

Archivo General de la Nación
Volumen XCIX

RAFAEL JUSTINO CASTILLO

ESCRITOS REUNIDOS
3. ARTÍCULOS, 1888-1931

ANDRÉS BLANCO DÍAZ
EDITOR



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ESCRITOS REUNIDOS

3. ARTÍCULOS, 1888-1931

Archivo General de la Nación, volumen XCIX
Autor: Rafael J. Castillo
Editor: Andrés Blanco Díaz
Título original: *ESCRITOS REUNIDOS. 3. Artículos, 1888-1931*

Diseño y Diagramación: Soluciones Técnicas F & J
Diseño de portada: Soluciones Técnicas F & J

Ilustración de portada: La Guardia Republicana prestando servicio alrededor del Palacio Municipal, durante las elecciones municipales. (*Revista Blanco y Negro*, No. 261, 21 de diciembre de 1913).

© Archivo General de la Nación, 2009
Departamento de Investigación y Divulgación
Área de Publicaciones
Calle Modeto Díaz 2
Santo Domingo, Distrito Nacional,
Tel.: 809-362-1111, Fax 809-362-1110
www.agn.gov.do

© Andrés Blanco Díaz

ISBN: 978-9945-020-75-5

Impresión: Editora Alfa y Omega

Impreso en República Dominicana • Printed in Dominican Republic





Lic. Rafael Justino Castillo. (Archivo de Vetilio Alfau Durán).



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

**Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo
de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

Archivo General de la Nación
Vol. XCIX

RAFAEL J. CASTILLO

ESCRITOS REUNIDOS

3. ARTÍCULOS, 1888-1931

ANDRÉS BLANCO DÍAZ
EDITOR

Santo Domingo, D. N.
2009





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

El cadalso*

La civilización lo condena, y las acciones civilizadas lo cuentan aún en el número de sus instituciones.

La doctrina de Jesús lo anatemiza y los pueblos cristianos perseveran en su adoración.

La ciencia lo denuncia como malo, y en nombre de la verdad se le defiende como bueno.

Es la negación de la justicia, y por la justicia existe; y por ella aguijan cada día nuevas víctimas su insaciable apetito de seres humanos.

Es, después de la esclavitud, lo más abominable que ha producido la barbarie, y es lo que más resiste a los embates del progreso. ¡Vitalidad maldita!

Un pensador solitario, estudia, medita largo tiempo, y lanza al mundo un libro en el cual prueba que suprimir el cadalso es bueno porque es justo; y su libro es leído y aplaudido; pero el cadalso persiste.

En una Asamblea Legislativa un hombre bueno sube a la tribuna y patentiza ante la conciencia de sus colegas que es justo, y por justo necesario, que desaparezca el cadalso; y se le admira y se le aplaude, pero el cadalso queda en pie.

El generoso periodista habla al pueblo desde su ambulante tribuna, y le demuestra que el cadalso es una iniquidad; y el pueblo le escucha con profundo recogimiento, y cuando ha acabado de hablar, exclama: ¡qué bien habló! Pero el cadalso... sigue viviendo de la muerte.

* Publicado con el seudónimo URSUS. (Nota del editor).



En su cátedra el sabio profesor conmueve a sus discípulos, haciéndoles ver, a la luz de la ciencia, que el cadalso es una infamia social. Y el cadalso permanece en pie.

* * *

Escribo estas líneas en una época en que el cadalso está haciendo su agosto. Las condenaciones a muerte están de moda. Hay quien se felicite por ello, porque ve en ello la realización de un hecho importantísimo: la existencia de la justicia en la República Dominicana. (*Voilà des mots que jurent de se trouver ensemble*). Los que tal hacen, dicen, para engañarse a sí mismos: ahora habrá menos crímenes...

No hace mucho tiempo tuvo lugar en Santo Domingo una ejecución capital, que fue un acontecimiento. El crimen, el reo, la condena... y la ejecución, le dieron ese carácter. Aquello fue un ejemplar único en los anales dominicanos. En cuanto a su eficacia... los reos ejecutados en lo que va del año corriente dan de ello testimonio elocuentísimo.

Después de una ejecución como aquella, ha aumentado en extraordinaria proporción el número de los crímenes capitales en la República.

No hago deducciones, tomo nota. Los apologistas del cadalso se encargarán de demostrar que ese hecho prueba la eficacia de la pena de muerte como medio preventivo.

* * *

Cuando se piensa en los tantos hombres buenos, verdaderos bienhechores de la Humanidad, que han sucumbido en el cadalso, no puede menos de temblarse; porque mientras el cadalso exista, es posible que la historia se repita.

Y cuando se recuerda que en el cadalso han perecido muchos, por crímenes que no habían cometido, se tiembla doblemente.



Aquellos al menos, fueron mártires; ¡pero esos pobres muertos, esas víctimas sacrificadas por error, reconocido después que el mal causado no puede remediarse!

Los jueces, cuando pronuncian una sentencia de muerte, ¿pensarán en que pueden equivocarse? ¿pensarán siquiera, en que si no contra un inocente, la dictan quizás contra uno que legalmente no la merece? Si piensan o si no piensan, ¡qué conciencia tan singular la conciencia de los jueces!

* * *

¡Cerebro enfermo! ¡imaginación extraviada! ¡corazón corrompido! Así gritan por ahí. Para unos, hablar de ese modo es síntoma de demencia; para otros, de maldad. Aquellos, me miran con lástima; estos, con horror. A unos y a otros los conozco de viejo.

Son los mismos que adoraron el becerro de oro; son los que apedrearon a Cristo en el templo; y los que clamaban en el pretorio: ¡crucifícale! ¡crucifícale! ¡Pobres gentes! Dios les perdonará, porque no saben lo que dicen...

¿Enfermo? Quizás. A los que aman a la patria, los males de la patria los enferman; a los que aman a los hombres, las desgracias de los hombres los enferman. Sobre todo la mayor desgracia que puede acontecerles: permanecer en el error.

¿Extraviado? Sí; el que no va por la vía por donde van otros, va fuera de ella; y eso es lo que significa esa palabra.

¿Corrompido? Eso es según y como. Es decir, depende de lo que signifique, la denominación de incorruptos, que en este caso, sería aplicable a los otros, a los que piensan del otro modo.

* * *

Sea cual fuere la magnitud de los obstáculos que se le opongan, la verdad siempre triunfa. No hay tiniebla que la luz no pueda disipar, ni error que la verdad no pueda destruir.



Acaso no sea gloria del siglo XIX la abolición de la pena de muerte, acaso el siglo venidero alcance el cadalso dominante, pero el cadalso desaparecerá.

La certidumbre del triunfo definitivo del bien es lo que hace a sus apóstoles ser perseverantes, luchar con más fe y más tenacidad, cuando más difícil parece que corone la victoria sus esfuerzos.

Ni sambenitos, ni torturas, ni hogueras pudieron impedir que la Reforma fuera un hecho, y ejerciera en los pueblos más adelantados de Occidente su benéfica influencia.

[...]

Un día llegará, no hay que dudarlo, en que los pueblos democráticos conozcan que la inviolabilidad de la vida es uno de los derechos absolutos del ciudadano. Entonces, los soñadores de hoy habrán sido profetas.

El Teléfono, mayo de 1888.



¡Adelante!*

¡Y aún hay quien se atreva a decir que no progresamos! ¡Y aún hay quien afirme que no sin mucha indulgencia se nos puede clasificar entre las naciones civilizadas! ¡Vive Dios que si estuviera en mis manos el hacerlo, que ya le hubiera arrancado la lengua a esos malditos!

Decidme, desventuradas criaturas, ¿es que teneis ojos y no veis, y oídos y no oís? ¿o es que estáis dormidas, y en sueños veis todo lo contrario de lo que ostenta la realidad en torno vuestro?

¡Negar que progresamos, cuando no hacemos otra cosa que andar en progresión!

¡Negar que somos un pueblo civilizado, cuando no hay ciudad, ni villa, ni caserío que no refleje la luz de la civilización hasta en sus más recónditas callejuelas y encrucijadas!

¿No es progresar tener al fin cable submarino, y telégrafo terrestre, y ferrocarriles, y teléfono, y tranvías y tantas otras cosas que no teníamos diez años ha?

Y, lo que vale más que todo eso, que al fin es progreso material y nada más, ¿no es progreso el movimiento religioso que se está despertando entre nosotros y que nos lleva al maternal regazo de nuestra Santa Madre Iglesia, como lleva la necesidad de abrigo a los polluelos bajo el ala de su cariñosa madre?

Bárbaros éramos, en verdad, cuando estábamos viendo con indiferencia que en las escuelas se enseñara la moderna ciencia, esa ciencia atea que *no prueba ni demuestra* la existencia de Dios; que

* Publicado con el seudónimo URSUS. (Nota del editor).



reduce a la condición de imperfecta obra humana la santa Biblia, desmintiendo a cada paso la Cosmogonía de Moisés con los resultados de sus observaciones, inducciones y deducciones; que convierte en fábulas las más grandes y portentosas pruebas que del poder divino han visto humanos ojos, los milagros; bárbaros éramos, sí entonces, que no hoy; porque ya se está levantando fervorosa cruzada que ha de dar por resultado el restablecimiento de los fueros de la verdad verdadera, de aquella que solo es poseída por la Iglesia de Dios.

Pronto volverán a ser nuestras escuelas públicas lo que eran en los tiempos de esplendor de la Atenas del Nuevo Mundo. El precioso libro del padre Ripalda, los *Elementos de todas las ciencias*, el *Lunario perpetuo*, la *Clave historial*, el *Rueda* y otros tesoros riquísimos de ciencia no tardarán en reemplazar en la enseñanza popular a las *Cartillas científicas*, a la Química de Youmans, a las Cosmografías de los Briot y los Flammarion, y en fin a todas esas obras escritas por impíos librepensadores, que han hecho de moda en nuestro país maestros tan impíos como los autores de ellas.

Acaso no está lejos el día en que en lugar de un Instituto Profesional en donde se hace perder el tiempo a los estudiantes enseñándoles *Derecho constitucional*, y *Economía política*, tengamos restaurada —a guisa de animal antediluviano— la antigua famosa universidad de Santo Tomás de Aquino, en la cual nuestra juventud se nutra de ciencia buena, aprendida de memoria, que es la mejor manera de aprender, según la experiencia lo demuestra. Cuando eso suceda, y plegue a Dios que sea pronto, ¿qué tendremos que envidiar a Prusia, ni a los Estados Unidos, ni a Francia, ni a ningún otro pueblo en materia de instrucción? Entonces ¿cómo nos reiremos de los Pestalozzi y de los Froebel, de los Fitch y de los Sheldon, de los Calkins y de los Wickersham, y de todos los a quienes han trastornado el juicio con sus disparatadas teorías!

Incivilizados estábamos cuando, no habiendo caído en la cuenta de que debíamos proteger la industria nacional, consentíamos hechos unos bobos que esos bribones de *los extranjeros* nos estuvieran vistiendo y calzando más barato de lo que pueden hacerlo los zapateros y los sastres del país; mas no ya que hemos abierto los ojos



y vamos a imponerle derechos crecidos, o mejor dicho, a crecerle los derechos, a la ropa y al calzado que nos manden de ultramar. Y como en materia de progreso todo es empezar, poco a poco iremos haciendo en casa todo lo que necesitamos; para no necesitar que de fuera nos venga nada.

No pasarán muchos siglos antes de que nos vistamos con telas de nuestras fábricas, comamos los frutos de nuestro cultivo, nos peinemos con peines hechos por nosotros con las conchas de nuestros careyes, que pescaremos, con anzuelos hechos por nosotros, en las playas de nuestra tierra; esto es, en nuestras playas. ¿Envidiaremos entonces sus industrias a país alguno?

Ya, con la adopción del proteccionismo, no habrá quien diga que los proteccionistas yankees nos aventajan en civilización. Eso era lo único en que estaban por encima de nosotros.

Como de todo ha de haber en la viña del Señor, y como en nuestra tierra hay de todo, como en botica, no falta quien se burle de nosotros por eso del proteccionismo.

Algunos que andan por ahí echándola de sabios, dicen que se nos ha ocurrido imitar lo malo de los norteamericanos, que lo que debemos imitar es su modo de ser político, el respeto a la ley, la efectividad de la libertad y otras lindezas de la misma especie. A esto agregan, dizque para probar que lo del proteccionismo es un error y no un progreso, muchísimos dichos que dicen ellos que son principios de economía política. Hablan de *competencia*, de *derecho de libre cambio*, como faz del derecho de propiedad, y qué sé yo de cuántas cosas más que no entiendo, sin duda porque no he estudiado economía política.

Digan lo que dijeren, y pese a quien pesare, la verdad es que tendremos nuestras leyes de protección, que, creando un monopolio a favor de unos pocos productores y en perjuicio de muchos consumidores, nos llevarán lejos, muy lejos por la vía del progreso industrial.

¿Y no es prueba irrecusable de civilización el proyectado cambio de nombres a algunas poblaciones de la República que lo tienen largo unas, *pesado* otras, sin significación muchas y de santo las más? Esto de los santos no entra en el proyecto de reforma; cada



pueblo debe tener su patrono, como en España, nuestra querida madre patria. ¡Qué cambio tan notable y trascendental en nuestra manera de ser ... *nominal!* ¡Qué asombrados se quedarían nuestros antepasados en la patria, si volvieran a la vida, al ver tanta común, tanto cantón y tanto caserío transformados en villas? ¡Con cuánta satisfacción leeremos nosotros mismos (los de la actual generación) algún día, en algún periódico o documento oficial o privado: *Villaplátano*, tanto de tal mes, cuando se honre así el nombre criollo del succulento banano! ¡Qué guerrero, qué sabio, qué obispo, qué estadista, qué poeta, qué presidente, qué ministro, qué diputado, qué gobernador de provincia o distrito, qué aborigen cuyo nombre le haya sobrevivido, qué fruto útil de nuestra tierra no verán algún día su nombre confundido con el poético y nobilísimo de villa sirviendo de denominación a algún poblado!

¡Ciegos, ved! ¡Sordos, oíd! ¡Dormidos, despertad! El Progreso nos protege con su escudo; la civilización nos amamanta en su pródigo seno!

El Teléfono, 3 de mayo de 1888.



¡Qué gente!*

No sé qué va a ser de mí si este medio social en que vivo no cambia sus condiciones biológicas por otras que se avengan con mi idiosincrasia. Vivo en perenne estado de indignación a causa de las cosas absolutas o estúpidas o necias o impertinentes que veo y oigo y palpo a cada instante. Y no se me diga que es preciso acomodarse con los usos y costumbres, ideas y opiniones de la mayoría; porque, convencido como estoy de que la razón está de mi parte, nada me hará ceder ni un ápice del terreno en que estoy, lanza en ristre y espada al cinto, dispuesto a deshacer agravios, enderezar entuertos, humillar soberbias de descomunales gigantes y poner a raya a tanto malandrín que anda por esas calles de Dios hablando hasta por los codos, de cosas que no entiende, y metiéndose en cosas que no le van ni le vienen.

La marcial caballeresca actitud en que acabo de ponerme, me trae a las mientes el inmortal manchego cuyas hazañas y aventuras historió tan magníficamente el primero entre todos los escritores que han vestido sus pensamientos con el rico ropaje del idioma que sería el mejor de los idiomas si no... la digresión sería demasiado larga si dijera el porqué. Junto con él (el inmortal manchego) vienen sus pensamientos generosos, y entre ellos aquel de dar libertad a los forzados que la justicia del Rey enviaba a galeras a purgar pecadillos de poco más o menos. Al pensar en lo mal que le pagaron aquellos mal agradecidos, el haberles restituido al preciso goce de la libertad, no puedo menos de pensar que aquí, en esta madre tierra o tierra madre de tanta cosa buena, no hubiera sufrido Don Quijote aquella decepción, porque

* Publicado con el seudónimo URSUS.(Nota del editor).



aquí no hubiera encontrado galeotes encadenados a quienes dar soltura. Verdad es que, en cambio, hubiera encontrado criminales que, en nombre de la ley, o por sí y ante sí, como Señores de vida, honra y hacienda lo hubieran apaleado o lo hubieran puesto a la sombra de las paredes de una cárcel. ¡Cómo varían los tiempos y con ellos los usos y costumbres! «Ojo por ojo, diente por diente;» el que mata, que muera. Así era antiguamente. ¡Con qué rigor se trataba a un hombre porque había dado la muerte a otro hombre! ¡Hasta castigarlo con la muerte, después de hacerle sufrir tormentos infernales! Hoy, por fortuna, no es así. En vez de castigar a veces se premia.

Decía, pues, que no puedo acomodarme con las cosas de la gente de aquí, porque es la gente más desagradecida que yo he visto. Véase si no lo que pasa con cualquier infeliz bastante tonto para sacrificarse por la patria, desempeñando un destino público de cierta categoría. Si es diputado, tras de que no le pagan más que un mezcquino sueldo, cuatro o cinco pesos por día, oiga Ud. cómo lo traen por los cafés, por las plazas, por las calles, por todas partes, como si fuera algún malvado para que todos tuvieran por qué hablar mal de él. Lo menos que hacen, es decir que es diputado porque lo puso el gobierno; que el pueblo nunca lo hubiera elegido. De ahí para arriba: que no sabe nada, que ni siquiera sabe escribir su nombre, que escribe coger con l y los nombres propios con inicial minúscula, que apenas habla en el Congreso, y cuando lo hace es el vacío, porque no hace sino decir disparates, que no debieran publicarse en la *Gaceta* porque en el extranjero se reirán de nosotros cuando los lean; y por el estilo un sin fin de necedades.

Si es ministro, por el mismo consiguiente, nada hace por el bien del país, aunque son en perjuicio del mismo, que no son motivo de censura. Si es fiscal o juez, ¡válgame Dios! Eso es de taparse los oídos, para no oír lo que se dice del pobre hombre. No se diga más, sino que yo he oído a gente que pasa por sensata, decir que aquí la justicia es una iniquidad organizada, porque dizque no hay garantía efectiva para la propiedad, ni para el honor, ni para la libertad, ni una para la vida, a causa de que no hay verdadera justicia! El otro día nada menos, decía yo a una de esas personas, refiriéndome a la noticia de una ejecución capital, que vi en un periódico: ahí



tenéis una prueba de la falsedad de lo que decía. ¿Queréis saber lo que me contestó? Pues me dijo, estas fueron sus palabras: Si, como esos eran del campo, del número de los que llevan las cargas, de los que están obligados al servicio militar, si hubiera sido un ciudadano el que hubiera cometido el crimen, entonces hubiera habido circunstancias atenuantes, y aun excusa, o no le hubieran hecho nada. ¿Puede llevarse pues lejos la maledicencia? ¡Que no hay justicia en nuestro país! ¡que el crimen goza de la más completa impunidad, cuando el criminal reúne condiciones determinadas! ¡Cuando oigo esas cosas tiemblo de cólera, y quisiera tener a mi disposición los rayos del Tonante para aniquilar a los que así hablan!

Ni se crea que son esos los únicos motivos que tengo para estar siempre indignado. En el momento en que escribo estas líneas, llega un individuo, que se cree sabio, y me dice que debo escribir contra un proyecto «atroz» de que ha oído hablar. Pregúntole que qué es ello, que tanto temor le causa el que se realice, y me contesta que se trata de hacer vadeable al Ozama por la misma boca, y que al efecto se están acumulando materiales en ambos márgenes del río. Al oír esto, y al ver la cara que ponía, y los gestos que hacía, no pude contenerme; y dando rienda suelta a mi justa cólera, le dije: ¡imbécil! ¿no sabe Ud. que hace años que se está trabajando en ese sentido, y que esa obra, de verdadera utilidad pública, merece el apoyo de todos los buenos dominicanos? Lejos de hacerle la oposición, gran bestia, voy a escribir un artículo, o una serie de artículos para defenderla. Yo demostraré que lo que nos conviene no es que los buques puedan entrar en el río, sino que, sin puente y sin barca, podamos ir a Pajarito cada vez que se nos antoje, y de allá volver cuando nos plazca, pasando el río a pie enjuto, como pasaron los israelitas el mar Rojo, con la ventaja de no necesitar para ello de la intervención divina, sino por medio de nuestros cuartos que estamos pagando para ese objeto.

Él se fue renegando de mí, y yo me quedé satisfecho de haber podido, siquiera momentáneamente, sacudir el peso enorme de la indignación que me causan las cosas que oigo y veo y palpo a cada instante.

El Teléfono, 27 de mayo de 1888.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Sección literaria*

Un viejo soldado de la Independencia, un hombre bueno que al sonar la hora del combate por la Libertad y por la Patria abandonaba sin vacilar, espontáneamente, su pobre pero dulce hogar, para ir a verter su sangre por el amor de sus amores, por la Patria y la Libertad, se lamentaba ante las ruinas de su patria, como Jeremías ante las ruinas de la Ciudad Santa:

¡Oh patria mía! ¿Cómo yaces tan triste, y miserable y abatida? ¿Dónde están tus glorias de otros días? ¿Por qué te quedas rezagada en el camino del progreso? ¿Por qué no combates por la civilización, como un día combatiste por la libertad? ¿Cómo miras, indiferente, a las demás naciones correr en vertiginoso tropel hacia un porvenir de luz, mientras tú yaces en las tinieblas del mal? ¿Acaso ignoras para qué ha sido pródiga contigo la naturaleza de sus dones más preciados? ¿Acaso ignoras que toda vida tiene un fin, lo mismo para los pueblos que para los individuos? ¿O crees acaso que es tu destino vivir consumiendo tu actividad, ora en el ocio, ora en las luchas del mal por domeñar al bien? ¡Oh madre mía! Oye la voz del más humilde, pero más leal de tus hijos. Yo soy aquel, que estuvo siempre dispuesto a derramar por ti la postrera gota de su sangre; yo soy aquel que nunca esgrimió su espada en las estériles luchas fratricidas en que otros de tus hijos se empeñaban; y creían segar laureles, esos laureles que solo ciñe la gloria a que los vencen combatiendo por ti, por la Libertad y el Derecho! Yo soy aquel que nunca pospuso ni la conservación de su vida al más pequeño de tus

* Publicado con el seudónimo Ursus. (Nota del editor).



intereses. Tú has sido siempre el amor de mis amores; yo nada he amado como te he amado a ti. Oye, pues, mis súplicas: levántate, recobra la perdida energía, yérguete con tu nativa altivez, y marcha a la conquista de la parte de civilización que a ti te toca; llama a tus hijos al honor y al deber, que ellos vendrán. Sí, ellos vendrán; hasta los que más lejos se hayan del camino del bien, oirán tu voz y volverán a tu regazo; entonces, perdónales por el mal que te han hecho, bendícelos, aliéntalos, forma con ellos una legión no de soldados, que no son soldados los que hoy tú necesitas, sino de apóstoles. ¡Y ellos irán con las fuerzas que les dará tu aliento, a combatir por ti en la lucha por el bien; y segarán para ti los inmarcesibles laureles que solo ciñe la gloria a los que vencen combatiendo por ti, por la Libertad, por el Derecho!

Tú serás entonces grande y fuerte y libre; tú que hoy eres débil y pequeña. Tú a quien miran con desdén las otras naciones, entonces serás fuerte y admirada. ¡Oh, qué hermosa serás tú entonces, patria mía! ¡Con qué noble orgullo podrán tus hijos llamarte a la faz del mundo, madre mía!

Así decía el patriota ante las ruinas de su patria, apostrofándola, como Jeremías apostrofaba a la Santa Ciudad de Jerusalén!

El Teléfono, 22 de septiembre de 1889.



Miscelánea*

Una de las cosas más características de la que fue un tiempo «Atenas del Nuevo Mundo» es el alumbrado público. Consiste esencialmente en unas lámparas de petróleo con mecheros de la clase de los primeros que se fabricaron, colocadas dentro de octaedros de vidrios desigualmente truncados por dos planos paralelos. Como no sea por lo antiguo del sistema, no hay en esto nada de notable. En lo que sí lo hay es en la luz que derraman, o para decirlo con más propiedad, que recogen. Si el lector no la ha visto, y ha visto una iglesia en noche de novenas de ánima, pude asegurar que sin verla la ha visto en la más exacta imagen suya. Indudablemente, esa especie de luz cenicienta, ese oscuro claro en que yace envuelta la ciudad durante algunas horas de la noche (que no son muchas), es cosa digna de calificarse de preciosa desde el punto de vista de la estética naturalista; pero desde el punto de vista de la conveniencia práctica, de los intereses de la comunidad y de la seguridad de los transeúntes nocturnos es una verdadera calamidad. La aspereza de las calles, lo escarpado de las aceras o los sucesivos cambios de posición de sus planos, los montículos que en plazas y calles se elevan por doquier, las colonias de gente de vida airada y la luz *que no derraman* los faroles públicos, son grande parte a hacer verdaderamente peligroso el tránsito por nuestras calles después que los lúgubres sonos de *las nueve* se lanzan desde el enano campanario de la Catedral por los ámbitos de la vieja ciudad. Pero esto es cosa de poca monta, ocupémonos de algo más importante.

* Publicado con el seudónimo URSUS. (Nota del editor).



En efecto, ¿no lo es mucho más que eso de la lenidad de los procedimientos criminales? ¿No es cosa que debe llamar la atención de todos y a la cual debe ponerse pronto remedio, pues es un mal y grave, el que un individuo permanezca en prisión meses y aun años esperando que pase su causa, tal vez siendo inocente? ¿Y no lo es aun más que se tarde años en despachar las causas criminales en apelación, sobre todo cuando el resultado es una sentencia de muerte? ¡Un año en capilla, debe ser horrible cosa!...

La actividad en los agentes de la policía judicial (fiscales, jueces de instrucción, alcaldes, comisarios, etc. etc.) es una condición indispensable para que llenen cumplidamente las funciones que por la Ley le están encomendadas.

¿Qué será de nuestra pobre sociedad si se continúa viendo el crimen con indiferencia, si la condición social de las víctimas influye en el aprecio que del hecho criminal haga la conciencia pública? ¿Qué será de ella si mientras mayor es el crimen más segura es la impunidad, unas veces por esto, otras por aquello o por lo otro, siempre porque no cumplen con su deber los llamados a reprimir el crimen? ¡Pobre, ciega sociedad! Ya no son solamente los asuntos políticos los que la generalidad ve con indiferencia, considerándolos como patrimonio exclusivo de los gobernantes! Tratemos de algo más importante. Que haya un cadáver más, ¿qué importa al mundo?

La sociedad tiene que ocuparse de otras cosas: tiene que divertirse. ¿Qué importa que las garantías para el honor, la propiedad y la vida sean cada día menos efectivas? «*To be or not to be; that is! the question!*» ¡Ser de arriba o no ser! Ser grande por el dinero, por la posición social, por el vicio, por cualquier cosa, eso es todo. El pueblo bajo, la plebe, los que no hemos nacido o no nos hemos hecho aristócratas no somos nada. Tratemos de algo más importante. ¿Tienen padres, tienen madre esos niños que vagan por las calles de la ciudad desde que amanece hasta mucho después de haber anochecido, importunando aquí con los billetes de loterías, ofreciendo allá con obscenidades de hechos y palabras, jugando aquí al azar las motas que ganaron trabajando o que hurtaron del trabajo ajeno, riñendo como bestias para divertimento de holgazanes



y malvados? Esos niños, como decía Selgas, aunque tengan madre, no la tienen. Y tú, sociedad, ¿por qué no eres su madre? Hoy no los educas para el bien; mañana los harás responsables del mal que hagan. Hoy no les das Escuela; mañana les darás el presidio o el cadalso...

¡Pobres niños de hoy, pobres hombres de mañana! ¡Pero mil veces más pobre la sociedad que lleva en su seno esos gérmenes de desgracia! ¡Esos hombres que habrán visto correr las horas de su infancia acariciados por el vicio no serán, no, los que le den a su patria la Libertad que la hará fuerte, la Justicia que la hará honrada, y la civilización que la hará grande!

¡Qué porvenir tan sobrio es tu porvenir, oh Patria de mi corazón! ¡Quién me diera poder trocarlo en porvenir de luz, así fuera a precio de toda la sangre de mis venas!

El Teléfono, 29 de septiembre de 1889.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Doctrinas perniciosas*

«¿A dónde iré, Señor, que no te encuentre?» Así decía el Rey psalmista, dirigiéndose al Dios de Abraham; ¿a dónde volveremos los ojos que no te veamos, oh corrupción? ¡Si subimos, arriba te encontramos, si bajamos, en ti se hunden nuestros pies; si nos quedamos tranquilos en nuestra dulce *medianía*, tus mefíticas exhalaciones nos rodean, como hambrientos microbios que buscan un organismo en donde plantar su campamento! ¡Doquiera estés! Así decimos nosotros en presencia del mal que va consumiendo rápidamente a la sociedad dominicana. Todos lo vemos; los que lo han causado y lo fomentan, con tranquilidad absoluta de conciencia; los que quisiéramos remediarlo, y no podemos, con las angustias indecibles con que una madre amorosa contempla el fruto de su amor agonizando!

¡Malditos sean los que nos han puesto en el miserable estado en que nos hallamos, con la propaganda de doctrinas perniciosas!

Vivíamos en una Arcadía; en la más feliz ignorancia, la que excluye hasta la más leve idea de distinción entre el bien y el mal; sin ferrocarriles, sin telégrafos, sin periódicos liberales que entorpecieran la marcha regularísima del más patriarcal de los gobiernos, sin ejército, sin marina, sin bibliotecas públicas, sin Instituto Profesional que produzca médicos que estudian en libros traídos de Alemania, de Francia, del Infierno, y licenciados en Derecho, que abandonando la tradicional y noble rutina, pretendan tener ideas propias, y prescindir de los *comentadores*, casi sin escuelas, sin

* Publicado con el seudónimo Ursus. (Nota del editor).



métodos racionales de enseñanza; sin policía, sin Normal, fábrica de ateos, de ilusos teóricos de «sabios», «ideólogos», «filorios» (que allá se van para en uno); en fin, sin nada de cuanto constituye ese monstruoso conjunto de absurdos en las ideas, y de sandeces en las realidades de la vida práctica que los tontos llaman civilización, y los hombres ilustrados barbarie. ¡Éramos felices! ¡Mas el Diablo que no duerme, y que en su eterna envidia anda siempre a caza de almas buenas a quienes hacer caer en tentación, de sociedades bienaventuradas a quienes poner en el camino de la eterna perdición, vio nuestra bienandanza y se propuso convertirla en desventura! Y como lo pensó lo hizo.

No necesitó, como para seducir a Eva, transformarse en serpiente, ni en cosa que lo pareciera, sino simplemente insuflar a un pensador libre la idea de venir a predicarnos seductoras doctrinas para redimirnos de la esclavitud de la ignorancia, y llevarnos, por senda cubierta de bellas y odoríferas flores, al abismo.

El pensador insuflado cruzó los mares, «con rumbo hacia acá»; pisó en mal hora con buen pie nuestra playa; fundó cátedra, y no tardó en verse rodeado por papamoscas, bausanés, boquiabiertos y otras especies del mismo género, el de los tontos consumados.

En honor de la verdad sea dicho que hubo algunos entre ellos que a tiempo vieron claro, y haciendo la señal de la santa cruz, pusieron su intelecto a cubierto de la diabólica influencia del pensador infernal y de sus *euménideas* doctrinas. Mas estos fueron los menos; los más se dejaron arrastrar en el torrente de ideas subversivas del Maestro, como la inerte hoja en la revuelta linfa del desbordado río. En vano almas piadosas compadecidas de ellos les gritaban «ideneos, infelices, que os perdéis!» Tenían oídos pero no oían, o no querían oír. Lo cierto del caso es que en un abrir y cerrar de ojos nos encontramos con una caterva de libres pensadores, novadores, reformadores, Maestros normales, que no han sido, ni son, ni serán sino representantes del Diablo en nuestra tierra, y los cuales, cumpliendo su misión, apostolan que es un gusto, por las perniciosas doctrinas que recogieron de los labios de su, para ellos, divino Maestro.

Soberanía de la sociedad, funciones de poder, igualdad de los poderes del Estado (que no son según ellos tales poderes),



responsabilidad de los encargados de ejercerlos, derechos inadmisibles, inmanentes, incoercibles absolutos; poder electoral, independencia municipal, gobierno provincial o regional, federación, juicio por jurados, inviolabilidad de la vida, esos y muchos más absurdos a esos parecidos, los oímos predicados a cada paso por esos imberbes constitucionalistas que comprenden que más sabe el Diablo por viejo que por diablo, y que allá van leyes do quieren reyes, y que a río revuelto ganancia de pescadores, y que en casa del ahorcado no se debe mentar la sogá, y que no todo lo que relumbra es oro, y que el que manda manda y cartucho al cañón, y mil cosas que diría Sancho a cual más bien pensadas y dichas en razón.

Siempre habíamos creído aquí que en materia de gobierno no ha como el gobierno absoluto, que no hay orden social posible sino donde hay un amo que mande, señor de horca y cuchillo como se decía antes, de vida y haciendas, que también así se le llamaba, pero en resumen árbitro soberano de todos y de todo. ¡Ese ideal realizado, justificado por ocho lustros de experiencia, afianzado sobre montones de cadáveres, fecundado por ríos de sangre, y pagado con algunos milloncejos de duros (desde 1844) ese ideal, repetimos, es lo que quieren destruir esos mentecatos! ¿Qué nos importa a nosotros que en otros países haya libertad, si a nosotros maldita la falta que nos ha hecho en cuarenta años? ¿Qué nos importa que se prefiera para los juicios criminales el buen sentido de unos cuantos palurdos, a la ciencia acrisolada de magistrados de ancha conciencia y de festivo espíritu? ¿Qué nos importa, en fin, que no se gobiernen otros pueblos como nosotros lo hemos sido durante casi medio siglo?

Y por otra parte, ¿qué sería de nosotros si como lo quieren esos fatuos, se aboliera la saludable y nunca bastante encomiada pena de muerte? ¿Qué sería hoy de nosotros si no se hubiera fusilado como se ha hecho desde el 27 de febrero de 1845 a los revolucionarios que no llegaban al poder? ¡Gloria a las comisiones extraordinarias y a sus juicios de verdad sabida y fe guardada! ¡Gloria a los consejos de guerra que tantos enemigos del orden público han hecho desaparecer de la faz de la tierra! ¡Abolir la pena de muerte! ¡Qué horror!



¿Y qué diremos de la exaltación de la Ley, de la Constitución, de los derechos del hombre, por sobre la voluntad suprema del Gobierno? ¿Qué orden puede fundarse si el Gobierno no es soberano, si los individuos que lo ejercen tienen que estar subordinados, ellos, sus caprichos, sus pasiones e intereses, a la Ley? ¿A dónde iremos a parar si se admiten como algo más que pura fórmula las garantías constitucionales, la limitación de facultades de los encargados del poder público, y la responsabilidad de los mismos? ¿A dónde? A la anarquía. Y allá vamos y allá llegaremos, si Dios en su infinita misericordia no tiene piedad de nosotros, y con un acto de su infinito poder confunde a los falsos apóstoles de hoy como un día confundiera a los que apartaban de la obediencia a su santa Ley, al pueblo de Israel.

Así sea.

El Teléfono, 20 de octubre de 1889.



La justicia*

En materia de organización, bien puede decirse que todo está por hacer en nuestro país.

Cuarenta y cinco años de vida independiente se han malgastado en hacer tiranos, erigirlos y derrocarlos para erigir otro nuevo. Ese ha sido el objeto a que dos o tres centenas de mil de hombres, de animales racionales, han consagrado su actividad durante 9 ó 10 lustros.

Verdad que no han faltado hombres de bien que hayan querido encaminar hacia una buena organización a la sociedad dominicana, pero sus esfuerzos han sido inútiles; y hoy, los que sabemos que es deber el ser bueno en todos los momentos de la vida, en todas las direcciones de la voluntad, vivimos en este caos, sin otra esperanza que la lejana que nos figuramos nos es dado vislumbrar en el incierto porvenir.

Los que se han acostumbrado a vivir en las tinieblas no echan de menos la luz; y hasta niegan que es en las tinieblas donde viven.

Unos por ignorancia, por mala fe otros, son muchos los que no sienten la necesidad de organización que tiene nuestra sociedad. Aseméjase esta a esos desgraciados que, lozanos y robustos al parecer, llevan en lo más recóndito de su organismo, y lo ignoran, el germen de traidora enfermedad, y en el momento en que disfrutan de mayor suma de satisfacciones extingue en ellos la vida.

Si se pregunta a cualquiera de esos satisfechos con el estado de cosas tradicional en nuestro país, cómo está organizada y cómo

* Publicado con el seudónimo URSUS. (Nota del editor).



funciona la administración de justicia, contestará con una pesada lección de derecho administrativo, hablará del título tal, artículo cuanto de la Constitución, de la igualdad de poderes, de la ley orgánica de los tribunales, de los grados de jurisdicción, y otras mil cosas, bellas unas, buenas las más, inútiles casi todas; y terminará resumiendo, por decir que, en nuestro país, la administración de justicia no adolece de otros defectos que en cualquiera otro país civilizado.

¡Y cuán lejos está ese de la verdad! Porque ¡cuán lejos están la organización y la administración de ser como deben y pueden ser!

No vamos a enumerar todos los vicios que tiene, todas las injusticias que conlleva la actual organización judicial, todas las iniquidades que forzosamente han de proteger, ni las reformas que implica la necesidad de su buena organización.

Trabajo es ese que exige más tiempo y más periódico de los que podemos disponer por el momento; vamos solamente a darles un buen consejo a nuestros compatriotas, a indicarles una obra santa que pueden y deben realizar, y a la cual sería nobilísimo consagrar sus esfuerzos en el nuevo año político que principiaremos a contar desde el 27 de febrero.

Este es el consejo: que organicen la justicia tal como debe organizarse para que responda a sus fines naturales, que la sustraigan a las influencias, invasiones y conexiones de los funcionarios ejecutivos; que independicen la división judicial de la República de la división política, a fin de que no haya tribunales en aquellas provincias y distritos que no deben tenerlos, por razones que todo el mundo conoce; que independicen las cárceles del poder arbitrarias, con violación de la Constitución, como las ha habido desde el 44; 2º no salgan de la cárcel los condenados sino cuando hayan cumplido su condena, o hayan sido legalmente indultados; 3º no haya penas para unos delincuentes e impunidad absoluta para otros.

Que organicen la justicia para que sea la alta, la santa función social que debe ser, para que las garantías constitucionales no sean mentira; para que los derechos individuales sean institución, para que, en fin, a lo menos la vida sea sagrada, y, ya que aún existe la



pena de muerte, solo se mate en nombre de la sociedad con las formalidades y garantías exigidas por la ley, porque las exigen la razón y la conciencia.

Piensen en ello los que tienen razón y conciencia y díganme: ¿no sería hermoso y bueno que con ese propósito saludáramos el próximo año nuevo de la patria?

Saludémoslo con él: consagremos todos nuestros esfuerzos a realizarlo; unámonos todos para tan patriótico fin. Si así lo hacemos, podremos decir que en el año 46° de la patria hemos comenzado a ser libres, a ser Nación.

El Teléfono, 9 de febrero de 1890.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Soliloquio*

Promesa hecha es promesa cumplida para quien, como yo, no promete sino lo que puede cumplir; pero es el caso que yo he prometido al editor de *El Teléfono* algo para el próximo número, y a las horas que son yacen aún en la mesa las cuartillas de papel tan blancas y tan puras como cuando salieron (no en cuartillas sino en pliegos enteros, por supuesto) de la fábrica. Las horas van pasando, con inusitada rapidez a mi parecer, y dentro de pocas debe mi artículo de ir a manos del cajista; ¡y aún está por escribir!

Y lo peor del caso es que por más vueltas que le doy al majín no hay medio de que pueda diluir media docena de ideas en dos o tres de frases a fin de hacer un artículo siquiera «hecho» ya que no «hecho y derecho».

Eso de salir a última hora diciendo que «no he podido hacer nada» tiene el inconveniente de ser una falta de formalidad, y además comprometería mi reputación a los ojos de la gente de imprenta, cosas ambas que son igualmente lamentables, si suceden. No hay medio pues de dejar de escribir: un esfuerzo más y acaso logre emborronar dos o tres pliegos de papel y salir del apuro bien o mal. Eligiendo un tema fácil, no me será difícil la tarea.

«El número cabeza de vaca, que el que lo compra se saca»... «Los últimos veinte pedacitos que me quedan». ¡Qué inspiración! Esos gritos de niños vendedores de billete, a esta hora, dan tema de sobra para no uno sino media docena de artículos.

* Publicado con el seudónimo URSUS. (Nota del editor).



¡Cuántas cosas no hay que decir sobre el particular! ¡Si no logro hacer un buen artículo, puedo al menos hacer una buena obra! Ante todo me dirigiré a los padres de esos niños para preguntarles si aman a sus hijos, si creen o no que tienen el deber de educarlos para hombres de bien, si creen que es en la calle, vendiendo folletos, jugando dinero y adquiriendo todos los vicios que se derivan de los siete pecados capitales, como pueden hacerse hombres útiles para sí mismos y para la sociedad; luego me dirigiré al Ayuntamiento... no, a este no: ahora me acuerdo de que es sordo como... no hallo término de comparación (hoy estoy yo fatal). Y ahora me acuerdo que tengo que ir donde el *tesorero*... pero no, lo dejaré para mañana. Lo mismo da. Bueno, me dirigiré al Gobierno, le demostraré el deber que tiene de velar por la educación general del pueblo, porque todos disfrutan de los beneficios de la instrucción hasta donde lo permita la capacidad natural de cada uno... Pero ahora me acuerdo, ... no... ¡imposible! ¿Y cómo me hago si por mano del diablo, pues por más inverosímil que parezca no es imposible, se da una disposición prohibiendo que los niños vendan billetes por la calle; y mi compadre Chepe y seña Juana la Maca, y José Piñonate saben que he sido yo la causa de que se les prive del beneficio que reportan de la venta de billetes por los veinte muchachos que tienen al efecto a su servicio? ¡Líbreme Dios de perder la amistad del primero e incurrir en mal querencia de parte de los últimos!

Y por otra parte, ¿qué me va a mí ni me viene de que esos muchachos sean mañana esto o lo otro? ¿Dejarán acaso por falta de educación de *hacer figura* y ser ricos, y potentados si es ese su destino?

Allá se las haya Marta con sus pollos. Mejor será buscar asunto menos ingrato. Por ejemplo, el de que me habló esta mañana Don Anastasio, o sea los basureros y depósitos de materias de cuyo nombre no es grato acordarse de que tanto abundan por acá y por allá, en varios puntos de la ciudad; pero, peor está que estaba. Voy a tropezar con la policía: vuelvo a tropezar con el Ayuntamiento. Decididamente, mi torpeza es hoy tal que no voy a parar en asunto que cómodamente pueda tratar; esto es, sin lesionar derechos adquiridos. Creo que voy a acabar por donde debía haber empezado: por no escribir... pero no... debo cumplir mi promesa a todo



trance. Hablaré de política... europea, de los progresos del socialismo en Alemania, de la conferencia internacional antiesclavista, del Congreso panamericano. ¿Y qué diablos le importa aquí a nadie nada de eso?

Mas ¿qué es esto? Mientras he estado hablando conmigo mismo, he aquí que he estado con la pluma en la mano, y la he dejado correr sobre el papel, y he escrito probablemente lo que he estado diciendo. ¡Salgo del paso! Mandaré a la imprenta esas cuatro líneas y habré cumplido mi promesa sin malquistarme con nadie, ni haber torturado mi cerebro abismándome en meditaciones más útiles tal vez pero... ¿pero qué? ¿Qué sé yo?

El Teléfono, marzo de 1890.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Hombre de Estado*

Detrás de la reja de una alcantarilla estaba un ratón desayunándose con un trozo de fresco queso. Un gato que le vio se acercó lentamente a la reja, y después de contemplarlo largo rato, convencido de la imposibilidad absoluta en que se hallaba de desayunarse a su vez con el ratón, le rigió la palabra en estos o parecidos términos:

—Sabes, ratoncito, que me da gusto verte, tanto por el buen apetito que revela tu modo de roer, cuanto porque veo que te ha favorecido la suerte deparándote tan temprano un desayuno verdaderamente regio, como dicen los hombres. Eso te prueba que yo no soy envidioso, pues hace largas horas que no pincho bocado.

—Gracias os doy, señor Don Micifú Zapirón o como os llaméis, que no sé a punto fijo vuestro nombre individual, por la satisfacción que, según decís, os causan mi apetito y buena suerte; y duéleme en el alma el que aún estéis por desayunaros; aunque a decir verdad lo dudo, pues, según me han contado mis padres, no se pasa día sin que os engulléis media docena de los de nuestra raza.

—¡Oh ratoncillo! —repuso el gato—, icómo me calumnian tus padres, lo mismo que otros de tu especie! Otros gatos no digo yo que no sean capaces de hacer víctimas de sus sanguinarios instintos a criaturas tan sencillas, inocentes y amables como vosotros; pero yo, te lo juro por las cenizas de todos mis antepasados, antes me he de morir de inanición que atentar contra la vida de un pobre

* Publicado con el seudónimo URSUS. (Nota del editor).



animalillo que no ha de poder luchar conmigo. No y mil veces no. La fuerza contra la fuerza, y no contra la debilidad.

Honra y gloria hay en luchar con otro tan fuerte o más que uno; pero sacrificar al débil abusando de la fuerza con que nos ha dotado la naturaleza, es, entre los gatos lo mismo que entre los hombres, una infamia. Verdad es que no todos los gatos, ni todos los animales piensan lo mismo; pero eslo también que la virtud aún no ha sido proscrita por completo de la tierra; que aún hay seres que todo lo posponen al cumplimiento del deber, a la práctica incondicional del bien; y yo, aunque me esté mal el decirlo (por aquello de que la alabanza propia envilece) soy, aunque imperfectamente, de los que forman esas honrosas excepciones.

Cuántas veces, meditando acerca de las miserias de la vida, heme visto obligado a reconocer que si todos los vivientes fueran como yo el mundo no sería como es; entonces sí que reinarían en él la paz, la fraternidad, la justicia y el amor. Yo te suplico, querido ratoncillo, no compartas las erradas apreciaciones de tus padres respecto de mi humildísima persona. Por poco aprecio que yo quiera hacer de las opiniones del mundo cuando son infundadas, duéleme sobremanera que criaturas inocentes como tú no me reconozcan los pocos méritos que tengo. Obras, dice el refrán, son amores, y no buenas razones. Yo lo creo y voy a darte una prueba inequívoca de los buenos sentimientos que me animan hacia ti. Si no pones en tela de juicio la sinceridad de mis declaraciones, si ya no te inspira mi pobre persona el miedo que antes te causara, gracias a la errada opinión que te habían hecho formar de mí, pasa a través de la reja y dásete conducir de mí a un lugar en que tú y todos los de tu familia encontrarán en donde alimentarse lujosamente por largo tiempo. Yo te conduciré en mis hombros a la parte superior de la despensa, y entonces nada más fácil para ti que introducirte en ella y abrirte cómodo paso por la parte inferior.

El incauto ratoncillo, seducido por la meliflua voz y las suaves y persuasivas palabras del diplomático gato, comenzó por suspender su desayuno para escucharle mejor, y acabó por darle completo crédito; de tal modo que no había acabado el gatuno orador su peroración, cuando ya él asomaba su móvil hociquillo a través de



las rejas, dispuesto a salvar el obstáculo que le impedía demostrar plenamente su confianza en el filántropo Zapirón. Y tras el hocico pasó el cuerpo y luego el rabo, y todo entero cayó bajo las garras del felino. Grito desgarrador salió del pecho de la inocente víctima, que luego, pasada la primera impresión, trató de conmover a su verdugo. En vano recordóle sus palabras de momentos antes, en vano le pintó con la elocuencia que le inspiraba la desgracia, todo el horror de su villana acción; el gato, sordo a los ayes, insensible al ruego, oprimiéndolo bajo sus plantas, le dijo así: «Yo sigo la escuela de los hombres, hombre de Estado soy y no tengo corazón, ni respeto derecho, ni adoro otro dios que el Éxito. El fin justifica los medios, y el fin último es para mí mi propia conservación». Y se comió al ratoncillo con la mayor satisfacción.

El Teléfono, 29 de junio de 1890.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

El 4 de julio

¡Hoy es el triste aniversario!

Ayer fue la conmemoración oficial, porque en el mundo oficial no se anda siempre por donde el buen sentido, la razón o el patriotismo aconsejan que se ande. Hoy debiera ser duelo nacional, hoy la República entera debiera prorrumpir en una solemne maldición a la memoria de los que consumaran aquel horrendo asesinato, y en una bendición cordial para la de los que salvaron a costa de su vida el honor de la patria prostituida.

Así debiera ser, mas no es así. Hoy es casi día de fiesta: hoy es el aniversario de la fundación de la primera república democrática, y fuera en verdad cosa original que en país republicano, o que se llama tal, fuera día de duelo el día de tan grande y tan santa conmemoración. Y sin embargo ¿qué significa eso de conmemorar hoy lo que ocurrió tal día como mañana?

Tal día como hoy fue que Sánchez y sus compañeros rindieron la postrer jornada en la lucha por la libertad y por la patria, tal día como hoy fue que el GRAN TRAIADOR, no satisfecha su sed de crímenes con el sacrificio de la patria, quiso saciarla matando el patriotismo con la muerte del que mejor la había personificado.

En los tristes días que alcanzamos, en que se alardea en nuestra patria de menospreciar los sentimientos que han sido siempre lo que más ha honrado a la humanidad, Sánchez cayendo en el patíbulo envuelto en el pabellón nacional es a los ojos de algunos un insensato; la figura culminante del cuadro es para ellos el hombre que representa la fuerza pisoteando la justicia, el derecho y la libertad! Consagrar la vida a la redención de la patria, sufrir



por su causa persecuciones, recibir por recompensa de su devoción patriótica el menosprecio o el odio de los mismos por cuya libertad había trabajado cuanto había podido; dar la vida por la patria cuando ya la patria estaba muerta, y morir envuelto en el pabellón que la simbolizaba para que a lo menos no muriera sin honra, es más, mucho más, de lo que en Grecia y en Roma bastaba para colocar a un hombre en el rango de los dioses.

Eso fue lo que hizo Sánchez. El pueblo dominicano no ha tenido aún para él un monumento. Verdad que ¿acaso lo necesita? La historia, el día en que se escriba no para endiosar tiranos sino para hacer justicia, le erigirá el único digno de él; porque consignará su sacrificio sin que traten de oscurecerlo los que solo admiran las personalidades políticas y las juzgan grandes cuando riegan su camino con ajena sangre, y cimientan su preponderancia sobre pilas de cadáveres.

En tanto, todo hombre honrado que se sienta capaz de llevar con orgullo el nombre de hijo de esta tierra infortunada, le verá siempre como la figura más hermosa de nuestra historia, como la personificación del verdadero patriotismo, del que para luchar por la libertad de la patria ni pregunta al que quiere esclavizarla ¿eres blanco, indio, chino, católico, protestante, rico o miserando?

Hoy, el día del triste aniversario, es la conmemoración del sacrificio en el santuario de las conciencias. ¡Hoy comparecen ante ellas las sombras de las víctimas para recibir la ofrenda de bendición que se merecen; y las sombras de los victimarios para oír la maldición a que por su crimen se hicieron merecedores!

¡Bendita sea la memoria santa de Sánchez y sus nobles compañeros! ¡Benditos sean eternamente los que se sacrifican por la patria!

¡Eterna maldición a los traidores de la patria!

El Teléfono, 6 de julio de 1890.



La Edad de Oro*

Dichosa edad y tiempos dichosos estos que los hijos de Quisqueya podemos dar el nombre de dorados; y no porque en ellos el oro vil se estime en más de lo que vale en realidad, sino porque solo imperan la santa Justicia y la Libertad bendita, el Honor sagrado, la divina Igualdad y la enaltecedora Fraternidad.

Hoy podemos decir, el alma llena de nobilísimo orgullo, los hijos de la Isla de las montañas que pueblo alguno, ni en los tiempos pasados ni en los presentes tiempos, alcanzó ni ha alcanzado puesto tan alto en la escala de la civilización. Ved si no cómo se aprestan los hijos de la ciudad que a orillas del Ozama se adormece para elegir sus Concejales; miradlos divididos en apariencia, pero unidos en realidad; ved cómo se distribuyen anticipadamente recompensas «Smith & Wesson» y «Mexican dollars» y «Banco Nacional» a los bandos disidentes para dar su voto por los ciudadanos por este sustentados; mirad con qué cívica devoción trabajan algunos por alcanzar la honra de ocupar un puesto en el cabildo; ved cómo se afanan aquellos por distribuir al pueblo la santa comunión de enormes ruedas de molinos o de tostadas tortas de cazabe; contemplad ese grupo de políticos «con babador, prófugos de las mantillas», que subidos en altos zancos sobrepasan en audacia a cualquier hombre; oídllos cómo vociferan insultando a los contrarios, ¡qué epítetos tan adocenados les prodigan!, ¡cómo los hacen ruborizarse echándoles en cara que tienen oficio y profesión, y que viven del fruto de su trabajo honrado!

* Publicado con el seudónimo URSUS. (Nota del editor).



A este le dicen: «Tú eres un abogado que no ha violado el juramento que prestaste al recibir el deshonoroso título profesional de que haces necia ostentación; tú vives de tu trabajo; tú eres indigno de que ningún ciudadano dé por ti su voto para concejal». A aquel lo apostrofan diciéndole: «Tú eres dentista (en nuestro culto lenguaje «saca muelas»); tú tienes profesión y de ella vives, y cómo vas a servir para regidor, ni siquiera para suplente». A uno se le plantan delante, de lejos, y le gritan: «Tú has sido un periodista honrado, tú has defendido, a riesgo de tu libertad, de tu tranquilidad y la de los tuyos acaso de tu vida, los intereses del pueblo; tú, en medio de la multitud silenciosa y prosternada, te has erguido y has clamado contra las iniquidades de más de un poderoso; tú has anatematizado tiranos y denunciado crímenes de cacique; tú no has querido aceptar destinos que no podrías desempeñar a satisfacción de tu propia conciencia; tú has preferido las amarguras de la pobreza a los deleites y fruiciones del deshonor; y con todo eso imamalón que vives estúpidamente de tu trabajo! ¡hay quien haya tenido la peregrina ocurrencia de proponerte para regidor! ¡Vade retro!»

Y así van dándole a cada uno su merecido, diciéndole las verdades del barquero no ya al lucero del alba sino a la Luna y el Sol y todas las estrellas; así van con la frente ceñida de *laureles de la victoria que sonríen*, paladeando de antemano las delicias del triunfo por venir, y cantando las excelencias de la Edad de Oro, de la libertad que les permite zaherir y calumniar a hombres cuya honradez no puede dudar ningún ser humano; de la justicia que ellos hacen a quienes han sabido posponerlo todo a su amor incondicional a la santa Patria; de la igualdad que establecen entre otras cosas que no pueden igualarse; de la fraternidad, en fin, con que tratan a sus contrarios.

¡Admirable espectáculo! ¡Cultura nunca vista! ¡Lealtad jamás imaginada!

¡Oh noble juventud! ¡prosigue por esa ancha y fácil vía! ¡Calumnias, escupe la hiel del desprecio a los que, obedientes siempre a la voz de la conciencia, no se dejan arrastrar por el torrente de la corrupción al abismo de la infamia!



Pasaron ya (iy a Dios plegue no vuelvan jamás!) los tiempos en que era honrosa la virtud, en que el trabajo enaltecía, en que el honor era cosa tenida en mucho, en que amar la patria y servirla y luchar por su engrandecimiento hacían a un hombre acreedor a la consideración y al respeto de sus conciudadanos!

¡Proseguid! ¡Demoled con la catapulta de la calumnia y con el ariete del insulto las reputaciones más estables; que así, sobre esas ruinas se ostentará mejor la gloria de la Patria en estos días esplendorosos de la Edad de Oro!

El Teléfono, octubre de 1890.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Máximas y pensamientos*

I

Para apreciar a un hombre en cuanto vale, no verifiquéis la posición social que ocupa, la profesión que ejerce, ni los destinos públicos que ha desempeñado, sino cómo cumple sus deberes.

II

Para juzgar la conducta de los otros en determinadas circunstancias, tened en mira la que observaríais vosotros en las mismas.

III

La impudencia es preferible a la hipocresía. Aquella nos presenta al delincuente tal cual es, esta como debiera ser. Aquella puede movernos a piedad; esta solo puede incitarnos al desprecio.

IV

Evitad a todo trance colocaros en una situación tal que vuestra conveniencia o vuestras necesidades sean un obstáculo al cumplimiento de vuestros deberes.

* Publicadas con el seudónimo URSUS. (Nota del editor).



V

Los placeres del estudio son de los que nunca habían ni hacen daño. El libro de la naturaleza está constantemente abierto a nuestra vista, y siempre podemos leer en él una página nueva.

VI

No dudéis de un hombre a quien conocéis, sin que os haya dado motivo para ello. Más vale tener que rectificar nuestro juicio favorable, que pensar mal erradamente. Siempre hay tiempo para lo primero; pero casi nunca para destruir los efectos de lo segundo, sobre todo si hemos dado publicidad a nuestro juicio.

VII

No pongáis a los demás piedras en el camino.
Uno de los crímenes más grandes es hacer que otro delinca.

VIII

Respetad siempre las ideas morales de los demás cuando ellas les inducen a practicar buenas acciones.

IX

Las creencias religiosas puras son para el alma que las posee un tesoro sagrado que debe inspirarnos el más profundo respeto. Tratar de quitárselas, es una falta cuyas probables consecuencias no aterran a los que la cometen porque no se toman el trabajo de pensar en ellas.



X

El respeto a la mujer, no ya como fórmula de cortesía, sino como principio moral, es una cualidad de las más enaltecidas que puede el hombre poseer.

XI

Existe entre la vida pública y la privada íntima relación, como que ambas están determinadas por las mismas características.

No es posible que tenga virtudes públicas quien no las tiene privadas.

XII

Amar la vida y luchar por ella es un deber; tratar de conservarla a costa del honor es una infamia.

XIII

Los pueblos son solidarios con sus gobernantes, la responsabilidad de las faltas de estos recae sobre ellos, cuando no las evitan ni las castigan.

XIV

Cosa fácil es decir que se es patriota; mas es cosa difícil serlo en realidad.



XV

No aceptéis un cargo cualquiera que sea sin tener plena conciencia de que vuestra idiosincrasia y las condiciones del medio en que debáis ejercerlo no serán un obstáculo a que lo desempeñéis honrosamente.

XVI

El trabajo y la virtud son dos fuentes inagotables de bienestar.

XVII

Cada vez que nos abstenemos conscientemente de cometer una falta, perfeccionamos nuestro ser, acrecentando nuestra racionalidad y nuestra conciencia.

El Lápiz, 18 de noviembre de 1891.



Félix María Ruiz*

No ha sido el primero ni es, quizás, el último patriota que así muere: lejos de la Patria, pensando en ella... y por ella olvidado!

Esta tierra dominicana es la más ingrata que ojos hayan visto. Cuando no los asesina en el cadalso, deja morir en el destierro a los que le dieron libertad, honor y gloria. Parece que se ha tomado a empeño demostrar que erraron los que la hicieron libre, que tuvieron razón los que la volvieron a esclavizar, los que han creído y los que creen que es indigna de ser libre porque es incapaz de comprender la libertad.

Cuanto ha sido pródiga en martirios para sus hijos generosos que todo se lo han sacrificado, ha sido magnífica en honrar y enaltecer a los que la han inmolado a su impudente y torpe egolatría.

Vemos poco menos que con indiferencia, morir hasta en la miseria a los que nos dieron patria... itan acostumbrados estamos a olvidarlos!

A veces se tropieza uno por ahí con un anciano demacrado por el hambre, agobiado por la miseria y el trabajo, harapiento, que va... a trabajar y oye que alguien dice: he ahí un veterano de la Independencia. Y uno sigue su camino, indiferente al dolor y a la gloria de ese hombre. Esos viejos se guardan y se cuidan en otras partes como reliquias preciosas; el Estado los aloja en palacios, los viste y los mantiene, y la sociedad los venera, aquí...

«¿Mas para qué la mente se derrama, en buscar al dolor nuevo argumento?»...

* Publicado con el seudónimo URSUS. (Nota del editor).



Duerman en paz, doquier que doblen para siempre la cerviz, los que al doblarla a la muerte se doblegan por vez primera.

Cumplido el deber, ¿qué importa lo demás?

La obra de los patriotas está ahí. Día llegará en que del caos de los crímenes, las torpezas, las iniquidades que la han envuelto durante tantos años surja de nuevo a la vida de la libertad, gloriosa por la justicia y el honor. Entonces, cuando ingrese en la asamblea de los pueblos libres, volverá sus ojos agradecida al pasado, y saludará y glorificará a los hombres de la Independencia, a los hombres de la Restauración, y a los que hoy debemos llamar los hombres del porvenir, y entonces serán llamados los hombres de la civilización!

El Lápiz, 18 de diciembre de 1891.



El divorcio*

San Pedro de Macorís
11 de mayo de 1895.

Sr. Director del *Listín Diario*
Santo Domingo.

Señor:

Por falta de tiempo no había correspondido antes de hoy a su honrosa invitación, con motivo del grave e importantísimo asunto del divorcio.

Hoy, como cuando redactaba *El Repúblico*, soy partidario convencido de la disolución legal del matrimonio. Creo que el divorcio es justicia, es solución moral y jurídica de graves conflictos en la vida.

Ello no obstante, el conocimiento que creo tener de nuestra sociedad me impide saludar como un progreso la institución del divorcio en nuestro país.

Dado lo embrionario y deforme de nuestra civilización, sólo un sentimiento de profunda tristeza invade el alma de los partidarios

* Esta es la respuesta que Rafael J. Castillo dio a la encuesta pública hecha por el *Listín Diario* para recoger la opinión de diferentes personalidades de la vida nacional, sobre el asunto de la «Ley de divorcio» que se discutía en el Congreso Nacional. Entre los que dieron su opinión sobre el tema, estaban Francisco Leonte Vásquez, Leovigildo Cuello y Manuel de Jesús Galván. La referida Ley fue introducida por el diputado Rafael García Martínez, aprobada por la Cámara Legislativa, y publicada en el No. 1189 de la *Gaceta Oficial*, de fecha 5 de junio de 1897. (Nota del editor).



honrados del divorcio, al anuncio de que va a establecerse entre nosotros.

Yo bien quisiera equivocarme; pero temo que, por el contrario, si el proyecto se convierte en ley, no tarden los hechos en justificar mi prevención.

Soy de usted, señor director, affmo. servidor,

R. J. CASTILLO

Listín Diario, 15 de mayo de 1895.



Perfiles y reflexiones

Tanto cuando es fácil decir: «soy patriota», «amo la patria por sobre todo», «por mi patria, hasta la vida daría con gusto» es difícil ser verdadero patriota.

El patriotismo y el egoísmo son sentimientos contradictorios: donde impera el uno, no cabe el otro. Un egoísta patriota es, por consiguiente, una cosa imposible, de esto podemos deducir una regla de diferenciación de indiscutible trascendencia práctica, y muy útil.

Timoteo tiene siempre en los labios «el dulce nombre de la amada patria,» como dice él, y se le aguan los ojos cada vez que los fija en el tema que ostenta la puerta de la independencia *Dulce et decorum est...* ¡qué no daría él porque se le ofreciera la ocasión de dar su vida por la patria! ¡Cuán desgraciado se considera por no haber podido hasta hoy hacer por ella el más pequeño sacrificio! Al oírlo, cualquiera se siente atraído hacia él por respetuosas simpatías! Pero en vez de dejarnos arrastrar por ese primer impulso, nos tomamos la pena de pedir a *los hechos* la comprobación de las palabras de don Timoteo; ¡qué sentimiento tan opuesto a aquel nos inspira! Entonces sabremos que don Timoteo ha desempeñado altos puestos públicos en su país, y siempre lo ha hecho mal, faltando sistemáticamente a sus deberes, por exigirlo así su conveniencia: juez, ha vendido la justicia, sacrificando los derechos del pobre o del humilde a las injustas pretensiones del rico o del poderoso; empleado de hacienda, ha pensado que no hay deshonor en defraudar al Fisco, y ha obrado en consecuencia; militar (porque es militar, hecho por un compadre suyo que fue ministro de la Guerra en



una interinidad de cuarenta y ocho horas) si ha sido incapaz de dar a sus subalternos ejemplo de consagración a sus deberes, ha sido muy hábil en especular con su cargo y con la ración del soldado; comerciante, se quedó con el dinero de sus acreedores extranjeros, quebrando fraudulentamente con tal maña que fue por muchos años objeto de la compasión de cuantos le conocían, que ya no le apellidaron más que el pobre don Timoteo. En todas las fases de su existencia ha sido siempre el mismo: egoísta en toda la extensión de la palabra. Crearse una buena posición por cualesquiera medios era el ideal de sus primeros años y lo ha realizado cumplidamente, sin emplear jamás los medios honrados. ¿Cómo creerle cuando nos habla de su amor a la patria?

Teótimo era el reverso de la medalla comparado con Timoteo: nunca hablaba de patriotismo; vivía practicándolo. De los sesenta años que duró su existencia, cuarenta y cinco los vivió para los deberes que impone el patriotismo.

Soldado fue y no ascendió no por falta de meritos para ello, sino porque, como no veía en la milicia más que un lato servicio prestado a la patria, no intrigó, ni aduló para ascender. Desempeñó empleos civiles, y duró poco en ellos, porque no quiso conservarlos mediante el sacrificio de sus deberes. Murió pobre, y al morir ningún necrologista: dijo: «ha muerto un patriota»; empero no faltaron quienes dijeran: «ya no cometerá más tonterías; tan bonita carrera como pudo haber, y tan buena fortuna como pudo haberse labrado».

Cuando muere un Timoteo, los periódicos enlutan sus columnas, y presentan las virtudes del difunto a la admiración del universo; cuando muere un Teótimo no encuentran qué decir.

¡Y así está bien que sea! Para el justo, el desdén de los admiradores del éxito; para el que vive y muere escarneciendo la justicia deben estos reservar sus elogios y su admiración.

Los Timoteos abundan, y son raros los Teótimos. ¡Feliz la nación en que suceda lo contrario! De ella son el porvenir hermoso, las fuerzas civilizadoras, la grandeza imponente de la libertad.

Y ahora, ¿quiénes son Timoteo y Teótimo? Dos perfiles de personalidades de seres de carne y hueso que tú, lector, conoces o has



conocido como yo; dos individualidades, una del montón de los que viven entregados desenfrenadamente a todas las concupiscencias, otra del montoncito de los que aman la virtud.

¡Ah! Serán Pedro y Juan, o ... No, lector, son Timoteo y Teótimo: dos individuos que, en mayor o menor número, han existido, existen y existirán en todos los pueblos.

Listín Diario, 27 de julio de 1896.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Dos palabras necesarias

El amigo A.* no ha sabido retirarse, al cesar en su defensa del abasto como medio de poner término a la escasez de la carne, en el mercado de Santo Domingo. Que abandone el campo por la convicción adquirida de que sus esfuerzos son inútiles, está bien: de ello nos alegramos. Pero que afirme que en nuestro artículo II contra el abasto hemos tergiversado argumentos empleados por él en su apología del sistema de la matanza restringida, no está bien. Y no lo está, porque su afirmación no corresponde a la demostrable realidad de los hechos. El señor A. escribió en su artículo «Repliquemos», publicado en la edición de *El Teléfono* de fecha 29 de junio próximo pasado lo que sigue:

Hay que tenerse en cuenta que el abasto no vino de buenas a primeras, sino después del ensayo que hizo por sí mismo el Ayuntamiento con motivo de la carencia de carne que venía afligiendo a la población en tiempo de la matanza libre. Este es un país excepcionalísimo, sin igual quizás. La libre concurrencia, en vez de dar sus benéficos frutos como en todas las partes del mundo en que no se le pongan trabas, aparece aquí las crisis más increíble e inconcebible.

¿Qué quiere decir cristiano? Si en esos párrafos no quiso decir el articulista que la matanza libre era la causa de la escasez de carne en la época a que se refiere, ¿qué fue lo que quiso decir? Si en esos

* Vetilio Arredondo Miura. (Nota del editor).



párrafos no afirma que aquí, en virtud de la cualidad de excepcionalismo que atribuye a nuestro país, la libre concurrencia produce efectos contrarios a los que debe producir según la ciencia, y a los que él reconoce que produce «en todas las partes del mundo en que no se le pongan trabas», ¿qué sentido tienen? En nuestro humilde entender, o dicen lo que nosotros hemos entendido o resultan *un dislate de tomo y lomo*.

Si el Lcdo. A. no ha considerado la libre matanza como causa, ¿por qué pedía se la sustituyera con la matanza restringida?

Si, como lo reconoce nuestro contrincante, «el impuesto que agrava las reses es lo que ocasiona el malestar que nos aflige».

¿Por qué no pedir lisa y llanamente la superpresión o, por lo menos, la disminución del impuesto? El articulista da por razón que «ya no es posible quitarnos de encima ese *tributo*, porque muy apurada es la situación del Municipio para exonerarnos de él».

El articulista reconoce que «en buena lógica» lo que debería pedir es «la supresión completa de los crecidos derechos» pero no lo hace, por la razón expuesta, que, todo bien considerado, es una sin razón.

No alcanzamos, pues, a ver, en qué consiste la tergiversación que nos imputa nuestro contrincante.

Prueba de que el amigo A. conoce que erró, y no quiere confesarlo, nos la suministra él mismo en su defensa del cargo que le hicimos, de atribuir a la libre matanza, por lo menos en parte, la escasez de carne.

En efecto, si él creía que el mal provenía exclusivamente del impuesto «que grava las reses» y si cree que el Ayuntamiento no puede sacar de otra parte «esa fuerte suma con que cuenta para llenar sus compromisos», ¿cómo podía creer que el abasto fuera la vara mágica que había de proveernos de carne fresca, en abundancia y con regularidad? ¿Dejaría de pesar sobre el consumo de carnes la contribución para «la fuerte suma» una vez establecido el abasto? ¿No habría que agregar entonces a los elementos constitutivos del precio máximo de la carne el beneficio del rematista (salario, interés de capital, prima contra riesgos) además del impuesto? ¿No era lógico suponer que en tales condiciones el precio de la carne sería



superior al que alcanza hoy? Y siendo así, ¿dónde estarían las ventajas del abasto para la mayoría de los consumidores?

Si el «salus populi», tan a deshora invocado por nuestro amigo y contrincante, y que, dicho sea de paso, *ni es sagrada, ni es máxima*, ni otra cosa que una de las tantas frases huecas con que tiranos y demagogos han pretendido excusar sus crímenes, si ese lema romano tuviera el sentido fecundo en que él lo toma, hubiera sido muy oportuno invocarlo ahora para pedir, no lo que la ciencia condena, sino lo que es justo, y, por ende, necesario: la supresión del impuesto, o su reducción.

No creemos, amigo Vetilio, que el Ayuntamiento *deba* «de un plumazo» no percibir lo que ha consignado en su presupuesto; no creemos que deba defraudar a *nadie*, incluso a sus comitentes; no queremos que pierda su crédito, ni que caiga inmediata ni mediatamente, en «los brazos de la bancarrota»; lo que creemos es que los Ayuntamientos, como los individuos, deben subordinar sus salidas a las entradas; lo que queremos es que nos convenzamos de que ya es tiempo de abandonar los tortuosos senderos de la rutina y tomar por guía a la ciencia, que es la verdad y nunca puede ser el mal; lo que queremos es que nos aprovechemos de la labor a que desde Adam Smith hasta Le Roi Beaulieu, y cuantos hoy enriquecen con sus trabajos el caudal de la ciencia de la riqueza, y se han consagrado para bien de la humanidad, tantos pensadores; lo que queremos es lo que pedía Goethe al hundirse en las sombras de la muerte.

Cuando en tanto entendimiento y en tanta conciencia oscura que andan por ahí haya penetrado un poco de luz, bastante abastecidos estaremos, no solo de carne sino también de espíritu.

Al convenir nosotros en nuestro artículo anterior en que se estableciera el abasto, hicimoslo para demostrar nuestra tesis por reducción al absurdo, puesto que las condiciones en que debería funcionar el abasto para realizar el propósito que persiguen sus defensores son prácticamente imposibles de llenar, es claro, y hasta evidente, que el abasto es una verdadera utopía. Q. E. L. Q. Q. Q. D.

El Teléfono, 9 de julio de 1898.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mi credo

Desde que tengo uso de razón, puedo decir, amo a mi Patria, odio a los que le han hecho daño, admiro y venero a los dos grandes hombres que aparecen sin mancilla en su dolorosa historia, a Duarte y Sánchez, y no he sentido anhelo más profundo que el verla causando admiración al mundo, acreedora al respeto y a la estimación de los demás pueblos, por su cultura, por sus instituciones. Mi labor como periodista, ora redactando *El Repúblico*, *El Teléfono* y *Ciencias, Artes y Letras*; ora colaborando en otras publicaciones periódicas, ha sido siempre inspirada por ese sentimiento.

Los que me conocen saben bien que mi conducta nunca se ha apartado de lo que corresponde a las ideas políticas que he sustentado, defendido y tratado de propagar durante quince años; los que no me conocen, no habrán oído mentar mi nombre mezclado a ningún acontecimiento, a ningún hecho desdoloroso o perjudicial para nuestra Patria. Mis esfuerzos en la prensa han tendido a la abolición de la pena de muerte, al establecimiento de la enseñanza obligatoria, al absoluto imperio de la Constitución, a que tengamos leyes buenas y sean cumplidas, a que los funcionarios públicos sean servidores de la sociedad, responsables de sus actos sin distinción de categoría, a que los impuestos solo se inviertan en la satisfacción de las necesidades sociales, al aniquilamiento del feudalismo, al triunfo, en fin, de la democracia. Ahí están, en los periódicos citados, las pruebas de este aserto. Mi pluma no se ha vendido nunca, no se ha encenegado en la adulación del poderoso ni en el aplauso y la disculpa de los crímenes de esta patria. ¿Es así como obran los traidores?



Porque en *Ciencias, Artes y Letras* escribí refutando algunos errores propagados aquí acerca de adquisiciones territoriales realizadas por los Estados Unidos, y porque contesté honradamente a un contrincante anónimo de Puerto Plata, que no hizo más que repetir algo de lo mucho que se ha escrito en contra de la Gran República, inspirándome solo y exclusivamente en el amor a la verdad y la justicia, he aquí que *El Porvenir* de Puerto Plata alude a aquellos artículos míos como prueba de que aquí en la Capital abunda la raza degenerada de los americanizados, ¡de tal me califica! En aquella ocasión dije, y ahora me complazco en repetirlo, que lo que *yo quiero para mi patria es que imiten a los norteamericanos en su organización jurídica*, y debo agregar, que no creo, como muchos dominicanos que comparten a este respecto las ideas de *ciertos europeos*, que seamos una raza degenerada incapaz de practicar la democracia. No y mil veces no; yo creo que somos tan dignos y tan capaces de ser hombres de nuestros derechos como cualquiera otra raza humana. Esas son mis ideas en el particular, y no de hoy.

Yo no soy de los que ignoran, o han olvidado la historia de su patria; por eso sí que no son los Estados Unidos la nación que más mal se ha conducido con nosotros desde la Independencia; yo sé que no son ellos los que tienen un derecho internacional *ad hoc* contra la República Dominicana; yo sé que si somos hoy independientes a ellos se lo debemos; yo sé que no son los americanos quienes por el periódico, por el libro, desde la tribuna, y por todos los medios conocidos de publicidad, nos han presentado ante el mundo pueblo de cafres, al que poco le falta para ser antropófago; yo sé que no ha habido en nuestro país sanción contra los *anexionistas* americanos, como la hubo contra los *anexionistas* españoles.

Como yo no he estudiado la Historia de los Estados Unidos en artículos de periódico tendentes a desarrollar las instituciones democráticas y la federación, en beneficio de las instituciones monárquicas, de las autocracias y de las oligarquías; no puedo menos que admirar esa sociedad humana que tendrá todos los defectos que se quiera, pero en poco más de un siglo, por la libertad, por la ciencia y por la virtud ha llegado a ser la gran nación ante quien mucho se prosterna el mundo. ¿Que hay en esta pobre y oscura República



hombres que sientan por los Estados Unidos lo que han sentido por ellos pensadores como Pi y Margall, Tocqueville, Hostos, Lombroso, Laboulaye, Jacolliot, Liebre, Paul Boneget, y tantos y tantos hombres de conciencia e ilustración que los han presentado al mundo como ejemplo, no para que lo evite sino para que lo imite, parécenos que es cosa que honra a la República.

Con motivo de la guerra entre los Estados Unidos y España, dividióse aquí la opinión. Como dondequiera que había hombres a quienes no les fuera indiferente esa lucha, que no era simplemente una contienda entre dos naciones, sino un choque formidable entre dos civilizaciones; una nueva forma de una vieja hacha que hace siglos ensangrienta la tierra. Y sucedió lo que era natural, pues como dice con razón Alfredo Ebelot (Carta de París a *La Nación* de Buenos aires) «toda la cuestión para el observador de esta contienda que quiera colocar con tino sus preferencias, estriba en saber cuál de los dos pueblos representa, aplica o defiende, en esta emergencia ideas en consonancia con las propias. Si el observador es monárquico, si le parece que los súbditos están hechos para los gobiernos, y no estos para aquellos, estará con España. Si piensa todo lo contrario, se pondrá del lado de los Estados Unidos...» «Por una parte los que por índole o por conveniencias blasonan de autoritarios. Estos declaran que importa al honor y a la salvación de los latinos el oponerse a este avance de los anglosajones, los cuales, de lo contrario, se aprestan a comérselos crudos. Por otra parte, los enemigos del principio autoritario, que pretenden que la conducta de los Estados Unidos consulta las nobles ideas proclamadas por Francia desde el momento que hizo precisamente lo que hace hoy la Unión Americana, ayudando a la misma a independizarse de la metrópoli». Aquí como en Francia, unos estaban con España y otros estaban con los Estados Unidos. Pero en Francia a nadie se le escuchó llamar malos franceses a los que pusieron sus simpatías en este combatiente en vez de ponerlas en el otro; aquí, los que estábamos del lado de la «superior cultura» (según Lombroso), isomos americanos! Y sin embargo, los americanos de ayer, los del plebiscito de los 15,695 votos por la anexión a los EE.UU y 11 en contra (estos en la Capital), en el años 1870; los que, en previsión del fracaso de



aquella negociación patricida hicieron el convenio de Samaná, los hombres que en aquella época proclamaban por boca de uno de los gerentes de su partido que la anexión a los EE.UU. era el complemento de la obra del 27 de Febrero de 1844 (¡qué blasfemia!) esos estaban... donde debían estar, del lado por donde creían vislumbrar en el porvenir días propicios al triunfo de su idea de que necesitamos depender de otra nación porque no tenemos condiciones para ser independientes.

Los que estábamos con los Estados Unidos, no somos degenerados ni traidores; somos amantes de la libertad, de la justicia, del derecho para todos los seres humanos. Somos de una estirpe que es vieja en la tierra; de la que estaba con Padilla en su gloriosa lucha; con las provincias flamencas y las colonias americanas contra España; con los tirolese y los españoles contra Napoleón I; con Polonia contra Rusia; con Grecia contra Turquía; con Bélgica contra Holanda; con los abisinios contra Italia; con los boers contra Inglaterra, con todos los oprimidos, contra todos los opresores. Perpetuos adoradores del sol de la justicia, verlo levantarse en todos los horizontes es nuestro ardiente deseo; fieles de la santa libertad, que se extienda su culto al mundo entero es nuestro ideal más bien armado. Pensar de esa manera, sentir así, no cabe en almas de traidores.

Cuando se tiene cierta cultura, no se puede profesar esa idea vulgar de que somos de la misma raza que los iberos, ni desconocer que etnográfica, geográfica, antropológica y sociológicamente estamos más cerca de los americanos que los españoles. Estudiar sirve de algo, siquiera para que uno se diferencie de los que ven la *raza latina* en el conglomerado de pueblos y razas que forman las nacionalidades llamadas latinas, y apellidan anglosajones a los americanos del Norte. Y tener vergüenza y convicciones sirve de más todavía: sirve para aplicar el mismo criterio a los TRAIADORES del 61 y a los del 70, y para avergonzarse de que en vez de haber sido excluido para siempre del goce de la ciudadanía dominicana, se diera al olvido su crimen y se recompensara con poder y honores el haber puesto en nuestra historia esos dos borrones *igualmente*



indelebles: la proclamación del 18 de marzo de 1861 y el plebiscito de 1870.

Sépalo, señor articulista de *El Porvenir*: estoy en la pobreza rayana de la miseria, y así pienso permanecer, antes que sacrificar mis deberes de dominicano a mis conveniencias materiales. Si este proceder es de un enemigo de la patria, preciso será convenir en que lo que más le convendría a esta sería que todos sus hijos fueran sus enemigos

El Teléfono, 31 de agosto de 1898.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Última palabra*

La réplica de *El Ibero* a nuestro articulito «Por nosotros mismos», publicado en la última edición de *El Teléfono*, por la dañina intención que en cada uno de sus párrafos manifiesta, nos obliga a hacer esta contrarréplica.

En primer lugar, porque si bien es cierto que como dice el buen sentido «el que calla no dice nada», los necios dicen y creen que «el que calla otorga», y no son los discretos los que abundan en este valle de miserias; en segundo lugar, porque, replicando, demostramos *ipso facto* al diario de la redacción anónima compuesta de *muchos individuos cuya personalidad se refunde en él*, lo ineficaz de su procedimiento, que ante todo tendía a hacernos callar, es decir a hacer callar la voz de la verdad y del amor al bien.

Siguiendo un orden lógico, comenzaremos por el punto principal de la defensa de la nota que de torpe calificamos y a la que mantenemos el merecido epíteto. El señor Hostos dice en un párrafo de su carta a Gómez: «le mandaré los estatutos de la Liga, que aspira a hacer la misma obra de resurrección moral en Puerto Rico, Santo Domingo y Cuba.» Y *El Ibero*, a propósito de eso, nos pregunta si no encontramos en ese párrafo «intrusión intolerable por parte del señor Hostos, y algo más, que los iniciados en ciertos secretos toman como alarde de amenaza contra el poder legal de la República. No necesitamos reflexionar para la contestación. Hace años que trabajamos por la regeneración moral de nuestra amada

* Este artículo se publica sin los textos de las dos notas, debido a que el ejemplar del *Listín Diario* en que apareció está en mal estado en el AGN. (Nota del editor).



patria. Nuestra labor ha sido y es modesta; pero en la prensa, en la escuela (hasta que un Ayuntamiento de hombres prácticos nos arrojó de la que dirigíamos, por haber cobrado nuestro sueldo), y en el ejercicio del cargo público que hoy desempeñamos, a eso han tendido y tienden nuestros esfuerzos.

En cuanto a la segunda parte de la interpelación, podríamos excusarnos con nuestra ignorancia de esos tenebrosos secretos que hacen ver a la numerosa (*manque anónima*) redacción del diario extranjero de la Consistorial, amenazas contra el poder legal de la República, en donde no la hay, en donde no puede haberla. Pero no necesitaba de esa excepción: en nuestros artículos publicados en el año último con el título «Política positiva», expusimos netamente nuestras ideas acerca de la organización política de nuestro país y condenamos concienzudamente, por ineficaz, toda tentativa de cambio violento en el régimen político tradicional. Siendo esto así, claro esté que nuestras ideas y sentimientos políticos divergen ampliamente de los que busquen en la Revolución el cambio del orden de cosas político.

Hoy creemos más: que la reforma moral debe preceder a la política; seguimos creyendo que no es CAMBIANDO NOMBRES, sino reglas, ideas, principios e instituciones como alcanzaremos el afianzamiento definitivo de nuestra nacionalidad por la organización racional del Estado. ¿Entienden ustedes, señores de la numerosa relación?

Nosotros no conocíamos «la Liga de los Patriotas» por sociedad de conspiradores; no fue ese el propósito que le inspiró su creación al señor Hostos; pero no conocemos los Estatutos y esperamos que *El Ibero*, a fuer de celoso campeón de la independencia y del orden, los publicara para bien común. Es de interés general el conocimiento del peligro que a todos amenaza.

Escuchen bien esto que le vamos a decir, señores de la numerosa puesto que anónima redacción del diario extranjero de la «Consistorial»: Somos hombres de principios (esto no lo entienden ustedes) y por consiguiente, adversarios leales, francos y decididos de todo gobierno que no corresponda a los principios que profesamos, pero ante todo somos dominicanos *de verdad*, por consiguiente,



somos ciudadanos celosos del cumplimiento de la Constitución y las leyes (lo que no son ustedes) y estamos siempre dispuestos a servir *desinteresadamente* a la patria. En prueba de esto podemos aducir el hecho de nuestra aceptación de un puesto en la magistratura al que nos llamó en enero próximo pasado el Presidente de la República; ni los peligros inherentes a la recta administración de justicia en un país de tan viciosa educación moral como el nuestro, ni lo menguado de la retribución ha sido obstáculo a que fuéramos donde el servicio de la Patria bien entendido nos llamó. Escuchen bien esto otro, señores redactores:

Si en Puerto Rico o en Pekín, o aquí o en los quintos infiernos, existe una asociación cuyo propósito sea el que fuere implique el empleo de medios reprobados por la moral, (1) (¿lo entienden ustedes?); si de esa asociación forma parte no ya nuestro querido maestro sino el hombre bueno que nos dio la vida y nos enseñó a consagrarla a la Patria, puesto que nos enseñó que el bien es el objetivo de la vida, esa asociación nos tendrá por enemigos encarnizados.

De los otros puntos que emprende la réplica *El Ibero* por ahora no tenemos qué decir. No le hemos impuesto sino lo que ha hecho.

Nuestra apreciación de lo que hizo el señor Hostos por el bien del país, es la que merece de todos los que a la capacidad para juzgarla unen la cualidad de verdaderos patriotas.

En mal hora se le ocurrió a la numerosa redacción citar un hombre entre los muchos que aduce como prueba de que antes de la llegada de Hostos a Santo Domingo había personas ilustradas en el país. ¿Por qué lo habéis hecho? ¿No sabéis que ese querido deudo nuestro murió para la vida de la razón años hace? ¿No sabéis que aquel joven modesto y bueno, maestro de memoria grata para sus numerosos discípulos, joven aún, es hoy un ser perdido para la familia, para la patria y para la virtud? ¿Y no sabéis por qué? Debemos decíroslo y os lo diremos. ¡Pero postraos en tierra y escuchad!

El medio social lo ha matado. Ha muerto de asfixia moral.

R. J. CASTILLO (2)

Listin Diario, 3 de marzo de 1899.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

La tarea

No es con recriminaciones estériles ni con alardes pueriles de civismo recién nacido como se hará producir a la más hermosa revolución que se ha realizado en nuestro país, los copiosos frutos de bien que han de dar por resultado sintético la definitiva organización de la República. No, es trabajando firmemente, con plena conciencia del propósito, por esterilizar las ideas que engendraron y amamantaron la cruenta oligarquía de cuya sombra letal acabamos de salir. El árbol yace por tierra; ya sus ramas no dan sombra ni brindan abrigo; pero las raíces están ahí, las simientes pueden germinar. Eso hay que impedirlo, y no se conseguirá destruyendo hombres, reemplazando las viejas personalidades predominantes por nuevos «hombres influyentes» y los gastados caciques por flamantes procónsules.

El terreno está preparado para recibir el buen grano, ¿por qué tardar en sembrarlo? La hora no es tanto de los soldados como de los apóstoles; es a la palabra, no al machete ni al fusil, a quien compete ahora la tarea. ¡A la obra, pues, los que se precian de patriotas, los que tienen conciencia del mal pasado y del bien que debe venir!

Para llegar a la constitución de un buen gobierno no es lo primero buscar hombres que lo formen, es hacer que se extiendan por todas las clases sociales y los penetren, las claras y exactas ideas del gobierno, de lo que es en sí, del porqué existe, y de cómo debe procederse en todo caso para que no se desnaturalice, y de causa de bienes se convierta en fábrica de males. Hay que predicar doctrina sana en la calle y en la plaza, en la ciudad y en la aldea, en la calle y



en el camino, a chicos y adultos, a hembras y varones, al campesino y al *ciudadano*, al soldado y al obrero, al comerciante y al labrador, al laborioso y al ocioso.

Pero no basta hablar, es preciso actuar también. La palabra pierde su virtualidad, si no la acompaña y ayuda el buen ejemplo.

Lo que hace las tiranías no son las cualidades extraordinarias del tirano sino el consentimiento de los tiranizados. Y como quiera que solo en estado de profunda ignorancia y corrupción pueden los hombres abdicar su personalidad y aceptar por ley suprema los antojos de otros, hay que destruir la ignorancia y la corrupción que hicieron posible el régimen del terror que acaba de expirar; hay pues que enseñar y moralizar.

En tanto que el mayor número de los asociados crea que la autoridad lo puede todo, y se someta sin resistencia a las órdenes más arbitrarias de cualquier funcionario público, y vea con indiferencia o con estéril indignación pasiva el despilfarro de los fondos públicos, la matanza de hombres *de orden de la autoridad*, la impunidad asegurada a algunos delincuentes, la justicia anulada, la creación de impuestos al capricho del Gobierno, las candidaturas oficiales impuestas, cuanto de arbitrario perpetren los depositarios del poder público, estaremos favorablemente predispuestos para que la horrible historia de los últimos trece años se repita. A evitar eso deben concurrir aunados firmemente los esfuerzos de cuantos dominicanos tengan siquiera un poco de vergüenza. Cuanto se haga, que directa o indirectamente contraríe la consecución de ese propósito, es crimen irremisible ante la historia y la conciencia; es crimen de alta traición, crimen de lesa patria.

Los momentos son preciosos, la tarea es grande y ruda, pero es tan noble el objetivo, que aun sucumbiendo en ella habría honra y provecho en haber sido su obrero.

Listón Diario, 7 de septiembre de 1899



La Revolución

Una vez más se ha demostrado lo inestable de los regímenes políticos de fuerza, y la energía impercedera del Derecho.

La República no estaba muerta; estaba subyugada, pero su corazón no había cesado de latir en ansia de libertad, y el número de sus hijos fieles a su santa causa era mayor de lo que, en su insensata presunción y en su cinismo, creía la turba infame que a la faz del mundo y de la Historia proclamaba las risas de sus fiestas y las algazaras de sus orgías al clamor angustioso o la blasfemia de los que vivos aún pataleaban bajo la tierra que cerraba su fosa, o en las aguas del mar, a donde los arrojaba la justicia DEL TERROR.

No todo estaba podrido. Si había asociaciones (clubes de ciegos) que hacían desvergonzada ostentación del culto infame que tributaban al nuevo Moloch, había sociedades modestas que guardaban el fuego sagrado del amor a la virtud; si había jóvenes que vivían contentos y satisfechos. Y en macabra danza coronaban de flores y perfumaban al ídolo y celebraban su poder y *su grandeza* cada vez que devoraba públicamente vidas humanas, había una juventud que permanecía incontaminada en medio de la general prostitución. Ella fue la que el 26 de julio (fecha de redención, bendita seas!) escribió con caracteres de fuego el Mane Thecel Phares de la suprema justicia ante los ojos pasmados de la cuadrilla de bandidos que habían convertido la patria en inmundo estercolero.

La revolución que acaba de redimir a la República dominicana del más ominoso despotismo que ojos vieron, ha sido la revolución de las conciencias puestas en pie.



Es única en nuestra historia; y si tiene semejante en la de otros pueblos, ninguna la supera en el esplendor de libertad y de justicia con que nació y prosigue su labor reconstructora.

Al régimen de la arbitrariedad sucede el de la justicia.

A la matanza de hombres, el respeto a la vida.

A la expropiación, el respeto a la propiedad.

A la violación de la correspondencia y papeles privados, su inviolabilidad.

Al encarcelamiento por antojo de cualquier funcionario público, el respeto a la libertad individual.

Al amordazamiento de la prensa, la absoluta libertad del pensamiento en todas sus manifestaciones honradas. A la impunidad de los criminales, su castigo sin distinción de clase o posición social.

Eso es lo que significa la Revolución; esos son los primeros beneficios que derrama por todo el país.

Estamos en la plena posesión de nuestros derechos, y la plena responsabilidad de nuestros deberes.

¿Será posible que se pierda tan preciosa conquista? ¿Lo será que vuelvan días luctuosos de asesinatos y robo y degradación? No, y mil veces no.

La historia no se repetirá. Ahora estaremos alerta los que estamos llamados a ser centinelas del derecho, para no volver a ser sorprendidos. Ahora los que preferimos la muerte a volver a vivir en la atmósfera mefítica de la tiranía nos mantendremos unidos para ser fuertes, para que no puedan dispersarnos como *la otra vez*, para ofrecer a toda tentativa de reacción un dique sólido.

Antiguos combatientes del derecho y nuevos luchadores de esa santa causa estamos dispuestos a la obra de la definitiva organización política de la República.

La voz de la «Liga de Ciudadanos» no se ha perdido en el vacío. Ecos sinceros han respondido a su llamamiento, y van surgiendo sociedades que son fuerza y esperanzas.

El Nuevo Régimen viene a ser en la prensa el verbo de la Revolución, el perenne apóstol del Derecho y de la Libertad. Todos los que estén dispuestos a servir con patriótico empeño en la obra de la regeneración de la sociedad dominicana, propagando



sanas doctrinas, tienen las columnas de este nuevo periódico a su disposición.

Si grande empresa fue la de crear la nacionalidad dominicana, si no le cedió en alteza de propósitos y necesidad de sacrificios la de restaurarla, la que llama ahora a sí el concurso de todos los buenos, es también grande y pide abnegación, y es ruda. Nadie tiene el derecho de negarse a concurrir a la labor de levantar sobre los escombros del pasado el edificio del porvenir. Agricultura, comercio, instrucción pública, administración de justicia, policía, todas las actividades sociales, todas las instituciones políticas, reclaman inmediatamente tenaz consagración de esfuerzos, para salir del estado de prostración en que han quedado por virtud del absurdo y criminal régimen que todo lo sacrificó al enriquecimiento de unos cuantos bandidos de frac y a la satisfacción de sus más desordenados apetitos.

Todo está por hacer en materia de organización. Hay, por decirlo así, que hacer una república nueva.

La Revolución se esterilizaría si su obra de reorganización no fuera tan completa como lo exige la imperiosa necesidad en que estamos de entrar de lleno en una nueva vida, de utilizar completamente todos los medios de que podemos disponer para alcanzar el mayor grado de bienestar posible.

La tradicional organización política de la República ha sido el andamiaje que ha permitido construir sobre la base de la ignorancia popular la informe pero abrumadora fábrica de las oligarquías que varias en la forma y una en esencia han sido el gobierno del país desde el 44. Hay pues que echarla por tierra; hay que buscar una organización tal de poder público que *a pesar* de la ignorancia general de las masas, y de las tendencias autocráticas de sus depositarios, el principio democrático se salve en todo caso, hay que hacer que no dependa de la bondad de los funcionarios públicos exclusivamente la realidad del *gobierno del pueblo* por el pueblo mismo y para bien del pueblo.

Si es necesario el fin, es necesario el medio. Ahora bien, este no puede ser otro que una Constitución política propia, adecuada a nuestro estado social, que limite tan efectivamente el ejercicio



del poder que haga prácticamente imposible la tiranía de uno o muchos; que garantice *realmente* los derechos del ciudadano; que sea en fin la *Constitución política* de la República. Preciso es, pues, que ya se vaya pensando en una Asamblea Constituyente y en los medios de constituirla de modo que sea verdadera delegación del poder social.

Pensar que manteniendo en vigor eso que se llamaba Constitución bajo el Terror, pueda conseguirse la estabilidad de las conquistas de la Revolución es casi no pensar. Mientras no sea buena la organización del poder no lo será su ejercicio.

El Nuevo Régimen, 12 de septiembre de 1899.



Editorial

No sería tiempo perdido el que empleáramos en recorrer la historia patria. Analizar una a una las Constituciones políticas de la República, estudiar los gobiernos que en ellas se han fundado y cómo funcionaban; pero a nuestro propósito basta que nos limitemos a considerar la de los últimos años, de cuyo examen sacaremos argumentos incontrovertibles para demostrar que se necesita una nueva Constitución y, por consiguiente, una Asamblea Constituyente.

Hemos visto con qué facilidad se implantó sobre la Constitución el despotismo de sangre, robo y degradación de cuyo poder no nos hemos limpiado aún completamente. Hemos visto que la Constitución prohibía la reelección del Presidente, y un hombre podía hacerse reelegir indefinidamente, reformando la Constitución para el caso; hemos visto que, garantizando esta todos los derechos del hombre, el régimen del terror no reconocía más que un derecho a todos los dominicanos: el de envilecerse. Hemos visto que, siendo democrática nuestra Constitución, y estableciendo por consiguiente el principio de la delegación del poder público, este fue acaparado por unos pocos; hemos visto que la soberanía del pueblo consagrada por la Constitución fue sustituida por la soberanía de un hombre; que los funcionarios públicos eran responsables por la Constitución, y podían hacer impunemente lo que les viniera en voluntad; que la Constitución garantizaba la vida, la seguridad individual, el domicilio, la inviolabilidad de la correspondencia, la libertad del sufragio; y se mataba de orden de la autoridad, sin forma alguna de juicio regular. Y se prendía por capricho y por la misma razón se daba tormento en las cárceles, y se entraban los agentes de



la fuerza pública en la casa de uno, de noche como salteadores (sin que en manera alguna se tratara de pesquisas judiciales) y se apoderaban de un hombre y lo asesinaban (el caso de Andrés Lapé); que la correspondencia se sacaba de la oficina del correo y se llevaba a la gobernación, aquí en la misma capital, públicamente; que la Constitución garantizaba la libertad de la prensa, y la prensa estaba amordazada como acaso no lo haya estado en ningún otro país en esta época; hemos visto que la Constitución establecía la ley de presupuesto, y esta no se votaba, y los impuestos eran creados y cobrados e invertidos al capricho de un hombre; que la Constitución prohibía la emisión de papel moneda, y se emitió papel moneda en tanta cantidad como el tiempo de que se dispuso para hacerlo lo permitió; hemos visto, en fin, que la Constitución, base del gobierno, garantía del verdadero orden público, era letra muerta; solo servía para darnos una ligera apariencia de país civilizado. Este hecho prueba que la Constitución no era tal Constitución; que no puede serlo aquella que no contiene en sí misma la fuerza necesaria para ser en todo caso límite del poder público.

Y es claro; todas nuestras Constituciones han adolecido del mismo gravísimo defecto de llevar en sí mismas los elementos generadores del despotismo; puesto que todas han organizado el llamado Poder Ejecutivo atribuyendo al Presidente de la República una preeminencia y un poder monárquicos; manteniendo virtualmente a la mayoría de los ciudadanos en estado de servidumbre política respecto de la llamada autoridad; prescindiendo, a consecuencia de la segunda causa enunciada, de la necesidad de mantener la ciudadanía armada y organizada como fuerza sostenedora de la Constitución y garantía real, única, del verdadero orden público. No han sido esos los únicos defectos que pueden señalarse en todas nuestras Constituciones; pero éstos son los más graves y los que más funestas consecuencias han tenido.

Ni siempre ha sido la mala fe la diosa tutelar de las Legislaturas Constituyentes dominicanas; pero todas han obrado en la misma ignorancia del modo de adecuar el régimen del gobierno republicano a un medio social históricamente predispuesto para el gobierno absoluto.



Todas se preocuparon más de hacer fuerte y estable el llamado Poder Ejecutivo que de hacer bueno el gobierno. Todas partían del mismo error: que el pueblo (es decir la masa de individuos más ignorantes que el corto número de los que tienen alguna instrucción escolar) es incapaz de hacer buen uso de sus derechos. En esa virtud, la subordinaban a la tutela de la autoridad, dondequiera que hubiera ciudadanos avecindados debía haber un Jefe, un representante del Poder Ejecutivo, que estaba llamado a convertirse en un señor feudal, tan pronto como hubiera un presidente que, convertido en monarca sin corona pero con el poder de un déspota centroafricano, lograra, disponiendo del oro necesario para comprar hombres, afianzarse lo bastante para asegurarse la más completa obediencia a todos sus mandatos.

Y así fue. Lo que acabamos de ver, lo hemos estado viendo durante trece mortales años. En la sección, un inspector, o un jefe de fuerzas, o ambos simultáneamente, a quienes deben obediencia ciega, como militares que son, porque sí, todos los habitantes del lugar; en el cantón un jefe cantonal a quien por la misma razón deben obediencia todos los habitantes del cantón; en la común el jefe comunal o el comandante de armas (la misma cosa con dos nombres) a quien deben obediencia ciega todos los habitantes de la común; en la provincia un gobernador civil y militar a quien están subordinados todos los empleados de la provincia (imunicipales, civiles y judiciales!) y a quien deben obediencia ciega todos los inspectores jefes de fuerza, jefes cantonales y jefes comunales, comandantes de armas, y todos los individuos que por no vivir en la ciudad son considerados como soldados, es decir, la mayoría de los hombres de la provincia. A su vez, los gobernadores deben obediencia ciega al Presidente de la República. Eso es monstruoso, eso es la organización de la esclavitud; pero todo eso ha sido constitucional.

¿Cómo sería posible que después de una revolución como la que acaba de realizarse, que ha demostrado hasta la saciedad que el pueblo dominicano no es un pueblo de bandidos, que es un pueblo de buenos instintos, que tiene conciencia suficiente de lo bueno y lo malo en materia de gobierno, continuáramos regidos por la



misma Constitución que amparaba todas las torpezas del terror, o por otra calcada sobre ella? ¡Imposible! No perdamos el tiempo. No desaprovechemos las rudas lecciones del pasado.

Rompamos con mano fuerte funestas tradiciones, desechemos costumbres vergonzosas; echemos por tierra y destruyamos instituciones que no son ni pueden ser más que instrumentos de tiranía. Y reemplacémoslas por aquellas que la ciencia, y la experiencia de otros pueblos, proclaman las únicas que son base de verdadero gobierno, que armonizan la libertad y la autoridad, que producen el orden público que impera en los países de más avanzada civilización, aquel que garantiza todo derecho y reprime todo delito.

Esa torpe organización del Poder Ejecutivo ha sido la principal causa de todos los males que han pesado hasta ayer sobre nosotros; esa organización que tan eficazmente sirvió para el mal, no puede servir para el bien. No se hacen trabajos de agricultura con instrumentos de monedero falso; y todo el mundo calificaría de insensata a la florista que quisiera fabricar sus flores con las herramientas del carpintero.

Hay que emplear para cada fin que pueda perseguir la actividad humana los medios que le son propios. Si queremos, como debemos quererlo, que la tiranía sea de hoy en adelante en nuestro país una sombra del pasado que cada día veamos más distante. Y que a nuestros hijos se haga difícil comprender, organicémonos políticamente de tal modo que los depositarios del poder público en todo caso y en toda circunstancia en que tiendan al despotismo puedan ser detenidos a tiempo por el primer ciudadano que, cumpliendo un deber de tal, se les ponga delante arma al brazo y le grite: *hay que someterse a la ley o dimitir.*

Ofuscados por irreflexión están los que creen que un simple cambio en el personal gubernativo nos dará el cambio completo en el modo de ser político que están pidiendo de voz en grito todas las conciencias que no se atrofiaron bajo el Terror. Caen los que así piensan en el error de los que imaginan como la mejor forma de gobierno un déspota ilustrado.

La historia de todos los tiempos y de todos los pueblos es a este respecto acopio inagotable de útil enseñanza. No hay más gobierno



bueno que aquel que puede desempeñar cumplidamente su papel de administrador de los intereses generales de la comunidad, y no puede más que eso. Ni más ni menos. Todo lo que se diga a favor de los llamados gobiernos fuertes, todo lo que de bueno se les atribuya es vano discurrir, y falacia y artería. Cuales que sean la causa y la forma, la conversión del ser humano en cosa, es la mayor iniquidad que puede perpetrarse. Y ahí tienden constantemente esos gobiernos. Como dijo Roger Collard: «En el fondo de todas las tiranías hay el mismo desprecio de la humanidad, y cuando ellas se dignan filosofar, este desprecio se declara por los mismos sofismas; es que, en su pensamiento, hubo imprudencia en el gran día de la creación, en dejar al hombre escapar libre e inteligente en medio del Universo; de allí han salido el mal y el error. ¡Una sabiduría más alta viene a reparar la falta de la Providencia, a restringir su liberalidad imprudente, y a hacer a la humanidad, sabiamente mutilada, el servicio de elevarla por último a la feliz inocencia de los brutos!» (*Ahrens D. nat.*, 1876, pág. 317.)

No estamos teorizando. No de las nociones abstractas de la escuela sino de lo que la propia experiencia nos enseña es que tratamos de deducir lo que más conviene para la definitiva organización de la sociedad dominicana. Ya hemos visto lo que ha sido capaz de producir el viejo sistema en más de medio siglo de funcionamiento continuo, se puede decir. En cambio, un ensayo sincero de implantación del gobierno democrático representativo no se ha hecho nunca en el país. Los gobiernos de González, Espaillat y Billini fueron tentativas de gobiernos de buenas intenciones que fracasaron, como era natural, dada la organización política de que eran parte. Si la Revolución de Noviembre hubiera *hecho práctico* su programa, si hubiera confiado más en el derecho que en las virtudes de su caudillo, aquella hubiera sido la última Revolución dominicana.

Partiendo del absurdo de que para el establecimiento del gobierno democrático representativo en nuestro país, es un obstáculo la ignorancia de la masa del pueblo, sobre todo de los habitantes de los campos, se llega por una serie de proposiciones lógicamente encaminadas a esta conclusión aterradora: que el régimen del Terror ha sido el gobierno más propio que hayamos tenido, que



es el que nos conviene y que cuanto más pronto se restablezca más dichosos podemos considerarnos.

No hay término medio. O el gobierno por delegación del pueblo, para los fines del gobierno que no son el anonadamiento de la personalidad humana y el usufructo del trabajo de los más para unos pocos o un gobierno de hecho, impuestos por la fuerza a la ignorancia, ciego, salvaje, brutal, sin límites para hacer por el orden público y el bien de la manada inconsciente, cuando se le antoje al o a los que personalizan ese gobierno. Esa contradicción de pensamiento en que están los que arguyendo de la ignorancia general contra el fundamento del gobierno en el derecho, y la consagración de la personalidad humana en toda su integridad, quieren sin embargo una Constitución escrita que aparente la realidad que rechazan, es la prueba más evidente de la falsedad de su argumentación, y de su ignorancia cuando no de su mala fe. Si el gobierno que conviene a la mayoría es el del látigo y el palo: la cárcel, los grillos y la expatriación para el periodista que denuncie un delito o censure por mal comportamiento a un empleado público; que cree impuestos y haga empréstitos y distribuya su valor entre unos cuantos individuos; y fusile sin juicio, sin defensa, sin ninguna de las formas regulares que emplean hasta los salvajes, ¿por qué no establecerlo así por medio de la Constitución escrita?

Manteniendo a la gente ignorante bajo la tutela de la autoridad, cohibiéndole el ejercicio de todos sus derechos, tratándola como gente puesta fuera de la ley, expropiándola, prostituyéndola, degradándola con el fuste, no es como puede educársela para la práctica de los derechos y el cumplimiento de los deberes del ciudadano. A ser buen ciudadano no se aprende más que *siéndolo*, ejercitando los derechos y llenando los deberes implícitos en esa cualidad.

Cuando un ama de casa compra aves de corral traídas del campo con las patas atadas, no las deja así esperando que se desentuman y puedan andar para quitarles la ligadura. Por el contrario, esto es lo primero que hace, y sin preocuparse del estado de entorpecimiento en que permanecen los maltratados animalitos, échales un poco de maíz y ofréceles agua, y déjalos entregados a sí mismos. Ellos empiezan por pararse trabajosamente, se caen, vuelven



a levantarse, hasta que al fin comen y beben y echan a andar sin haber necesitado de que les abran el pico ni les pongan andadores.

En ese hecho vulgar pudieran haber aprendido los estadistas nacionales que tanto horror le han tenido a la libertad y tanto mal nos han hecho con su ignorancia profunda y sus pretensiones desmedidas. ¡Que con la ruina completa de su obra –los trece años de gobierno fuerte– acabe el imperio de sus añejas ideas, de sus funestos errores! No más miedo a la libertad; no más gobierno de fuerza, no más la perenne posibilidad de que vida, propiedad, honra, libertad estén a merced de «la autoridad.»

Para alcanzar el bien supremo de que la República entre de lleno en la vía de su completa organización es, pues, indispensable que nos demos una Constitución política racional, inspirada en los consejos de la ciencia y la experiencia, que adapte los principios democráticos a nuestro modo de ser social y sea motor progresista en vez de ser obstáculo al desenvolvimiento de todas las actividades sociales. Para ello hay que nombrar una Asamblea Constituyente, verdadera representación de la sociedad, compuesta de diputados libremente elegidos, no por provincias y distritos, sino del modo que más efectivamente responda al carácter de representación nacional que la Asamblea ha de tener.

Los inconvenientes prácticos que pueden presentarse como argumentos en contra, no de la conveniencia absoluta del nombramiento de la Asamblea, sino de su oportunidad, dado el estado anómalo de la situación política actual, y la urgencia que hay de convertir el ejecutivo provisorio en definitivo y regularizar la función judicial, no son tan graves como se cree. El pueblo, en uso de su soberanía, puede con solo quererlo y manifestar su voluntad, suprimir esos inconvenientes. Para ello bastaría que atribuyera a la Asamblea la facultad de nombrar (por esta sola vez) el Presidente y el Vicepresidente de la República y los Jueces de la Suprema Corte de Justicia; todos los empleados que eran de nombramiento del Congreso; que mantuviera vigentes todos los preceptos de la Constitución caída que no sean contrarios al nuevo orden de cosas. El poder de la Asamblea tendría por límite el fin racional para que fuera creada; y además, se proclamaría como ley suprema la



supremacía de los derechos del ciudadano tal como los establece el *habeas corpus*, debiendo consagrarseles en la Constitución como institución fundamental. Además se le podrían atribuir a la Asamblea todos los poderes legislativos que correspondían al Congreso, mientras no se hubiere votado la Constitución.

No hay que arredrarse ante dificultad alguna al tratar de reconstruir la patria, de fundar la República en bases inmovibles. A esa obra van estas ideas como contingente de patriotismo reflexivo. Estúdieuelas, discútaselas; que acaso ellas sirvan para poner a otros bien intencionados en el camino de la verdad que para bien común busquemos con sincero empeño.

El Nuevo Régimen, 16 de septiembre de 1899.



Editorial

Deducir del hecho de que la Revolución reconstructora no se inició al grito de «abajo la Constitución», que está vigente la que sirvió de máscara a todas las infamias, a todas las traiciones y todas las torpezas de la gavilla que durante trece años ha extenuado el país extrayéndole sangre, riqueza y moralidad, es cosa tan inverosímil que no la creeríamos si no hubiéramos visto impreso que hay que gritar «abajo la Constitución» para que resulte completa la rotura del régimen de iniquidad de que esa falsa ley fundamental fue cobertor.

Darle a la Revolución por único propósito inmediato la supresión del Jefe del Ejecutivo es falsearla doblemente: en principio, porque si el hecho trágico del 26 de Julio no hubiera sido más que un acto de fuerza encaminado a sustituir un Presidente por otro, no hubiera merecido la consagración de acto de patriotismo y civilización que ha obtenido de todo el país honrado; desde el punto de vista práctico, porque la formación de un Ejecutivo provisorio, y la caída forzosa del ministerio, actos han sido que implican la completa abrogación, por el pueblo sublevado contra un orden político monstruoso, de la ley escrita que amparaba ese orden si no con sus preceptos, con sus deficiencias.

Todas las revoluciones que ha habido en el país, o por lo menos la mayor parte de ellas, han sido seguidas de un cuerpo legislativo constituyente llamado a cumplir la obra de renovación por ellas intentada. Eso que tratándose de revoluciones personalistas o reaccionarias sería un mal, pero lógico, es en el caso actual una



necesidad de urgente satisfacción; y tan lógico, que no se concibe se discuta por quienes no condenen como un crimen la Revolución.

Si este gran hecho político se examina desde un elevado punto de vista que permita apreciarlo más bien en su unidad compleja que en sus detalles, se hace imposible conciliarlo con la supervivencia de la Constitución escrita que fue uno de los medios que sirvieron para el aniquilamiento del país. Considerando vigente esa Constitución, ¿cómo se legitimaría la existencia de un gobierno de hecho, como el que existe en la actualidad? ¿Cómo se despojaría a electores y diputados de su carácter de tales, sin violar la Constitución? Hay que ser lógicos: no para racionar hasta sacrificar la razón, sino para ser consecuentes en la persecución del alto fin de fundar la República sobre estables bases.

Si para prevenir los inconvenientes de una prolongada interinidad gubernativa, que inspira a muchos temores tal vez más imaginarios que reales, no se cree eficaz el medio, eminentemente práctico y oportuno a nuestro parecer, que hemos propuesto (elección de Presidente y Vicepresidente de la República por la Asamblea), ¿por qué no se harían a la vez la elección de Representantes y la de esos funcionarios ejecutivos?

A más lenta reflexión corresponde mejor acción. No nos precipitemos en la resolución de problemas de tan vital importancia como los que hoy preocupan a todos los hombres de pensamiento del país.

Conjuremos los peligros inmediatos por cuantos medios lícitos sean pertinentes, mantengámonos unidos; vayamos despacio pero con la seguridad que da la conciencia de los propósitos honrados; apoyemos al Gobierno y apóyese el Gobierno en la opinión sensata y en los principios de justicia. Y el país se salvará mal que le pese a cuatro presuntuosos malvados, y contra el vano temor de los que creen que pudiera prosperar cualquier descabellada tentativa de reacción.

No hay que ahorrar tiempo ni medios para reorganizar definitivamente la República: si para ello es necesario que el Gobierno de hecho se prolongue, que siga la situación actual de la República hasta que se haya promulgado la nueva Constitución, háganse a un



lado impaciencias y temores. Y dése a la Revolución campo y tiempo para cumplir su obra regeneradora.

No sacrifiquemos más lo esencial al accidente, lo transitorio a lo que debe permanecer, los principios a los hombres.

Si no se da por base al nuevo orden político que todos deseamos ver cuanto antes definitivamente implantado, su base natural, que es una Constitución, obra conscientemente elaborada por verdaderos representantes del pueblo, habremos perdido la mejor ocasión para romper de una vez para siempre con los errores del pasado y prevenir graves males en el tiempo venidero.

El Nuevo Régimen, 20 de septiembre de 1899.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A vuela pluma

En los momentos en que el Gobierno provisorio acababa de consumir un gran acto de justicia desalojando el papel moneda de esta plaza, en la que continuaba haciendo estragos depreciándose escandalosamente de hora a hora, y tal vez de intenciones conciliatorias había dado su decreto de fecha 15 de los corrientes para la amortización de los malhadados billetes, por medio de remates de oro y al tipo *mínimum* de 5 por 4, algunos señores comerciantes elevan al Ministro de Hacienda una solicitud por la cual, invocando la EQUIDAD, LA JUSTICIA Y EL DERECHO... internacional (el de los acorazados de las grandes potencias contra las pequeñas), y en nombre de «tantos como sufren hambre, sed y desnudez» suplican al ciudadano Ministro «resuelva que sean nulos y de ningún valor los decretos de 15 de noviembre de 1898 y 16 de junio de 1899, y que se devuelva a los billetes el poder de cambio que por la ley de la emisión de la moneda tienen adquirido.»

Si el sentimiento de compasión hacia los que sufren hambre, sed y desnudez que los firmantes de la exposición aparentan no resultara recurso cómico por su absoluta carencia de sinceridad, bien podría servir de excusa a lo impertinente de la pretensión que sustentan, amparados del presunto apoyo de acorazados y soldados extranjeros. Desgraciadamente para la causa, los firmantes de la exposición –en su mayor parte– son de los que hasta el 26 de julio sostuvieron la Tiranía que les garantizaba su fortuna y los avalaba, eficazmente a aumentarlas. «El alto comercio» y «el gobierno fuerte» se aliaron, se amancebaron para sacrificar el país a la conveniencia de los que formaban esos dos gremios.



Todo era bueno si servía para consolidar la situación política o para aumentar los rendimientos del capital empleado en operaciones de comercio.

Cuando el despilfarro de las rentas públicas y la depresión tiránica, y el pillaje indirecto de muchas fortunas particulares agotaron la fuente, y el *hombre-Estado* echó mano del recurso del papel moneda, el alto comercio se prestó a la comedia de la demanda de un empréstito de un millón de pesos nacionales, y aceptó de buen grado que el Banco lo prestara en billetes, sabiendo que el banco no tenía de tal más que el nombre, que aquello era una emisión de papel moneda destinada a correr la misma suerte que en todo tiempo y en toda época, por la virtualidad de las leyes económicas violadas, ha tenido ese signo representativo sin cosa representada.

¡Ah! pero es que para el alto comercio aquella emisión de papel le ofrecía un filón riquísimo para explotar. El general omnipotente, que no se paraba en medios para conseguir dinero, redimiría su papel al tipo de emisión, en oro, que a la corta o a la larga no habría de faltarle; porque dado que él no retrocedería ante ninguna condición por onerosa e ignominiosa que fuera para el país, el capital extranjero, halagado por beneficios cuantiosos, se prestaría una vez más a realizar una obra inicua.

Por ignorante que fuera el «alto comercio» no podía ignorar la historia universal del papel moneda, ni los estragos que había causado en la República en otras épocas, ni que durante treinta años todos los gobiernos dominicanos encontraron en el país entero una resistencia tal contra la emisión de papel moneda, que hasta el «gobierno fuerte» de los seis años retrocedió ante ella. ¿Por qué tan fácilmente se prestó a que a los billetes de banco en circulación, y la moneda falsa emitida para favorecerlo a él y a los hacendados, por especial protección del gobierno, contra los *altos jornales* se diese valor de oro?¹

¿Por qué? Porque los billetes puestos en circulación al cambio de dos por uno no iban a entrar con ese valor en la caja del comerciante. El cambio comercial no tenía nada que ver con el oficial.

1 Véase *El Teléfono*, del 14 de septiembre de 1898. (Nota del autor).



El comerciante regularía sus precios de venta por aquel y pagaría los derechos, y sus obligaciones contraídas en moneda corriente o mexicana, y los sueldos de sus empleados, en papel al dos por uno. Y cuando vinieran los cuartos del extranjero, fueran de Haití o de los EE. UU. por cesión de territorio fronterizo o venta de Samaná, o anexión o protectorado de la República, esos billetes se convertirían en oro produciendo un beneficio extraordinario.

Si el comercio no tenía eso en perspectiva, ¿por qué en vista del aumento constante de los billetes en circulación en vez de ir de día en día alzando el cambio en proporciones escandalosas, no protestó contra el abuso del poder?

No fue por miedo. Los comerciantes extranjeros ¿qué podían temer contando (como parece cuentan hoy) con el apoyo de sus gobiernos? ¿Cómo no temieron al depreciar el billete como lo hacían de día en día?

Ellos pagaban los derechos al tipo de dos por uno, ¿y a cómo recibían el billete? Al 10, al 20.

Cuando el Presidente ofreció recoger los billetes al 4, ¿quién protestó? Cuando dijo que al 6, ¿qué comerciante no aceptó?

Si hubiera dicho al 10, hubieran aceptado también, porque el negocio era brillante. Aún en el supuesto de que al principio lo hubieran recibido al 2 por 1 (lo que sucedió por los pagos de cuentas anteriores) como después lo habían recibido hasta al 20, si se lo pagaban al 6 realizaban una ganancia que no dan corrientemente las operaciones comerciales.

En el asunto de los billetes hay una asociación del comercio y un gobierno arbitrario para realizar beneficios ilícitos a expensas del pueblo. Nada más. La operación se malogró, ¿qué hay con eso?

Los gobiernos responsables, como lo son los democráticos, no son más que mandatarios, con facultades limitadas, que solo pueden obligar a su mandante cuando obran dentro de los límites de su mandato. ¿No sabía eso el comercio cuando aceptaba como ley los actos inconstitucionales del «Presidente omnipotente»? ¿No sabía el comercio que prohibía por la Constitución la emisión de papel moneda, ni el Congreso podía validarla? ¿No sabía que todo lo inconstitucional es nulo de pleno derecho? ¿No sabía que el



Presidente no tenía facultades para contratar como lo hacía pretendiendo obligar a la nación? ¿No sabía que es un principio de Derecho Civil que la cosa perece para su dueño, y que la depreciación que sufriera el papel moneda hacía recaer la pérdida de valor en el actual poseedor?

La amortización del papel moneda es para la República una obligación natural, que esta es libre de cumplir o no cumplir. Ella, en uso de su soberanía, puede, como en igualdad de circunstancias lo han hecho otras naciones, recogerlo o no; fijar el tipo y el tiempo para la amortización como mejor convenga a sus intereses.

La forma y el tipo elegidos por el gobierno provisorio hubieran prevenido el reclamo de los firmantes de la exposición, si se hubieran tomado la pena de hacer examen, no de conciencia sino de sus libros de comercio, antes de dar un paso tan grave como el de intentar un reclamo absurdo y cometer una falta grave con amenazas no por mal disfrazadas menos impertinentes.

En su ofuscación se olvidaron los señores exponentes de que antes que contra el gobierno, debían ir en su reclamo contra el banco emisor de los billetes, que es el inmediato responsable. Pero no, no fue olvido: es que los billetes dicen: «El Banco Nacional de Santo Domingo pagará al portador... pesos moneda corriente».

Después de todo, aún en el supuesto de que la descabellada pretensión de los exponentes se tradujera en actos de presión extranjera contra el gobierno dominicano, lo que se hace difícil de creer, el gobierno y el pueblo no carecen de medios lícitos para hacer que, como vulgarmente se dice, les salga la criada respondona. Si la fuerza obligase al gobierno a recoger los billetes de manos de los tenedores extranjeros, le quedaría el derecho de fijar la forma y el tiempo de amortización. Y el pueblo por su parte, en justa represalia podría y debería romper toda clase de relaciones con los que, aliados ayer de la tiranía, vinieran hoy a consumir contra él inicua expoliación prevalidos de la fuerza de sus gobiernos.

El caballo de batalla de los errados pretendientes es la ley de 17 de marzo de 1897, especialmente el artículo 7 que establecía para el pago de los derechos fiscales y municipales, como equivalente oficial del oro el tipo de ciento por ciento para toda la moneda



corriente, incluso los billetes del Banco Nacional garantizados por el gobierno.

Y bien, ¿no estuvo el gobierno recibiendo en pago de derechos los billetes al 2 por 1 cuando el cambio comercial estaba al 15, tal vez al 20? Cuando se dio la ley a que se alude, los billetes de Banco en circulación circulaban a la par de la moneda de plata. Cuando el gobierno aumentó el tipo del cambio oficial no lo igualó al cambio comercial; lo puso muy por debajo de este, que no tardó en aumentar más aún.

Si por la ley de 17 de marzo el Estado contrajo obligaciones para con el comercio, ¿no las contrajo este para con aquel? ¿No estaba obligado a no alterar en sus transacciones el valor de las monedas de curso legal en la República? Ah sí; pero las leyes económicas. ¡Ah, pues bien! Las leyes económicas también rigen al Estado. Si al volver a sus áreas la moneda que él emitió ha perdido considerablemente de su valor, ¿en virtud de qué la recibiría por un valor que no tiene, que perdió irremisiblemente?

Si por causas naturales el papel perdió para el comerciante el valor que tenía al ser puesto en circulación por el Estado, ¿de dónde nace la obligación de este de recibirlo por aquel valor primitivo? Pero, la excesiva cantidad de billetes. Sí, pero no hay que echar en olvido que el exceso fue una emisión fraudulenta cuya responsabilidad no puede recaer sobre el Estado, por lo menos en su totalidad.

Concluimos por hoy, repitiendo por lo que tienen de aplicable al caso lo que el aventurero Luis de Marsill y decir a los jueces llamados a juzgarlo por delito de estafa: «...Inglaterra, el país mejor regido, el más comerciante, el más exacto, el más matemático *en él no se conoce la estafa*. Cuando un comerciante va a quejarse de haber entregado sus mercancías a cambio de malos valores se le dice: «tanto peor para vos; debíais haber tomado nuestras precauciones.»

El Nuevo Régimen, 20 de septiembre de 1899.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Editorial

Cuando esperábamos la publicación del decreto del Gobierno Provisional convocando al pueblo a elegir representantes a una Constituyente, nos sorprende el de fecha 19 de los corrientes según el cual la Constitución derrocada está en vigor, y rige a la revolución que la derrocó...

Muerto el que ocupaba la presidencia de la República, la Revolución siguió desarrollándose no obstante que había un Vicepresidente llamado a ocupar la presidencia, que así lo hizo. El Vicepresidente renunció; la Revolución siguió su curso; el Ministerio quedó encargado del Poder Ejecutivo; la Revolución lo desconoció. Todo eso fue absolutamente inconstitucional; ¡ahora resulta que a pesar de todo eso la Constitución está en vigor!

¡La reunión de una Constituyente era el término lógico de la Revolución, su coronamiento natural; lo que pedía el buen sentido, lo que aconsejaba la ciencia, lo que se podía basar en lo que la historia propia y de otros pueblos esperaba e iba a pedir al comprender que el Gobierno Provisorio vacilaba entre continuar la obra revolucionaria convocando la Constituyente y cortarla recogiendo del suelo la Constitución caída y declarándola vigente! La iniciativa de la «Liga de Ciudadanos» de esta capital, pidiendo en manifestación popular la Constituyente, hubiera sido secundada por toda la República, si la confianza que inspiraron ciertas declaraciones a individuos del grupo no hubiera hecho suspender la propaganda por creerla ya innecesaria. Si el Gobierno Provisional estaba resuelto a seguir el camino recto, como había razón para esperarlo, las manifestaciones populares por la Constituyente holgaban.



El decreto del Gobierno Provisional convocando las Asambleas primarias para elegir electores fue una sorpresa dolorosa para los que, en aquella confianza, veíamos consumarse la obra santa de la Revolución con una Ley fundamental que hiciera una verdad de hecho el gobierno democrático representativo en nuestra patria.

¡Qué obra tan digna, tan gloriosa! Después del Terror, la República reconstruyéndose sobre sólidas bases, rompiendo con tradiciones estúpidas, aparecería ante el mundo civilizado redimida de su pasado infecundo, limpia de toda sombra de tiranía bajo el santo dosel de la augusta Libertad!

¡Fue un sueño nada más! El espíritu conservador laboraba en la sombra y triunfaba en el Gobierno Provisional, falseando los principios de la Revolución, empequeñeciéndola, obligándola a cejar en su obra regeneradora. ¡La Constitución de la tiranía era restablecida por la misma Revolución que acababa de echarla por tierra!

El daño está hecho. Ahora solo nos queda a los que estamos resueltos a luchar por la salvación de la República, neutralizar sus efectos, oponer todas nuestras fuerzas al progreso de la reacción más temible, la artera y solapada que tiene por arma el consejo insidioso.

El decreto del Gobierno Provisional por el que se convocan las Asambleas primarias contiene una disposición absolutamente inconciliable con el espíritu y la letra de la Constitución cuya existencia reconoce, y con los principios mismos que constituyen la bandera, la gloria de la Revolución.

El Congreso, dice el decreto, «se reunirá extraordinariamente para conocer: Primero: del Mensaje que le presente el Gobierno Provisional y de las reformas constitucionales que este indique.»

Un Congreso compuesto de representantes libremente elegidos por el pueblo; que según la Constitución puede hacer en esta todas las reformas que las dos terceras partes de sus miembros reconozcan necesarias, no podrá conocer de otras reformas constitucionales que las indicadas por el Gobierno Provisional. Si esto no es palmaria contradicción, no sabemos qué nombre pueda dársele.

Ahora bien, y esto es quizás lo más grave, ¿está el Congreso obligado a hacer las reformas que el Ejecutivo le proponga (por la Constitución solo el Congreso tiene la iniciativa para reformarla),



y no otras? En otros términos: constituido el Congreso, ¿se registrará por la Constitución en cuanto a la reforma de esta, o por el decreto del Gobierno Provisional? ¿Comenzará a llenar sus funciones violando la Constitución o respetándola, sometiéndose al querer del Ejecutivo, como los Congresos de los 13 años, o mantendrá incólume su independencia y su primacía?

¿Entraremos desde la reunión del Congreso en un orden constitucional efectivo, o recomenzará la parodia, cómica hoy, mañana trágica? ¿Será la Revolución en definitiva una verdad, el principio de un nuevo orden de cosas, de un nuevo régimen, o simplemente un entreacto de la comedia que estamos representando desde Santana y el artículo 210 de la Constitución, hasta los Congresos de lacayos de estos últimos años?

La tarea de la Constituyente era relativamente fácil: hacer de buena fe una Constitución democrática que se adaptara a nuestro estado social. Reformar la Constitución del 96 para que responda a esa necesidad es obra de taumaturgo: no es obra de dos días. Con introducir alguna que otra modificación, con suprimir un artículo o veinte, no se habrá hecho nada.

El esqueleto del Ejecutivo despótico quedará en pie; y siempre será posible la conversión del Presidente en autócrata y de los gobernadores, jefes comunales y comandantes de armas en señores de vidas y haciendas.

Eso es realmente lo que al espíritu de la reacción conviene; eso responde a las esperanzas de los que quieren que la revolución y su obra sean transitorias, y preparan el camino «al hombre», al que ha de venir a realizar su ideal de buen gobierno: «el déspota ilustrado» o el déspota sin ilustración, pero inflexible en sus procedimientos para «mantener la paz», «el principio de autoridad» y la hegemonía intelectual de cuatro rancios que allá en sus mocedades leyeran a Maquiavelo y Saavedra Fajardo, y se consagraron por sí mismos estadistas.

Contra eso es que hay que luchar. Los hombres no son los que deben inspirarnos temor, son las ideas.

Acordémonos de la guerra que se hizo a la Normal, a los normalistas. A las enseñanzas políticas del Sr. Hostos; y de las consecuencias



del triunfo obtenido por los reaccionarios, por los que no encontraron en el 86 hombre más adecuado para regir los destinos del país que aquel que había demostrado ya en la gestión de la cosa pública completa carencia de sentido moral y un valor a toda prueba para perpetrar cualquier crimen que le fuera beneficioso.

Ahí está el peligro; ahí hay que conjurarlo. Hay que acabar con la influencia en los consejos gubernativos de esos hombres que hace años, lobos disfrazados de ovejas, están en el aprisco adulando a los pastores y destruyendo la manada.

Hay que hacer triunfar los principios por la prensa, por la escuela; en el hogar, en el ayuntamiento, en el gobierno. Hay que salvar la República. Solo la verdad que es el Derecho, que es la Justicia, que es la Libertad, salva a los pueblos.

¡Paso a la verdad!

El Nuevo Régimen, 24 de septiembre de 1899.



¡Libertad!

To be, or not to be, that is the question.

Si somos demócratas, practiquemos la democracia; si condenamos conscientemente la tiranía, rechacemos los procedimientos tiránicos como medios de conseguir un fin político cualquiera.

La opinión pública, se puede decir que está en favor de los ciudadanos Juan I. Jimenes y Horacio Vásquez como candidatos para la presidencia y vicepresidencia de la República en el período que comenzará el 27 de Febrero de 1900; y no es aventurado asegurar que esos dos nombres saldrán triunfantes de las urnas electorales. Así que creemos que ese triunfo será el de la democracia, el de la legalidad, el de la honradez en las gestiones de la cosa pública. Por creerlo así es por lo que hemos puesto nuestros nombres y nuestros débiles esfuerzos al servicio de esa candidatura. Pero no por eso nos hacemos solidarios de todo lo que sustente la candidatura Jimenes-Vásquez; no por eso estamos dispuestos a aceptar como bueno lo malo que se haga en favor del triunfo de esos candidatos. Ante todo somos fieles de la doctrina: no abandonamos sus banderas cuando seguirlas era crimen, cuando los hombres juiciosos, los maduros prácticos nos aconsejaban no luchar contra la corriente, no exponernos a las iras de los omnipotentes malhechores que se llamaban gobierno; cuando la amenaza brutal, sorda o ruidosa, del destierro, de la prisión con grillos o del aplastamiento, se cernía sobre nosotros como el ave de rapiña por sobre la víctima que va a sacrificar. ¿Cómo podríamos desertar ahora cuando la doctrina está triunfante, de las filas en donde permanecemos cuando éramos tan pocos los leales? ¡Imposible!



Tenemos el derecho y el deber de decirlo muy alto: en las próximas elecciones, la libertad del sufragio debe ser un hecho; y los elegidos, libremente, sin presión y sin cohecho, reconocidos y aceptados por todos en acatamiento a la majestad realmente augusta del derecho.

Hay quienes temen ver surgir de las urnas electorales otros nombres que los de sus candidatos, desconociendo así el derecho de los demás a votar por los ciudadanos que juzguen más aptos para el desempeño de las funciones que el voto se encamina a atribuirles. Esos no son fieles a la doctrina que predicán; esos son torpes servidores de la causa que quieren favorecer.

Preciso es que se pierdan para siempre esos resabios; que practiquemos el credo político que profesamos, para que no vuelva a ser arma favorita de los adversarios de la democracia en el país la falta de sinceridad de que acusan a sus defensores.

La honrada y sincera manifestación que ha hecho el Presidente del Gobierno Provisional respecto a la conducta que observará en el proceso electoral es un hecho tan honroso para el país, tan satisfactorio para los partidarios de la democracia, tan virtualmente llamado a asegurar el triunfo definitivo de esa doctrina en el país, que por ningún concepto debe darse lugar a que se malogre. Ese alto ejemplo de discreción y de honradez política no debe ser perdido para nadie, y mucho menos para los sostenedores de la candidatura Jimenes-Vásquez.

Pero no se debe perder de vista que entre estos no todos son hombres de principios; que la organización política de la República es la misma de ayer. Y que hay «autoridades» de la vieja escuela adictas a esta candidatura que querrán obtener su triunfo a todo trance, que recurrirán a los viejos medios, convencidos de su eficacia. Eso hay que prevenirlo; que evitarlo a todo trance. No bastarán al efecto pomposas circulares ministeriales; se necesitan órdenes terminantes.

Gobernadores y procuradores fiscales, cada uno en la esfera de sus atribuciones, deben poner eficaz empeño en preservar las elecciones de los vicios de que generalmente han adolecido en el país. Cual que sea la candidatura que triunfe en una localidad, si el



triunfo se debe a la presión autoritaria o al cohecho, las consecuencias deben ser las mismas para los delincuentes.

Eso hay que hacerlo comprender a tiempo a todos los que pueden, por ignorancia, perjudicar una causa buena a la que creerían servir arrojando sobre ella una mancha que, cual que fuera su extensión, será la mancha del delito.

¡Libertad y responsabilidad debe ser la divisa de los que nos agrupamos alrededor de los ciudadanos Jimenes y Vásquez, para salvar la República y nada más!

El Nuevo Régimen, 27 de septiembre de 1899.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

¿Violencia?

En la «Crónica general» del *Listín Diario* No. 3043, de fecha 5 de este mes, se lee lo siguiente:

UNO MENOS. El célebre Zenón, aquel viejo infame que tomó parte tan activa, junto con Martín y Sigarán, en el asesinato del chino y su familia, ocurrido hace algunos años, fue muerto antes de anoche en los entornos de San Carlos. Puesto en libertad este malhechor, no sabemos en gracia de qué, puesto que estaba condenado, si mal no recordamos, a cadena perpetua, se fue de las inmediaciones del potrero Gascue del Sr. P. A. Lluberes y allí armó una partida compuesta de 2 ó 3 de su calaña. Siendo el azote del vecindario, pues arrasaban con cuanto encontraban. En conocimiento de ello la autoridad de San Carlos, puso gente en asecho y esa noche cayó Zenón en el garlito. Conducíasele a la comandancia de San Carlos, y en el trayecto echó a correr pretendiendo escapar, momento en el cual le dio caza uno de los militares de la fuerza que lo custodiaba. Así terminó su vida de infamias el criminal Zenón que Dios haya perdonado.

Ese suelto está calcado en el mismo patrón que aquellos que tan a menudo aparecían en la Crónica del *Listín* en los buenos años del gobierno del *Pacificador* dando cuenta de muertes de presos en fuga, y ejecuciones de criminales previo «juicio sumario».



No haremos todas las consideraciones a que los hechos se prestan, pero no podemos prescindir de algunas; porque el interés de la justicia nos impone el deber de hacerlo así.

Se trata de un criminal; pero también puede ser que haya sido víctima de un crimen. Se dice que en compañía de dos o tres más «era el azote del vecindario»; puede que sea verdad, pero puede también que no lo sea. Se dice que intentó fugarse, ¿quién responde de la autenticidad del hecho?

¿Quién no sabe que ya era cosa corriente bajo el *buen gobierno* que las custodias de presos los mataran y quedasen limpias de culpa invocando la no siempre cierta tentativa de fuga de aquellos?

¿No podría haber en ese hecho un fusilamiento disfrazado?

Sea como fuese, la minuciosa investigación judicial de los hechos se impone. La hora de la justicia debe haber sonado a la vez que la de la libertad. Si volvemos a la indiferencia, a la irregularidad en los procedimientos, porque se trata de criminales, volvemos a los principios del régimen del terror. Dése a la justicia lo que de ella es; córtense con tiempo las alas a los jefes y agentes de policía; acabemos de una vez con el derecho de vida y muerte, con el señorío feudal de Jefes comunales y Comandantes de armas.

Nada tiene de extraño que Zenon estuviera en libertad sin haber cumplido su condena, ni obtenido indulto. El *progresista, ilustrado varon*, José Dolores Pichardo B. fue en la Gobernación de esta provincia constante escarnecedor de la justicia. No contento con aplicar penas pecuniarias y corporales, de acuerdo con un código suyo, elaborado para su uso particular en el antro de su conciencia de malvado, usaba redimir de la pena legal a los delincuentes regularmente condenados por los tribunales. (Sin duda, por aquello de a lo tuyo tú, con razón o sin ella).

Lo que no se comprende es que a la hora actual aún no hayan sido devueltos al presidio los condenados que aquel funcionario y otros de su jaez excarcelaban. Como Zenón debe haber muchos en la provincia, acaso en la misma ciudad: cumpliendo condena... bajo su palabra de honor.

Es injustificable la apatía judicial que estamos palpando.



Muchos son los individuos denunciados por el clamor público como autores de crímenes; alguno ha confesado el suyo desde la tribuna de la prensa, ¡y él mismo se ha absuelto! ¿Qué ha hecho la policía, qué hace para llenar su cometido en este caso? Pues nada: se trata de individuos que eran «autoridades», o que cometieron los hechos de que se les acusa «de orden de autoridad» y andan por ahí satisfechos sin duda del pasado, y esperando en el porvenir...

Hay que restablecer el imperio de la ley; hay que devolver a la Justicia su perdida majestad.

Solo a los Tribunales compete condenar y absolver. ¡Que ante ellos se defiendan los acusados; pero que los funcionarios a quienes compete la investigación de los delitos y la persecución de sus autores cumplan con su deber!

No dejemos para mañana el hacer que la justicia sea una verdad; que el reinado de la impunidad haya pasado definitivamente.

El Nuevo Régimen, 27 de septiembre de 1899.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Nerones

Son muchos los que no han comprendido la revolución, o aparentan no comprenderla, y alientan pretensiones extrañas, inconciliables con el nuevo orden de cosas político que, pese a quien pesare, se afianza de día en día y constituirá en lo adelante la vida normal de la República.

Hace años comenzaron políticos corruptores a crearse adictos malversando los fondos públicos en beneficio de particulares.

Más tarde, se pretendió legitimar las asignaciones pagadas por el tesoro nacional, cuyos fondos solo en servicios públicos deben invertirse, con la necesidad de mantener la paz, comprando la fidelidad de cuantos estaban considerados como fraguadores de conspiraciones.

Combatimos calurosamente esa inmoralidad en *El Republico*; pero nuestra voz no se oyó. La clase de los asignados prosperó escandalosamente. ¡Por ellos y para ellos, en parte, se contrató el empréstito extranjero, principio de la ruina de la República, que nos ha expuesto a perder hasta la independencia! Ellos sostuvieron al tirano en todo lo que hizo contra el país; estaban con él incondicionalmente; si mataba hombres, lo aplaudían; si tramaba vender parte del territorio, lo aprobaban, contando con que les daría cuartos; si ponía la República en ridículo, no se ruborizaban; si la exponía a vergonzosas humillaciones de parte de otra nación, admiraban su talento que le permitía ... pasar por todo, someterse a todo y quedarse lo más satisfecho. Ellos eran los fervientes admiradores del desprecio que hacía de las más comunes reglas de moralidad pública. En los últimos días, esperaban gozosos el oro que vendría del extranjero.



¿A qué precio se iba a conseguir ese oro? Bien sabían ellos que la República tenía poco, si algo, que poner en garantía; que se trataba de un empréstito que costaría la pérdida de la independencia, o por lo menos, por lo pronto, de alguna porción de territorio, de alguna porción de soberanía. ¿Qué les importaba? ¡Lo que querían era oro, adquirido sin trabajo! En cambio daban el honor y la vergüenza; algunos daban...; pero todo no se puede escribir.

Eran legión los que vivían del favor del *César-Borgia*; y ahí están tendiendo otra vez las manos.

Hay que decirles que no.

Hay que decirles que los impuestos se pagan para el servicio público, no para que muchos se sustraigan a la ley de la humana naturaleza, de ganar el pan con el sudor de la frente.

Hay que decirles que ya eso se acabó; que los empleados necesarios, y los individuos que en servicio de la República han dejado de ser hábiles para el trabajo son los únicos que pueden vivir del presupuesto.

Hay que echarlos sin piedad, sin miedo; como se hacen los actos de justicia. Hay que invertir las rentas públicas en los servicios públicos; y nada más.

Como aquel régimen maldito no se cuidaba en manera alguna de los verdaderos intereses sociales, todas las necesidades públicas estaban completamente descuidadas. No había instrucción pública, no había caminos, no había policía, no había ejército, no había buen servicio de correos, no había hospitales; no había más que unos cuantos ladrones y la multitud de los pacíficos que se dejaban robar.

Todo eso debe pasar a la historia. Ahora es necesario darse prisa, aprovechar el tiempo y ver cómo las pocas rentas que los empréstitos dejan libres a la República se invierten del modo más beneficioso para esta.

Esos señores que vivían de la asignación que les había acordado el *General* para que estuvieran incondicionalmente con él, hasta con la anexión de la República, saben bien cuál es hoy la situación económica de esta; ¡y piden! ¡Piden dinero porque... no saben trabajar; porque si no se lo dan se disgustan, y ¡guay del gobierno!



¡Miserables! ¿En virtud de qué pretendéis que los demás trabajen para ustedes? ¿No saben que el dinero que entra en las cajas públicas *es trabajo* convertido en moneda, depositado allí, indirectamente, por el pueblo productor, por los que trabajan? ¿Con qué derecho reclamáis parte de ese depósito en el que nada habéis puesto, y que nadie tiene facultad de distraer del objeto a que se destina por virtud de la ley y por la voluntad de los que pagan las contribuciones?

¿Hijos desnaturalizados: la patria es vuestra madre; está exangüe, postrada en lecho de angustia, y en vez de sacrificaros por ella, de ofrecerle vuestra sangre, de darle oro con vuestro trabajo para que se redima de las deudas que contribuisteis a echar sobre ella, le pedís que os sustente, que dé a vuestra holgazanería las últimas gotas de sangre que le quedan!

«¿No os da rubor?» ¿No tenéis conciencia? ¿No tenéis...? Si tuviérais algo noble, algo digno dentro de vosotros mismos, no hubiérais estado ayer donde estuvisteis; no estaríais hoy asesinando a vuestra patria.

El Nuevo Régimen, 1 de octubre de 1899.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Editorial

Puesto que la unión hace la fuerza, unámonos los que queremos que la patria se salve, que la política de especulación no vuelva a prosperar, y la República entre firmemente en una nueva faz de su vida: la de su completa organización.

¡La inmensa piedad de la Revolución no ha despertado sentimientos de gratitud, de patriotismo y de sensatez en los que ayer, traidores a la patria, la deshonraban ante el mundo civilizado, y para colmo de infamia trataban de venderla! No; en vez de inclinarse humildes, contritos ante la majestad excelsa del perdón que si no los ha redimido de sus culpas los ha librado de la cadena y del cadalso, muéstranse altivos como llenos de merecimientos, como acreedores a recompensas. Bien saben cuánto de sangre y lágrimas y crímenes y vergüenza encierra ese ayer luctuoso que fue su obra, que fabricaron para el apaciamiento de todas sus concupiscencias; bien saben qué deuda pesa sobre este pueblo infortunado, contraída por ellos, para vivir vida de goces animales plena; bien saben que la vida de la nación no es vida fuerte; bien saben que se necesita el impulso de muchas voluntades aunadas para que la obra regeneradora de la Revolución no se malogre; y sin embargo, sabiendo todo eso, dan oído a la voz de su carne rebelde y muévense con intenciones oscuras, que no son intenciones de bien. ¿Conspiración? Tal vez no; pero perturban. Mientras los buenos trabajan reconstruyendo, ellos rondan mirándolos de reojo, se hablan al oído, se hacen gestos equívocos y se pierden en la sombra como quienes maquinan contra el bien.



Crimen atroz será dar grito de rebelión en este pleno orden en que estamos; pero es crimen posible. Después de todo, ¿por qué dudar que sean capaces de cometerlo hoy los que ayer cometieron tantos? ¡Es crimen de lesa patria, y los hombres *del terror* no tienen patria!

Si la hubieran tenido, no hubieran endiosado a un hombre y puéstolo sobre *nuestra patria* para que la pisoteara, la ensuciara, y pretendiera venderla; si la hubieran tenido, no hubieran formado la legión que fueron de *amigos incondicionales* del hombre que puso su más íntima fruición en exponer la patria al escarnio y desprecio del mundo civilizado.

Los que creemos en la Patria y fuimos y somos y seremos siempre fieles a su culto santo, debemos estar alertas, debemos estar unidos, debemos estar listos. La obra de la Revolución debe salvarse a todo trance.

Un gran paso está dado hacia la organización jurídica del país. El Poder Ejecutivo de la República está en manos de hombres de principios, de los que hicieron la Revolución en nombre de estos, y en el ejercicio del poder lejos de renegar de ellos siguen siendo sus sostenedores y propagadores más decididos.

Estar hoy con el gobierno es estar con la legalidad, con la libertad, con la probidad en la administración de la Hacienda pública; es estar donde el patriotismo quiere que uno esté: donde más efectivamente se trabaja por el bien de la patria.

Es a la juventud a quien corresponde la vanguardia; ella es la que debe agruparse en primer término en torno de los que mantienen hoy alta la bandera nacional.

El patriótico pensamiento de organizar cuerpos de Milicias, que ya en el Cibao es un hecho, no debe por más tiempo continuar siendo mero proyecto de buena intención en la Capital de la República. Se necesitan soldados, no como los del terror, para imponer personas, cometer crímenes y deshonorar la República, sino para imponer el respeto a la ley, sostener el orden y aplastar a los traidores. Se necesitan soldados ciudadanos que cuando vayan a morir sepan por qué y puedan caer sonriendo al pie de la bandera murmurando:



Dulce et decorum est pro patria mori.

No falta aquí entusiasmo; pero eso no basta. Es necesario que haya también perseverancia, que haya un poco de abnegación para que los que se alisten permanezcan, y trabajen por ponerse en las condiciones de resistencia necesarias a fin de que los Milicianos de la Capital valgan lo que deben valer como garantía del orden y la paz en la provincia. El trabajo de organización que se está haciendo aquí va lentamente; hay que apresurarlo. Los momentos son preciosos. Y no es bueno que nos vaya a suceder lo que a las vírgenes necias del Evangelio.

Prever no es temer: es ser discreto.

El Nuevo Régimen, 4 de octubre de 1899.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Editorial

Es cosa que causa honda pena a quien tiene conciencia de cuanto urge para la efectiva reorganización del país, la organización de la fuerza pública ver que las del batallón de milicias o guardias nacionales intentada en esta capital es proyecto que no prospera por falta... ¡de hombres!

Ayer, cuantas veces se los pidió el tirano, contra la Constitución y contra la ley, la Capital le dio soldados. Hoy que los pide la libertad, que los pide el derecho, que los piden la necesidad imperiosa de la conservación del orden y de la paz, y la independencia misma de la República tal vez, la ciudad de Santo Domingo permanece sorda a tanto clamor insistente y justo; ¡y no de hombres!

Al volver los ojos de esta indiferencia criminal al consciente entusiasmo con que en el Cibao la juventud se arma y se organiza, y los mayores prestan a la obra de bien su útil concurso, hay que bajar la frente abochornados.

¿No es claro que allá se está demostrando patriotismo y conciencia plena de que sacrificios que impone el bien común son sacrificios que se hacen sin vacilar? ¿No es evidente que aquí en la Capital o es extraordinaria la ignorancia en que está la generalidad de sus deberes para consigo misma, o es muy profunda la corrupción, cuando en asunto de tanta trascendencia como este de la defensa de vida, honra, hacienda, territorio, se muestra en aptitud tan opuesta a la que impone el conocimiento de la necesidad que hay de organizar la fuerza pública para que sea efectiva esa defensa?



El régimen del terror no es cosa vieja que haya podido darse al olvido; sus crímenes atroces, su trabajo de destrucción de la independencia nacional, no han podido convertirse en leyenda; sus hombres, aquellos hombres tan aptos para el mal, podridos hasta los huesos, ahí están, con su estigma de traidores, con su huella de sangre, con su olor de burdel. No hace aún tres meses que se derrumbó la obra de su iniquidad, y ciego ha de ser quien no vea en qué miserables condiciones ha quedado el país, y cuanto se necesita de abnegación, de trabajo, de propaganda ilustrada y moralizadora para que la reconstrucción iniciada por los heroicos patricios de Moca no se malogre.

Quien crea que todo está hecho en el sentido del afianzamiento de las instituciones anda errado; quien crea que la dulce paz a cuya sombra manifiéstanse por todas partes palpitaciones de alegría sana, en paz imperturbable está en error. Tras los contentos de la paz, del orden, de la libertad, de la administración honrada, están los inconformes con la pérdida del bienestar grosero a que estaban acostumbrados, y los desencantados de la revolución, los que de esta esperaban lo que no podía dar, lo que no debe dar a nadie: dinero.

Es triste cosa que para el sostenimiento del derecho, para la realización del orden en sociedades de hombres civilizados sea necesaria la fuerza; pero así es. Y hay que estar en la realidad por triste que sea.

Si ahora años, antes de comenzar el sombrío período del personalismo absoluto que acabamos de pasar, se hubiera comprendido cuánto importaba a la eficaz garantía de los derechos y limitación del poder la organización de la fuerza pública, los trece años sinietros no ennegrecerían nuestra historia.

Es preciso que se comprenda que se trata de la defensa de cada uno en su vida, en su honor, en sus bienes, y que no puede ser justo que solo algunos tengan la obligación cuando el beneficio es para todos.

El sistema brutal e inmortal del reclutamiento forzoso entre determinada clase de individuos, en uso en nuestro país, debe desaparecer; tiene que desaparecer si la organización jurídica es una verdad, si somos realmente pueblo civilizado.



Haciéndolo lo menos penoso posible, hay que establecer el servicio militar obligatorio, no para mantener un ejército permanente lujoso, sino para que todos presten a la patria ese indispensable servicio personal, como todos pagan las contribuciones, para que todos adquieran el conocimiento del manejo de armas, reciban la benéfica influencia de la disciplina, y en caso de peligro para la independencia estén listos y capacitados para defenderla. Empero mientras ahí se llega, si se quiere salvar la República de los peligros que hoy la amenazan, si se quiere que no estalle el volcán que hierve bajo el orden imperante, no hay que perder tiempo; hay que organizar cuerpos de milicias o guardias nacionales. El gobierno está cumpliendo con su deber, y por eso está amenazado por cuantos se sienten heridos por la rectitud con que procede. Hay que defenderlo, hay que sostenerlo. El gobierno es hoy lo que deber ser; pero si cuenta con la fuerza necesaria para resistir ventajosamente a cualquier agresión, no la tiene en la forma en que más útil sería, en la que, por el solo hecho de existir bastaría a garantizar la paz y el orden: en la de cuerpos regulares.

Si hay patriotismo, si hay honor, si hay vergüenza, si hay hombres en Santo Domingo. No tiene explicación el hecho de que a estas horas no se haya organizado el cuerpo de milicianos o guardias nacionales que hace tanta falta, que es un deber organizar para que tenga base la reconstrucción social iniciada, y toda tentativa de reacción, todo atentado contra el orden público sea imposible.

El Nuevo Régimen, 11 de octubre de 1899.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

¡Luz!

Dos motivos nos impulsan a escribir estas líneas después de haber leído el alarmante artículo de Deschamps «A tiro limpio» que se publicó en *La Bandera Libre* de fecha 10 de los corrientes.

Es el primero el interés que a todo ciudadano debe inspirar la administración de la cosa pública; es el segundo personalísimo, dado el puesto que ocupamos actualmente cerca del Gobierno Provisorio.

Dice el señor Deschamps en su notable artículo:

Pienso que somos más desgraciados de lo que en realidad debíamos ser y que nuestras desgracias dependen en gran parte de la mala fe, de las ambiciones y de la corrupción del elemento alto, de muchísimo elemento director que no hace más que verse por fas o por nefas, con la batuta en la mano para juzgar que la patria se hizo para él.

Entre nosotros el mal corre de arriba para abajo, a diferencia de otros pueblos en que va de abajo para arriba. [...]

Pensamos en la patria, mientras nos debatimos en las zarzas de la oposición. Con poca fuerza de cerebro y con poquísima vergüenza, si se nos coloca en el pavés sentimos llenárenos inmediatamente de vapores la cabeza, y nuestra vieja adoración por Cincinato, si la manifestamos algún día, es lastimosamente borrada por la figura de César...

Ahora bien, o nosotros no sabemos leer, o todo eso está diciendo que hay corrupción y mala fe en los elementos de lo alto, en



elementos directores; y que tras aparente respeto a las doctrinas, se esboza la figura de César.

¿A quién se alude? ¿Al Gobierno Provisorio? Cualquiera lo cree así dado que el artículo no se refiere al pasado y que dentro de las expresiones «elemento alto y director» cabe el Gobierno Provisorio.

¡Si así es, si hay fundamento para creer que el Gobierno Provisorio está faltando a sus deberes, hay que decirlo a gritos a la faz de la Nación, a tiempo! No hay que andarse con figuras retóricas; la hora es de justicia y regeneración; pues hay que aprovecharla. Si hay delincuentes altos, hagámoslos bajar, y empujémoslos al banquillo. Nada de contemplaciones, nada de vacilaciones. ¡El que no sirve para cargo público, sea cual fuere, que lo deje; y si no quiere dejarlo, que se le eche!

Si hay, pues, funcionarios públicos con humos de Césares, señálemosles en términos que no dejen lugar a duda: ¡indíqueseles por su nombre y apellido, sin piedad! Eso exige el interés público; eso impone el patriotismo.

En el puesto en que estamos solo hemos visto de desagradable la oleada sucia que sube hasta lo alto, en donde hasta ahora se ha estrellado contra inquebrantable resistencia honrada.

Pero no queremos caer de indios; queremos que si el concepto que hasta hoy tenemos del Gobierno Provisorio es erróneo, se nos ilumine, se nos muestre la verdad desnuda, para hacer lo que debemos: huir de una atmósfera que creíamos pura y cuyos miasmas deletéreos se nos haga percibir. Por interés general y por propio interés, pedimos al amigo Deschamps que hable claro, que diga todo lo que sepa, que denuncie, que acuse, que no deje en la sombra siquiera de la duda a los que, por creerlo deber de patriotismo, estamos al lado del Gobierno Provisorio juzgándolo digno del aprecio y el apoyo de los ciudadanos honrados.

¡Luz! ¡pedimos luz!

Listín Diario, 12 de octubre de 1899.



Editorial

Ahí están las ruinas del pasado; el tiempo pasa rápido. Y no hay que cruzarse de brazos, sino poner manos a la obra y comenzar a reconstruir.

En realidad, es tiempo que se pierde el que se emplea ahora en contemplar el mal, pues es tiempo que se roba a la labor del bien.

Nada puede responder mejor al propósito de hacer imposible la recaída del país bajo un régimen de fuerza, que la pronta consolidación del régimen de derecho proclamado por la Revolución.

A eso deben concurrir aunados los esfuerzos de todos los conscientes de la capacidad del pueblo dominicano para la civilización.

¡Hoy como los primeros días de la República, no obstante la horrible experiencia de los trece años de «gobierno fuerte adecuado a las condiciones del país» aún tiene partidarios la teoría de que no estamos preparados para la libertad, de que la legalidad es imposible aquí, de que somos seres inferiores a los que constituyen las sociedades organizadas!

En vano se trata de demostrar a esos ciegos de entendimiento o de conciencia, con el testimonio irrecusable de la historia, que la libertad jamás ha hecho daño a los pueblos; ni despotismo alguno ha redundado en beneficio positivo para estos: en vano tienen ahí el ejemplo de nuestra propia historia con sus gobiernos de hecho siempre cohibentes de la personalidad jurídica de los individuos, siempre preocupándose más de hacer imposible la revolución que de hacerla innecesaria; en vano se les pone delante el hecho magnífico de esta revolución asombrosa que demuestra la real capacidad



del pueblo dominicano para vivir vida racional, de pueblo libre. Interpretando a su antojo hechos claros, aguzando el ingenio para esgrimir el sofisma, permanecen aferrados a sus ideas erróneas y las propagan y defienden con un tesón y una constancia, que al servicio de la verdad serían dignos del más alto encomio y meritorios para la patria y la civilización.

No fueron los derechos del ciudadano practicados los que el 27 de Febrero de 1845, primer aniversario de la Independencia, mataron en el cadalso a unos cuantos patriotas de los que contribuyeron efectivamente a la fundación de la República; fue el partido del gobierno personal, irresponsable; fueron los enemigos de la nacionalidad, fueron los hombres prácticos, admiradores de Washington, «en teoría.» No fue el reconocimiento constitucional, absoluto, de los derechos del hombre el que nos anexó a España, ni el que suscitó las revueltas después de la Restauración y rehabilitó a los anexionistas y entrególes la República. Por otra parte, ¿dónde están los beneficios que han producido al país las ilegalidades, las dictaduras, los gobiernos de fuerza? ¡Santana acaba en la anexión a España; Baéz en la tentativa de anexión a los Estados Unidos; Heureaux en hacer necesaria su muerte para que la nacionalidad no pereciera, para que el mundo no presenciara el espectáculo único en la historia, de un pueblo sucumbiendo de hambre por obra de su propio gobierno!

Y sin embargo, y no obstante todo eso, se sigue afirmando, en este hermoso y glorioso alborar de la libertad en nuestro país, que aún no es tiempo de que seamos libres, que necesitamos un gobierno tutor con poder discrecional, para que nos vaya enseñando a hacer discreto uso de los derechos que estamos reivindicando desde 1844. Es una especie de abolición gradual de la esclavitud, sabiamente acordada a un pueblo que quiere ser libre, que hace medio siglo viene aspirando a serlo...

No perdamos el tiempo en discutir: hagamos obra sólida y perdurable. Reconstruyamos con los hechos; desmintamos con las obras esas peligrosas vaciedades.

¿Cómo? Uniéndonos todos los que tenemos fe en el derecho, los que creemos que el pueblo dominicano es tan capaz como



cualquiera otro de buen gobierno, de gobierno de derecho, instituido por el pueblo y para el pueblo; organizando el partido liberal, democrático, republicano, radical, o con cualquiera otra denominación apropiada. Pero que sea el partido de la libertad asegurada, de la propiedad respetada, de la justicia pronta, efectiva. Igual para todos, de la administración honrada de los fondos públicos, de la fuerza pública organizada, de la instrucción difundida, de la paz fundada en el orden jurídico, del progreso favorecido en todos los órdenes de actividades sociales.

¡A unirnos, a organizarnos, a ser fuerza, a propagar nuestras ideas los que somos fieles de la libertad, los que tenemos la fe del derecho, los que nos sentimos hombres capaces de hacer de nuestra patria un pueblo civilizado! ¡A eso nos llama, con imperiosa voz, el patriotismo!

El Nuevo Régimen, 15 de octubre de 1899.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A los electores de la provincia de Santo Domingo

CONCIUDADANOS:

No soy aspirante a la Diputación; soy candidato por el querer espontáneo de muchos ciudadanos de la Provincia, que no han olvidado mis esfuerzos como periodista por el triunfo de la democracia, y por la moralización de la política en el país; que han sido testigos de mi vida durante el Régimen del terror, y me vieran siempre en mi puesto, humilde, pero fiel a la causa de la patria haciendo oír la voz del patriotismo por sobre el vociferar de los adoradores del éxito, que a cada crimen de la tiranía echaban sobre la patria un baldón más con sus aplausos y sus ovaciones a los tiranos. No vengo a mendigar vuestros votos: vengo a recordaros que no soy indigno de ellos.

Mi vida pública comenzó diez y seis años ha cuando en unión de otros jóvenes soñadores de la patria como yo, escandalizaba a los viejos políticos desde *El Repúblico* atacando las leyes y los actos malos del gobierno, pidiendo para nuestro país leyes propias, enseñanza obligatoria, ejército regular, administración de justicia honrada, igual para todos los delincuentes, cual que fuera su posición social, moralidad administrativa, decoro en las relaciones internacionales, supresión de la pena de muerte, establecimiento del divorcio, inversión de los fondos públicos en servicio de la sociedad exclusivamente. Desde entonces mi pluma estuvo siempre al servicio de la verdad y del bien de los verdaderos intereses de la patria, atrayendo cada vez más contra mí la inquina de los que se revolcaban en el fango, y dando lugar a que en más de una ocasión



se cernieran sobre mi cabeza las amenazas de engeñados y torpes poderosos. No es por desconocimiento de lo que a los fueros de la modestia corresponde, que os hablo en estos términos, no. Poco soy, poco valgo, y no tengo empacho en reconocerlo y proclamarlo; pero tengo el derecho de defenderme. Y eso es lo que hago al presentar mi vida de ayer, como garantía de mi honradez política, como prenda del cumplimiento de mis deberes en cualquier puesto público a que fuere llamado.

Si la mayoría de vosotros me cree digno de ocupar un puesto en el Congreso Nacional, seré allí el convencido e incondicional partidario de la autonomía absoluta de la República que he sido hasta hoy; y todo cuanto, directa o indirectamente, pueda menoscabar su soberanía o afectar su dignidad de nación me tendrá como adversario irreconciliable. Me esforzaré porque la reforma de la Constitución tienda a hacer efectivo el gobierno democrático representativo entre nosotros, mediante el reconocimiento de los derechos individuales como esencia de la ciudadanía, la organización autónoma de los municipios, la descentralización administrativa hasta donde lo permita nuestro estado social, el establecimiento de un buen sistema electoral, la distribución de las funciones del poder de modo que no haya lugar a preponderancia de alguno de sus órganos sobre otro.

Dado al vital asunto de la situación económica del país la importancia que se merece, trabajaré por que hasta donde sea posible se aligere la doble carga de la deuda extranjera, la de los altos impuestos, así como por la reducción de los empleos públicos a los estrictamente necesarios, y la de los sueldos a la modicidad propia de un Estado pobre.

Que la instrucción pública ha de merecer especial atención de parte mía y que me creo especialmente obligado a trabajar porque llegue a ser gratuita y obligatoria en la República, no es necesario que lo diga.

Comprendiendo cuánto importa a la seguridad de las instituciones y para la garantía de nuestra independencia la organización de la fuerza armada, por ella he de trabajar con la decisión que todos debemos poner en el servicio de la patria.



El fomento de la agricultura, la libertad del trabajo en todas sus manifestaciones, tendrán en mí un constante defensor.

La reforma de la legislación extranjera que nos rige, por la que he abogado en la prensa en más de una ocasión, será uno de los objetos que me empeñaré porque el Congreso considere como de extraordinaria importancia y utilidad para el país.

En lo que respecta a mi conducta para con el Ejecutivo, con él estaré cuando él esté con los intereses del país, con la dignidad de la República. Cuando se aparte de sus deberes, no ha de tener adversario más tenaz que mi conciencia de patriota y mi orgullo de dominicano.

He ahí, pues, a grandes rasgos algunas de las ideas que llevaría al Congreso, si me eligiérais. Si algo vale para vosotros la palabra de un hombre honrado que hasta hoy ha sabido conservar su nombre y su vida sin mancha, yo os doy la mía como prenda de que si me enviáis a representar nuestra provincia en el Congreso Nacional, sabré corresponder a tan alta honra cumpliendo estrictamente mi deber.

Os saludo con Patria y Libertad,

RAFAEL J. CASTILLO

El Nuevo Régimen, 18 de octubre de 1899.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Editorial

Cuanto fue hermoso el espectáculo de la juventud cibaëña derrocando con un soplo de su voluntad el régimen del terror, constituyendo el gobierno más honrado y más honroso que se haya visto en el país y cuanto lo es el que ofrecen todos los que a la obra de la regeneración se han consagrado, es triste y vergonzoso el de los que persiguen encarnizadamente torpes fines y a conveniencia personal a expensas del bien ajeno y bajo el manto estrellado de esta gran revolución.

Como avechuchos hambrientos de un cuento fantástico, o como enjambre de langostas sobre campo de mies, así aparecen por todos los puntos del horizonte los demandantes de empleos con buenos sueldos.

Todos son hombres de mérito; mártires de la tiranía los más, desde un día en que el tirano caprichosamente dejó de dispensarles su lucrativa protección. Al oírles, no hay que dudar de que tienen derechos adquiridos a vivir de la hacienda pública. No piden empleo porque se crean capaces de servir en el que solicitan los intereses de la comunidad, no: lo hacen porque así van a tener de qué vivir sin trabajar, y quizás a proporcionarse una fortuna defraudando la hacienda pública.

Bien está que aspire a ocupar un destino público quien con vocación para él, y capacidad, va a servir al país aceptando la módica retribución que este puede ofrecer hoy a sus servidores. Eso es meritorio. Pero es acreedora a la más dura censura la conducta de todos los que solo buscan en los destinos públicos, un modo de vivir sin ganar el pan con el sudor de su frente.



En la provisión de los empleos públicos no deben tratar los hombres de Estado dignos de ese nombre, de recompensar méritos, sino de utilizar capacidades. La sociedad, como los individuos, tiene el derecho de elegir los servidores que mejor le convengan, y en igualdad de competencia y garantía de honradez, preferir el que *por menor retribución le preste sus servicios*. Aquí no se quiere comprender esta verdad tan sencilla, tan clara: que los empleados públicos no son más que servidores de la comunidad.

El concepto general es que los empleados públicos son gente a quien se le debe pagar un sueldo, para que, si les place, hagan en el puesto que ocupan lo que deben, y si no lo que se les antoje. Hay que reaccionar contra ese grave error, hay que hacer entender que el individuo que recibe de *la sociedad* (no del gobierno) un salario, es porque está obligado a prestar a la sociedad un servicio.

Las condiciones económicas en que se encuentra hoy la República imponen imperiosamente la reducción de los empleos y la de los sueldos. ¡La República solo dispone de \$60 mil pesos al mes para cubrir su presupuesto! ¡Los quieren muchos empleados, y grandes, lujosos sueldos! Se pretende, por muchos, que el sistema de repartimiento de los dineros públicos continúe como bajo el régimen pasado, con la sola diferencia de que sean hoy los favorecidos los que ayer fueron desheredados.

Entre todas las tareas que van a pesar sobre los que el pueblo ha elegido para que, como legisladores *servamos fielmente sus intereses*, ninguna más propensa a causarles amarguras que la reorganización de la Hacienda pública. Por una parte, la deuda extranjera que gravita sobre el país con mortal pesadumbre, y que exige profundo estudio hacer luz en el caos que la rodea, y para ver de libertarnos siquiera parcialmente de la servidumbre económica en que nos mantiene; por otra ese asunto de los empleos y los sueldos, en el cual van a encontrarse frente a frente las exigencias racionales del patriotismo por una parte, y por otra las pretensiones desahoradas de los que se creen nacidos para vivir del país sin trabajar, y las ideas perniciosas de los que creen que la política autoriza y legitima faltas de honradez que en la vida común serían delitos.



No sé, no se puede saber aún, qué criterio predominará en el Congreso a ese respecto. En cuanto a mí, si como es probable voy a él, lucharé con toda la energía de mi conciencia por que los caudales públicos solo se inviertan en el público servicio; porque los empleados de la República sean servidores de esta, y no clase de holgazanes privilegiados que vivan a sus anchas del fruto del trabajo ajeno. ¡Que lo vayan sabiendo todos aquellos a quienes pueda interesar!

El Nuevo Régimen, 22 de octubre de 1899.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Lo que falta es conciencia

El gran obstáculo para la organización voluntaria de la guardia nacional en la Capital es la ignorancia general de lo que son deberes de ciudadano, y de que para la eficaz garantía de los derechos es indispensable que el pueblo esté armado, pero no en forma regular, no como aquí se entiende; cada uno con un arsenal en su casa para usarlo a su antojo.

Las bases para la organización de las guardias nacionales son mis sencillas. El número de individuos que la forme se reparte en *tantas* compañías de *tantos* hombres, que formarán tantos batallones; el cuerpo de guardia nacional está a las órdenes inmediatas del gobernador para el mantenimiento del orden en la localidad, y no podrá ser movilizada fuera de su respectiva provincia sino en el caso de guerra extranjera.

La Guardia Nacional está obligada a sostener la Constitución, apoyar la ejecución de los actos de las autoridades que no sean contrarios a aquella y prestar su concurso a la policía en la persecución de los delincuentes, y a la tropa regular en la defensa de su respectiva localidad y del territorio de la provincia.

Un reglamento especial votado por el cuerpo regulará el servicio de cuartel en tiempos normales, los días de ejercicios, etc. etc. Esto como líneas generales sobre las cuales la buena voluntad de los dispuestos puede con más tiempo del que yo dispongo trazar el bosquejo completo de organización que se desea.

El Nuevo Régimen, 25 de octubre de 1899.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Por la verdad

Siendo el que suscribe Presidente del Tribunal de 1ª instancia aconteció que en una demanda en acción posesoria hizo uso una de las partes de un acto de mensura redactado por el señor Antonio Salado y González. Aquel documento adolecía de tales y tamañas faltas, que el tribunal, apreciándolo como debía, a la luz de un criterio estrictamente legal, lo consideró nulo, y así lo expresó en *uno de los considerandos* de la sentencia confirmatoria de la Alcaldía de Guerra, dando la razón a quien parecía tenerla, o sea, la parte contraria a la que produjo en apoyo de su infundada pretensión el acta de mensura (?) del señor Salado.

Algunos días después, llegó hasta los miembros del Tribunal de Santo Domingo el rumor de que estaban acusados ante la Suprema Corte de Justicia.

Tranquila como estaba su conciencia en nada les preocupó la extraña nueva. Pero el rumor se hizo voz, se supo que alguien habría emprendido una campaña de intrigas contra jueces que no se dejaban sobornar: que en el gabinete del omnipotente tiranuelo se trataba el asunto, por ver cómo se complacía a un elemento utilizable para la política de entonces, que era el alma de la tal acusación y que tenía interés especialísimo en un cambio de personal en el Tribunal, conseguido por cualesquiera medios.

Llegadas las cosas a este punto había que defender *no el puesto* sino no la reputación. Al efecto, de acuerdo con mis dignos compañeros, dirigíme al Ciudadano Procurador General de la República en solicitud de una copia de la denuncia, querrela o lo que fuera,



que contra nosotros le había dirigido el agrimensor Salado. El procurador General no contestó: inquirí en qué estado se hallaba el asunto y se me dijo se había ordenado la expedición de la copia. Esto no se hizo. Personalmente me avisté con el Procurador; le encargué la necesidad de que a ese asunto se le diera el curso correspondiente para que el público supiera a qué atenerse y no fuera a creerse que los Jueces a quienes se acusaba habían delinquido y *se les tapaba*. Aquel Magistrado me dijo que tenía que verse con el Presidente de la República, para saber lo que hacía. No nos quedaba, pues, a los Jueces agredidos, más camino que esperar en nuestro puesto el triunfo de nuestra honradez o el de *los intereses pecuniarios* que nos perseguían.

El camino de Palacio no era nuestro camino. El capricho del tirano podía condenarnos hasta a muerte, por complacer a un amigo adicto; pero nosotros no éramos hombres que aceptáramos su justicia, para ir a defendernos ante él. Los acontecimientos políticos que acabaron con el desorden gubernativo vinieron a hacer caer en olvido aquel asunto. Pero he aquí que en pleno colegio electoral, como arma contra mi candidatura, hubo miserable que dijera que yo «no podía ser diputado porque tenía un proceso abierto».

Esta cobarde infamia de la que tuve noticia después de terminadas las elecciones para diputados, me obliga a poner en conocimiento del público lo ocurrido, yo perseguiré en su oportunidad, que será pronto, lo que procede para el completo esclarecimiento de la verdad. Mientras tanto, hasta que se considere qué situación era la mía respecto del omnipotente dictador, para que se comprenda que si la acusación del señor Salado no prosperó, a pesar de las *influencias* que la patrocinaban, fue porque mi conducta intachable, como la de mis compañeros, no ofreció punto vulnerable a la rastrera infamia que quiso herirnos en lo que solo tiene valor para los hombres que lo poseen: la buena reputación.

Como juez cumplí siempre mi deber. Las sentencias que firmé están ahí. Ante las conciencias honradas y ante la gente de



ciencia. En materia jurídica, asumo la responsabilidad de todo lo que hice como Juez. De nada me arrepiento. Si volviera a tener que conocer de los mismos casos en que fallé, volvería a sentenciar como lo hice.

El Nuevo Régimen, 25 de octubre de 1899.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

El enemigo

No es a retaguardia, en la unión de los restos del gobierno-crimen, en donde está el mayor obstáculo para la reconstrucción de la Patria; no, está ahí, frente a frente de nosotros, de los que queremos patria regenerada a todo trance; está en los ejecutivistas de mañana, en los que, no obstante una experiencia tan dolorosa como la de los últimos trece años, y no obstante el carácter impersonalista y altamente jurídico de la revolución, le niegan al país condiciones para el gobierno democrático representativo, y aspiran a un *despotismo moderado* (!) e ilustrado (!) mediante el predominio del Ejecutivo, o dígase del Presidente, sobre los demás órganos del gobierno.

Muy claramente se ha manifestado esa tendencia en las elecciones para diputados al Congreso Nacional. Una oposición tenaz, brutal, al elemento joven, al que iba a llevar al Congreso el más puro espíritu liberal, las más efectivas garantías de independencia, de patriotismo consciente y de infatigable laboriosidad, ha sido en esta provincia su primer paso para la conquista de la hegemonía del futuro Ejecutivo. No inventamos.

La propaganda pública para combatir a los candidatos populares era que iban a ser en el Congreso, por su fogosidad juvenil, su inexperiencia y su radicalismo político, obstáculo a la buena voluntad del Ejecutivo, a sus propósitos de salvar el país. De la otra propaganda, de la que se hacía a *sotto voce*, al oído de los inexpertos electores, de esa no hablaremos. Para los que creemos que la política útil para los pueblos no puede andar nunca divorciada de la moral, los buenos fines solo se persiguen por buenos



medios; pero para los partidarios del despotismo ilustrado, todos los medios son buenos cuando conducen al fin que con su empleo se trata de alcanzar.

No le discutimos a nadie el derecho de preferir este ciudadano a aquel, como candidato para la diputación o cualquier otro cargo público; pero no podemos reconocerle a nadie el de presentar el adversario, a los ojos de los ignorantes, desfigurado por calumniosas imputaciones. Y eso se hizo aquí para obstar al triunfo de candidatos que contaban con el favor espontáneo y consciente de la provincia. Así han comenzado; pretendiendo que solo fueran al Congreso hombres con cuya adhesión personal al Ejecutivo se pudiera contar desde ahora y para mañana.

Lo acontecido en las elecciones para diputados en la provincia Capital encierra enseñanzas que debemos aprovechar a tiempo los liberales. Eso nos dice el ningún escrúpulo de nuestros adversarios en la elección y el uso de medios, y el peligro a que estamos expuestos por la falta de unión y disciplina. Si no queremos ser víctimas de otra sorpresa como la que estuvo a punto de dejar sin representación liberal en el Congreso a esta provincia, a pesar de que los candidatos de nuestro partido eran los verdaderamente populares, tenemos que unirnos estrictamente y disciplinarnos sin pérdida de tiempo, antes de que los que llamaremos conservadores, empuñen la sartén por el mango (perdonen lo vulgar de la frase en gracia de lo expresiva) y nos salgan con un domingo siete, en vez de que alcancemos el triunfo de nuestros hermosos ideales.

Por más que se afirme lo contrario el país está sediento de libertad, de progreso real, de organización jurídica, y es preciso que sus esperanzas no se malogren, que los frutos de la revolución no se pierdan.

El Nuevo Régimen, 29 de octubre de 1899.



El Gobierno Provisional

¡La patria iba a morir!

El espíritu del mal hecho carne y pasiones innobles la estrechaba más y más cada día entre sus tentáculos mortíferos.

Masa informe «de degradación, de sangre y de miserias» el mundo civilizado la miraba con asco y con horror.

Un hombre imponía su voluntad como ley ineludible; un hombre disponía a su antojo de los caudales públicos y de las haciendas particulares; un hombre destruía vidas impunemente, haciendo alarde de su absoluta carencia de sentido moral a la faz del mundo y de la historia, y el país entero, con muy contadas excepciones, se postraba ante aquel déspota abominable y le rendía honores y lo proclamaba grande y bienhechor.

La obra inicua de borrar del cuadro de las naciones aquélla que no era su patria y había llegado a ser su cosa, era el propósito final del odio de aquel hombre a la sociedad que se le había entregado cobardemente a discreción. Ora fuera vendiendo el país por un puñado de oro, ora haciendo necesaria la intervención extranjera por la consumación de un hecho horriblemente extraordinario (una carnicería humana llevada a cabo por el pueblo, al que el gobierno no podría contener, tal vez), el momento estaba próximo en que la torpe venganza iba a saciarse y la patria de Duarte y Sánchez a desaparecer para siempre ignominiosamente del catálogo de los pueblos independientes.

Brilló como aurora de libertad la del 26 de Julio; y antes que el sol hubiera traspuesto el horizonte la patria se había salvado. Moca le había ofrecido de entre sus hijos un puñado de héroes que



España adoptaría por hijos suyos y que Grecia hubiera colocado entre los dioses.

Tres meses nada más han transcurrido desde aquel inmortal acontecimiento, principio de la más hermosa revolución que en los tiempos modernos se haya consumado. Tres meses nada más hace que a un despotismo comparable solamente al que existe en algunos países salvajes del África, ha sucedido un gobierno que honra a la República, que por su honradez, su respeto a la ley y sus patrióticos esfuerzos por el bien público puede compararse sin desventaja con cualquier otro gobierno. Al constante temor de ser asesinados en que vivían los que no eran adictos al amo, ha sucedido la completa confianza para todos, que inspira un gobierno en el cual no hay asesinos, ni quien sea capaz de emplear el asesinato como «medio de conservar el orden», o «mantener la paz», o librarse de sus enemigos, personales o políticos. Al despilfarro de la Hacienda pública ha sucedido una administración escrupulosa; a la inmoralidad más desenfrenada, una conducta irreprochable por parte de los gestores de la cosa pública. Todas las garantías constitucionales son hoy un hecho en el país. Esto es evidente. El programa de la Revolución se cumple con la religiosidad propia de los verdaderos políticos, los políticos honrados.

Cuánto ha mejorado la situación económica del país por las disposiciones del Gobierno Provisional, lo sabe mejor que nadie la numerosa clase pobre que la papeleta estaba haciendo morir de hambre, materialmente.

Pero ¿es eso todo lo que debía haber hecho hasta ahora el Gobierno Provisional? Hace tres meses que está dirigiendo la Administración pública, y tiene a su disposición \$60,000 oro mensuales para atender a los gastos generales, ordinarios y extraordinarios de la República. Tiene más: todos los elementos de buen gobierno y civilización que le dejó su predecesor y que en tres meses no pueden haberse inutilizado, por lo mismo que han estado en reposo absoluto, ejército organizado y bien provisto; cuerpos de policía urbana y rural capaces no ya de descubrir el crimen mejor oculto, sino de adivinar las más recónditas intenciones criminales y prevenir y evitar el atentado criminal más sabiamente preparado; la



administración de justicia funcionando con la regularidad y exactitud de un cronómetro inglés; y sobre todo el magnífico sistema de la ubicuidad del Jefe del Estado que estos señores del Gobierno Provisional desdeñan por una estúpida adhesión a la legalidad, que no es fruto de este clima; todo eso lo ha tenido a su disposición el Gobierno Provisional. Y lo está dejando echarse a perder por culpable incuria, para perjuicio del pupilo, el pueblo, menor de edad aún, y para descrédito de la memoria de aquella legión de estadistas de calcomanía que en veinte años de labor constante hicieron de nuestro país el Dahomey de las Antillas. Eso es realmente imperdonable. En tres meses, con tales y tantos recursos, ya a estas horas debía la República ser una Acadia, una Jauja o algo así. Y he aquí que lejos de eso se están mirando cosas que se ven en cualquier parte. Denúnciase un atentado contra la seguridad interior del Estado, en vez de esperar que reviente la cosa, manifestándose la criminal intentona en hechos sangrientos, procédese a detener a los inculpados, sométeseles a la justicia ordinaria, y se les deja entregados a la lentitud de los procedimientos judiciales comunes. Se les grita a esos señores del Provisional que así no es, y siguen como si tal cosa, aferrados a los principios proclamados por la Revolución y al respeto a la Ley. ¿No es eso una solemne majadería? En Francia, en Inglaterra, en los Estados Unidos no pasarían las cosas de otro modo; pero aquí, en el país de la tiranía venir con esas prácticas es cosa insoportable. ¿Qué importa que la función judicial sea constitucionalmente independiente y que la instrucción sea secreta? El *General* entendía bien la cosa: dirigía la instrucción o se hacía entregar el sumario, leccionaba a los jueces, y en ocasiones, simplificando admirablemente los procedimientos, fallaba él mismo, sin fórmulas y sin apelación. Como lo hizo con Cruz Bobadilla. ¡Eso sí que era gobernar! Pero esto no; esto es pretender realizar la utopía de la legalidad en un país que la naturaleza hizo especialmente para perpetuo asiento de tiranos.

Era de esperarse que se atentara contra la vida de algunos de aquellos individuos que, como representantes del Dictador, o grandes amigos suyos, fusilaban por su cuenta. Deudos de las víctimas debían encontrar la ocasión favorable para satisfacer su venganza,



cediendo a un instinto natural. Así ha sucedido. Ha habido tentativas de asesinato, por esa causa. El Gobierno Provisional no lo ha impedido. ¿Por qué no dio un decreto previsor (por el estilo de uno del general Perico Pepín, siendo Gobernador de Santiago) por el cual, prescindiendo de Constitución, de Código Penal, de Justicia y de todas esas pamplinas, impusiera la pena de muerte, sin formalidades de ninguna especie, a cualquiera que atentara contra la vida de alguno de esos matadores de hombres de los trece años? ¡Por qué! Pues por eso: porque está encerrado en el círculo de la legalidad, y no quiere salirse de ella!...

Así, a lo menos, piensan muchos. Y los que amamos como a madre a esta pobre patria, nos entristecemos al ver estas cosas y temblamos por el porvenir. ¿Se salvará? ¿Podemos contar con la cordura, la abnegación, la sinceridad, el patriotismo necesarios para dar un mentís eficaz a la doctrina *del destino manifesto*, para librar la Patria de los peligros que la acechan?

El Nuevo Régimen, 1 de noviembre de 1899.



Editorial

¡Cómo crece entre el trigo la cizaña! ¡Y cómo entre los buenos que trabajan por el bien, entre los patriotas convencidos que se desvelan en servicio de la Patria andan prosélitos del mal, y hombres que no saben de patria entorpeciendo solapadamente la faena!

Nunca ha habido en nuestra historia hora que sea tan de la virtud, de la abnegación del sacrificio como esta hora en que estamos. Esta que llamamos Patria, es casi un cadáver. Está exangüe. Solo a fuerza de consagrarse a ella hasta con olvido de sí mismo se logrará darle vida. Así lo comprenden muchos de sus hijos, y cumplen su deber. Mas los tiene ingratos, desnaturalizados, que no llevan por ese camino sus pensamientos ni su voluntad. Esos quieren arrojarse sobre ella para que los sustente. Esos, al encontrar enjuto y seco el que fue pródigo seno, la maltratan, y se preguntan ¿por qué no la vendemos y así nos hacemos ricos?

El espectáculo de la división profunda que ofrecen los elementos mismos que debieran estar íntimamente unidos; los conscientes del deber de aunar esfuerzos para bien común, y del peligro que crea para el país esa falta de armonía entre los que deben trabajar con idéntico propósito, no puede ser más triste y desconsolador. Por lo menos aquí, en la Capital, la juventud no es la masa compacta de obreros decididos que es necesario que sea para que no vuelva a quedarse atrás, para que cumpla su deber de ir en la vanguardia para la reconstrucción, ya que no estuvo en su puesto para impedir el advenimiento del despotismo, ni echar por tierra el despotismo.



¡Ah! si uno pudiera ir de corazón en corazón a decirle con la certidumbre de ser oído la palabra de pase de la Patria: ¡UNIÓN!

¡Si quisieran comprender que es malo vivir así en un círculo estrecho a merced de pasioncillas, y que es fácil dominar inmensos horizontes elevándose, como se eleva el cóndor, tendiendo el vuelo siempre hacia arriba, volando hacia el azul de lo Ideal!

¡Oh! juventud vuelve en ti! Mira que no volverá otra hora como esta en que tengas en tus manos el provenir, la gloria de la Patria. Tuyo es conquistarte un nombre glorioso ante la Historia, tuyo es dar honra y nombradía esclarecida a esta pobre sociedad de que eres parte, tuyo es hacer que sobre el pasado de sangre y crimen y tinieblas, se levante un porvenir de trabajo, de virtud, de luz. Tuyo es demostrar con hechos grandes «que aún hay juventud sobre la tierra.»

¿Será posible que después de una Revolución tan generosa, tan digna del siglo que la ha visto, como ha sido esta de Julio, no se levante la República con deslumbrante esplendor de civilización, para asombro del mundo y de la Historia? Tuya, juventud, y solo tuya será la culpa si así sucediera. Tú eres la llamada a la nueva construcción; tú tienes fuerzas, tú sabes que debes trabajar porque la Patria que ayer era objeto de escarnio, lo sea mañana de admiración y de respeto. ¿Por qué, pues, malgastas tus fuerzas, en infucundos ejercicios de destreza, por qué no cumples con tu deber?

El Nuevo Régimen, 5 de noviembre de 1899.



Al ciudadano Ministro de Correos y Telégrafos

Obra de la tiranía, empeñada en hacer imposible la vida del periodismo en el país, fue la creación del falaz impuesto que grava la circulación de los periódicos en el interior de la República.

El Código Postal, atento sin duda al criterio civilizador que priva en los países de la Unión Postal Universal, exoneraba de todo franqueo la circulación de los impresos por medio del servicio interior del correo.

Ese servicio era gratuito, no solamente porque las humildes hojas periódicas apenas medran en lo económico, sino también como estímulo a la difusión de las ideas que informan la vida política y civil de los pueblos en donde la democracia es la fórmula del progreso.

Empero el despotismo, vigilante o artero, que no perdonaba ocasión de hacerse sentir con toda la pesadumbre de lo arbitrario y opresivo, dejó caer su mano de hierro, estranguladora, encima de la prensa periódica para aniquilar de golpe o lentamente.

Casi lo logró. Solo el abnegado espíritu de civismo hubiera resistido aquel golpe, asestado a la miseranda vida económica de los periódicos, los cuales o han tenido desde entonces vida efímera o la han tenido paupérrima.

Hoy el impuesto, de suyo onerosísimo, se convierte en recio dogal puesto al cuello del periodismo. Es imposible tolerarlo. Es imposible sobrevivir al golpe rudo de ese impuesto, ahora elevado al 500 por 100, merced al pago en oro que se exige por la Administración de Correos. Es imposible. Bastaría con este dato para demostrarlo: un periódico diario, de mediana circulación en el interior,



se ve compelido a pagar de \$500 a \$700 nacionales por el franqueo correspondiente.

Eso es enorme y es inicuo.

La iniquidad es evidente.

El abusivo decreto, con el cual se creó ese franqueo, prescindió de las equivalencias y gravó por igual los 100 gramos de impresos que salen para el exterior o circulan en el interior de la República.

La proporción debía ser esta:

Una carta sencilla, para el extranjero, paga 5 centavos.

Una carta sencilla, para el interior, paga 2 centavos.

Si 100 gramos de impresos para el exterior pagan 4 centavos, deberían satisfacer solamente 1, 3 y 5 centavos para circular en el interior del Estado. Y no sucede así. Sucede lo ya denunciado: que el franqueo de impresos paga 4 centavos por 100 gramos de peso, ya sea para el exterior, ya sea para el interior.

Empero, ni eso tampoco, ni el minimum del impuesto debería pagar la circulación de los periódicos en el país.

El país necesita, con urgencia, que la prensa lleve por todo el territorio nacional las palpitaciones de su vida: y el periodismo dominicano no medra aún lo suficiente para ser tenido como empresa lucrativa. Es de decoro patrio el dar facilidades a la prensa periódica. Es de justicia quitarle el dogal que la oprime y la ahoga.

Es de alta cultura cívica propender a la difusión de las ideas, en este momento histórico, cuando la libertad es ya espacio sin límites, en donde se mueve o debe moverse, a plena luz, la vida jurídica de la República.

Los infrascritos, directores y redactores de los periódicos de esta Capital, acuden al Ciudadano Ministro de Correos y Telégrafos en solicitud de que, inspirándose en el redentor ideal de la Revolución y en el criterio de justicia y de civilización que informa esta exposición, obtenga del Gobierno Provisorio la necesaria y urgente derogación del inicuo decreto de opresión y explotación que, por la presente, se denuncia a la recta razón del Ejecutivo y a la opinión ilustrada de la República.



Señor Ministro:
B. S. M.,

ARTURO J. PELLERANO ALFAU, DIRECTOR DEL *LISTÍN DIARIO*
FEDERICO HENRÍQUEZ Y CARVAJAL, DIRECTOR DE *EL MENSAJERO*
FABIO F. FIALLO, DIRECTOR DE *LA BANDERA LIBRE*
A. ARREDONDO MIURA, DIRECTOR DE *EL NUEVO RÉGIMEN*
R. J. CASTILLO
MIGUEL A. GARRIDO

El Nuevo Régimen, 5 de noviembre de 1899.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

X = 0

*Con varios ademanes horrosos
los montes de parir dieron señales*

.....
Y un ratoncillo fue lo que parieron
SAMANIEGO.

I

En verdad, después de haber leído la monstruosa y absurda exposición-acusación-demanda que el Sr. Antonio Salado y González dirigió en fecha 5 de junio del año en curso al Procurador General de la República, contra los Magistrados del Tribunal de Primera Instancia de esta Provincia, y que el mismo *autor aparente* publicó en el *Listín Diario* de fecha 31 de octubre próximo pasado, me he sentido más que nunca satisfecho de mí mismo, de mi conducta durante el *régimen del terror*, y, sobre todo, de haber aceptado la Presidencia de ese Tribunal, cuando era tan peligroso ser honrado. Al leer ese documento, en el cual se ha puesto un odio que reconozco haber merecido; al recordar que el Dictador omnipotente, no obstante su deseo de complacer a un su grande y buen amigo que lo excitaba contra mí, demostrándole la inconveniencia de mis artículos de periódico para su política, vaciló y dio largas al asunto, no encontrando pretexto para arrojarme del puesto a donde fui A SERVIR A LA PATRIA siendo Juez honrado (sin sobresueldo); por más que yo de mío sea humilde, me he sentido poseído por un orgullo que me atrevo a creer legítimo por demás. Para acusarme ha sido necesario atropellar los principios, torcer y retorcer la ley y hacerla decir lo que no dice; inventar un procedimiento, que ni



en detalles ni en sus líneas generales se encuentra en los códigos, y que si prueba de lo que son capaces, en consorcio, la mala fe y la ignorancia, prueba también que la sentencia que por ese medio se pretende destruir escapa a toda acción legal, así como a toda censura la conducta de los jueces que la suscribimos.

Mucho pide el Agrimensor instante-acusador demandante en su mamotreto, olvidándose de que el que mucho abarca poco aprieta. Vamos por partes.

Los señores Romualdo de Vitini y Enrique Olazábal pretendían simultáneamente tener la posesión de un pedazo de terreno. El alcalde de la Común de Guerra sentenció en favor del primero. El otro apeló. El tribunal de Primera Instancia –del que yo no formaba parte aún–, ordenó la inspección de lugar y nombró al efecto Juez Comisario al Magistrado Andrés J. Montolío. Este presentó al Tribunal su informe, de irreprochable imparcialidad, y los Jueces, después de haber deliberado, concienzudamente obrado, teniendo, como siempre, la Ley por guía, dieron sentencia confirmando la del Alcalde de Guerra. El señor Vitini, en apoyo de su pretensión, presentó un documento redactado por el agrimensor público Salado y González, que como acto de mensura es susceptible de diversas y justas críticas. El tribunal, sin salirse del radio de sus atribuciones legales, dijo, en un considerando de la sentencia a que nos referimos, que ese acto como acto de mensura era nulo. Así entendió que se conformaba a las prescripciones de la ley de agrimensura que declara nulo todo acto de mensura hecho con violación de sus preceptos.

Tales son, sucintamente expuestos, los hechos del caso, hasta donde se apersona el señor Salado, y lanza en ristre, previa consulta con gente que de todo sabrá menos de Leyes y Derecho, planta el Procurador General de la República su instancia-acusación-demanda.

II

El señor Salado y González que actuando solo fabricó un Acta de mensura que puede servir a los estudiantes de Agrimensura



para ejemplo de cómo no deben hacer sus actos (esto no es mío más que en la novedad de la aplicación, conste) no ha andado con más acierto al entrar en un terreno que le es absolutamente desconocido, a pesar del lazarillo. Y aquí de la palabras del Evangelio: «Si un ciego guía a otro ciego»...

Y he aquí que apenas comienza el querello-demandante a filosofar, digo a acusar, cuando tropieza y se va de bruces. Con una impertinencia que solo aquí se toleraría se empleara para hablar de una sentencia, que es obra de los Jueces que la dan, pero que se da «en nombre de la República,» ataca la del considerando que le ha escogido, y por sí, y ante el Procurador General de la República ayer y hoy a la faz del público declara que por ella se ha favorecido «injustamente a una parte en perjuicio de los derechos de la otra, en el litigio mencionado del señor Vitini contra el señor Olazábal.» ¡Y eso se dice, así, con ese desparpajo insolente, en un documento dirigido al Procurador General de la República, para ser sometido a la consideración de la Suprema Corte de Justicia!

Algo parecido había hecho ya el mencionado agrimensor contra la sentencia del Alcalde de Guerra. El Procurador Fiscal del Tribunal de Primera Instancia, cumpliendo su deber, rechazó la impertinente e irrespetuosa instancia.

¿De qué sirve que la ley haya puesto tan especial empeño en asegurar a los Jueces respeto y consideraciones, determinando restrictivamente los casos en que sus decisiones en último recurso pueden ser atacadas, así como aquellos en que por causa del ejercicio de sus funciones se les puede perseguir, y estableciendo reglas precisas al efecto, a fin de no exponerles a la merced de las pasiones bajas desenfrenadas?

¡Lo que la ley no permite, lo que ha querido evitar, se puede hacer fácilmente, prescindiendo de ella, desconsiderar al magistrado, difamarlo, atacar sus decisiones por vías originales, de novísima invención, todo ello porque aquí tenemos leyes para no cumplirlas!

Aparte de estas consideraciones, teniendo en cuenta que el Sr. Salado y González es hasta cierto punto irresponsable, cabe decirle después de todo, admitido el entúpido supuesto de la injusticia de



la sentencia, ¿a usted qué le importa? Y si en algo le afectaba el dispositivo de la sentencia ¿por qué no la atacó por la única vía que le ofrece la ley, la de la tercería?

III

La ignorancia profunda del señor Salado y González en asuntos jurídicos no era suficiente para engendrar ese informe acto que a él se le antoja querrela. Necesitaba del concurso de otro, poco menos ignorante que él, pero cuya mala fe supliera la ciencia de que carecen ambos. Los mochos se juntan para rascarse, dice el proverbio, y helo aquí confirmado.

La censura de la sentencia dada por el Tribunal de Primera Instancia en el asunto Olazábal-Vitini, y del informe del Juez Comisario intervenido en el mismo, que hace, en nombre del señor Salado, el oculto autor de la pseudo-querrela, le hubiera valido la radiación a cualquier abogado en país en donde se tenga a la justicia el respeto que se le debe, y se guarden las consideraciones merecidas a jueces *insobornables*. Aquí pasan las cosas de otro modo. Así como de un leguleyo audaz se hace un jurisconsulto, de un Juez honrado se hace un objeto de público menosprecio. Con una suficiencia repugnante el señor Salado declara que la sentencia «lo difama», que contiene hechos falsos, que el Juez Comisario en su informe ha hecho constar como verdaderos hechos que no lo son, y denuncia finalmente, como expresamente comprendidos sus afirmantes (subrayamos) en el tercer caso determinado por el artículo 146 del Código Penal¹ común, que se refiere expresamente a la constatación como verdaderos de hechos falsos.

1 Art. 146 del Código Penal: «Serán del mismo modo castigados con la pena de trabajos públicos: todo funcionario u oficial público que en el ejercicio de su ministerio, hubiese desnaturalizado dolosa y fraudulentamente la sustancia de los actos o sus circunstancias; redactando convenciones distintas de aquellas que las partes hubiesen dictado o formulado; haciendo constar en los actos como verdaderos, hechos falsos o como reconocidos y aprobados por las partes, aquellos que no lo hubiesen sido realmente; alterando las fechas &, &." (Nota del autor).



En materia de infamia no se puede ir más lejos, o mejor dicho caer más bajo. Ciertamente que es muy ignorante en achaques de jurisprudencia el autor de la trama contra los Jueces del Tribunal de Santo Domingo, y del documento que examinamos; pero así y todo bien sabe él que ese artículo no se le puede aplicar al caso en que la constatación de hechos por los Jueces, en una sentencia, no corresponda a la verdad de aquellos. Bien sabe él, a pesar de su ignorancia, que un Juez Comisario que en su informe presenta como verdaderos hechos falsos, no está incluso en el artículo 146 del Código Penal, aplicable solamente a los funcionarios públicos que, como los secretarios y los notarios, están llamados, no a apreciar hechos, sino a hacerlos constar en sus actos. Bien sabe él que los Jueces, errando en la exposición de hechos, no cometen falsificación.

Bien sabe él, a pesar de su ignorancia (que es mucha), que los Jueces, en el ejercicio de sus funciones y por ese ejercicio, solo son responsables en los limitados casos previstos por la Ley, y que solo pueden ser perseguidos en la forma que establece. Bien sabe él, que no puede atacarse una decisión judicial sino por las vías ordinarias o extraordinarias que la Ley determina. Bien sabe él, a pesar de su ignorancia (que es mucha) que los Jueces, en el ejercicio de sus funciones y por ese ejercicio, solo son responsables en los limitados casos previstos por la Ley, y que solo pueden ser perseguidos en la forma que establece. Bien sabe él, que no puede atacarse una decisión judicial sino por las vías ordinarias o extraordinarias, que en la sentencia dictada en el asunto Olazábal-Vitini no hay recurso legal posible.

No fue solo para Napoleón III para quien escribió Víctor Hugo esta estrofa en «Les chatiments»:

*Si par hasand, la nuit, dans le carrefours mornes,
Fouillant du croe l'ordure ou dort plus d' un secret,
Un chiffonnier trouvait cette ame ou coin de bornes,
I la dédaignerait.*



Después de acusar de falsarios a los Jueces que constataron la nulidad de su monstruosa acta de mensura (véase este documento admirable, que se publica hoy en este bisemanario) y de declararlos acreedores a trabajar forzados, el agrimensor sigue impávido desarrollando sus desatentadas pretensiones. Indica al Procurador General lo que debe hacer, a fin de que él pueda echar por tierra el informe del Juez Comisario y la sentencia dada en el asunto Olazábal-Vitini, probando que todo lo que en el uno y en la otra se afirma es falso, incluso las palmarias violaciones de la Ley de Agrimensura! ¡Novísimo recurso para impugnar una sentencia que ha adquirido el carácter de cosa juzgada, contra la cual ningún medio legal puede esgrimirse! ¡Oh! ciencia profunda la del jurista que concibió y dio a luz el acto que a él y a su cliente se les antoja llamar de acusación!

Dado y no concedido que no fueran ciertos los hechos apreciados del mismo modo 1º por el alcalde de Guerra; 2º por el Juez Comisario; y 3º por el Tribunal de Santo Domingo, al señor Salado y González le falta calidad para alegarlo en justicia: no hay acción sin interés, y él no tiene ninguna que justifique su entremetimiento. Cuando una persona es «perjudicada en sus derechos por una sentencia en la que ni ella ni las personas que ella represente, hayan sido citadas puede deducir tercería contra dicha sentencia» (C. P. Civil, Art. 474).

Ese es el único recurso que la ley ofrece a quien sin haber sido parte en una litis es perjudicado por la sentencia que interviene; él basta al legítimo derecho que ha sido lesionado.

«Los jueces pueden ser demandados en responsabilidad civil: 1º cuando se pretenda que en la sustanciación de un pleito o al pronunciarse la sentencia ha habido dolo, fraude o concusión; 2º cuando la responsabilidad civil del Juez esté expresamente pronunciada por la ley; 3º cuando la ley declare a los jueces responsables, bajo pena de daños y perjuicios; 4º cuando haya denegación de justicia.» (C. Pr. Civ., Art. 505). Esta enumeración no tendría sentido si no fuera limitativa, y de ahí resulta: 1º Que no hay otros casos de responsabilidad personal (*Price a partie*) y que esta acción es inadmisiblesi el Juez ha juzgado mal por ignorancia o



por error, aunque su error sea grosero e inexcusable su ignorancia; 2º Que en los casos previstos por la ley no puede admitirse otra acción civil que la en responsabilidad; 3º Que exceptuados esos casos *no puede dirigirse ninguna otra acción contra un Magistrado por hechos cometidos por él en el ejercicio de sus funciones*; por una parte, de nada serviría haber reglamentado la acción en responsabilidad, haber establecido para ella una competencia especial y sometido su ejercicio a la necesidad de una autorización previa si fuera siempre posible atacar a los Magistrados por una acción intentada libremente y llevada ante los Tribunales ordinarios; por otra parte la *ley que los declara personalmente responsables del cumplimiento de ciertas formalidades entiende evidentemente limitar a esos casos su responsabilidad*. (E. Garsonnet, *Procédure Civile*) Eso dicen la ley y la doctrina. Así lo entiende la Jurisprudencia: pero el señor Salado y González y su socio comanditario no quieren que así sea. Quieren ancho campo al desenfreno de sus pasiones. ¡Quieren que la ley se haga a un lado, y que la justicia se convierta en dócil instrumento suyo para calumniar a hombres honrados, a Jueces íntegros, porque así les conviene a ellos!

Los Jueces, aun errando en la apreciación de los hechos, no son falsarios; no están bajo el imperio del artículo 146 del Código Penal, que se refiere a los funcionarios públicos llamados a redactar convenciones, a hacer constar hechos, sin apreciarlos, como los notarios, secretarios, alguaciles, &, &. Eso lo saben los estudiantes de Derecho que tienen maestros capaces de enseñar a sus discípulos. No hay, pues, tal acusación, no hay recurso contra la sentencia que se pretende anular por un procedimiento ad hoc; no hay más que una calumnia grosera en todo eso. No irán a presidio los Jueces que, cumpliendo su deber, aplicando la ley concienzudamente, fallaron como lo creyeron de justicia en el asunto Olazábal-Vitini, y dijeron del informe acto de mensura del señor Salado lo que debían decir en mérito de lo que preceptúa la Ley de Agrimensura en su Art. 37; que era nulo por violación de las prescripciones de esa Ley.



No siempre se cumple aquello de «calumnia, calumnia, que algo queda.» Aquí no quedará nada que pueda empañar la reputación de hombres modestos, humildes, pero que antes de ser Jueces, son y serán siempre hombres de bien, de esos que prefieren vivir pobremente a adquirir fortuna y posición por medios que la moral condena.

El Nuevo Régimen, 5 y 8 de noviembre de 1899.



Editorial

¡Entremos resueltamente en la confesión de la verdad!

Estamos enfermos, profundamente enfermos, y solo nosotros mismos podemos proporcionarnos la salud de que carecemos.

La Gran Revolución que acaba de salvarnos del abismo a donde nos arrastraba el vértigo del mal, prueba que hay energías suficientes en la sociedad para determinar una reacción profunda, que nos ponga en posesión de una vida completamente nueva, tan llena de virtud como lo ha estado de crímenes y vicios la pasada. No perdamos el tiempo; no seamos insensatos. La vida tiene un fin, y hay que cumplirlo, o no vivir. En la época que alcanzamos, no se excusa un pueblo de no tener la civilización que le corresponde, ni por pequeño, ni por pobre, ni por joven, ni por lo corto de su población.

En más de medio siglo que hace nos declaramos capaces de gobernarnos por nosotros mismos, ¿qué hemos hecho? Vivir vida miserable, ofreciendo a cada paso al mundo civilizado repugnantes espectáculos: cuando no el de las luchas sangrientas por un hombre, el de la sumisión servil a un hombre.

Por primera vez en nuestra historia se ha consumado una revolución que ha levantado la bandera de los principios, no el estandarte de un caudillo, que ha tenido por propósito la restauración del Derecho, de la personalidad nacional, no el encumbramiento de un hombre.

Bien puede decirse que el personalismo político ha muerto. Eso es lo mismo que decir que hemos nacido a la vida del derecho.



Empero, por efecto de una viciosa educación, no es infundado temor el que abrigamos de que el proceso civilizador iniciado por la Revolución sufra graves interrupciones, para perjuicio de la causa de los principios, y del progreso general de la República.

Hay un grave peligro en la desunión de los que pudiendo ser comprendidos en una misma denominación política de partido, nos encontramos a cada paso en tenaz y abierta oposición. Pudiéramos llamarnos radicales o normalistas, doctrinarios, liberales o anticentralistas, pero de cualquier manera, debiéramos estar unidos en acción todos los que lo estamos en ideas, en anhelos de bien para la Patria.

No lo estamos. ¿Por qué? Por muchas causas, todas malas.

Mientras perdemos tiempo y malgastamos actividades en desconsiderarnos a veces o en herirnos, pasa el tiempo, y la obra que debiéramos realizar no se prosigue.

¿Será que siempre habremos de ser como niños que van, sin saber a dónde, o no saben ir a donde quieren?

Y la Patria quiere, la Patria necesita que seamos hombres, que trabajemos por ella y para ella como hombres.

Si se cree en el deber, hay que seguirlo, sin vacilaciones, sin temores, sin desfallecimientos.

Normalistas, liberales anticentralistas, los que estamos por constituir la República como dice la Ciencia que deben constituirse los Estados, el deber nos manda unirnos: ¡Cumplamos con nuestro deber!

El Nuevo Régimen, 12 de noviembre de 1899.



El nuevo Ministerio

Los comentarios que ha provocado en esta capital la formación del Ministerio que ha de compartir con el presidente Jimenes las tareas y las responsabilidades propias del Ejecutivo, han sido en su mayor parte desfavorables para la elección hecha por el único que tiene constitucionalmente la facultad de hacerla. A creer a ciertas personas, no hay un solo Ministro que sirva para el caso; mientras que otras, menos exigentes, se conforman con desaprobando la distribución de las carteras, o con proclamar la ineptitud de uno, o dos, o tres Ministros. ¿Habrán razón para lo uno o para lo otro? Parécenos que no. El nombramiento de Secretarios de Estado o Ministros es privativo del ciudadano Presidente de la República. La Constitución establece en su Art. 50 como únicas atribuciones de este Magistrado: «Nombrar los Secretarios de Estado, aceptarles sus renunciaciones y removerlos cuando lo juzgue conveniente.»

Ni siquiera está obligado el Presidente a dar cuenta al Congreso de la elección que haga de sus Secretarios de Estado. Debe elegirlos entre los dominicanos mayores de veinticinco años, que estén en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos. Estas son las condiciones que exige al efecto la Constitución (Art. 58). Ciertamente que esas no son las únicas que se necesitan para ser buen Ministro; pero cierto también es que la apreciación de las otras corresponde al ciudadano Presidente, y que la elección hecha por él debe tenerse por buena hasta que los hechos demuestren lo contrario, y la censura a que se haga acreedor el Ministro incompetente o culpable pruebe el desacierto del Jefe del Estado al elegirlo. Mientras tanto,



y puesto que el Presidente de la República se ha ceñido a la prescripción legal del caso en la formación de su Ministerio, esperemos para juzgar de la capacidad política de los elegidos a que nos den con sus actos pruebas de que son dignos o no lo son, del cargo que han aceptado. Eso es lo correcto, lo democrático, lo verdaderamente liberal.

Una cosa son nuestros gustos o aficiones personales, y otras nuestros derechos políticos. Son cosas muy distintas; que conviene mucho no confundir, para no exponerse a cometer injusticias, o, por lo menos, faltas graves de discreción, tomando por acto de ciudadanía vigilante lo que no es más que impertinente intromisión. Nos gustaría ver ocupando esta o la otra Secretaría de Estado a Fulano o Zutano, porque es nuestro amigo, y lo creemos apto, o porque a nuestro parecer, si fuera ministro, desempeñaría su cargo mejor que el individuo a quien ha sido este encomendado por el Presidente. Bien podría suceder que nos equivocáramos de medio a medio, y que nuestro preferido saliera flojillo, ni más ni menos que el santo de Zamora, de Fígaro; pero esa posibilidad no nos pasa por las mentes; sustituimos a la razón nuestros caprichos, y nos damos a criticar actos y desconsiderar personas con un desparpajo, que no calificaremos de infantil por lo que le falta de inocencia.

No son los hombres de Estado cosa que abunde en parte alguna del mundo. Pero aquí hay quienes quieren para cada Secretaría de Estado un estadista, aun para las inútiles de Correos y Telégrafos, de Fomento y Obras Públicas; y así como ayer clamaban contra el Gobierno Provisional o murmuraban de él, porque sus componentes eran jóvenes y no era un genio (o un matador de hombres) cada uno de ellos, así con la misma magistral autoridad condenan por incapaces a los hombres que han aceptado el difícil encargo de administrar la República en los actuales momentos.

No todos los que se manifiestan disgustados del nuevo Ministerio proceden de mala fe en su oposición, indudablemente. A los que solo por irreflexión y extravío de buenas intenciones censuran la elección de colaboradores hecha por el Presidente de la República,



es a quienes nos dirigimos para decirles: «Esperemos. Ofrezcamos a esos hombres el concurso de nuestros esfuerzos para la salvación de la patria. Y no los condenemos antes de que hayan demostrado que son incapaces de colocarse a la altura de los deberes y de las responsabilidades que han asumido.» A los otros nada tenemos que decirles, son los que ayer encontraban bien servidos todos los puestos públicos desde la Presidencia, ocupada por un Nerón, hasta los gobiernos militares desempeñados por asesinos de oficio.

El Nuevo Régimen, 19 de noviembre de 1899.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Editorial

Hay mucho de bueno en este nuestro calumniado pueblo. El hecho de que después de largos años de sangrienta tiranía se haya realizado una revolución que cual madre generosa ha abierto sus brazos a inocentes y culpados, y de que la hermosa paz de la libertad y la justicia se hayan derramado de confín a confín de la República prueba qué índole tan noble, tan propicia al bien es la de este sufrido pueblo, que sabe ser heroico y sabe ser clemente.

¿Dónde está la falta de sentido moral que echa de menos gente que fueron colaboradores de la tiranía, que sirvieron los planes patricidas del tirano, que le proporcionaron a la República por su *aura sacra fames* perjuicios materiales gravísimos y humillaciones vergonzosas, cual nunca las había sufrido? Ayer, cuando le prodigaban honores y elogios al tirano, y mendigaban para él condecoraciones extranjeras; cuando lo llamaban distinguido y buen amigo, y le estrechaban con efusión la mano, tinta siempre en sangre humana, y manchada del lodo del peculado; cuando eran sus consejeros y gobernaban (?) con él; cuando le pedían su influencia para ganar dinero sacrificando el derecho y la justicia, no echaban de menos el sentido moral! Hoy preguntan dónde está, porque ven que «dos ídolos se van,» que no son credenciales a la estimación pública haber servido muchos empleos de importancia, tener un nombre conocido dentro y fuera del país, y andar con el sombrero en la mano por la calle prodigando el mismo afectivo saludo al bandido poderoso y al honrado y humilde hijo del pueblo, a la querida de un magnate y a la esposa modelo; sino que el pueblo reserva su confianza y su aprecio para los que supieron en los días lúgubres



en que a los pies del César la patria esperaba la hora de la suprema vergüenza en que iba a ser vendida, doblar «heroicos la rodilla ante el deber, pero ante el crimen no!»

Sí hay sentido moral en nuestro pueblo; por eso absolvió y aclamó a los matadores del tirano, por eso arrancó el nombre de éste de dondequiera –calle o edificio– que el servilismo de sus aduladores lo había escrito para transmitirlo a la posteridad como digno de respeto y bendiciones.

Sí hay sentido moral en nuestro pueblo; por eso es que hoy tiene fe en el derecho, se siente fuerte por que se sabe libre, y mira con desdén, acaso con piedad, a los desventurados *sans patrie*, que fueron españoles, que hubieran sido americanos, y que han vivido mucho de la patria y nunca para ella.

Sí hay sentido moral en nuestro pueblo; por eso no escatima demostraciones de afecto y simpatía a quienes poseen estas credenciales para el aprecio público: honradez y verdadero patriotismo.

El Nuevo Régimen, 26 de noviembre de 1899.



Editorial

La reforma de la Constitución valdrá bien poco si no establece la libertad absoluta de conciencia, la separación completa de la Iglesia y el Estado.

La 15a. garantía que expresa el artículo 11 de la actual Constitución es una mentira y una contradicción. Doble motivo para que desaparezca en su forma actual. Es una mentira, puesto que afirma, en contra de la realidad científica, que el Estado tiene religión; es una contradicción, puesto que si el catolicismo es la religión que el Estado reconoce como verdadera, debe estar organizado para ser consecuente, conforme a las doctrinas de esa religión, que es infalible, según ella, pues la inspira el mismo Dios. Y no es así. Ella condena el dogma de la soberanía del pueblo, y en él se funda nuestro sistema político; ella condena la libertad del pensamiento, y nuestra Constitución la consagra; ella proscribire la tolerancia de culto, el reconocimiento de otra religión, y la constitución dominicana, en el mismo párrafo en que dice que la religión del estado es la católica, se desdice proclamando la tolerancia de culto; ella anatematiza el matrimonio civil, y la disolubilidad de la unión matrimonial, y el matrimonio legítimo en la República es el matrimonio civil, y por ley es disoluble.

Si la profesión de un credo religioso es un derecho, tan sagrado debe ser el de un ciudadano como el de diez mil, si todos somos iguales ante la Ley. Hay dominicanos librepensadores, los hay protestantes, los hay hebreos, ¿por qué, pues, no reconocerles, al par de los católicos, el derecho de profesar libremente su religión, de



adorar a Dios como mejor les plazca? ¿Por qué establecer los privilegios del reconocimiento especial y del subsidio, a una iglesia, cuando la República la constituimos todos, católicos o nó, creyentes o incrédulos, y todos tenemos los mismos deberes para con ella?

En vano es argüir de la pretendida profesión del catolicismo por la universidad de los dominicanos, contra la buena doctrina que clama por la separación de la Iglesia y el Estado. En primer lugar, porque aunque la gran mayoría de los dominicanos ha recibido el bautismo en la Iglesia, no por eso profesa la religión católica, puesto que ni cree en sus dogmas ni practica sus mandamientos; en segundo lugar, porque el asunto no es de mayoría sino de justicia. El dominio de la conciencia está fuera del poder del Estado; por tanto no debe éste obligar ni a un solo individuo a contribuir al sostenimiento de un culto que no profesa.

Estamos en los últimos días del siglo XIX, y es penoso que aún sea necesario defender verdades tan triviales como ésta; pero a esa altura estamos aún. La mentira convencional del catolicismo de nuestras masas y de la eficacia moralizadora de la ficción religiosa, contienden con la verdad demostrada de la profunda indiferencia de nuestro pueblo en materia religiosa y la coexistencia de esa iglesia oficial por cuyos fueros se amenaza hoy hasta con la guerra civil, con la más completa desmoralización de la sociedad.

La palabra funesta ha sido pronunciada por quienes se dicen discípulos o Ministros del Dios de paz, de aquel que dijo a Pedro: «¡vuelve la espada a su vaina, porque el que mata a hierro a hierro muere!»

Se ha dicho que si se separa la Iglesia del Estado se perturbará el orden público. ¡Qué lección en favor del espíritu moralizador del Catolicismo! ¿Y dónde estaban ayer esos católicos y esos pastores tan dispuestos hoy a defender pretendidos derechos de su iglesia, con las armas en la mano? ¿Dónde estaban cuando el devorador de vidas y su cuadrilla de lamedores de sangre violaban la ley de Dios? Está escrito en ella: «No matarás». Y se mataban hombres de mil modos distintos, pero siempre sin justificación, y nunca la voz de los Ministros del Señor tronó contra tamaña iniquidad. Por el contrario, prestaban sus auxilios a los que condenaban a morir



el Cesar-hiena o sus procónsules chacales. Verdad que no llegaron a *gaburonar* a ningún cura. Quizás entonces hubieran caído sobre los malvados los anatemas de la Iglesia. Cuando se dio la ley de divorcio, ¿por qué esos católicos no protestaron contra ella, que rompía de derecho la unión entre la Iglesia y el Estado?

Durante el largo imperio del terror ningún apóstol quiso aprovechar las frecuentes ocasiones que se le presentaban de alcanzar la corona del martirio, o la gloria de haber usado las armas de la Iglesia en favor de un pueblo cristiano, para librarlo de una encarnación humana de Satán.

En ningún caso se justificaría el clero de asumir una actitud hostil hacia la República, pero en éste menos que en cualquier otro por las especiales circunstancias en que se encuentra el país, y porque en realidad, no se trata de quitarle a la Iglesia nada que sea suyo. De lo que se trata es de independizarla del Estado lo mismo que a cualquiera otra confesión religiosa. Se trata de ser justos, porque queremos ser libres; porque queremos darnos una Constitución digna de la época en que vivimos, y a cuyo amparo puedan vivir en paz en nuestra tierra todos los hombres de buena voluntad.

El Nuevo Régimen, 24 de diciembre de 1899.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Papel moneda y justicia

Acaso haya gobiernos dispuestos a dar una vez más al mundo el espectáculo odioso de obtener de un pueblo débil una concesión injusta arrancándosela por la fuerza. Acaso un día de estos veamos en el puerto de Santo Domingo acorazados, prontos a poner en juego sus cañones para divertirse destruyendo una pequeña ciudad indefensa, si no se les pagan a sus nacionales a razón del 1 peso oro por cada dos pesos papel, los billetes de banco que recibieron al 5 ó al 20 por 1. Eso es posible. Civilización no es, por desgracia., moralización; y las naciones civilizadas, en sus relaciones con las que no lo son, y con las que no tienen fuerzas materiales que medir con las suyas, parece que se han tomado a empeño demostrar esa verdad. Odioso sería que después de haber llovido sobre el pueblo dominicano numerosas calamidades, gracias a la maldad de muchos nacionales, y de muchos extranjeros que pagaron la hospitalidad que les prodigamos asociándose al déspota para explotarnos y arruinarnos, esos mercaderes desalmados que han hecho fortuna convirtiendo en oro la sangre y las lágrimas y las honras de muchos hijos de esta tierra, obtuvieran el apoyo de sus gobiernos para hacernos, de nuevo, víctimas de su codicia y de su corrupción. Mas no será la culpa del Gobierno de la Revolución que hizo acto de justicia y de política sabia desmonetizando el falso agente de cambio cuyo valor se evaporaba rápidamente en las manos de cada tenedor que no contaba para defender sus intereses con protocolos ni barcos ni cañones. Culpa será de los malos dominicanos que asaltaron el Capitolio para convertirlo en cueva de ladrones; culpa



será del pueblo que lo consintió ayer, y que hoy no ha sabido tomar lo suyo donde se encuentre; culpa será de que no haya justicia en este mundo.

Prohibido por la Constitución emitir papel moneda, cual que fuese la forma y el nombre que se empleasen para burlar su terminante precepto, lo hecho en contra suyo es absolutamente nulo; con tanta más razón cuanto que, en esto del billete de banco, nadie pudo llamarse a engaño; dominicanos y extranjeros sabían que el gobierno no tenía facultad para darles a esos billetes curso legal, para reconocerlos como moneda nacional, para convertirlos en obligaciones contra el tesoro público.

Cuando el Presidente de la República, obrando inconstitucionalmente, impidió con falaces promesas la quiebra del Banco (en 1896) que no podía responder de los billetes que había puesto en circulación, ningún extranjero protestó. Cuando el mismo funcionario hacía emisiones de papel, como cuando emitía moneda falsa, ningún extranjero protestó. ¡Cómo iban a protestar si conjuntamente estaban esquilmando al pueblo!

La nación dominicana, obrando con una honradez que la enaltece, ha reconocido contra sí misma una obligación anterior por razón de los billetes y de la moneda mala emitidos por el gobierno; y en uso legítimo de su indiscutible soberanía ha dispuesto cumplirla como más equitativo lo ha juzgado. ¿Quién tiene derecho para decirle que ha obrado mal, para imponerle condiciones en el particular? Pudo desconocer en absoluto una deuda que no fue legítimamente contraída por sus mandatarios; si no lo ha hecho, ha obrado bien; pero, ¿en qué principio de justicia se fundaría una pretensión tendente a exigirle que la pagara de este o del otro modo, hasta esta o aquella cuantía? En ninguno; la fuerza podrá imponerle; el derecho no legitimará lo que la fuerza consiga.

Si no fuera lo normal, lo corriente, que el papel moneda se deprecie y al desaparecer de la circulación deje en pos de sí cuantiosa ruina, no lo condenaría la ciencia como lo condena, por boca de sus expositores los economistas. Si la experiencia de todos los pueblos no lo condenara, como lo condena, no sería su aparición, como lo es, un signo de catástrofe económica dondequiera que aparece



para sustituir valores que no existen, que han sido destruidos para el medio social en que entra él en su lugar.

Acerbo privilegio del destino será para nuestra patria que en el laberinto de prácticas llamado *Derecho internacional* aparezca hoy algún principio en virtud del cual se la obligue a hacer lo que ninguna nación ha hecho en iguales circunstancias. Si así fuere, sírvanos de experiencia para el porvenir, para no volver a consentir el odioso endiosamiento de un hombre, ni el inmoral consorcio de unos cuantos para hacer del poder público instrumento de tiranía y convertir la República en patrimonio particular.

Mas no lloremos como mujeres lo que no supimos prevenir y evitar como hombres; luchemos con fe por nuestra propia redención, pidamos a la ciencia sus consejos, acojámonos al regazo de la libertad, y no temamos. La República se salvará, si queremos salvarla. Para ello, preciso es renunciar a estériles entusiasmos y a vanos prejuicios, y pedir al trabajo, a la economía, a la buena administración los medios que necesitamos para la reconstrucción económica del país.

El Nuevo Régimen, 27 de diciembre de 1899.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

La libertad y la Iglesia

I

No con la mansedumbre propia de quien se dice apóstol y discípulo de Jesús, sino airado y agresivo como mundanal campeón dispuesto a romper lanzas por su rey o por su dama, nos ataca desde las columnas del *Listín* el Pbro. Rafael C. Castellanos en un artículo que á él se le antoja contestación al editorial del N° 30 de *El Nuevo Régimen*.

Comienza su reverencia por la declaración solemne de que había visto «con indiferencia los artículos nutridos de errores y sofismas contra la Iglesia» publicados por nosotros con el título de «Reformas»; y al comenzar así comienza el padre a dar al olvido o no practicar los mandamientos de la Ley de Dios. ¿Cuándo hemos publicado esos artículos *contra* la iglesia, con el título de «Reformas»?

¿Qué error hemos cometido cuando al demostrar la necesidad de establecer la absoluta libertad de conciencia probamos que una república democrática como lo es la nuestra, no puede tener por religión oficial la católica? ¿Qué sofismas empleamos para poner de manifiesto que catolicismo y liberalismo son dos órdenes de ideas inconciliables? El objeto de nuestros artículos «Reformas» no ha sido atacar a la Iglesia, como lo da a entender el padre Castellanos; quien los haya leído o los leyere quedará convencido del error en que incurre su reverencia, así como de que contienen menos paja y más verdades de las que él supone.

Por una carta del Cibao, en la que se aludía a una circular del Sr. Vicario General, y se aconsejaba proceder con tiempo en lo



de la separación de la Iglesia y del Estado, que podía provocar perturbaciones del orden público, fue que tuvimos conocimientos de las disposiciones del clero nacional a seguir hoy respecto del Gobierno de la República una línea de conducta muy distinta de la que observó durante *los trece años de matanza y corrupción* en que no cesó de predicar la paz, y de entonar *Tedeums* a favor del Pacificador.

Mucho hincapié hace el presbítero en el primer párrafo del artículo nuestro que le ha dado pretexto para atacarnos con tanta sinrazón como escasez de tacto. Parece que nos ha cogido en palmaria contradicción, y que al echárnosla en cara ha destruido el poco o mucho mérito de veinte años de protesta constante contra el régimen político que cesó el 26 de julio y con el cual vivió en perfecta armonía la Iglesia a pesar de la poligamia, de las compras de seres humanos, de la matanza de hombres, y no hay tal cosa. Ni el artículo 53 ni el 77 de la Constitución valen nada hoy día. Jurídicamente no pueden legitimar *ningún abuso de poder*. No deben subsistir porque están de más, pero no porque en sí mismos sean tan violadores de la personalidad humana, como lo es el que establece como religión oficial la que condena el dogma de la soberanía del pueblo, base fundamental de la República. El Reverendo Padre «es doctor». Enseñémoselas. Dice el Pbro. Félix Sardá y Salvany en su obra *El Liberalismo es pecado*, (capítulo XI, pág. 49):

Resumiendo cuanto ha dicho del Liberalismo el Papa en distintos documentos, podemos solo indicar los siguientes durísimos epítetos con que en diferentes ocasiones le ha calificado. En efecto, en su Breve a Segur con motivo de su conocido libro Hommage, le llamó pérfido enemigo; en su alocución al Obispo de Nevers, verdadera calamidad actual; en su carta al Círculo católico de San Ambrosio de Milán, pacto entre la justicia y la iniquidad; en este mismo documento le calificó de mas funesto y peligroso que un enemigo declarado; en la citada carta al Obispo de Quimper, virus oculto; en el Breve a los de Bélgica, error insidioso y solapado; en otro Breve a Mons. Gaume, peste perniciosísima.



Sin embargo, podía con cierta apariencia de razón el Liberalismo recusar la autoridad de estas declaraciones pontificias, por haber sido todas ellas dadas en documentos de carácter meramente privados...

Necesitábase, pues, un documento oficial público, solemne, de carácter general, universalmente promulgado, y por tanto definitivo. La Iglesia no podía negar a la ansiedad de sus hijos esta formal y decisiva palabra de su soberano magisterio. Y la dio y fue el Syllabus de 8 de diciembre de 1864»...

«En la proposición XV y en las LXXVII y LXXVIII se condena la libertad de cultos; [...] la supremacía absoluta del Estado en la XXXIX; el laicismo en la enseñanza pública en las XLV, XLVII y XLVIII; la separación de la Iglesia y del Estado en la LV; el absoluto derecho de legislar sin Dios en la LVI; [...] el llamado derecho de insurrección en la LXIII; el matrimonio civil en la LXXIX; el sufragio universal como principio de autoridad en la LX; por fin, el mismo nombre de Liberalismo en la LXXX.

Ya Ud. Lo ve, reverendo padre; esa es la doctrina de la iglesia respecto a los principios fundamentales de la democracia. El Papa los ha condenado hablando como suprema autoridad de la Iglesia, *ex cátedra*. Y el Papa cuando así habla es infalible. ¿No fue declarado así, como dogma católico, en el último concilio Ecuménico?

El Pbro. Sardá y Salvany demuestra en su citado opúsculo que no se puede ser católico y liberal a la vez. Su obra mereció la aprobación de siete Obispos, y la de la *Sagrada Congregación del Índice*, como conforme a la doctrina de la Iglesia.

Ya Ud. lo ve, Padre. No hay conciliación posible entre la democracia que no reconoce otro origen legítimo al Gobierno que la soberanía del Pueblo y la Iglesia que la condena. No es, pues, nuestra la culpa si por ser democráticos sinceros, consecuentes por convicción, combatimos esa monstruosidad condenada por la civilización moderna de que en la ley fundamental de un pueblo libre se declare Religión oficial la que siempre ha sido aliada de los tiranos



contra los pueblos. Esto no es paja; es verdad. La historia es quien lo dice. Y basta por hoy.

II

Nos escriben del Cibao:

Los curas están trabajando de lo lindo; se mantienen por los campos buscando firmas para hacer una exposición al Congreso pidiendo que no se toque a la religión, y todos los domingos hay sermones sobre el mismo asunto.

Vese, pues, que no es la actitud del clero hoy, cuando no se trata de faltar a ningún precepto de la ley de Dios, ni de quitarle a la Iglesia nada que legítimamente le pertenezca, la misma que observaba ayer, frente a frente al tirano. Diga lo que quiera el Padre Castellanos, la Iglesia no cesó de prestarle a Lilís su apoyo, ni aun después de establecido el divorcio. Mientras más motivos daba él para que se justificase la Revolución, más fervorosamente se predicaba la paz desde la Cátedra Sagrada. Y era lógico que así fuera, puesto que según la doctrina de la Iglesia, los pueblos no tienen el derecho de rebelarse contra los malos gobiernos. Si hubo sacerdotes que incurrieran en el desagrado del poderoso matador de hombres, si el padre Castellanos tuvo el valor de censurar la conducta de los malos gobernantes, en tesis general, no por eso dejó la Iglesia de estar aliada al Gobierno que pesaba sobre el pueblo dominicano, y lo aniquilaba preparando su desaparición del catálogo de las naciones libres. Esto es la verdad desnuda.

¿Recuerda Ud., Padre, las *Bodas de Sangre*, aquel festival odioso ofrecido a Lilís después de uno de sus más escandalosos asesinatos? La Iglesia también colabora para dar esplendor a la fiesta inicua. Entre los pocos que negaron su concurso a aquella vergonzosa adoración de un malvado, contose un humilde maestro de escuela que no solo no asistió al acto, sino que de antemano declaró que no asistiría. Le iba la vida en ello obrando así; él lo sabía; pero ese



era su deber y lo cumplió. Ese hombre tiene el derecho de acusar a los que por miedo o por interés, contribuyeron a los éxitos de esa monstruosidad que apellidamos con razón el régimen del terror.

No podíamos entonces, mientras existía aquel gobierno de fuerza, llamar chacales ni asesinos a los que lo ejercían; pero hicimos lo que pudimos: tratarlos como a tales, huir de ellos, no concurrir a sus fiestas, no mendigar sus favores, y ser constantes censores de sus hechos delictuosos.

Haber dicho nosotros que es mentira convencional lo del catolicismo de la universalidad de los dominicanos, es un insulto procaz hecho al pueblo, en sentir del padre Castellanos. Todo lo entienden los curas al revés. Mal puede insultar al pueblo quien lo defiende contra enemigos públicos y contra solapados enemigos; quien por amarlo le dice la verdad y quiere que nadie lo engañe. Bien sabe el padre Castellanos que no basta para ser católico haber recibido las aguas del bautismo; bien sabe él que quien no cree en todo cuanto enseña por verdad la Iglesia aunque no lo sea, quien no practica sus mandamientos, no es católico; y bien sabe que en ese caso está la generalidad de los dominicanos. Y si el padre no sabe eso, sabe poco de las cosas que atañen a su oficio.

Sométase a examen de doctrina a mil dominicanos, y mucho será que cien resulten verdaderos católicos. Pídaseles para el *Dinero de San Pedro*, demostrándoles la obligación en que están de subvenir a los gastos de la corte pontificia, y veráse que no es mayor el número de aquellos cuyo catolicismo no resulta fallo en esa piedra de toque. La experiencia está hecha respecto de este último punto; ¿cuál ha sido el resultado? En los principales centros de población es donde debiera manifestarse más el espíritu religioso, en donde los hechos confirmarían el aserto de los defensores de la Religión del Estado. Y lo que sucede es lo contrario; es en ellos en donde mejor se puede apreciar la característica de los dominicanos en una materia de religión: la indiferencia.

La separación de la Iglesia y el Estado representa para aquélla la libertad; la exclusión completa del poder público de los asuntos



religiosos; ¿por qué lo rechaza el clero? Porque lo domina un espíritu que nada tiene de cristiano, porque se cuida más de las cosas de este mundo que de las que atañen al reino de los cielos y al camino que conduce a él, porque sueña siempre con dominar no solo las conciencias sino todas las actividades humanas. Para el pueblo, la separación de la Iglesia y el Estado es un gran obstáculo para su civilización. Si bajo el nuevo régimen político continúa la Iglesia oficial, no tardará en pedirse la abrogación de la ley de divorcio, y habrá que acordarla; después vendrá el matrimonio religioso obligatorio; después vendrá el predominio del clero en la política, y más seremos gobernados por el Papa que por nuestros propios gobernantes. ¡Qué hermoso porvenir, qué adelanto para el país, qué ideal de patriotas, de buenos dominicanos!

Eso es lo que no queremos. No predicamos persecuciones contra nadie; sino libertad para todos. Lo que queremos es que en nuestra patria cada uno adore a Dios como mejor le plazca; que la igualdad ante la ley sea una verdad, que no haya cultos tolerados, sino que todos sean igualmente protegidos, como manifestaciones del mismo sentimiento humano.

El Nuevo Régimen, 31 de diciembre
de 1899 y 3 de enero de 1900



Repliquemos

El padre Castellanos publica en el *Listín* del 3 del corriente mes un segundo artículo «Contestamos», tan huero como el anterior.

Si hemos incurrido en contradicción al apreciar un artículo de la Constitución, ¿qué hay con eso? ¿Acaso no estamos tan expuestos como cualquier otro ser humano a equivocarnos? Pero errar no es delinquir, y no vale la pena en verdad que haga el Padre tan largo hincapié de la oposición que según él existe entre dos apreciaciones nuestras de una misma cosa.

Aferrado al imposible empeño de demostrar que la Iglesia no es contraria a la doctrina democrática, el Padre se ve en tamaño aprieto, pero eso sí, «primero mártir que confesor», le dice a la verdad: «quítateme de delante, que me estorbas», y sigue tan campante como si tal cosa.

Según él son «muchos eclesiásticos» los que han aplicado al liberalismo los duros calificativos que en más de una ocasión se complació en colgarle el último Papa Rey; y hace un distinguo que no hizo el Pontífice diciendo que eso era con el «liberalismo exagerado.»

Padre, esa libertad de que habla Santo Tomás, no es la libertad civil, ni la libertad política; usted bien lo sabe. Y usted sabe también, al afirmar lo contrario, que no es la libertad para el mal lo que quieren los liberales. Padre, acuérdesese de los Mandamientos de la Ley de Dios, y de que el que impugna la verdad conocida peca contra el Espíritu Santo, y su pecado «no le será perdonado ni en este siglo no en el venidero» (Mateo 12, 32). ¿No confiesa Ud. que la Iglesia condena «todos esos pretendidos y soñados derechos



absolutos»? Pues la Constitución de la Unión Americana, y las de los Estados que constituyen esta, los consagran, como es lo natural, en sociedades democráticas. Esa consagración queremos los liberales de aquí que también resplandezca en nuestra ley fundamental, contra el sentir de la Iglesia Católica. ¿Cómo hemos de admitir la religión del Estado? ¿Cómo establecer la católica por tal y a la vez reconocer esos derechos absolutos que ella condena?

Bien claro dijimos que las proposiciones del *Syllabus* que publicamos en el artículo a que se refiere al Padre las tomamos de la obra citada del Pbro. Sardá y Salvany. No tiene, pues, el Padre que echarnos en cara nuestra ignorancia de «esa preciosa obra.» Muy preciosa será; pero Ud. mismo declara que para comprenderla «es necesario abarcar conocimientos morales, filosóficos, teológicos, jurídicos, eclesiásticos, históricos y pedagógicos», lo cual la hace ininteligible para la generalidad de los católicos y para muchos eclesiásticos. ¡Y dice Ud. que es preciosa obra la que no pueden entender los más de los llamados a explicarla! ¡Ah los Papas! Las enseñanzas de Jesús las entienden los sencillos e ignorantes, para entender las de sus vicarios se necesitan profundos conocimientos; ¡y ay! de los que, como nosotros, no tenemos «la más ligera tintura de las ciencias eclesiásticas!»

Esos nos quedamos a oscuras.

El Nuevo Régimen, 7 de enero de 1900.



Editorial

No de uno que otro error ligero, sin importancia, se puede a estas horas acusar al Ministerio del presidente Jimenes, sino de una serie de graves, trascendentales yerros, por lo mismo que ayer lo defendimos contra una oposición que juzgamos extemporánea, debemos hoy ser los primeros en levantar la voz para llamarle la atención hacia el desvío que lleva su política del rumbo que debe seguir para ser política honrada de patriotas.

Hasta la fecha nada se sabe que haya hecho el Gobierno para esclarecer el sombrío problema de la Improvement, para sondear el tenebroso abismo de la deuda que pesa sobre el pueblo, para buscar algún alivio a la situación económica que abrumba la República, para reducir los derechos aduaneros, para que el país sepa al fin *cuánto debe*, por qué lo debe, cómo puede pagarlo. Y el tiempo va pasando; y el mal puede hacerse crónico.

Nada hace el Gobierno con lamentarse de lo enorme de los compromisos que lo asedian y de lo menguado de los recursos de que dispone para hacerles frente. Lo que tiene que hacer es buscar y encontrar la manera de disminuir aquellos o de aumentar estos, o ambas cosas a la vez.

Parece que hay miedo de entrar en las sombras que nos ha legado el régimen maldito de los 13 años para hacer luz en ellas. Pero lo cierto es que la situación económica está tan embrollada como lo estaba al Constituirse el nuevo Gobierno que como entonces nadie sabe nada, con precisión, de lo que a todos interesa saber.

En días pasados se nombró una comisión de personas entendidas en contabilidad para el examen de contratos que pedían antes



que la revisión de sus números, el estudio de su valor jurídico; y que por tanto, debieron ser sometidos a una junta no de contables sino de juristas.

Miserables recursos económicos son en verdad los de que dispone el Gobierno; pero, puesto que no dispone de otros, con esos debe atender a las exigencias del servicio público, y esos son los que debe administrar con irreprochable escrupulosidad. Quien mal maneje unos cuantos miles de pesos no presta garantía de ser buen administrador de millones.

Sabemos, y nos complace reconocerlo así, que no es para puesta en tela de juicio la honradez de los miembros del actual Gobierno; pero estamos viendo con los ojos de la cara y con los ojos del alma, que no están administrando correctamente la agotada Hacienda pública, y que no están circunscribiendo sus actos a la órbita de sus atribuciones, al círculo de la legalidad.

No hablamos por hablar.

El presupuesto votado por el Gobierno Provisional es el que está rigiendo, inconstitucionalmente, y con su mala distribución de los ingresos nacionales. ¿Por qué no se corrigió oportunamente y se le sometió al Congreso para que fuera ley, como deber serlo?

Muchos son los nombramientos para empleos expedidos por el Gobierno indebidamente. No debió nombrar Delegados, puesto que no estaba obligado para ello, y debía proveer que esos funcionarios sin funciones desaparecerían con la reforma constitucional, y los ha nombrado; no debe nombrar empleados «porque así era con Lilís», sin tener en cuenta si se trata de empleos legalmente creados. Y así lo ha hecho: jefes de líneas, adjuntos a Gobernaciones y hasta se ha hablado de Jefes de fronteras. Todo eso, no por exigencias del servicio público, sino por favoritismo. Ahora, como colmo, ha nombrado el Gobierno un abogado y le ha asignado su correspondiente sueldo. Lilís creaba empleados como hacía cuanto se le antojaba en contra de la Constitución y del país; pero en pleno régimen constitucional el Ejecutivo no crea empleos, no tiene esa facultad, que corresponde al Congreso.

El Dictador se apoderó de unos inmuebles que eran propiedad del Estado. Al figurar en la sucesión de aquel lo procedente era



averiguar si los adquirió legítimamente, o no, para tratar de reivindicar lo posible, para el Estado. De no ser esto, nada tenía el Gobierno que hacer en el particular.

Pues hizo: readquirió por 6,200 pesos oro americano el local de la Iglesia Altagracia y las ruinas de San Nicolás. Valgan lo que valgan como recuerdo histórico esos paredones, no son las condiciones económicas de la República para permitirse el lujo de comprarlas por una suma mayor de la décima parte de su presupuesto mensual de ingresos. Y cuenta que nada decimos de la actitud del Gobierno en el caso de la reclamación francesa porque el momento no es oportuno.

Por el camino por donde vamos, dirigidos así, sin firmeza, sin atención, como sin conciencia de lo que debe hacerse ni de lo que se está haciendo, no llegaremos a puerto de salvamento. En cualquier escollo a flor de agua nos iremos a pique, cuando más lejos quizás nos creeremos del peligro.

El Nuevo Régimen, 10 de enero de 1900.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A *La Lucha*

El momento en que el pueblo dominicano da una espléndida prueba de cultura, de buen sentido, de elevación moral, acudiendo a depositar en manos del gobierno, en un arranque admirable de civismo, la suma de dinero exigida por el Representante de Francia es el más oportuno para ser severo con los hombres que dirigen los destinos de la Nación. Cuando un pueblo es capaz de obrar así, bien puede su gobierno proceder en todo caso con la estricta corrección que corresponde a un país de régimen constitucional.

Mucho aventura el redactor de *La Lucha* al asegurar que hombres como nosotros no hubiéramos «resistido ni la mitad del tiempo en la tarea» a que están esclavizados los miembros del Gobierno. Mas resistencia se necesitaba para no sucumbir a los halagos del régimen de la desmoralización que a tantos hombres robustos corrompió, y la tuvimos; para pensar y obrar bien, otra cosa se necesita más que alta estatura y abundancia de tejido adiposo.

Puesto que de todo lo hecho hasta hoy por el Gobierno para el arreglo de la Hacienda, y de que da cuenta *La Lucha* u otro defensor, gratuito u oneroso, nos hubiera demostrado que el Gobierno no había cometido ni un solo hecho inconstitucional. Por desgracia no es así.

¡Plegue al cielo que *La Lucha* haya acertado en todo lo que cree saber respecto a lo que está haciendo el Gobierno y ha hecho para devolverle al país su autonomía económica! Nadie celebrará más que nosotros que todo ello resulte cierto; y que la prevención que pesa en nuestro ánimo respecto a ese asunto se desvanezca. Por el



Gobierno y por el país deseamos de todo corazón que el optimismo de *La Lucha* no sea efecto de espejismos.

Parécenos efecto de nuestra ignorancia probablemente que no era obra de romanos el que tan pronto como se instaló el Gobierno hubiese este sometido al Congreso el presupuesto para comenzar desde el principio imprimiendo regularidad a la administración pública: no se necesitaba más que revisar el que hizo el Gobierno Provisional y corregirlo; para ello con buena voluntad había bastante.

El nombramiento de Delegado, aunque no haya sido más que uno y aunque ese haya recaído en el digno ciudadano Vicepresidente de la República, no tiene justificación. Es principio fundamental del régimen democrático-representativo que los depositarios del Poder no pueden delegarlo. Esa facultad es propia de los reyes absolutos, porque son soberanos. Poco importa al caso que la monstruosa Constitución *lilisiana* lo autorice en uno de sus artículos, puesto que lo repele la naturaleza republicana, democrático-representativa del gobierno que establece esa misma Constitución, conforme con todas las que la precedieron en la República. Con el triunfo de la Revolución de Julio debieron desaparecer los delegados. El Gobierno Provisional (que también cometió el error de nombrar alguno) propuso su abolición en la reforma constitucional por él iniciada. Era, pues, lo más lógico, lo más correcto, que el gobierno actual no hiciera uso de esa facultad extravagante.

Dice *La Lucha*: «Y cuando en la nueva Constitución se suprima ese cargo, le quedará al Gobierno el derecho de encomendar ciertas funciones al Vicepresidente de la República, que guíen al Gobierno en las medidas que debe tomar para mantener el orden y asegurar la paz pública, siempre dentro de las leyes.» Pues, señor, el parrafito vale lo que cuesta, por lo menos. El gobierno tendrá y ejercerá un derecho que la Constitución ni ninguna ley le concede para atribuir funciones a quien le plazca. Como seguirá, probablemente, nombrando esos «especies de auxiliares de policía» que se llaman Jefes de Línea y de Frontera, cuya *indispensabilidad* no alcanzamos a comprender los que no conocemos *de visa* esas cosas que por lo que dicen los que han tenido la suerte o la desgracia de



verlas justifica ni a los *yankees* cuando nos declaran incapaces de gobernarnos como se gobiernan hoy todos los pueblos verdaderamente civilizados, en Europa como en América y en África.

Cuando *La Lucha* lo afirma cierto debe ser «que el Gobierno necesita a cada rato de una consulta jurídica»; pero no menos lo es: 1º que no tiene el derecho de crear el empleo de Consultor Jurídico ni ningún otro empleo (véase la Constitución, artículo 25, 14ª atribución del Congreso); 2º: que dado lo mezquino de la suma de que dispone hoy la República para su presupuesto, lo correcto es tratar de que haya solo el número de empleos indispensables para el servicio público; 3º que el Ejecutivo puede obtener gratuitamente todas las consultas jurídicas que necesite y, por tanto, no se justifica de recargar al país con un sueldo más.

El caso del señor Castillo, tan torpemente traído a colación por *La Lucha* como para arrojarnos encima una montaña, no nos hace variar en nada el juicio que hemos formado de la creación de empleos por el Ejecutivo. Si este ha creado un empleo para un hermano nuestro, ha cometido una vez más la inconstitucionalidad que hemos señalado. Pero conste que no confundimos la ocupación accidental de un individuo en servicio del gobierno con la creación de un cargo público, como nos parece lo ha hecho *La Lucha*.

El compromiso contraído por el Gobierno con la Junta Colombina por el desagravio histórico que le cuesta a la República \$6,000 oro americano ha sido de devolverle esa suma dentro de dos años a más tardar. Lo ocurrido por las reclamaciones francesas, justifica plenamente nuestra censura por ese gasto.

En los momentos en que ponemos al servicio de nuestra patria el fruto de nuestros estudios y todo entero nuestro corazón de patriotas para contribuir a dotarla de una Constitución política que pueda parangonarse con las mejores, el artículo de *La Lucha* a que nos hemos referido hace que una sombra de duda nos perturbe en nuestra propia conciencia, esta dolorosa interrogación: ¿para qué?

El Nuevo Régimen, 14 de enero de 1900.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Editorial

Censurar los actos de un Gobierno por no estar conformes con la Constitución o por ser contrarios al interés general, no es hacer causa común con sus enemigos.

Nuestro editorial del número anterior de *El Nuevo Régimen* ha sido el grito de alerta del patriota convencido, no el ataque injusto del opositor sistemático.

Pretender, como lo pretenden muchos, que se tenga por bueno cuanto haga el Gobierno, porque uno está con el orden que representa ese gobierno, es querer aplicar a un régimen político de legalidad y de honradez, las reglas propias de un sistema personalista o de cuadrilla.

Las condiciones en que ha quedado el país a causa de la tiranía que durante tantos años lo maltrató, lejos de excusar cualquier irregularidad por parte del Gobierno actual exigen procedimientos de estricta legalidad, indomable energía y maduras resoluciones. Si hoy se contemporiza con los que quieren empleos, porque no saben vivir sino de la nación, o con los que si no *jefean* se hacen enemigos; ¿cuándo será que se librárá al pueblo de esas dos llagas, que tanto contribuyeron a la ruina moral y económica de la República? Si hoy, en presencia de lo miserable de las rentas de la Hacienda pública, no se piensa mucho antes de hacer una erogación cualquiera, ¿para cuándo se deja el escrupuloso manejo de lo que el pueblo paga para las atenciones del servicio público? Si a alguien hemos dado motivo de queja, no debe ser, seguramente, al Gobierno, ni a los que como él estén identificados en propósitos de



organización, sino a los que sustentan pretensiones ilegítimas, a los que quieren empleo sin tener capacidad para desempeñarlo, a los que creen tener derecho adquirido a vivir del Estado.

No comprendemos en verdad, cómo los mismos que temen la intervención extranjera, los que se acuestan pensando que al despertar pueden ver otra bandera que la dominicana flotando en los edificios públicos, proclaman necesaria la contemporización con el viejo sistema, y hacen oposición tenaz a las reformas radicales que elevándonos en cultura han de darnos el carácter de Nación de verdad de que hemos carecido hasta hoy.

El dique real contra la temida absorción americana no son bravatas pueriles ni desfallecimientos de valetudinario, es elevación de nuestro mismo estado, es demostración práctica de que pocos y pobres como somos, podemos gobernarlos por nosotros mismos, con un sistema de gobierno nacional. Esto lo predicamos ayer (predicando en desierto) en la plena noche del despotismo; eso predicamos hoy en el esplendor de la libertad. ¿Serán hoy tan inútiles como ayer nuestros esfuerzos? ¡Tal vez! Pero sea como fuere, regocijándonos mañana con la patria libre y próspera, llorando la patria muerta o muriendo con ella, no nos torturará el remordimiento de haber sido de los ciegos que no trabajando por lo uno habrán sido factores de lo otro.

La gente dominicana es gente olvidadiza. Quince años atrás éramos insensatos los que preveíamos, los que luchábamos por hacer efectivo el gobierno democrático en el país. Los sabios, los prácticos infalibles estaban encantados con *el hombre* que representaba su ideal de gobierno fuerte. Después del 86 se cerraron las puertas del templo de Jano, y una paz octaviana cayó sobre la República; y la religión de los principios fue de día en día perdiendo de sus adeptos. Todo lo que desde entonces aconteció de malo para el país pudo evitarse; y todo se hizo con el concurso de la vieja doctrina, de que por nuestras condiciones sociales no podemos tener gobierno fundado en legalidad y responsabilidad.

No es la crítica de sus actos lo que hace daño a los gobiernos, ni lo que puede herir de muerte los intereses vitales de los pueblos. Lo que perjudica a aquellos son sus propios hechos cuando sean



malos; lo que pierde a estos es la indiferencia hacia sus propios intereses.

La voz melosa de la servil adulación es la que debe halagar los oídos de los hombres de Estado, es la voz de la verdad venga de donde viniere: si los acusa para enmendarse; si es voz de aprobación para seguir con fe y aliento la difícil, pero grande labor de guiar seres de razón y de conciencia a la realización de sus destinos.

No es cosa nueva en la historia que un pueblo sufra como ha sufrido nuestro pueblo, ni que se encuentre en la situación angustiosa en que estamos los dominicanos. ¿Por qué pues, habíamos de perder la fe en nuestra salvación? ¿Por qué, no buscarla por el camino de la verdad? ¿Estaremos siempre remitiendo a un porvenir ideal, que nunca llega, el establecimiento definitivo del gobierno tal *como debe ser*, y la supremacía del interés general sobre todos los intereses particulares?

Mal comprenden el patriotismo y peor lo practican los que al periodista que reprueba lo que juzga mal hecho por el Gobierno lo califican de enemigo; malos patriotas son los que no saben distinguir entre la censura honrada que persigue la oportuna enmienda, y la agresión dolosa que busca el desprestigio.

Cuando el Gobierno tenga de su lado la justicia, tenga lo que tuviere en contra suya, gobiernos extranjeros o *mata gentes*, criollos, opiniones aisladas o fuerzas colectivas de opinión, nadie estará más pronto a su defensa que nosotros. Ninguna pluma podrá hacerlo mejor que la misma pluma independiente que no sacrifica al *compañerismo político* ni a la amistad, lo que cree debido al eterno interés de la verdad, al interés supremo de la Patria.

El Nuevo Régimen, 14 de enero de 1900.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A La Lucha

No con el propósito de continuar en una polémica que, a la larga, no ha de redundar en beneficio para nadie, sino por volver por los fueros de la verdad; dos palabras a *La Lucha* y punto final.

No hemos dicho, ni podíamos decirlo, que creamos que nosotros solos hubiéramos «podido dar cima a la tarea a que están esclavizados todos los hombres del Gobierno», como lo afirma *La Lucha*.

Por lo demás, seguimos creyendo que así como Washington cuando dejó de ser presidente de los Estados Unidos no necesitó título alguno para continuar sirviendo a su país, influyendo en la política con sus consejos y con su ejemplo, así mismo podría el ciudadano Vicepresidente actual de la República ser colaborador eficaz del Gobierno sin necesidad de que se le «atribuyan funciones» que el espíritu de nuestra Constitución democrática rechaza.

La inconstitucionalidad de los *empleos* creados por el Poder Ejecutivo, queda en pie. Esa no es cuestión de apreciación.

Y queda en su misma intensidad nuestra duda angustiosa al ver que, según *La Lucha*, el Gobierno necesita una Constitución que lo faculte a tomar medidas tendentes a mantener el orden y conservar la paz pública. A nuestra vez preguntamos: ¿Qué Gobierno es el que con leyes penales y fuerza armada no tiene bastante para mantener el orden público? ¿Se necesitará el artículo 210? ¿Habrà que dejar subsistente el 53 de la actual Constitución, corregido y aumentado?



Mucho nos satisface saber que se están haciendo numerosos trabajos para poner en claro la situación; por más que la existencia de ciertos proyectos nos haga temer que se oscurezca más aún. ¡Ojalá que en no lejano día tengamos que declarar que nos equivocamos y que reconocer (lo haremos con gusto) que la labor del Ejecutivo ha sido tan fecunda como el país lo necesita y lo espera!

El Nuevo Régimen, 17 de enero de 1900.



Editorial

La obra regeneradora de la Revolución de Julio no está completa. La conquista de las perdidas libertades públicas, el establecimiento de un gobierno constitucional y la actividad con que a la obra de la reconstrucción se aplica el patriotismo, han sido hasta ahora ineficaces para dar al pueblo dominicano la completa posesión de sí mismo, y el bienestar consiguiente a la redención política alcanzada. Lo que falta es ya de imperiosa necesidad hacerlo pronto: reintegrar a la Nación en su autonomía económico-administrativa, romper el yugo doloroso de la Caja de Recaudación y de la San Domingo Improvement Co. Cinco meses han transcurrido desde la caída del régimen de fuerza que nos impuso esas instituciones exóticas e inconstitucionales que tanto han contribuido a la ruina del país. Y durante ellos hemos sufrido mucho por no haber hecho la Revolución lo que debía, tan pronto como asumió el poder: libertar a la República de la tutela que so pretexto del servicio de una deuda discutible, por lo menos en cuanto a la cuantía, la ha convertido en una cosa propiedad de unos banqueros, o poco menos.

Tienen los pueblos el derecho de levantarse en armas y romper los lazos políticos que los unieron por siglos a otro pueblo éy no tendrá una nación el derecho de romper las cadenas con que la hayan atado a una institución bancaria, con menosprecio de sus leyes, de sus derechos, de su soberanía indiscutible? ¡Imposible!

Recién salidos de la noche luctuosa en que nos envolvieron políticos nacionales traidores y negociantes extranjeros sin conciencia,



no pudimos en los primeros momentos, darnos cuenta del verdadero origen del mal que nos tortura, ni tuvimos la calma suficiente para examinar la situación en busca de remedio. El anhelo de la vida nos ha hecho reflexionar, y la reflexión nos ha hecho ver que de nosotros depende nuestra redención económica, que los molinos de viento son molinos con aspas y no gigantes.

Toda la balumba de palabras imponentes que forman miedo en el ánimo menos apocado —«Leyes», «Contratos sinalagmáticos», «Aprobación del Congreso»— han ido reduciéndose a sus proporciones naturales al ser sometidas al examen atento de un criterio estrictamente jurídico. Nos encontramos en presencia de fantasmas que nos estorban; debemos quitárnoslos de delante y nos los quitaremos.

Los derechos de la soberanía son imprescriptibles. Si ayer mandatarios infieles contrajeron en nombre del pueblo compromisos ilegítimos, ¿por qué no ha de poder este desconocer hoy esas obligaciones?

No es por la vía del fraude por donde vislumbramos la redención económica del país, no; es por los caminos de la justicia y de la probidad. No queremos que nos sirva de norma en estas circunstancias el ejemplo de Pennsylvania y los otros Estados de la Unión Americana que repudiaron sus deudas; por el contrario queremos que, como el Illinois, seamos honrados, aunque no podamos pagar (S. Smiles, *El deber*, Cap. II.) Lo que queremos es el completo esclarecimiento de la situación creada por los desórdenes de la pasada administración; que se revisen minuciosamente los contratos de empréstitos desde el de 1887; que año por año y mes por mes se examinen las cuentas de la Caja de Recaudación; que se reduzca la deuda extranjera a lo que realmente se deba por capital e interés, y que se determine una forma de armonización y pago igualmente satisfactoria para los intereses de los acreedores legítimos de la República y para los de esta.

A esa obra paciente y ruda hay que encaminar todos los esfuerzos que para ella puedan utilizarse. Todo lo que con el propósito de salvar la autonomía administrativa se haga, que no tienda en



primer término a hacer luz en el caos de los manejos pendientes del régimen pasado y poner a la República en posesión completa de su soberanía por la redención de sus rentas de la intervención contraproducente de particulares en lo que solo al poder público corresponde. Solo puede servir para prolongar un estado de incertidumbre tras del cual nada bueno hay que esperar.

Puesto que no podemos continuar viviendo como estamos, démosle al problema una solución cualquiera, pero démosle alguna. Sepamos de una vez si somos Nación y tenemos el derecho de continuar siéndolo, y de disponer de los medios necesarios al efecto, o si estamos aquí porque nos toleran algunos prestamistas a quienes servimos de pretexto para sacar utilidades considerables de capitales exiguos.

El Nuevo Régimen, 17 de enero de 1900.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Editorial

La rebaja de los derechos de Aduana y la reforma de los aranceles en que se basan, exigidas por el interés común, no pueden tener un obstáculo, poco menos que insuperable, como muchos lo creen, en una cláusula absurda, radicalmente nula, del contrato de empréstito celebrado en 1888 entre el Gobierno Dominicano y los señores Westendorp & C^a, de Amsterdam. Por esa cláusula (Art. 6^o de la Convención definitiva, Colección de Leyes &, T. X, Pág. 414) las tarifas de los derechos existentes en aquella época, conforme a la Ley de Aranceles de 1883, no pueden ser modificadas «sino en virtud de un acuerdo intervenido entre las partes contratantes». Es decir, que el Poder Legislativo de la República habría perdido una de sus más preciosas atribuciones, la de legislar como mejor convenga al bienestar de la comunidad, sobre los impuestos que constituyen casi la totalidad de las rentas nacionales.

¿Quién le dio semejante facultad al Gobierno Dominicano? Nadie, y fue él quien contrató en nombre de la República; y así como por su hecho quedó esta obligada en cuanto obró dentro de los límites de sus poderes al contratar un empréstito a pesar de la ruinosa inversión que hizo de él, queda completamente desligada por las estipulaciones arbitrarias que implican un desmembramiento de la soberanía.

Si en una monarquía constitucional un parlamento vendido se despojara de la atribución de legislar en materia de impuestos, a favor del monarca, por ejemplo, ese acto absolutamente contrario a los principios fundamentales del gobierno, ¿sería obligatorio para la nación? Claro está que no. Pues el caso nuestro es muy



semejante a ese. De un lado la Nación soberana y su gobierno funcionando conforme a la Ley fundamental y en beneficio de los intereses de la comunidad, del otro una compañía bancaria que pretendería tener derecho para limitar esa soberanía en virtud de una estipulación consentida por quien no tenía capacidad jurídica para consentirla.

Los que trataron con el Gobierno Dominicano debieron averiguar, y conocer hasta dónde podría aquel, obrando legalmente, obligar a la República, antes de aceptar como garantías reales, concesiones arbitrariamente hechas por él.

Aquí no se trata de aplicaciones del derecho internacional, sino del derecho civil y de nuestro derecho público. No porque en el contrato de préstamo de 1888 fuera el Gobierno Dominicano (Ejecutivo) una de las partes, dejan de serle aplicables los principios generales de derecho civil que rigen las obligaciones. Los actos del mandatario no obligan al mandante sino en cuanto aquel ha obrado conforme al poder que se le dio. Pues bien, en este caso ese poder está determinado y limitado por la Constitución. En virtud de ella es que se reconoce a ciertos individuos el carácter de obrar en nombre de la Nación y de obligar a ese por sus actos. ¿Cómo puede admitirse que el extranjero que controla con esos individuos lo haga sin tener en cuenta su exacta capacidad jurídica y pueda exigir de la Nación el cumplimiento de estipulaciones acordadas en su nombre, pero no con su autorización efectiva?

Y teniendo en cuenta, como debe tenerse, que la República ha estado sometida durante años a un régimen político de fuerza, y que reaccionando contra él ha hecho una revolución para vivir bajo un régimen de derecho, es natural que tratemos de reivindicar todos los derechos sacrificados torpemente contra cuyos hechos estubo siempre, en realidad, protestando la Nación.

El pueblo dominicano, al arrojar del poder aquellos enemigos suyos que le habían esclavizado, no puede continuar sometido al yugo que le impusieron esos mismos hombres, que era una de las fuerzas más efectivas de que disponían para mantenerse en la



posición excepcional que ocupaban, y que debe seguir la suerte de todas las instituciones que integraban esa terrible combinación de abominaciones a que indebidamente se daba nombre de Gobierno. El hecho de los nexos establecidos entre *eso* y algunos capitales extranjeros no puede, no debe afectar en nada los derechos de la República. Sobre todo, este derecho indiscutible de toda sociedad humana: existir y ser soberana en la porción de tierra que ocupa.

El Nuevo Régimen, 21 de enero de 1900.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Editorial

La República es un montón de ruinas, con el cual debemos construir una patria, madre fecunda para nosotros y nuestros hijos, y para todos los que no encontrando en la tierra de donde nacieron la patria que llevan en el corazón quieran acogerse al regazo de la nuestra. Obra hermosa y difícil, pero posible si cada obrero sabe cumplir con su deber haciendo concienzudamente la parte de tarea que le corresponde.

No debe ser causa de desaliento para los conscientes la incuria de los que siendo irresponsables de su ignorancia, lo son de los males que causa su ignorancia. No deben perder la fe en la eficacia de sus esfuerzos buenos los que a la obra de bien se han dedicado, por temor a la posible virtualidad de los que emplea la obra del mal.

Es cosa triste, en verdad, que estando unos fabricando, otros pretendan demoler; que no todos los dominicanos estén a la hora presente consagrados al trabajo fecundo para el bien común; que algunos extraviados se complazcan en poner obstáculos a los obreros de la reconstrucción en vez de prestarles su concurso. Empero, ni es cosa nueva en el mundo que al fabricar una nación haya, entre los mismos llamados al goce inmediato de los beneficios que esa obra ha de producir, quienes se tomen a empeño impedir su realización, ni hay motivo para temer que en el caso presente no sea el triunfo de los que amamos más, de los que estamos trabajando por el bien.

¿Qué importa que una voz de enajenado interrumpa el concierto victorioso, prorrumpiendo en extemporáneo «¡sálvese quien pueda!» si es cierta la victoria? ¿Qué importa que haya insensatos



que maquinen proyectos *patricidas*, si son pocos y conocidos, y la gran mayoría de los dominicanos quiere tener patria libre y buen gobierno? ¿A quién puede asustar en esta hora la insensata evocación siniestra de los partidos de ayer?

La nueva generación, la que sabe de derechos, la que tiene conciencia de lo que es personalidad, la que pide a la escuela, a la prensa, al soldado ciudadano, al municipio autónomo, todo lo que esas instituciones son capaces de dar para la reforma social, no puede ver esas denominaciones de *rojos*, azules y verdes. Como distintivos de partidos históricos, sino el *Mane Thecel Phares* de sus grandes aspiraciones. Hablarnos de eso a los que conservamos entre los recuerdos de la infancia y de la adolescencia el de la angustia que en nuestros corazones inocentes producían los horrores de aquellas luchas insensatas por un amo, es hablarnos de retroceso, de sacrificios humanos, de anexión, es como proponernos trasladarnos al centro de África.

Lo hecho, hecho está, y ha sido bueno. Como pudo hacerse, puede conservarse y ser estable: con voluntad y abnegación. Como fue posible derrumbar en una hora la tiranía proclamada incommovible y que en realidad lo parecía, así mismo se puede dar cima a la definitiva organización de la República.

Muy malos observadores son los que juzgan inestable la actual situación política; ora porque creen que a la larga han de darles resultado sus tentativas de desunión entre los elementos pensadores que la dirigen, ora porque en meras discrepancias de opiniones concretas ven antagonismos favorables a sus pretensiones. Existe intensa unidad de miras en los hombres sobre cuyas conciencias pesa la grave responsabilidad de la salvación de la República; todos sabemos lo que debemos hacer, y todos estamos resueltos a hacerlo.

El régimen político actual no tiene, no debe tener amigos incondicionales; pero cuenta con el concurso efectivo de todos los que realmente piensan, del país que trabaja y quiere vivir en paz.

Si desgraciadamente el orden público se alterara, si jactanciosas amenazas pudieran convertirse en atentados reales contra el orden constitucional, ese gobierno que algunos ilusos creen pronto a



rodar al abismo al primer soplo de cualquier audaz, –como aquellos aludes de los Alpes cerca de los cuales no se puede hablar, porque se despeñan a la más leve perturbación aérea– no necesitaría más que decirle al país «la patria está en peligro» para que la República entera se pusiera en pie, y fuera un hecho el triunfo de la razón y la justicia.

No hay gobiernos más fuertes que los gobiernos libres. Nada hay que temer de osados ni de malvados. Lo que importa es no perder la fe, y que, todos los que perseguimos el mismo objetivo de vida, prosigamos sin desfallecimiento ni vacilaciones trabajando por la salvación de la República.

El Nuevo Régimen, 24 de enero de 1900.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Editorial

*Si he obrado mal, dime en qué;
si no, ¿por qué me hieres?*

¿Recordáis, sacerdotes, esas palabras de Jesús? Bien puede ser que las hayáis olvidado, como tantas otras enseñanzas del evangelio. Sea como fuere, es oportuno dirigiros las a vosotros, en este momento, en que os hayáis empeñado en una lucha insensata, combatiendo a sabiendas la verdad.

Bien sabéis que no son desquiciadores, ni demagogos, los vencidos que persiguen la separación de la Iglesia y el Estado, porque afirmáis lo contrario.

Bien sabéis que no son demolidores, sino por el contrario obreros que tratan de darle sólidos cimientos a la fábrica social, los que tratan de ofrecer protección en el seno de la República a todas las maneras de creer en Dios y de rendirle culto.

Bien sabéis que separar la Iglesia del Estado es estar con Jesús, dando «a Dios. Lo que es de Dios, y al César lo que es del César» ¿Por qué no lo reconocéis así?

¿Creéis acaso que libertad de cultos es reconocimiento de impunidad para los crímenes que se cometan por pretexto de *convertir herejes* o de honrar a Dios? Bien sabéis que no es así; ¿por qué, pues, faltáis a ley de Dios afirmándolo? Id a los Estados Unidos a hacer actos de fe, amparados de la absoluta libertad de conciencia que consagra la Constitución americana, a ver si os lo van a consentir.

Si Dios ha hecho libre la conciencia ¿qué mal puede haber en que los hombres reconozcan y respeten lo que él ha hecho?

Bien sabéis que son hombres de bien, los que tratando de darle buenas leyes a su patria, se inspiran en la fuente pura de la verdad científica y quieren que en lo adelante la Constitución de la



República sea digna de un pueblo que si tiene la Cruz en su escudo, tiene en sus costumbres la libertad de cultos, contra el sentir de la Iglesia católica. No calumnies a los que predicán las doctrinas que profesan, y las ponen en práctica; y no necesitan del temor que inspiren las penas del infierno para amar a Dios, es decir para cumplir con su deber, para «no hacer a otro lo que no quisieran que les hicieran a ellos.»

Predicad, enseñad; pero predicad doctrina sana y enseñad verdad.

No ensañéis a las gentes sencillas contra los librepensadores; pintádoselos como seres corrompidos, esparcidores de ideas que enferman y de creencias que matan; enseñadlas contra el vicio y contra el crimen.

Haced vosotros vuestra tarea, y dejad que hagan la suya los que para amar el bien y enseñar a otros a seguir por sus caminos, no necesitan ponerse en pugna con la verdad ni cerrar los ojos ante su esplendor.

Enseñad al que no sabe; consolad a los tristes, y dejad en paz a los que, hambrientos de justicia, la perseguimos sin descanso, para que su reino se establezca y sea perdurable.

El Nuevo Régimen, 28 de enero de 1900.



Editorial

No es importando cargamentos de gente miseranda, enferma de cuerpo y espíritu, como obtendrá la República los beneficios que del aumento de población puede esperar; no se nos proporcionará tampoco la inmigración de elementos sanos, si no se les ofrece «oportunamente» los recursos que necesitan para ser agentes eficaces del progreso.

El lamentable fracaso de las reiteradas tentativas de inmigración efectuadas en el país por gobernantes que con buena voluntad han pretendido suplir lo que no se suple con nada en ningún arte, parece que no han de servirnos siquiera de enseñanza útil. Hoy, como en los primeros días de la República, como tantas veces en el tiempo intermedio, se trata de inmigración sin parar mientes en lo complejo del problema que se trata de resolver.

La República tiene *tantos mil* habitantes (suposición), y puede contener *tantos millones* (otra suposición); luego no se necesita más que importar tantos seres humanos para que en el tiempo que se emplee en trasportarlos alcancemos una alta cifra de población relativa, que nos convierta, de la noche al día, en gran nación.

Así se discurre, y consecuentemente se procede. Y el resultado seguirá siendo tan nulo como ha sido hasta el presente.

Ahora mismo, como defensa de la onerosa concesión a los vapores de los «Sobrinos de Herrera», se invoca la necesidad de *hacer* inmigrantes.

A menos que se parta del supuesto de que importa poco la clase de gente que venga al país; a menos que se vea como cosa indiferente el número de los inmigrantes que puedan sucumbir víctimas



de las condiciones adversas que les presente el medio geográfico social; a menos que se afirme que el mero hecho de aumentarse el número de habitantes, accidentalmente, implica progreso, todo lo que se ha tratado de hacer en estos últimos tiempos, como lo que se pretende hacer hoy (respecto de inmigración) ha sido y es contraproducente.

Sí, necesitamos el aumento de población; pero con población buena. No se trata simplemente de que la República cuente con doble, triple, o décuplo número de habitantes de los que tiene; se trata de que el ser vivo que se llama sociedad dominicana se cure del oscurantismo de que adolece; se trata de formar su desarrollo, pero armónicamente, en todos sentidos, en todos los órdenes de la actividad humana.

Un ganadero no aumentará su hato arrojando en él parejas de fieras, animales inútiles o reses enfermas. ¿Debe hacer un gobierno por su... pueblo menos de lo que hace por sus bestias un criador entendido?

Si se cree con fundamento que no basta al deseado mejoramiento general del país abrir de par en par sus puertas para todos los que quieran venir a trabajar en él, no se proceda a tontas y a locas, sino con tiento. Mejor dicho, procédase con ciencia. Proceder así será proceder con método y con la seguridad de que los ensayos que se hagan alcanzarán un resultado útil.

Puesto que tanta tierra está ahí pidiendo brazos, busquemos brazos que anden buscando tierra, y pongamos entre ellos al servicio de los dos el capital que ha de unirlos para que la tierra no continúe infecunda no los brazos agote su energía en impotentes estertores de desesperación.

Se comenzaría por elegir una región de tierras buenas, de propiedad del Estado, para fundar en ella una colonia. Se arbitrarían los fincados necesarios para el caso y se encomendaría su administración a gente capaz de comprender qué obra de patriotismo tan verdadero sería esa. Se ofrecería a un número de individuos que reunieran determinadas condiciones, esa tierra, y todo cuanto necesitaran para trabajar, mientras la aplicación de sus esfuerzos no fuese bastante a proporcionárselo.



Así, nos parece, se estaría en vías de verdadero progreso, y no se malgastaría dinero, ni se atraería gente con espejismos de tierra que produce espontáneamente y gallinas que ponen huevos de oro, para al llegar se encuentre expuesta a una miseria que por ser de extraño suelo debe parecerle aun más amarga.

Lo que no podamos hacer hoy bien, no lo malogremos; dejémoslo para mañana. Mientras tanto, ahorremos cuanto sea posible. Los \$36,000 anuales ofrecidos a los vapores de «Sobrinos de Herrera» pueden servir de base para un fondo de inmigración. ¿Y quién sabe si dentro de un año, o antes, se puede contar para ese propósito con recursos que nadie sospecha que puedan existir?

El Nuevo Régimen, 1 de febrero de 1900.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Editorial

Todo lo que hasta el momento en que escribimos estas líneas hemos visto escrito en favor del contrato celebrado por el Gobierno dominicano con los armadores «Sobrinos de Herrera», para el establecimiento de una línea de vapores que establezca comunicación periódica entre los puertos de la República y los de Cuba y Puerto Rico, no ha podido convencernos de que la subvención de \$3,000 oro que se acuerda a la empresa no constituyen para la República un sacrificio sin equitativa compensación.

Y no puede ser de otro modo, puesto que hasta ahora no se ha hecho más que acopiar afirmaciones y tratar de deslumbrar con ventajas probables, pero inciertas. De un lado vemos prestaciones efectivas de la República en favor de la casa «Sobrinos de Herrera»; del otro prestaciones eventuales de la casa «Sobrinos de Herrera» en favor de la República. No hay equidad en el convenio. En nuestro humilde entender, el Estado no debe celebrar contratos aleatorios; si contrae obligaciones a favor de alguien, debe ser como equivalentes de los que la otra parte estipule a favor de él. En este caso, el sacrificio que se impone la República, no está efectivamente compensado con el servicio que se le presta. Por lo menos eso no está demostrado. En la duda, lo patriótico, nos parece, es abstenerse; es no dejarse llevar de un impresionismo irreflexivo, de ese amor patológico al progreso al cual debemos el monopolio Clyde, el ferrocarril central, el telégrafo francés, lo que fue puente del Ozama, y todas las concesiones que nos han maltratado, que han sido causa de enormes sacrificios para el país, y que en cambio, ni siquiera nos ha dado experiencia para hoy, ni para mañana. Otras



subvenciones se han acordado a líneas de vapores, y han sido causa de enojosas reclamaciones contra la República. Tratar de evitar que se repitan males harto conocidos, es oír a tiempo la voz del patriotismo.

Por otra parte, ¿no es aventurado contratar con el primero que llega un servicio que quizás pueda conseguirse con otro en condiciones más ventajosas? ¿Será solo conveniente para la República la comunicación periódica con los puertos de Cuba y Puerto Rico, o lo será también para aquellas islas? En este caso, ¿debemos ser nosotros los únicos que hagamos sacrificio, de los tres? No nos alucinemos con los beneficios de una inmigración forzada, que bien puede resultar absolutamente contraproducente. Ofrezcamos al trabajo amplia y efectiva protección; aseguremos la pronta y eficaz acción de las leyes y de la justicia, hagamos fácil el arribo de buques a nuestro puerto por la modicidad de los derechos que hayan de pagar; mantengamos la paz por el buen gobierno, y no nos faltará la inmigración que necesitamos. La que venga espontáneamente á trabajar, confiada en las garantías que le brinde un país libre y ordenado, es la mejor. A esa ofrezcamos la protección que necesite su anhelo de vivir de su trabajo y de obtener de él todo lo que el trabajo libre, respetado, sea capaz de producir.

Después de haber leído el luminoso e instructivo editorial de *La Lucha*, de ayer, consagrado a afirmar que es economía negativa la que aconseja no subvencionar la línea de vapores de «Sobrinos de Herrera», en la forma proyectada por el Gobierno, nos hemos quedado en donde estábamos.

Es positiva economía, y política de reflexión y prevención, lo que aconseja no hacer por cuenta del Estado erogaciones cuya productividad depende de acontecimientos futuros e inciertos, no gastar todo lo que entra en las arcas públicas, sino procurar mantener constantemente un fondo de reserva para hacer frente a eventos que deben prever los gobiernos serios.

Alemania, la rica y poderosa nación, tiene su tesoro de guerra; unos cuantos millones de marcos en oro acuñado guardados cuidadosamente, por lo que pueda ocurrir. Ese dinero nada produce;



pero capacita al Gobierno para hacer frente, en cualquier caso, a los gastos de la guerra más imprevista.

Los dominicanos que tenemos la experiencia de lo que ha ocurrido ya con las subvenciones a líneas de vapores, no quisiéramos que la historia se repitiera.

Exonérense de todo derecho los vapores que, periódica y regularmente, hagan viajes entre la República, Cuba y Puerto Rico y los que presten determinado servicio –transporte de correspondencia por ejemplo– páguesele, como es justo; pero no hagamos la tontería de continuar *creando derechos de reclamaciones internacionales en favor de extranjeros contra la República*.

El Nuevo Régimen, 7 de febrero de 1900.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Editorial

... Opina que con los datos expuestos no hay lugar a una solución definitiva y justa, y que por tanto, el Congreso debe, para poner la cuestión de la validez de las elecciones en estado de recibirla, ordenar que se haga oficialmente la comprobación de los hechos que, de ser ciertos, implicarían la nulidad de aquellas; a saber:

1º Si los ciudadanos Manuel Morillo, Dr. M. Morillo hijo y Cornelio Ramírez estaban domiciliados o no en el Distrito de Barahona en la fecha en que fueron elegidos electores.

2º Si los ciudadanos Secundino Espinosa, Ángel Ma. Cuello, Víctor Medrano, Zenón Félix, Valentín Espinosa, Pedro Núñez y Cornelio Ramírez saben leer y escribir o no.

He ahí las conclusiones del informe presentado al Congreso por su Comisión de lo Interior y Policía, acerca de las protestas y denuncias formuladas contra las elecciones de Barahona. No buscaba la comisión puerta de escape, como se ha dicho en algún periódico faltando a la verdad; buscaba lo que debía buscar: el esclarecimiento de los hechos, la prueba de las infracciones cometidas contra la Ley electoral y la Constitución y denunciadas al Congreso por varios ciudadanos del Distrito de Barahona. De antijurídico ha sido calificado el informe; y la mayoría del Congreso —una lujosa mayoría— lo rechazó, y resolvió declarar válidas las elecciones, haya habido o no electores incapacitados legalmente para serlo. Lo hecho está hecho; y los ciudadanos que en Barahona protestaron



contra una elección ilegal según ellos; como los miembros del Congreso que para la resolución del asunto queríamos toda la luz de la verdad no tenemos que hacer sino acatar lo resuelto por los representantes del pueblo, bien pudo el Congreso no precipitarse arrastrado por un falso y estrepitoso razonamiento, sino proceder con calma, investigar la verdad de los hechos y fallar entonces con estricta imparcialidad. Entonces, declarando válidas las elecciones por constar que eran falsos los hechos invocados contra ellas, o anulándolas por haberse demostrado que el colegio electoral no reunió la mayoría que exige la ley, nadie hubiera podido quejarse con razón de su fallo irreprochable. Empero, si al obrar de otro modo ha cometido un error, nadie tiene derecho de rebelarse por eso contra la autoridad de su decisión. Los ciudadanos Mota y Morillo son los legítimos representantes del Distrito de Barahona en el Congreso Nacional; esa cualidad no puede serles discutida legalmente. ¿Cómo, pues, no levantar nuestra voz para protestar una y mil veces contra los que pretendan desconocer la autoridad del Congreso, y lanzarse a un acto de estéril y criminal rebeldía?

La renuncia del cargo de Gobernador de Barahona, que hace el general C. de la Rosa, se funda en la probable alteración del orden público, que ocurrirá en aquel Distrito a causa de la resolución con que el Congreso ha cerrado definitivamente el proceso electoral denunciado. ¡Parece mentira! En cualesquiera circunstancias, la reflexión a mano armada en un orden constitucional es un crimen —aquí, hoy, es más aún— es un hecho, que no debiera concebirse.

Aquí, hoy, rebelión a mano armada es TRAICIÓN A LA PATRIA, es atentado contra la Independencia de la República. No, eso no es posible. No haremos a ningún dominicano la injuria de creerlo capaz de atraer sobre su patria las calamidades que le acarrearía un conato, siquiera, de guerra civil, en los momentos actuales. Por otra parte, ¿qué objeto tendría un desorden provocado por los descontentos inconformes, de Barahona? Su represión costaría sacrificios al país; pero ¿sobre quién recaería la responsabilidad sino sobre los malos ciudadanos que se dejaron arrastrar por la pasión, y dieran al olvido sus deberes? ¿A dónde irían a parar los Estados si cada vez que una decisión de autoridad legítima no satisface a un grupo



de individuos, tuvieran estos el derecho de alzarse contra el orden legal?

Defensores de lo que creíamos justo mientras hubo lugar a discusión, debemos ser ahora los primeros en aconsejar a los protestantes de Barahona que den ejemplo de civismo, acatando lo que ha hecho el Congreso en uso de sus atribuciones constitucionales.

* * *

En la sesión del 9 de los corrientes, después de un largo y brillante debate, negó el Congreso su aprobación al Contrato celebrado por el Ministro de Fomento con la casa «Sobrinos de Herrera», para el arribo periódico de vapores de esta a varios puertos de la República.

El Congreso ha procedido con plena conciencia de servir los intereses de la República, defendiéndolos de perjuicios graves que no por haberse escapado a la consideración del Ejecutivo dejan de ser reales. El ciudadano Ministro de Fomento vio un mal para el país en que dejen de venir los vapores de «Sobrinos de Herrera» a nuestros puertos, y aceptó para evitarlo el medio propuesto por los armadores.

¿Quién duda de lo bueno de la intención? Lo que el Ministro no vio, lo ha visto el Congreso: que el medio era malo, que la República daba mucho y recibía poco o nada; que el contrato podía acarrear en el porvenir graves daños al país, y optó por no aprobarlo. No ha habido hostilidad hacia el Ejecutivo, ni ignorancia de las ventajas de las comunicaciones con el exterior, sino previsión. Debemos ser muy cautelosos al tratar con extranjeros, de cualquier nacionalidad que sean; debemos tener siempre presente lo costosas que hasta el presente han sido y están siendo para la República las «Concesiones.»

La prudencia ha inspirado al Congreso en este caso. ¡Ojalá que siempre le sirva de guía!

El Nuevo Régimen, 11 de febrero de 1900.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Editorial

No por dárselas de independiente, sino porque lo ha sido en realidad, negó el Congreso su aprobación al oneroso Contrato celebrado por el Ministro de Fomento con los armadores «Sobrinos de Herrera.» El Congreso debe preocuparse no de estar o no en desacuerdo con el Ejecutivo, sino de defender los intereses generales del país aun de los errores en que pueda incurrir aquel de buena fe. Eso hizo en este caso. ¿Por qué ha de creer infalible al Ejecutivo? ¿Por qué ha de aprobar todo lo que este haga y necesite la aprobación del Congreso? ¿Es cosa nueva que un cuerpo Legislativo no apruebe contratos y aun tratados internacionales que celebre el Ejecutivo? ¿Es que ahora se echa de menos el cómodo sistema de *Lilis*, aquellos complacientes diputados que firmaban de orden de su amo?

Como fue rechazado el Contrato con «Sobrinos de Herrera» lo será cualquiera otro que imponga a la República sacrificios positivos en cambio de beneficios eventuales. Los gobiernos no deben jugar a la lotería con los fondos públicos. El Estado debe pagar los servicios que se le presten, no aquellos que puede ser se le presten, para gobernar bien no basta la honradez. Los hombres honrados se equivocan en el manejo de sus propios asuntos; y eso mismo les ocurre a los hombres de Gobierno.

Si dejan de venir los vapores de Herrera, y si su servicio corresponde a una necesidad real de comunicaciones directas entre Santo Domingo, Cuba y Puerto Rico, otros vendrán en su lugar.

Si hay en Cuba y Puerto Rico el gran número de hombres de trabajo y de capitalistas que aquí se supone, dispuestos a emigrar



y venir a esta Jauja en donde han de encontrar lo que allí les falta, o vendrán pagando su pasaje, o pedirán que se les traiga. En este caso, ¿no podrán ser útiles al país los cruceros dominicanos haciendo ese servicio de transporte? Si ellos no pueden, ¿no será práctico fletar buques por cuenta del Gobierno para conducir a esos inmigrantes, no probables sino seguros?

El Congreso ha obrado bien; ha probado que no está dispuesto a dejarse alucinar, y que en sus relaciones con el Ejecutivo no entiende que su papel es de comparsa. Si volvemos a las andadas, a que la República sea una de las tantas en que lo que quiere el Ejecutivo es lo que se hace; y el extranjero que trata con este sabe de antemano que el Congreso aprobará lo que haya suscrito el Gobierno, ni inmigración, ni rebaja de aranceles, ni prensa libre nos salvarán.

El Nuevo Régimen, 14 de febrero de 1900.



Concesiones

Todavía se hacen concesiones. Ya no son aquellas que se vendían cuando el régimen *del desorden*; son las otras, las que se, están haciendo por lo menos desde la Restauración, para fomentar la industria, para impulsar el progreso, para atraer los capitales extranjeros. No son las concesiones criminales, son las tontas. No son las que inmediatamente le acarrearán perjuicios al país, son las que pueden acarrearlo en lo porvenir.

Ya está visto. Por donde menos lo esperamos nos salta al cuello una reclamación extranjera. En los momentos en que teníamos derecho a que se nos tratara con más consideraciones, es cuando más duramente hemos sido apremiados por Gobiernos para quienes cualquiera de sus súbditos vale más que nuestra República entera. Con todo eso no escarmentamos.

Por Boimare, quebrado, indemnización; porque una tormenta le causó daño a la línea telegráfica, o se le cayeron de viejos algunos postes, indemnización; por el puente roto por una lancha de una empresa francesa, indemnización.

Con lo que hemos pagado por este concepto, había para haber hecho mucho en favor de los agricultores dominicanos. Pero con todo eso, con tanta y tanta concesión que nos ha salido a los ojos, y con tantas otras que solo han servido para evidenciar la ignorancia y la tontería de nuestros gobiernos, se siguen dando concesiones. Y todavía hay quien le diga a uno, muy frescamente, que eso es para atraer capitales, y fomentar industrias nuevas, y otras bobadas por el estilo.



Y no vale preguntar qué beneficio ha reportado el país de las concesiones para fabricar naipes, papel, fósforos, jabón, azúcar refinada, almidón; para explotar plantas textiles; para esterilizar leche; para explotar minas, para fundar pesquerías; para pescar esponjas. Nada vale tampoco decir que el Gobierno, al hacer una concesión para permitir el ejercicio de una industria, desconoce la Constitución que garantiza la libertad de todas; y acuerda a uno o varios extranjeros, por lo pronto, el derecho de considerarse personalidades internacionales con respecto a la República que ha tratado con ellos de igual a igual, por el favor que se proponen hacerle contribuyendo a civilizarnos mediante la explotación... de las arenas de una playa o de los mosquitos de una ciénaga. Para prevenir disgustos, se estipula en esas concesiones «inofensivas» que todas las diferencias a que puedan dar lugar serán remitidas a los tribunales de la República. ¡Ah! ¡Candidez *indígena*! ¿Qué le importa al extranjero? ¿Será esa cláusula obstáculo para que su gobierno envié un Almirante y un *ultimátum* el gobierno dominicano, en cuanto se le antoje que ha habido atropello de los derechos de su súbdito o ciudadano?

Anhelamos el progreso de nuestro país; pero no queremos ese progreso forzado, con sus industrias exóticas, con el acuerdo de garantías especiales a los extranjeros. Favorezcamos con buenas leyes el desarrollo de todas las industrias que puedan existir en el país; y sobre todo hagamos en favor de la agricultura nacional todo lo que podamos. Pero no continuemos con las simplezas del pasado. No seamos más indios. Renunciemos al Progreso que nos han de traer *las concesiones*.

El Nuevo Régimen, 18 de febrero de 1900.



La situación

La descabellada intentona revolucionaria que acaba de tener un principio de ejecución con el alzamiento del general Pedro Pepín en campos de la Provincia de Santiago, es uno de esos acontecimientos desagradables que son, para muchos, motivo de silencioso y consciente regocijo. Es triste que aún se derrame sangre en aras de ambiciones políticas; es triste que en la angustiosa situación en que yace aún el país, a consecuencia del Régimen del terror, se produzca una alteración del orden público que implica sacrificios de vidas, recursos económicos, de tiempo, y que, momentáneamente por lo menos, perturbará la confianza exterior en la estabilidad de la situación política actual. Empero, todo eso no obstante, hay motivo para alegrarse de que unos cuantos descontentos hayan concebido una conspiración absurda y criminal, y de que el antiguo tiranuelo de Santiago haya asumido la odiosa actitud de rebelde contra un Gobierno Constitucional, cuyo sostenimiento es el más imperioso deber político de la ciudadanía. En primer lugar, este hecho escandaloso prueba, de modo irrecusable, que el Gobierno Provisional erró al no someter a la acción de la justicia a los compañeros de *Lilís* por los crímenes de que fueron autores o cómplices; en segundo lugar, queda demostrado que hay quienes porque no pueden vivir hoy jefearo y derrochando el dinero de la Nación, están dispuestos a hacerle a la República cualquier daño, hasta comprometer la poca autonomía que le dejaron cuando fueron árbitros de sus destinos; en tercer lugar, ha servido para demostrar que la actual situación política es *una e indivisible*, que el país está



con el Gobierno; es decir, por la paz, por el orden, por la libertad, por la justicia.

Los que en el hecho de haber estado en desacuerdo el Congreso y el Ejecutivo acerca de la concesión a los vapores de «Sobrinos de Herrera», vieron un principio de hostilidades que podían comprometer la paz, y echaban de menos los complacientes Congresos que aprobaron los contratos de empréstitos, ferrocarriles, muelles, telégrafos y todos los demás que les sometía el Dictador, deben reconocer en estos momentos que fallaron sus previsiones siniestras, cuando menos lo esperaban. En efecto, el Congreso, al corresponder a los deseos del Ejecutivo suspendiendo las «garantías constitucionales», le ha dado una prueba de confianza y de adhesión, que debe bastar a desvanecer cualquier duda que pudiera abrigarse respecto a la disposición de los representantes del pueblo a no poner obstáculos al Presidente de la República y a su Gabinete en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

La prueba a que acaba de ser sometido el régimen legal implantado sobre las ruinas de la tiranía debe servir, no para renegar de la libertad, sino para que nos afiancemos en respetarla. El gobierno no necesitará cometer arbitrariedades para triunfar. Lo que necesita es energía. La ley le da todo el poder que aquí, como en cualquier país civilizado, se requiere para sostener el orden y las instituciones. Acaso no son los pocos insensatos que se han lanzado al campo con las armas en la mano, los peores enemigos que tiene hoy la República. Contra otros es contra los que hay que estar más prevenidos.

La paz volverá pronto a imperar derramando por toda la República sus inmensos beneficios. Ella y la libertad deben salvarnos. Agarrémonos a ellas.

El Nuevo Régimen, 7 de marzo de 1900.



Editorial

Por diez votos contra ocho y acogiendo la proposición del diputado Pelegrín Castillo, representante del distrito *Pacificador*, resolvió el Congreso en su sesión extraordinaria de ayer aplazar para la legislatura ordinaria de 1901 la discusión del Proyecto de Reformas a la Constitución.

¡Siete meses nada más han transcurrido desde la Revolución de Julio, y henos ya lejos, muy lejos, de sus hermosas promesas de regeneración política, de sus ideales civilizadores, de sus sanas tendencias hacia el implantamiento de un nuevo régimen constitucional!

El aplazamiento de la Reforma es un triunfo gratuitamente ofrecido por la mayoría del Congreso a la reacción, a las ideas que encarnaron el régimen del terror; y que están ahí palpitando sin cesar contra la libertad y el derecho, contra la civilización dominicana.

Un año perdido para la obra de la reconstrucción política, para sustituir una organización imperialista por una republicano-democrática, y los señores de horca y cuchillo por funcionarios responsables, es lo que significa el aplazamiento de la reforma constitucional. Un año más de la vergüenza de estar regidos por una Constitución que autoriza al Ejecutivo a delegar parte de sus atribuciones, que subordina al Gobernador de la Provincia o Distrito «todos los funcionarios públicos que residan» en ella o él «sea cual fuere su clase y denominación», que da al Ejecutivo facultades extraordinarias, que hace necesario «que para ser Gobernador Civil se sea General» (según decía para representar nuestro estado de organización, un almirante francés,) y que por último revela en cada



título la falta de sinceridad, de honradez política y de patriotismo de sus autores.

Si era mala esa Constitución y si urgía reformarla en los días del Gobierno Provisional, que convocó extraordinariamente el Congreso para el efecto, ¿por qué razón se aplaza hoy la reforma, para un año más tarde? ¿Es hoy buena la Constitución? ¿Ha dejado de necesitar que se le reforme para que se adapte a las nuevas aspiraciones de la sociedad dominicana?

¡Qué contentos deben de estar los que fundaban esperanzas en el atentado de Perico Pepín! Han perdido en el campo del desorden a mano armada, pero han ganado y mucho en el terreno de las ideas: su teoría de que el pueblo dominicano necesita un régimen de fuerza está en alza en el actual momento histórico, al otro día de la Revolución de Julio; prueba de ello el aplazamiento de la reforma constitucional.

Dentro de un año, ¿será posible la reforma? ¿Habrá por entonces en el Congreso suficiente número de adictos a la libertad, de fieles del derecho que se tomen a empeño dotar a su patria de una Constitución honrosa? ¿Estaremos allí los abolicionistas para luchar porque nuestra patria sea uno de los pocos, pero cultísimos Estados que ha suprimido la inútil y horrible pena de muerte? ¿Quién lo sabe? Lo que todos sabemos es que por un año más continuará un distrito de la República llamándose *Pacificador*, y continuarán avergonzándonos los errores gramaticales y los atropellos del sentido común, y al derecho y a la civilización que contiene el Pacto Fundamental que nos legaron los constitucionalistas de un pasado tan largo como oscuro y cuyas sombras amenazan el porvenir.

Ni el supuesto exceso de trabajo que tendrá el Congreso, ni la incomprensible necesidad de votar de preferencia leyes adjetivas, antes de reformar la Constitución, ni lo de los límites con Haití, argumentos aducidos en favor del aplazamiento de la ya aplazada discusión de las reformas pueden justificar el reenvío para la próxima legislatura.

Gobernar es difícil arte en verdad; pero no es rehuendo responsabilidades ni *teniéndole miedo a la verdad*, como se sirve a los



pueblos en el desempeño de las funciones gubernativas. Es el caso de invocar un pensamiento de Stuart Mill, citado por H. George:

Cuando el objeto es levantar el estado permanente de un pueblo, los pequeños medios no producen, simplemente, pequeños efectos, no producen efecto alguno.

El Nuevo Régimen, 21 de marzo de 1900.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Editorial

Ya no puede vacilar el patriotismo consciente ante la San Domingo Improvement C^o y sus pretensiones desapoderadas. ¡La luz se ha hecho; y ahí está la verdad resplandeciente junto al deber inflexible que nos ordena *volver con el escudo o sobre él!*

Hay que librar la gran batalla por la salvación de la República. Y si se pierde, debe al menos salvarse lo que consolaba en su desgracia al vencido de Pavía: el honor.

La actual situación política no puede aceptar pura y simplemente el legado del régimen de fuerza que por trece mortales años sació en las entrañas de la patria la voraz concupiscencia de unos cuantos desalmados. ¿Por qué haber hecho la Revolución, si el régimen de legalidad y de justicia por ella creado va a sancionar todas las infamias, todos los atentados contra la Constitución que perpetraron el Tirano y sus compañeros de maldad?

Si todo lo hecho, hecho está y pesa irrevocablemente sobre el pobre pueblo, ¿cómo justificar la Revolución? Pues bien, una de las instituciones fundamentales de la tiranía derrocada es la S. D. Improvement C^o. Antes que reconocerla como invulnerable era preciso someterla a un examen minucioso. Algo se ha hecho ya en ese sentido honrado. Lo suficiente, por lo menos, para que se sepa que la Improvement no es ni una esfinge ni nuestro amo; que tenemos derechos lesionados por ella, y que por tanto tenemos acciones que ejercitar contra ella. Acaso junto con los esfuerzos bien intencionados hayan contribuido a rasgar el velo que ocultaba la verdad esfuerzos de intención perversa; eso es de sentirse; pero, después



de todo, lo que importa es que la verdad sea vista, reconocida y respetada.

Con solo los datos que ha hecho del dominio público don Emiliano Tejera en su artículo II, inserto en *La Bandera Libre* del 8 de este mes, basta para que el contrato celebrado en marzo último entre el Ministro de Hacienda y el representante de la Improvement C^o pierda, aun a los ojos de los más ilusos, el fantástico aspecto que tenía de beneficioso para el país. Aun los más decididos partidarios del Contrato reconocían desde luego que era malo. Hoy, después de la clara demostración que ha hecho el Sr. Tejera de la infidelidad de la Compañía en el manejo de los intereses de la República y de sus acreedores extranjeros, ¿habrá quien dude de que las aparentes ventajas del Contrato no compensan el positivo perjuicio que acarrearía a la República su aprobación por el Congreso? Si se trata hoy con la Improvement a pesar de todo, ¿qué podremos mañana contra ella? ¿Cuándo le preguntaremos qué ha hecho de nuestro dinero y del crédito de la República, perdido por causa suya en el exterior?

El Nuevo Régimen, 11 de abril de 1900.



Falacias

Art. 22. El Congreso no podrá constituirse sin que estén presentes las dos terceras partes de sus miembros. Para todo acuerdo concerniente a las leyes y demás asuntos de importancia, harán mayoría las dos terceras partes de los miembros presentes.
(Constitución Política de la República)

Por más que esgriman diestramente el arma de discusión favorita de las malas causas, el sofisma, los ciegos defensores del pacto con la Improvement, no triunfarán contra la razón como han triunfado contra el derecho. Dicen que el contrato *no es una ley* y que, por tanto, no cae bajo el imperio del artículo 22 de la Constitución, y ha sido válidamente aprobado por el voto de menos de las dos terceras partes de los miembros del Congreso presentes en la sesión del 18, en que se conoció de él. ¡Pobre recurso! La primera y más solemne prueba de la falsedad de ese aserto la suministra el mismo contrato en su artículo 14 que dice: «tan pronto como llegue a ser Ley el presente contrato &c». Pero esa no es la única: por los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 7º, 9º y 12º se distribuyeron rentas de la Nación, se aplican a determinado objeto; es decir, se legisla sobre impuestos y gastos públicos; por tanto el acto legislativo por el cual se hace eso *no puede ser otro* que una ley. Eso no puede ser objeto de una resolución. ¿Por qué? Por la simple razón de que sería inconstitucional.

Conforme a la tradición de los regímenes de fuerza que han imperado en nuestro país, tanto la creación de impuestos como



la inversión de su producido están a merced «del Gobierno». En principio y por la Constitución eso es exclusivamente privativo de los representantes del pueblo; y esta atribución solo se ejerce por medio de Leyes. Dice la Constitución: «Ningún impuesto se establecerá sino en virtud de una ley» (Art. 91). «Los fondos que proceden de esos impuestos ... son sagrados y no serán aplicados a otra atención que aquella que la ley señala». (Id. §) «No se extraerá del Tesoro público cantidad alguna para otros usos sino para los determinados por la ley, y conforme a los presupuestos que, aprobados por el Congreso, se publicarán precisamente todos los años.» (Art. 93)... «No podrán trasladarse sumas de un ramo a otro, ni distraerse los fondos de su objeto especial, sino en virtud de una ley» (Art. 94). Si el contrato no es ley, ¿cómo contiene disposiciones que solo pueden tener eficacia cuando tienen el carácter de leyes? ¿Qué efectos han de surtir esas disposiciones?

El Ejecutivo no tiene otras atribuciones que las que expresamente le confiere la Constitución. El Congreso no puede delegar las suyas. Por tanto, en el caso del Contrato, todas las estipulaciones de este que tienen carácter de ley, para que sean válidas han debido ser votadas como ley por el Congreso.

¿A dónde vamos a parar si el Ejecutivo puede indirectamente ejercer atribuciones que no le corresponden, con solo hacerlo por medio de contratos que el Congreso apruebe por resoluciones votadas por la mitad más uno de los miembros presentes? Con ese criterio, el Gobierno representativo ¿en qué se convierte? ¿Para qué un cuerpo de representantes del pueblo? Si el contrato no es ley, todas aquellas de sus estipulaciones que deben *surtir efectos de leyes* son absolutamente nulas. Pero oigámosles: «...El Contrato es una obligación por la que se comprometen el Gobierno de un lado y los acreedores del otro; no una ley. Ciertamente que lo será en esencia, porque sus efectos se imponen tácitamente al pueblo, nada menos que en lo económico, de la misma manera que se dicen también leyes de un país sus tratados internacionales, sus convenciones, etc.; pero son leyes en el espíritu, no en la forma ... y a las leyes en su forma y espíritu, a las leyes en su sentido restringido o especial, no en el lato o genérico en que emplea el término el artículo 14 del



mismo Contrato, ni en el que tiene en los artículos 91, 93, 94 & de la Constitución, en los que al sentido genérico parece deba añadir el buen criterio el concepto de oposición al capricho o antojo del gobernante, es a las que se refiere el artículo 22 de la misma Constitución. Exige esta también la mayoría de *dos tercios* para los asuntos de importancia. Pero esa importancia hay que declararla previamente. Y no ocurrió así en el presente caso».

He ahí explicada (?) «la razón de la sin razón que a la razón» se ha hecho. Resulta que el Contrato es ley y no es ley, sin que en ello haya ni asomo de contradicción. En el sentir de la lógica oficial ejecutiva, y al tenor de los párrafos transcritos que hemos copiado del «§º sueltos editoriales» de la *Gaceta Oficial* Núm. 1340. Y ello así porque hay leyes y leyes: leyes «en el espíritu» y leyes «en su forma y espíritu»; y porque, según el mismo criterio, a «las leyes en su forma y espíritu, a las leyes en su sentido restringido o especial» «es a las que se refiere el artículo 22 de la misma Constitución». ¡Lástima grande que no fuera verdad tanta belleza! ¡Qué ingeniosa fábrica! Pero he aquí que le falta lo principal: base de razón. En ninguna parte hace la Constitución esos distingos entre leyes de forma y leyes en espíritu; y donde la ley no distingue, nadie puede distinguir. Además bien poca cosa valen las garantías que ha querido establecer la Constitución en los citados artículos 22, 91, 93, 94 &. Si se aceptara el criterio de la *Gaceta* y de los Diputados sostenedores del Contrato con la *Improvement* puesto que, en todos los casos, una minoría del Congreso –la mitad más uno de los miembros presentes, que puede componerse de nueve diputados– podría votar *resoluciones* sobre cualquier objeto de interés público, so pretexto de que no es del caso una «ley de forma y espíritu». Eso es de todo punto inadmisibile; como lo es también el que la importancia a que se refiere el artículo 22 debe ser declarada previamente. ¿Qué artículo de la Constitución lo establece así? Ninguno. Esa importancia no depende de la apreciación de la mitad más uno de los miembros presentes, no; es la importancia intrínseca, la que corresponde a la naturaleza y trascendencia del asunto. Cuando no tengan esa importancia la deuda pública, el presupuesto, la inversión de los impuestos, ningún asunto la tiene; el pueblo para el cual no



sean de importancia esos asuntos, ¿qué papel hace en la tierra? Si así no fuera no será tan fundamental principio, como lo es, en el gobierno representativo, que solo a los representantes del pueblo corresponde el establecimiento de los impuestos, y que por ley han de establecerse, recaudarse y aplicarse.

Poco importa que se trate de un contrato, puesto que sus estipulaciones necesitan carácter de ley para obligar a la República. En los puntos consentidos por el Ejecutivo, fuera del radio de sus atribuciones constitucionales, no basta la aprobación del Congreso para que sean válidos; es necesario que este los convierta formalmente en leyes de la Nación. El Congreso no puede darle al Ejecutivo más capacidad de la que este tiene por la ley que lo instituye.

En resumen y conclusión: El Contrato celebrado entre el Ministro de Hacienda y el representante de la San Domingo Improvement C^o no ha sido constitucionalmente aprobado por el Congreso.

El Nuevo Régimen, 25 de abril de 1900.



Dos palabras

Trece años ha dejé la redacción de *El Teléfono* para que el César victorioso, a quien ya era inútil combatir en su tarea de pacificación y de *improvement*, no tuviera pretexto para cumplir sus ganas de aplastarme. Hoy, distintas causas me obligan a abandonar la redacción de *El Nuevo Régimen*, contribuyendo a que desaparezca éste. En mi tristeza de esta hora, en esta despedida de un ideal que naufraga, no puedo evitar que surja en mi memoria el recuerdo de las amarguras de entonces, de las horas de angustia que llenaban de sombras mi hogar y de lágrimas los ojos de personas queridas, cada vez que iban amigos officiosos a poner de manifiesto mi imprudencia y el peligro que me amenazaba. Hoy no hay tiranía que mate, ni tiene admiradores y parciales el crimen como medio de *impulso civilizador*; pero hoy como entonces, no es el periodismo lo que debiera ser; y en puridad, acaso está haciendo más daño a la cultura nacional que beneficios.

De todos modos, siento que no debo, que no puedo continuar al frente de un periódico político; y hago lo que creo más honrado: me retiro.

No es éste el momento de averiguar sobre quién recae la responsabilidad del fracaso de *El Nuevo Régimen*. Día llegará en que por sí misma se ponga de manifiesto la verdad. Lo que importa hoy es que contribuyamos todos al sostenimiento del actual orden de cosas, que por lo menos es paz y esfuerzo de adelanto.

Ahora solo me resta dar las gracias a cuantos me han hecho la justicia de comprender que en *El Nuevo Régimen*, hoy como ayer en



El Teléfono, he sido consecuente con mis principios, y he propuesto al bien general consideraciones de cualquier orden y mi propio bienestar.

Nadie debe ver en este caso en mi conducta más de lo que hay: un poco de desaliento y algo de prudencia y de cordura.

Honni sois qui mal y pense.

El Nuevo Régimen, 3 de junio de 1900.



Por que

Los mismos que apellidan enemigos del Gobierno a los que no creen, o proclaman, que todo lo que el Gobierno hace está bien hecho, se las dan de sorprendidos por la desaparición de *El Nuevo Régimen*. Los mismos que cuantas veces se publicó en ese periódico algún artículo de censura contra hechos del Gobierno clamaron al cielo acusando al redactor, aun por artículos que no eran de la redacción, por simples crónicas a veces, de poco menos que de propósitos revolucionarios, esos se preguntan y preguntan por qué se retira del campo de la prensa. Eso mismo preguntan otros que saben cuánto enajena de voluntades en las regiones oficiales la censura de los actos del Gobierno, y cómo a los ojos de los amigos incondicionales de la situación aparecen enemigos cuantos no están dispuestos a entonar Tedeums cada vez que el Gobierno hace un contrato de dudosa conveniencia pública o acuerda una concesión de discutible utilidad para el país. Eso mismo preguntan los que al tener noticia del caso habrán dicho para su colete, como Hedda Glaber al recibir la del suicidio de Ejlbert Lonborg: «¡Qué alivio!»

No faltan quienes, por dárseles de avisados, hayan atribuido nuestro retiro a miedo; (!) otros a escozor causado por ataques personales con pretensiones de insulto.

Lo primero es simplemente absurdo; lo segundo es perfectamente estúpido. Hay reputaciones a las cuales ni el insulto ni arma alguna de las que usa esgrimir la envidia, puede alcanzarles.

El Nuevo Régimen estaba llamado a ser en la prensa el colaborador de la Nueva República, de la que se presentara ante el mundo ávida de civilización, de moralidad, de justicia y de cultura,



rompiendo con el pasado, para vivir vida completamente nueva. A ese propósito de bien obedeció su fundación. A poco de fundado comenzó el divorcio entre las tendencias y doctrinas del periódico. En los días del Gobierno Provisional mismo, comenzó la divergencia, que fue en aumento hasta imponernos, desde hace algunos meses, la resolución de abandonar su redacción. Si no lo habíamos hecho hasta estos momentos, debido fue al deseo, de nuestra parte, de que entre el Director y el Editor de *El Nuevo Régimen* interviniera un acuerdo que permitiera la continuación de este, no obstante nuestro retiro.

No basta que un Gobierno se componga de hombres honrados y llenos de buenas intenciones y de propósitos de bien para que sus actos estén a cubierto de justa censura o severa oposición por parte de la prensa que sustenta ideas, o representa principios políticos distintos de los que inspiran la administración de ese Gobierno. Tal es el caso para nosotros. No respondiendo, en nuestro sentir, la gestión gubernativa a las necesidades del país, tal como nosotros vemos las cosas, desde el punto de vista de nuestras ideas radicales, claro está que no podíamos tener para la mayor parte de los actos del Gobierno aplausos o defensas, sino censuras y condenaciones. Ahora bien, dado el carácter de *El Nuevo Régimen*, claro está que frente a frente opuesto al gobierno, podría por lo menos mantener a este constantemente en jaque, perturbando su acción, distrayendo de sus deberes la atención de sus miembros, una vez que las opiniones de aquel, como se vio en más de una ocasión, impresionaban de modo notable la opinión pública. De esa oposición nada bueno podía esperarse al fin y al cabo. ¿Por qué? Porque los gobiernos libres no son gobiernos estables, si no tienen por base instituciones arraigadas, por las cuales los hombres pasan y se suceden, sin que la organización general en nada sufra. La oposición sistemática, torpe, apasionada, le conviene a cualquier gobierno; la que se inspira en la verdad, en la justicia, la que persigue el triunfo de los intereses generales, no le conviene a ninguno.

En nuestro medio social y tan recién salidos de la podredumbre de aquella inmensa cloaca que se llamó *la era de paz*, hay un peligro real para la estabilidad del actual orden de cosas en la oposición



más doctrinaria. Cuanto más doctrinaria, cuanto más despojados de ambición personal los que la dirijan, mayor es el peligro. Lo contrario lo afirmarán los que en el llamado prestigio personal tienen fe ciega. Pero el error está de su parte; porque después de todo «el pensamiento gobierna el mundo;» y cuando puede manifestarse libremente y lo que publica es la verdad y el bien lo que persigue, triunfa siempre.

Si no basta esta ya larga explicación a satisfacer la buena y la mala curiosidad de sencillos y maliciosos preguntones, lo sentiremos en el alma; pero no está en nosotros hablar otro lenguaje, ni decir más ni menos que la verdad. Dense, pues, con ella por convencidos, si les place. Por nuestra parte queda cerrado el incidente; y nosotros entregados a nuestros estudios y a nuestros deberes públicos y privados, dispuestos siempre a servir a la patria, esforzándonos en que cada día se aleje más de las tortuosas vías del empirismo, y busque su solución en la verdad y en el Derecho, y compense lo que le falta de territorio y de poder militar con una *gran cultura*.

7 de junio de 1900.

El Nuevo Régimen, 13 de junio de 1900.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Semanales

ASIGNACIONES

Puesto que nuestra retirada de la redacción de *El Nuevo Régimen* solo ha servido para enardecer la *vergüenzofobia* de los falderillos servidores de interés o pasiones ministeriales, debemos reconocer, y subsanarlo hasta donde sea posible, el error que cometimos al abandonar el puesto en donde nos habíamos colocado para servir con nuestra humilde pluma la causa de la verdad, y los intereses de la patria. Cuéntenos, pues, desde hoy el órgano de la nueva vida nacional como uno de sus constantes colaboradores; y séanos permitido aprovechar la oportunidad para dar las gracias a las personas (gente decente toda) que, aun adversarios nuestros en más de un caso, tuvieron para nosotros, con motivo de nuestra renuncia a la redacción de este periódico, frases justicieras y expresiones de honrosa benevolencia.

Hace ya algunos años, cuando comenzó a cimentarse el despotismo *dahomeyano* que por tan largos y sombríos nos mantuvo en ignominiosa decadencia, cuando la mayor parte de nuestros hombres notables se inclinaban satisfechos ante *el genio de la pacificación*, levantamos nuestra voz en nombre del derecho y en nombre de la patria contra las asignaciones, contra la paz comprada. Entonces, nuestras palabras se perdieron en el árido campo en donde todas las simientes del mal estaban ya germinando. ¿Y quién iba a prestar oído al iluso, al soñador que pretendía para su patria otra cosa que un gobierno estable, fuerte, implacable, que permitiera, a la sombra de una paz comprada a cualquier precio, el desarrollo de



la industria sacarina, la contratación de un empréstito extranjero, y la consecución de otros beneficios tan positivos como esos, para el país? Claro está que nadie. Las asignaciones eran una necesidad para el nuevo orden de cosas. Con ellas se compraba la fidelidad de todos los revoltosos de oficio, se hacía el gobierno de buen número de espías de ambos sexos (si es que tienen sexo los espías) y se aseguraba por tiempo indefinido la paz, que de otro modo continuaría siendo una utopía en nuestra tierra ingobernable por el derecho. Así raciocinaban los hombres prácticos. El sistema se fue generalizando y perfeccionando con el tiempo; y no solo tenían asignación simples particulares, sino que la gracia del tesoro público alcanzaba a muchos empleados, y a muchas concubinas de mandantes. Los resultados son bien conocidos. Ni hubo en realidad la paz tan anhelada, sino como era natural la paz de los sepulcros a cada instante interrumpida por tentativas de rebelión, y por explosiones de hechos abominables perpetrados por el Gobierno «para conservar la paz.»

Cayó por fin aquella fábrica nefasta al generoso esfuerzo de los héroes de Moca, en el acaso en breve olvidado 26 de Julio, y la aurora de la nueva era alumbró la desbandada de la legión de signados. Bien pudo el jefe del Gobierno Provisional proclamar, como lo hizo en su mensaje al Congreso, como una de las más preciosas conquistas de la Revolución, junto a la libertad de imprenta, la abolición de la inmoralidad de las asignaciones.

Efímero triunfo de la justicia, del orden administrativo, de la honradez gubernativa bien entendida, fue en verdad esa liberación del tesoro público de la odiosa carga de los gastos superfluos para mero beneficio personal de ociosos, si es cierto lo que la *vox populi* afirma con tesón. Dícese que a estas horas las asignaciones se han prodigado poco menos que como en tiempo del Dictador; y que muchos de los que entonces gozaban de ellas, por espías o por matones, o por vagos de profesión, han sido considerablemente mejorados, al ingresar en el capítulo del presupuesto de asignaciones *a oficiales reservados* para cuando el Gobierno necesite sus servicios. Mentira puede ser, acaso sea invención de los que gozan imputando a los gobernantes maldades que no han cometido; pero tantas



personas serias dan por cosa sabida de buena fuente la verdad de la especie que fuerza será creerlo, mientras el mentís oficial no pruebe lo contrario. ¡Qué triste cosa para los ánimos que se alzaron henchidos de nobles esperanzas a saludar una nueva era en la Revolución de Julio, ver ya tan honda la reacción desmoralizadora! Si aquello es cierto, cabe preguntarse ¿qué se propone hacer el Gobierno con esos malos elementos que amamantan a expensas del pobre tesoro nacional, con grave perjuicio del bien común? ¿Para qué quiere de esos servidores incondicionales la actual situación? Hay motivo para tener miedo los que creíamos hundido para siempre el pasado ominoso; porque ¿quién puede responder del mañana si los instrumentos ciegos de la tiranía están ahí guardados, prontos a servir cuando se llegue el caso? ¿O será que los que ayer solo eran útiles para el mal se hayan regenerado de la noche a la mañana convertidos en gente de honestas costumbres? ¡Pluguiera al cielo que así fuera! Para acallar murmuraciones, para desvanecer temores, para demostrar que se anda por el buen camino y no por senderos extraviados, fuerza es que hable al caso quien tenga autoridad para ello, a fin de que el pueblo sepa quiénes son los que él paga, si agentes de bien, garantía de orden, o gente de aquella que, por no trabajar, se vendieron en cuerpo y alma al Dictador y lo acompañaron y secundaron y aplaudieron en todos sus atentados contra la humanidad y contra la Patria.

De la inversión de los dineros del pueblo debe tenerse siempre a este al corriente.

El Nuevo Régimen, 10 de julio de 1900.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Semanales

ADMINISTRATIVAMENTE

Nos salvamos. Cuando no nos salve el derecho constitucional maridado a la agricultura científica, nos salvarán las medidas administrativas que oportunamente tomará el Poder Ejecutivo, en cada caso especial en que su intervención proceda o en que a él antoje intervenir.

El sistema de resolver administrativamente cualquier asunto que no compete al Ejecutivo, no es nuevo en nuestro país; pero estuvo en pañales hasta que el *Pacificador* lo desarrolló, al fecundante calor de su *genio organizador*. Los resultados que alcanzó el país con la vigorosa aplicación de disposiciones administrativas que ora enviaban a la eternidad a presuntos perturbadores del orden público, ora derramaban sobre el país torrentes de riqueza en *papeletas*, no son para olvidarlos ni menos para que se deje de aplicar el sistema; siquiera sea en dosis moderadas, para no chocar así, de repente, con las ideas liberales que la Revolución ha dejado apoderarse del país. Ya vendrá, con el tiempo, la reacción. ¿No vino en el 86 contra las mismas ideas y no las proscribió durante trece años, o poco menos? Pues no hay que perder las esperanzas...

No se pueden hacer las cosas violentamente, en ciertas épocas. Tengan, pues, paciencia los que anhelan aún el establecimiento de un despotismo ilustrado, de un gobierno de «yo lo mando»; allá vamos.

Mientras tanto, no es posible hacer administrativamente más de lo que se está haciendo, que no es poco.



Para contrarrestar en parte las tendencias demoleedoras de la Revolución, se han restablecido las asignaciones y aun se ha agradecido con ellas a algunos de los beneméritos servidores del *gobierno pacificador*; para salvar nuestro crédito exterior, se dice que se ha enviado a visitar la Exposición de París a un agente del gobierno abonándosele mil pesos para gastos de representación; para corregir el error (sic) que cometió el Congreso no votando el aumento de derechos a la sal extranjera, se resolverá administrativamente que los consumidores de sal en el país (todos los que lo habitan) se vean obligados a gastar sal criolla aunque sea inferior a la importada, para favorecer a las localidades de la República que poseen salinas, de escasa producción; para enderezar entuertos cometidos por autoridades de Barahona, va allá el ciudadano Ministro de Correos y Telégrafos, y hace poner en libertad a unos presos sometidos a la acción de la Justicia. ¿No está, pues, prestando nuevamente servicios eminentes a la República el sistema de resolverlo todo administrativamente? Y cuenta que no hemos hecho mención del asunto lotería de Macorís, ni de algún otro que hubiera sido pertinente citar.

¿Cómo hay, pues, gente que está perdiendo, o ha perdido la esperanza de que se salve la República?

El Nuevo Régimen, 18 de julio de 1900.



Semanales

JUSTICIA

He aquí una noticia «triste y alegre a la vez»: la de la tentativa de asesinato contra el ciudadano Ramón Cáceres. Cuánto regocija el fracaso del infame y criminal propósito, a los que quisiéramos tener en nuestras manos el poder de prolongar por largos y prósperos años la vida del heroico mocano, otro tanto apesadumbra a los ánimos generosos la realidad vergonzosa de que hay quienes pretenden la restauración del régimen de oprobios derrocado por la Revolución de Julio, y que no se paran en medios para conseguir su antipatriótico propósito. Después de todo, lo que está sucediendo es natural; es consecuencia de la falta de justicia con que procedió la Revolución al cubrir con el amplio manto de su clemencia a todos los perpetradores de iniquidades de los trece años.

Uno solo respondió con su vida de sus hechos delictuosos; cuando todos debían haber pasado por el banquillo de la justicia común. ¡Ah! ¡Pero eran tantos!...

Hubiera sido un espectáculo grandioso a la verdad el juicio de tantos reos de asesinatos, de desfalco de fondos públicos, de peculado, de incendio, de devastación; junto al imberbe mozuelo, demacrado por el vicio, el anciano robusto, satisfecho de no haber doblegado jamás la cerviz, al yugo del trabajo; las madres acusando a los matadores de sus hijos, reos de falsa deserción; los hijos pidiendo justicia contra los asesinos de sus padres; la nación pidiendo estrecha cuenta de tantos millones consumidos en amasar



fortunas o cebar pasiones de individuos. Después de la hora de esa suprema justicia, bien podrá haber sonado, oportunamente, la hora hermosa del perdón... Entonces, no andarían como andan con la frente erguida como honrados, los impotentes malhechores que aún despojados de poder, persisten en sus hábitos de crimen, y pretenden volver a hundir la patria en el pantano inmundo de donde la redimió el esfuerzo heroico de los inmortales de Moca, en la tarde gloriosa del 26 de julio de 1899.

El Nuevo Régimen, 26 de julio de 1900.



Semanales

SORPRESAS

Para nosotros los pobrecitos que vivimos en Babia, en perpetua adoración de esos dioses muertos que se llamaban la Honradez y la Justicia, cualquiera de esas vulgaridades que diariamente se perpetrán aquí o allá, ora contra la virtud privada, ya contra este o el otro deber público, es motivo de sorpresa. Nos sorprende todo lo que por estar en el orden de las ideas que constituyen la política práctica está en abierta oposición con la política racional. Así por ejemplo las torpezas criminales de los políticos que gobiernan en las grandes naciones, lo mismo si es una tentativa de conquista hecha fracasar por un enérgico emperador africano, que si es una conquista realizada contra razón y justicia como la de Borinquen, son cosas que nos dejan boquiabiertos, sin saber qué nos abruma más, si el cinismo de los gobernantes malvados, o la estultez de los pueblos que se dejan arrastrar por ellos a la consumación de casi siempre irreparables injusticias...

Pero he aquí que para colmo de males, a esas grandes sorpresas de la vida internacional se agregan las sorpresitas de la vida criolla, las que a cada paso nos vienen de donde menos debiéramos esperarlas.

No quiero hablar, otra vez, de la malversación de fondos públicos y esto así porque estoy escarmentado desde que en letras de molde me dieron aquella leccioncita de que la causa de haberle dado a cierto señor cierta suma para pasar a Europa con cierta «misión» (recreativa) era el ser yo muy feo. Cuando la tal ley, díjeme: «pues



por sabido me lo tengo; bien me guardaré de incurrir de nuevo en la tontería de censurar esa ni otro regalía de la cual sea responsable mi fealdad». Pero vamos al grano. Días ha que leí en un periódico la noticia de que un *consejo de honor* (institución *lilisiana*) había condenado a la destitución a un oficial, y me parece, a la degradación a otro; la noticia me sorprendió porque en mi profunda ignorancia creía que solo a los consejos de guerra corresponde la aplicación de tales penas, tal como que es atributivo de los consejos administrativos el castigo de las faltas disciplinarias cometidas por militares. No recuerdo si antes o después que esa, leí que el jefe del Estado Mayor del Presidente de la República era presidente del Consejo de Guerra de esta provincia; otra sorpresa para mí que estaba en la creencia de que eran incompatibles las funciones que en tal caso resultarían acumuladas en la misma persona. Pero no paran ahí mis sorpresas; a las enunciadas debo agregar las que me producen las confirmaciones de grados militares, la postura en vigor de una ley de vagos del año 55, anunciada por un periódico de esta localidad, los pagos en plata del 91 y del 97 hechos por la administración de Hacienda de esta provincia, en contravención al último decreto del Congreso Nacional, sobre monedas; el no haberse publicado aún el decreto sobre crianza libre; los «proveedores» del gobierno, ociosos intermediarios que encarecen los artículos que este necesita, y que conseguiría directamente, a menos precio, del comerciante. ¿Qué más? unas cuantas cosas; la lista de las oídas y vistas es larga. Pero sin duda alguna las que están por verse son las más gordas; por ejemplo, las cuentas reconocidas por la Comisión de Hacienda.

Y antes de terminar se me ocurre una preguntita inocente: ¿Por qué no publicarán la nómina de los oficiales de la reserva? La publicidad de las operaciones del Gobierno es garantía de moralidad administrativa; vuelvo y digo, así lo creo, salvo el mejor parecer de los que saben más que yo de esas cosas; como gobernar este pueblo que dizque es ingobernable.

El Nuevo Régimen, 5 de agosto de 1900.



Semanales

PEQUEÑECES

Te equivocaste, lector, de medio a medio, si por el título de esta semanal te has imaginado voy a emprenderla contra *La Lucha*, o a discurrir acerca de ciertas almas. Ni he visto el último número del periódico no oficial del Ejecutivo, ni maldito lo que me cuido de sus demostraciones de la corrección administrativa con que estamos agradecidos, y que tan incapaces somos de agradecer. Otras pequeñeces son las que veo todos los días con un sentimiento de pesar que no pueden comprender sino aquellas naturalezas que, como la mía, sean profundamente refractarias a la arbitrariedad, a la servidumbre, y a todo lo que implique para el ser humano disminución de su personalidad.

He tenido siempre la creencia de que somos tan capaces de vivir bajo un régimen político correctamente jurídico como cualquier pueblo sajón o germánico; y esa creencia no ha hecho más que afirmarse en presencia de los fútiles argumentos con que, en más de una ocasión, se ha pretendido demostrar lo contrario. De ahí mi constante inconformidad con esas peculiaridades administrativas o políticas, que la generalidad ve con absoluta indiferencia, como cosas muy naturales en *Santo Domingo*.

Las violaciones de la ley, por los mismos funcionarios llamados a hacerlas cumplir, por pequeñas que sean, me producen un disgusto que no es mío guardar dentro de mí mismo.

En el sendero del delito, el primer paso es el que cuesta; eso que es verdad de viejo establecida, respecto de los particulares, no lo es menos respecto de los gobiernos, lo he visto a cada paso en la



historia de casi todos los pueblos; y sobre todo, lo que es más doloroso y edificante para mí, en la de nuestro propio país.

Cuando veo por ejemplo soldados con sombreros de cana y fieltro, como algunos que en estos días han podido ver todos los habitantes de la capital, no me río como lo hacen muchos dominicanos, sino que me avergüenzo, y me indigno contra los responsables de esa anomalía que desdice mucho con nuestras pretensiones de pueblo civilizado.

Y lo mismo me pasa cuando he visto los remates de billetes no efectuarse en los términos establecidos por la ley que los rige, y cuando leo en algún periódico de esas noticias o avisos que parecen reproducidos de algún *Listin* de años atrás, de cuando estábamos sometidos al régimen de fuerza más brutal que ojos vieron y humanos seres hayan soportado jamás. Y eso me sucede, por decirlo así, a cada paso. «Restablecida la planta eléctrica del Gobierno, se avisa a los dueños de embarcaciones de todas clases que a partir del día 11 del corriente mes, se procederá a cobrar el impuesto correspondiente, que fue suspendido el 31 de enero próximo pasado por falta de alumbrado. Santo Domingo, 10 de agosto de 1900. El oficial encargado –firmado– Patricio Suazo.» He ahí un ejemplo, que copio de *El Liberal* del 10 de los corrientes. Es un impuesto lilisiano que resucita.

He oído decir a gente que creo bien enterada, que la reedificación del Palacio viejo, con su cornisamento monumental y todo, costará unos veinticinco mil pesos oro americano. Gente hay por ahí con sentido común y todo, que diga «pues no es caro». A mí se me antoja lo contrario. Y he aquí que en abono de mi opinión viene este dato: el edificio de la ciudad de Nueva York en la exposición panamericana de 1901, será una construcción permanente, costará \$150,000. Seis tantos de lo que nos costará la reedificación del Palacio viejo, que no está «en el suelo».

Después de todo, acaso sea cierto que, como me dicen que dice *La Lucha*, lo que yo escribo no sean más que tonterías, y que todo marche a pedir de boca, y estemos en el mejor de los tiempos posibles y en el país de Jauja. Ciegos serán entonces los que, como yo, pobre tonto, no ven las cosas con tan encantador aspecto.

El Nuevo Régimen, 12 de agosto de 1900.



El célebre contrato

¡Ahora que la voz de los tenedores belgas de bonos dominicanos llega hasta nosotros, clamando contra el contrato celebrado por el gobierno dominicano con la San Domingo Improvement Co. tan ligeramente aprobado por una falsa mayoría de diputados al Congreso se persistirá en considerar la actitud de los opositores al contrato como revolucionaria, o por lo menos de torpe oposición sistemática al gobierno! Posible es que los ciegos de ayer aún no quieran abrir los ojos y continúen tachando de obcecados a los que fuimos previsores, y tenaces en el cumplimiento de nuestro deber. Muy claro está, según el opúsculo de la Junta de Defensa de los Tenedores de Fondos Públicos, que publica traducido al castellano *El Nuevo Régimen*, que los tenedores belgas de bonos dominicanos consideran perjudicial para sus intereses el contrato, hecho sin su anuencia, y al cual no están dispuestos a dar su aprobación.

Hemos visto una carta dirigida desde Bélgica a un caballero de esta ciudad por otro que está muy al corriente de cuanto se refiere a los fondos dominicanos, y muy interesado en favor de los tenedores belgas a la vez que del Gobierno dominicano. En esa carta, que sentimos no poder publicar, se hace una exposición completa de los manejos de la Improvement para conseguir el consentimiento de los acreedores a quienes ha burlado. Por ella venimos en cuenta de que un pretendido agente fiscal del gobierno que nadie conoce, llama a los tenedores de bonos para canjear los cupones (separándoles de los títulos) por certificados, lo que ha dado por resultado que los títulos queden excluidos de toda operación en la bolsa. En esa carta se asegura que hasta su fecha (16 de julio) el contrato no



había sido tomado siquiera en consideración por los belgas, quienes se habían negado a recibir a los delegados de la Improvement, y que contaban ya, en aquel momento, con una abrumadora mayoría para rechazar el contrato. En un solo banco, en algunas horas, se habían depositado títulos por valor de \$300,000 como adhesión al llamamiento de la junta de defensa de los tenedores, para capacitarla para obrar en su nombre. Complicaciones, pues, se nos vienen encima, por fortuna los belgas están bien inspirados hacia la República. Si el Gobierno dominicano sabe colocarse en el camino de los intereses bien entendidos del país, quizás sea posible hacer al fin como necios, lo que debieron hacer como discretos al principio: tener un entendido directamente con los acreedores legítimos de la República, y mandar a pasear a la San Domingo Improvement C^o of New York.

De todos modos, los acontecimientos están demostrando que los opositores al contrato sabían lo que estaban haciendo y que no era malo lo que hacían.

El Nuevo Régimen, 15 de agosto de 1900.



Nuevo aspecto

El complejo asunto de la reorganización económico-política de la República surge de nuevo irresoluto, a la consideración de gobernantes y pensadores, con un aspecto halagador, colmado de promesas generosas. La actitud de los tenedores de bonos dominicanos (2³/₄%) con respecto al contrato del Gobierno con la Improvement, y su disposición a tratar directamente con este, dan en tierra con el malhadado contrato, y ponen a la Compañía en una falsa posición.

Si el Gobierno sabe sacar partido de la nueva situación en que se encuentra ahora, no es aventurado afirmar que ha llegado para la República el momento de reivindicar su autonomía económica, que es probablemente salvar su autonomía política.

Dispuestos están los tenedores de bonos, en gran mayoría, a entenderse directamente con el Gobierno dominicano, prescindiendo de toda intervención de la San Domingo Improvement Company. Cesa esta, pues, de figurar como representante de aquellos. Dado el descrédito en que por culpa de esta cayeron los títulos dominicanos, y teniendo en cuenta, por una parte, los buenos sentimientos de que hacia la República están animados los tenedores de bonos, y por otra el honrado propósito del pueblo dominicano de pagar su deuda, claro está que no habrá dificultad en celebrar un convenio igualmente ventajoso para ambos, que sin privar a los acreedores de las garantías que le son debidas, nos libre a nosotros de la vergüenza y de los perjuicios que nos causa la caja de recaudación. A nuestro modo de ver, una de las bases del arreglo debe ser la modificación radical del sistema de pago. Si se destina para ello una



parte proporcional del producido anual de los derechos de aduana, claro está que habrán de continuar los controles extranjeros. Pero en este caso debe tratarse de que esa garantía ofrecida a los acreedores de la República sea lo menos gravosa posible para esta. Lo mejor sería que se aplicara anualmente una suma fija, como mínimo para el pago de la deuda.

El plazo de espera para el pago de los cupones vencidos debe reducirse al estrictamente indispensable para redimir la deuda flotante, los billetes y la moneda del 97, y esa deuda flotante no debe ser filón enriquecedor de acreedores dudosos o falsos.

Hay quienes creen que debe enviarse una comisión a Europa para tratar con los comités representantes de los tenedores. No nos parece lo más acertado. Si pudiera conseguirse que aquellos enviaran aquí un delegado con poderes suficientes para tratar en su nombre, quizás sería lo más conveniente para nosotros; no solo porque de ese modo podrían concluirse más pronto las negociaciones, sino porque el representante de los tenedores de bonos, conocería el país; vería que el pueblo dominicano es un pueblo pobre, pero un pueblo honrado y generoso. De no ser eso posible, un solo enviado dominicano bastaría. No es necesario nombrarlo.

Comoquiera que sea, urge que el Ejecutivo se ocupe de este trascendental asunto, y sobre todo, que se ponga y ponga al país a cubierto de la Improvement. El momento propicio para librarnos de ese yugo pesado y costoso ha llegado y hay que aprovecharlo. Hay que exigirle a esa compañía, sin vacilaciones, estrecha cuenta de los caudales de la nación que ha manejado. Hay que exigirle cuenta hasta el último centavo de la hacienda pública que haya pasado por sus manos. Para consideraciones basta: para miedo debe bastar también.

Ya que nos hemos salvado del error del Contrato, no vayamos a exponernos a caer de nuevo en las garras de la Improvement. Si queremos ser libres, debemos sacudir de nuestras espaldas la planta de esa odiosa compañía. ¡Pongámonos en pie!

El Nuevo Régimen, 29 de agosto de 1900.



Semanales

Ahora resulta que el Gobierno dominicano, al tratar con la Improvement C^o y celebrar con la *atrasadora* compañía el célebre contrato, lo que quiso fue salir de ella, mediante el rompimiento que supuso ocurriría entre esta y los tenedores de bonos cuyo consentimiento era necesario para que el contrato, votado y todo por el Congreso (como ley y no ley de la República) surtiera efecto. Esta tierra es una tierra, no de promisión, sino de prodigios. Ahí está, por lo pronto, para probarlo, amén de la carambola del contrato, la «cuestión del Sur». ¿Visteis jamás pueblo alguno empobrecido a causa de un comercio sin trabas con un pueblo vecino? ¿Oísteis hablar alguna vez de gente que mora en extensas y fértiles comarcas regadas por muchos ríos abundosos, favorecida con minas de fácil explotación, ricas de bosques, dotadas de lagos utilísimos, y que no obstante todo eso yace en lastimosa situación, a su propio decir, viviendo vida de privaciones y miserias? De seguro que no. Habréis visto lo contrario; el comercio libre requiriendo a los que de él se benefician; la naturaleza pródiga explotada por el trabajo inteligente. Habréis oído hablar del suelo de Holanda (nación pequeña por el territorio, pero grande por la cultura) conquistado al mar y contra él defendido por el trabajo humano; de las dunas francesas, cuyos arenales estériles y peligrosos se convierten en bosques útiles por el mismo elemento transformador y creador: el trabajo del hombre.

Pues bien, ese fenómeno extraordinario lo tenéis aquí, ahí en esas ricas regiones del Suroeste de la República.



Habéis oído, y a cada paso lo oís repetir, el grito siniestro lanzado por la prensa: el Sur se muere. Y sin embargo, coged el mapa de la isla; hablad con gente de allá, o que por allá haya estado, y si no os asombráis, es que sois absolutamente incapaces de asombraros de nada por muy fuera que esté del orden normal de los hechos naturales. Y lo peor del caso es que por atribuir el mal a causa que no es la suya, se anda a dar palos de ciego queriendo remediarlo. Se ha proyectado por más de un buen intencionado, favorecer a aquellas comarcas de escasa producción, con notable daño de las comarcas productoras de la República. Pero volvamos a los carneros, digo, a los lobos. Por salir de la Improvement, que es un patriótico, laudable deseo, se nos quiere meter en otro atolladero, del cual sabe Dios si podríamos salir. Se trata de formar una comisión compuesta de los cónsules, para que reemplace la Compañía en la percepción de los derechos destinados al pago de la deuda extranjera & &, mientras la Improvement rinde cuentas y se disuelve, o se va a fomentar otro rebaño. Es decir, que salimos del charco y nos metemos en la ciénaga. A mí se me antoja el remedio peor que el mal.

La Improvement no es más que una compañía particular, a la que se le tiene mucho miedo, aquí, la comisión con que se la quiere reemplazar sería una intervención extranjera, oficial, en nuestros asuntos interiores, buscada por nosotros mismos. Hay que pensar mucho, señores del Gobierno, antes de dar cualquier paso en esos asuntos. Hay que acordarse del adagio inglés: lo que vale la pena de hacerse, vale la pena de ser bien hecho.

¿Y de la famosa concesión Clyde qué diremos? Ya tarda que el Gobierno se ocupe en tratar de librarnos de esa otra llaga. En el próximo número nos ocuparemos de ella, y de los contratos (que hemos tenido a la vista) por las cuales Mr. Clyde obtuvo del General y sus Congresos la vergonzosa y onerosa concesión.

El Nuevo Régimen, 2 de septiembre de 1900.



Semanales

LA REVOLUCIÓN

Otra vez da sus amargos y sangrientos frutos la política de inmerecida clemencia establecida por la revolución en favor de los bandidos que durante trece mortales años convirtieron la patria en una charca inmunda de sangre y cieno.

Unos cuantos malvados impenitentes pretenden restaurar el régimen del terror, para consumir la obra maldita interrumpida por los héroes de Moca el 26 de julio: la muerte de la República. ¡Quieren más oro! ¡Quieren aún volver a saciarse de sangre! ¡Quieren volver para enajenar lo poco de nacionalidad que nos quedó a pesar suyo!

El grito fatídico de la guerra civil ha resonado en comarcas ci-baeñas; y el gobierno ha descubierto que no son solamente los cuatro insensatos que se tiraron al monte por allá los culpables del odioso atentado.

Como la mala fe y la falta de sentido común andan a menudo por el mismo camino y con el mismo paso, he aquí que gente do-ble y sencilla gente señalan como causantes de la revolución a los honrados dominicanos que por la prensa censuran al gobier-no cada vez que estiman que así es de su deber. ¡La ocurrencia es peregrina! Pero aún lo es más la pretensión estúpida de que solo sobreviva a la actual suspensión de las garantías constitucionales la prensa que aplaude todos los actos del poder, sin discutirlos. ¡En las postrimerías del siglo XIX, del siglo de la democracia y la



federación, se proclama en presencia del mundo civilizado y de la historia que nuestro pueblo, después de cincuenta y seis años de independencia, no está para libre prensa!

Imputar la infame tentativa de reacción antinacional a los esfuerzos de honrados periodistas a favor de una política irreprochable desde el punto de vista de los principios en que se basa hoy el gobierno en todos los pueblos civilizados, es obra de mal, que revela en quien la ejecuta afecto al régimen de fuerza, necesidad de un amo que lo azote y a quien halagar.

Los periodistas de la oposición están hoy en su puesto, como lo estuvieron ayer, como lo estarán mañana. Si fuera posible la reacción, si el régimen del terror volviera a imperar en nuestro país, los periodistas de la oposición que hayan tenido la desgracia de verlo, tendrán que ir a buscar en tierra extranjera un asilo, para escapar a la *justa persecución de los generales prestigiosos, de los hombres de la pacificación*.

La actual situación política es nuestra; es decir del pueblo honrado que quiere libertad, administración honrada, y paz que se cimente en el respeto a todos los derechos, y en el imperio de la ley.

El Nuevo Régimen, 14 de octubre de 1900.



Semanales

Sesteaban y departían unos cuantos hombres de trabajo a la sombra de un árbol en el parque «Colón», y como es natural, hubo de recaer la conversación sobre los actuales acontecimientos políticos.

Unánimemente condenaban la revuelta, y protestaron de su adhesión al gobierno constitucional y de su resolución de defenderlo hasta el último momento.

Uno, de oficio carnicero, decía, colérico:

Lo que yo no le perdono al gobierno es que no haya fusilao a estas horas a esos mentecatos que escriben en los papeles; porque aunque sea verdad lo que digan, no deben atacar a un gobierno bueno. ¿Cómo a Lilís no le hacían eso? Porque ellos son los que tienen la culpa de lo que está pasando.

A lo que repuso otro, un carretero viejo:

No hables barbaridades, Garabito; demasiado se ha fusilao desde Santana y ná hemos adelantao con eso. ¿De qué le sirvió a Lilís matar tanta gente, cuando le llegó su hora? Pues de ná.

Ahora que a mí nadie me hace creer que los que escriben en los papeles tengan que ver con la vagabundería esa; habrá algunos, no digo que no; pero hay otros que quieren el bien del pueblo, y por eso le dicen al gobierno que hace mal en esto o en lo otro. ¿Qué hay de malo en eso? Si lo que dicen es la verdad, al pueblo



le conviene saberla; si hablan mentiras, no hay más que probarlo, y se desacreditarán. Pa mi concepto la conspiración esa a lo que se debe es al cuento de los belgas, y a la Imprumen, que con sus enreos de sus contratos y sus protestas le han abierto las ganas a los caídos de volver pa hacer su agosto otra vez.

Aquí lo interrumpió un borriquero:

No diga eso, viejo, que se ríen de usted, ¿que tienen que ver los belgas ni la Imprumen con la revolución? Yo creo que de toas maneras la hubiera habío, pues hay muchos descontentos desde la muerte de Lilís, que no pueden conformarse con estar sin batuta, teniendo que trabajar; pero pa mi cuenta se debe también al viaje del Presidente. (Los otros: ¡Ah! ¡oh!)

El borriquero:

Déjenme hablar; yo no lo aseguro, pero la verdad es que apenas dio él la espalda, vino la cosa. Y es natural, señores, al que no le dio cuartos, lo dejó disgustao, y al que se los dio le abrió el apetito...

Estas últimas palabras, y el aproximarse al grupo un joven bien vestido él, buen mozo, afeitado y perfumado, que dicen es espía, hicieron disolverse el grupo, cuyos componentes tomaron los caminos de sus respectivas moradas.

Reflexionando acerca de las opiniones de aquellos sencillos hombres, me decía yo: ¿qué mucho que así piensen los ignorantes, si esas mismas ideas son profesadas, sostenidas, defendidas y propaladas aun por la prensa, por gente muy leída y estudiada, que sabe de Historia y de ciencia política, que conoce el mecanismo gubernativo de todos los países, y las ventajas de la libertad y los males que origina el despotismo?

Por un *ciudadano* que piensa justo y siente alto, que alza su voz en defensa de la noble causa del derecho, ¡cuántos hay que claman contra él, y lo condenan como a reo de crimen de lesa patria!



Los mismos sofismas que produjeron el Artículo 210 de la Constitución del 44, que dieron a Santana el poder absoluto, que hicieron posible la anexión y la vuelta al gobierno de los anexionistas, después de la Restauración, que sirvieron de base al régimen de los seis años, con su proyecto de anexión americana inclusive, que malograron la Revolución del 25 de noviembre y el gobierno de Espailat, e imperaron, para mal de la República, en los gobiernos de Guillermo, Meriño, Billini, Gil y Heureaux, esos mismos se presentan hoy, virilmente sostenidos por inteligencias cultas y corazones templados en las luchas del derecho, como principios fundamentales de la política *adecuada a nuestro medio social*.

¡Y los oscuros y humildes pensadores, mártires ayer, siguen siéndolo hoy; no les es permitido apostolar por la verdad y la justicia, sin que se alce un clamoreo siniestro que los acusa de rebeldes, enemigos del orden, enemigos de la patria!

A veces vagando en las horas serenas de la tarde, por la orilla del mar, siente uno el espíritu ensancharse en la contemplación de la naturaleza que por doquiera se sonríe y canta; mas de repente, el son triste de la campana que toca el *ángelus*, arranca a uno de su poética abstracción, y al ver las sombras de la noche que descienden y se extienden en torno, un sentimiento de melancolía invade el ánimo poco antes alegre; así también en ciertas horas de la vida social, los soñadores pasan en un instante de la alegre contemplación de una esperanza, al doloroso constatar de un desencanto.

El Nuevo Régimen, 21 de octubre de 1900.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Semanales

TEORÍA Y PRÁCTICA

I

El día 30 del pasado mes de marzo fueron pasados por las armas en la ciudad de San Pedro de Macorís los generales Ramón Castillo, ex-Ministro de Guerra y Marina, y José Estay, gobernador civil y militar del referido Distrito.

Dichas ejecuciones fueron un acto de dolorosa necesidad a que se vio constreñido el gobierno, por haber dichos funcionarios incurrido en graves responsabilidades...

Doloroso ha sido, repetimos, para el Gobierno, tener que llegar a tales extremos, pero se trataba de actos punibles que de ninguna manera podían quedar sin castigo por pena de exponerse a ver alterada la tranquilidad pública, suprema aspiración del pueblo dominicano y constante objetivo del Gobierno que preside el general U. Heureaux.

(Gaceta Oficial, No. 112, 4 de abril de 1896).

El primer deber del Gobierno es asegurar la tranquilidad pública, reprimir el desorden, reprimir la revuelta o hacerla frustrar, evitar la conmoción pública y el malestar que ella conlleva... cuando la ley escrita es deficiente o nula o está en



abierta oposición con la ley suprema, esta es la base sobre la cual debe sustentar el gobierno su proceder.»

COTUBANAMA.

(*El Liberal*, No. 104, 23 de octubre, artículo «Diarias, XVII»).

Esta es la justificación de aquello; de la teoría del ilustrado escritor, antiguo apóstol de los principios y hoy campeón del empirismo político tradicional en el país, se derivan lógicamente los procedimientos del régimen de los trece años. Ante la posibilidad de que el orden público se altere, el primer deber del Gobierno es evitarlo, empleando cualquier medio eficaz para el caso. Si entiende que la Ley Sustantiva, la Constitución «*está en oposición con la ley suprema, ésta es la base sobre la cual debe sustentar el Gobierno su proceder.*»

Es la teoría de la justificación de los medios por el fin; la que han puesto en práctica todos los tiranos, la que constituyó el derecho constitucional de las administraciones del presidente Heureaux, la que por regla general han aplicado todos nuestros gobiernos. Esa teoría es vieja, y de viejo está condenada como inmoral y antijurídica por todos los expositores de la Moral y del Derecho constitucional, y rechazada de la práctica por la civilización moderna. Bien sabe, o debe saberlo, *Cotubanama*, que fuera de estos desgraciados pueblos latinos de América, en su mayor parte, *en ningún país civilizado de gobierno representativo se admite* desde hace años que el Ejecutivo se arrogue facultades que no le acuerda la Constitución y menos aun contrarias a esta. Bien sabe *Cotubanama*, o debiera saberlo, que en esos países no se admiten excepciones contra la constante virtualidad de las leyes.

Si así no fuera, no veríamos, como lo estamos viendo a cada paso, a los anarquistas, aun los regicidas, juzgados conforme al derecho común. No hace mucho que hubo en Francia quien pensara en leyes de excepción contra esos temibles enemigos de la actual organización social; y la opinión pública ilustrada, la que no reniega de los



principios de la Revolución, se opuso formidablemente. ¡Y quién va a comparar a los terribles e implacables anarquistas con nuestros conspiradores! Eso solo Lilís lo hizo, pretendiendo así justificar sus ejecuciones sin formación de juicio. No hace mucho hemos visto en Francia, la nación más profundamente herida y amenazada por los anarquistas, hacer demostraciones de simpatía a los anarquistas españoles martirizados en Barcelona, y al «austero repúblico», al eminente pensador Pi y Margall protestar reiteradas veces desde las columnas de *El Nuevo Régimen* (de España) contra las torturas de que esos mismos anarquistas fueron víctimas en Montjuich. De seguro que en España se usaron los argumentos que hoy esgrime *Cotubanama*, para justificar aquellas barbaridades.

Sí, la suprema obligación del Gobierno es mantener el orden, pero el orden jurídico; evitar las revueltas, y cuando no pueda y «suenan tiros» reprimirla lo más pronto que sea posible, pero sin usar otros medios que aquellos que la ley le suministra. Lo demás es tiranía. Por el camino que señala *Cotubanama* se va directamente a la dictadura; por él fueron a ella años atrás gobiernos dominicanos en que había también, como los hay hoy en el actual, hombres honrados e ilustrados; ese fue el que siguió Lilís, inspirado en las mismas ideas que hoy sustenta *Cotubanama*, con una lógica ciega, inflexible. Había una conspiración, de cuya existencia se tenían indicios, pero no pruebas; procediendo legalmente, el Gobierno debía esperar los acontecimientos y hacerles frente. Eso, empero, exponía a que llegara a turbarse la paz, lo cual debía evitarse a todo trance. Al efecto, ¿qué medio más seguro que coger a los conspiradores o presuntos tales y fusilarlos? Encarcelar a un individuo por sospechas, para tener que ponerlo en libertad por falta de pruebas, tiene sus inconvenientes para quien lo haga. Lilís lo comprendía así; por eso en vez de someter a los presos a juicio los tenía encarcelados hasta que le venía en voluntad soltarlos, haciéndoles merced de que debían quedarle agradecidos. ¿Qué habría de censurable en esos procedimientos, examinados a la luz de los principios que profesa *Cotubanama*? Absolutamente nada. Si el Ejecutivo es árbitro de apreciar lo que conviene al sostenimiento del orden, y de prescindir de la Constitución y las leyes, en tal o cual caso, para



disponer una prisión ilegal, ¿por qué no ha de serlo para aplicar cualquier pena, prescindiendo de toda formalidad judicial, si lo exige, en su sentir, la salud del pueblo? El *salus populi*, principio (!) que sólo ha sido aplicado por los tiranos –individuos o colectividades– para excusar crímenes, no reconoce límites al poder llamado a interpretarlo y aplicarlo: lo proclama soberano, y por tanto irresponsable. Él fue quien llevó a la Convención francesa a ahogar los hermosos principios de la revolución en un mar de sangre, y arrojó a Francia en los brazos de «un gendarme corso» que la esclavizó a sus pasiones; el *salus populi* inspiró a Napoleón el pequeño el 2 de diciembre, y al Doctor Francia su política de embrutecimiento y degradación del Paraguay; *salus populi* es la divisa de los cosacos que restablecieron el orden en Varsovia; el *salus populi*, es la fórmula en cuyo nombre celebró Santana el primer aniversario de la Patria con una matanza de patriotas; el *salus populi* ha derramado en nuestra historia ese inmenso río de sangre que comienza con la de María Trinidad Sánchez y acaba con los infelices sacrificados por Perico Pepín a los manes del Pacificador!

Bien está que el Gobierno no se meta en discusiones con Eurípides Roques, ni con Federico Velázquez, ni con Rafael J. Castillo, ni con nadie; bien está que no se preocupe del juicio que sus actos merezcan a esos individuos; pero lo que no está bien es que proceda con ligereza e irreflexivamente, que encontrándose con un texto constitucional claro y terminante que le prohíbe hacer una cosa, pase por sobre él. A lo menos así lo creemos nosotros en nuestro pobre entender de «censores ultra-doctrinarios»(!)

Conocemos la historia de nuestro país más que muchos de los que han sido factores inconscientes de sus acontecimientos; siempre hemos visto sucederse los errores a los errores; los sofismas políticos que hoy sustenta *Cotubanamá* como verdades científicas, inspirando golpes de Estado, fusilamientos, expulsiones en masa y anexiones del país, y el pueblo siempre víctima, pidiendo en vano a sus directores con las palpitaciones de su sano corazón que lo lleven por el camino del bien. Y tenemos fundados temores de que la historia se repita, al ver que personalidad como la de *Cotubanama* deserta las filas en que militó hasta ayer, las de la buena doctrina,



y se afilia a las de los prácticos que tienen por ideal político la absurda concepción de un buen gobierno, realizado por un déspota ilustrado.

Y bueno es que aquí hagamos constar que en nuestra apreciación del arresto del diputado Carlos A. Mota hemos procedido con la sinceridad que ha sido y es norma de nuestra conducta; en defensa de la Constitución como incumbe a nuestros derechos de ciudadanos, y a nuestro deber de representantes del pueblo. Entre el señor Mota y nosotros no hay comunidad de principios políticos. En el Congreso votamos por la nulidad de su elección; en vista de que la mayoría de aquel cuerpo no aceptó la comprobación de los hechos invocados, contra aquella, conforme lo propuso la mayoría de los miembros de la Comisión de lo Interior. Hoy no vemos en él más que a una extensísima inmunidad, que condenamos en principio, pero para la cual queremos en la práctica un respeto absoluto.

No podemos hacer al Sr. Mota la ofensa gratuita de creerlo complicado a la conspiración descubierta últimamente: su crimen sería tan inexcusable, tan odioso, tan parecido a una traición, que solo ante la evidencia de pruebas irrecusables nos atreveríamos a declararlo culpable. Pero si lo es, el hecho viene en favor de nuestra actitud respecto de la reforma constitucional, primero cuando en el seno de la comisión redactora del proyecto quisimos que se adoptara para la inmunidad una fórmula limitada, como la americana; segundo, cuando por la prensa y en el seno del Congreso pedimos con afán y convicción la reforma inmediata de esa Constitución que con solo ser obra de quienes la elaboraron, es indigna de haber sobrevivido a la tan hermosa, como temprano malograda Revolución de Julio.

El artículo 53 está ahí dando sus frutos, mediante una interpretación que, a la verdad, no se le dio, oficialmente al menos, bajo el Régimen de fuerza. Entonces se prescindía sencillamente de la Constitución cuando así convenía, en virtud de las ideas que hoy profesa públicamente *Cotubanama*, «que cuando la ley escrita está en abierta oposición con la ley suprema, esta es la base sobre la cual debe sustentar el Gobierno su proceder.»



II

Por creer la política ciencia experimental es que, no de hoy, sino desde que comenzamos a ocuparnos de la cosa pública, y a preocuparnos con la política práctica criolla, y a avergonzarnos de sus desvergüenzas, estamos clamando por que se *experimente* en nuestro medio social el verdadero gobierno representativo. Lo que nunca se ha hecho, en realidad.

En más de una ocasión hemos tenido gobiernos liberales que apenas han tropezado en sus *patrióticos empeños* con la oposición de la prensa, declaraban que aquí no se podía gobernar sino con la fuerza; se convertían en dictaduras y sucumbían a la revuelta que habían querido evitar con aquel salvador procedimiento.

No por liberal, cayó jamás en nuestra tierra gobierno alguno. A Espaillat, aparte de gravísimos errores, lo derrocó una traición que él no quiso –faltando así a su deber– ni evitar, ni hacer infecunda. A Billini se le escaparon de las manos las riendas del gobierno, no por liberal, sino porque perdió la confianza del pueblo gracias a una administración muy incorrecta, y no tuvo, por fidelidad quizás a viejos compañerismos, la energía necesaria para *cumplir su deber a todo trance*. No siempre son banderas blancas las que deben enarbolar los que gobiernan. Cuando la ambición se hace revuelta, se aplasta a los revoltosos sin piedad. Ese es, en el caso, el deber de los que tienen a su cargo la gestión de los intereses públicos.¹

Si nuestros primeros hombres de Estado al constituir la República lo hubieran hecho rompiendo con la tradición cesarista de la madre patria, y hubieran tomado por modelo la verdadera república, la americana del Norte, otra vida hubiera sido la nuestra en los años que llevamos de independencia. Pero parece que se dijeron,

1 No, contradicción no, consecuencia con nuestros principios. En un orden legal cualquiera, la rebelión a mano armada es crimen mucho más grave que cualquier crimen común. No es, en la hipótesis, por medio de la guerra civil como debe encausarse la acción del Gobierno cuando se le juzga extraviada. No queremos que el Gobierno «se deje tumbar» sino que, para evitarlo, se apoye en la opinión pública, en la ley y en los medios que esta le suministre. (Nota del autor).



como ciertos prácticos de hoy: «no hay que ir de prisa, comencemos por fingir la república que algún día lo seremos de verdad». Y aún estamos por serlo. Se tomó por modelo de Constitución la española; y para remate se le puso un artículo 210 que hacía del Presidente el soberano árbitro de los dominicanos. Los políticos de entonces fueron tan ilógicos como lo han sido sus sucesores y discípulos, hasta el presente. Unos y otros creen el medio social refractario a las instituciones democráticas; pero en vez de ser consecuentes con su premisa y declararse monárquicos, se dicen republicanos y establecen teóricamente la forma republicana de gobierno, a reserva de anularla en la práctica, haciendo del presidente un soberano sin corona, y tan irresponsable como el déspota más absoluto de un reino asiático o africano.

No estamos maduros aún, se dice; para ser república como Suiza, los Estados Unidos, o Francia. Sea en buen hora; pero, entonces ¿por qué no nos convertimos en monarquía, hasta que alcancemos la mayor edad? ¿Por qué no establecemos una regencia, sin rey, mientras nos educamos para la libertad? Eso sería lo más conveniente, según el discurrir de los que no cesan en proclamar nuestra incapacidad para la práctica de la democracia.

Somos muy jóvenes, mientras que esas naciones que citan como modelos los *doctrinarios teorizantes* (los ideólogos de Bonaparte, y de todos los *bienhechores* de los pueblos que los esclavizan para hacerlos felices) son muy viejas, dicen los prácticos, como si dijieran una verdad contundente. Y vea Ud. ahí está Turquía, por ejemplo, viejísima, y en ningún modo en vía de madurez para la democracia, y como ella China, mucho más viejas aún, y las demás monarquías asiáticas, ninguna de las cuales, que sepamos, está en sazón para la práctica del sufragio universal ni el reconocimiento de los derechos absolutos.

Y hay más que ver y que aducir en el particular, en contra de la tesis tan calurosamente sostenida en el día, de que aún no estamos capacitados para ser república democrática. Si en política debemos pasar por las mismas fases que esos pueblos de organización completa, a los cuales no podemos imitar «para no dar saltos», ¿por qué no ha de ser lo mismo en cualquier otro orden de necesidades?



¿Por qué amueblamos nuestras casas con muebles de estilo artístico, y las alfombramos y entapizamos? ¿Por qué no vivimos todos aún en chozas, chacras o bohíos? ¿Por qué nos vestimos como gente civilizada y seguimos todas las variaciones de la moda de París? ¿Por qué en vez de azagayas, clavos, arcos, flechas y lanzas usamos armas de precisión? ¿Por qué tenemos ferrocarriles, telégrafos y teléfono, alumbrado eléctrico y tranvía? ¿Por qué uniformamos a veces a nuestros soldados, como en las naciones civilizadas? ¿Por qué tenemos un culto propio de estas? ¿Por qué, en fin, tenemos tantas instituciones de las que constituyen la moderna civilización, con ser de práctica más difícil que las políticas de la democracia, tales como la propiedad, el matrimonio, el divorcio?

No nos apreciemos en más, pero tampoco en menos de lo que en realidad valemos: reconozcamos nuestra inferioridad respecto de otros pueblos, por el aspecto en que exista, sin exagerarla anulando lo que tenemos de bueno. Que extranjeros ignorantes y soberbios nos declaren incapaces de gobernarnos por nosotros mismos, pase; pero que por la misma prensa nacional se proclame esa incapacidad es un colmo insoportable.

Puesto que la política es ciencia experimental, aprovechemos la experiencia propia y la ajena; en la primera aprendemos lo que no debe hacerse en gran parte; en la segunda, mucho que debemos aprovechar. Por más que la química moderna naciera de la alquimia, ¿se justificaría el químico que hoy comenzara para enseñarla, por poner a sus discípulos a buscar la piedra filosofal?

El Nuevo Régimen, 28 de octubre
y 4 de noviembre de 1900.



Semanales

Por salir del terreno de la política, meteríame de buen grado en el de las costumbres, en donde hay paño que cortar; pero ¿no sería esto salir del mar y meterse en las arenas? Fíjese que sí. En aquel, a poco que uno dijo de este o el otro acto gubernativo «está mal,» hablando crudo, o «no está bien» con el mejor eufemismo que de momento se le ocurre, hételo ahí señalado con el dedo por enemigo del gobierno, anatematizado por anarquista, y blanco de la enemiga de cuantos reciben favores de arriba, o esperan empleo, o de allá reciben el salario por oficio que debiera estar proscrito de toda república bien organizada. En el otro, ¿hacia qué punto del horizonte encaminaráse uno que no tropiece y se enemiste aquí, y por allá lo injurien? Váyase Ud. a censurar las mil inconveniencias de que son escenario *los velorios* de muertos o de enfermos graves, diversiones caseras más bien que reuniones tristes como lo pediría el caso, y ya verá cómo le niegan unos el saludo y otras le cortan los ojos, gracias a que algún lector mal intencionado vio en el artículo alusiones personales que no le pasaron por las mientes al autor, y apresúrase a ponerlo en conocimiento de las víctimas, por cumplir, sin duda, con alguna de las obras de misericordia. ¿Contra el juego de San Andrés? ¡Ay infeliz! ¿Y quién es él para atacar una costumbre antiquísima, de los buenos tiempos patriarcales en que se vendían, de tarde, buñuelos en las esquinas, y no se conocían las revueltas ni las conspiraciones? Empezar a emprenderla contra el comercio de oraciones preservativas de enfermedades, muertes violentas y otras desgracias, muertes aun estas con el escaso gasto de un vidrio de aceite, una novena al *ánima sola*, lo entregan a Ud. inermes, a todas



las miserias de esta vida, y le dan cartas de recomendación para el mismo Satanás, para la otra.

Los niños traviesos, malos, precoces y tremendos, fruta de todo el año, amarga como la hiel, para todo otro paladar que el de sus padres y deudos, que los crían y miman y celebran y ponderan y recomiendan, como preciosidades raras, darían material abundante para una serie de variados estudios; pero ¿quién será el osado que contra sí concite la legión de papás y mamás, tías y tíos, y hermanos mayores de esos geniecillos en agraz. Porque por más cuidado que se ponga en abstraer y generalizar, y huir de detalles que puedan constituir signos de filiación, no hay manera de evitar que resulten retratados el bebé andón y parlanchín de Don Rufo, o la desvergonzada chicuela de Doña Berengüela. Pone Ud. como tipo de mala crianza a un pimpollo sietemesino de pelo rubio y lacio, ojos grises y cara oblonga y hete aquí que se enoja y enemista con uno Doña Brunegilda cuyo niño, malcriado por demás, tiene los ojos negros, el pelo ídem, y además ensortijado y redonda la cara. Pero como se trata de un niño que no habla sin echar por su boquita de ángel *sapos* y *culebras*, dice la buena mujer que lo han *pintao* así por disimular, pero que nadie la saca de que hablan de su hijito, que es como todos, porque así los da el siglo. Y ha de dejar Ud. la calle por donde vive la mi señora, si no quiere que el niño, al pasar, le tire a los ojos un puñado de tierra, o le lance por detrás una tamaña piedra.

Y no es cosa de venir a ofrecerles a los lectores de *El Nuevo Régimen*, siquiera no fuese más que una vez al mes, en vez de algo sensacional, una disertación sobre la fianza *judicatum soivi* o sobre los regimenes del matrimonio, o algo de más penosa digestión. Por todo lo cual, y en espera de encontrarle solución al conflicto, doy por terminada esta semanal impolítica, que espero no tenga la más ligera influencia en la buena marcha de la administración pública, ni trastorne la tan dilatada rendición de cuentas de la Improvement, así como su deseada partida, sin intención de retorno.

El Nuevo Régimen, 11 de noviembre de 1900



El aspecto nuevo de la deuda exterior dominicana

M. Alfred Waechter tiene de la República Dominicana muy mala opinión; y lo que es peor, no pierde ocasión de publicarla. El buen señor no cree en la utilidad de las gestiones de los Comités belgas, en contra del Contrato entre el Gobierno dominicano y la Improvement. Ni en la buena fe de la República; por lo visto está muy poco, o nada, al corriente de nuestros asuntos, y es incapaz de apreciar la diferencia enorme que existe entre la República Dominicana de *Lilís* y la que hoy es dueña de sus destinos. En *La Chronique*, de Bruselas, N° 259, fecha 24 de septiembre último, dice el Sr. Waechter, refiriéndose a algunas observaciones de *Anvers Bourse* relativas a la posibilidad de éxito de los esfuerzos de los esfuerzos de los Comités: «Aunque este infierno dominicano estuviese, como todos los infiernos, pavimentado de buenas intenciones, eso no significaría gran cosa. En efecto, lo que nosotros creemos (*prétendons*) es que la república no es dueña de sus destinos económicos (*financières*). Está bajo la tutela de la Improvement. Y a causa de ir en conformidad con esa especie de vasallaje fue que el Gobierno dominicano fijó, con la aprobación del Congreso legislativo, los términos de un arreglo del que no se desprenderán en Santo Domingo (*on ne dé-mordra pas*), de ello tenemos la triste convicción».

«Los Comités tienen razón en protestar, pero difícilmente se nos quitará de la cabeza que esas protestas no podrán llegar, en mucho tiempo, a ningún resultado útil». ¿De dónde sacará el Sr. Waechter los elementos de esa su convicción triste?

Cierto que el contrato con la Improvement fue un error del Gobierno dominicano; pero ¿no es cierto también que por el mismo contrato



se reservó la aprobación de los tenedores de bonos, como condición esencial para su validez? ¿Ignora el Sr. Waechter la oposición de que fue objeto el contrato de parte de varios miembros del Congreso, de parte de algunos órganos de la prensa y de la de muchos hombres notables del país? Creemos que en Bélgica se conocen todos los documentos relativos al asunto. Y por ellos podría estar el Sr. Waechter en condiciones de apreciar imparcialmente la situación.

Nadie ha pensado, en la República, en repudiar la deuda extranjera. Y cuenta que ni habrían faltado precedentes que invocar, ni motivos que excusaran semejante proceder. Los prestamistas europeos se cuidaron muy poco de conocer el estado del país y la naturaleza de su gobierno antes de prestar su dinero, ni mucho menos del uso que de él se iba a hacer. Parecióles bueno el negocio, y allá se fueron con los ojos cerrados; y fueron, inconscientemente sin duda, los sostenedores de la tiranía que durante trece años hizo de nuestra pobre patria una inmundia cloaca. Sin los empréstitos extranjeros, no hubiera pesado sobre nosotros ese largo y ominoso régimen de fuerza, no hubiera habido Improvement, ni papel moneda, ni moneda de mala ley. Todos esos males se los debemos a la ligereza de los prestamistas europeos. El país no quería empréstitos: para contraer el 1° (1888) se ahogó la vez del periodismo independiente, se compraron conciencias, se pasó por sobre la Constitución del Estado. Bien podía la República haberse prevalido hoy de ello, para el arreglo de cuentas con acreedores que podía considerar y tratar como enemigos. Mandatarios son los gobiernos, con limitadísimo mandato; las estipulaciones que contraigan como tales más allá de los límites de su capacidad representativa, no obligan al mandante. Tal es, respecto de la República, el caso de los empréstitos y de las garantías acordadas para el pago de ellos. A los más esos empréstitos constituyen, en estricto derecho, meras obligaciones naturales para la República. Bien podía esta –y lo puede aún– colocarse respecto de sus acreedores extranjeros en una situación ventajosísima, prevaliéndose de la nulidad de contratos y leyes contrarios unos y otras a la Constitución. Entonces, ¿no estarían los acreedores obligados a aceptar las condiciones de pago que ella dictara, fuesen las que fuesen? Parécenos que sí.



¿Quién obligó a los tenedores de bonos a consentir en las trampas de las convenciones que aumentarían escandalosamente la deuda exterior de la República, empeorando su situación económica, en vez de favorecerla, lo que es lo esencial de las conversiones, para el deudor?

A la caída del presidente Heureaux, ¿por qué no se apresuraron a los tenedores de bonos, o los comités de defensa, a ponerse en relaciones con el nuevo orden de cosas, tratando de liberarse ellos y ayudar a la República a librarse de la Improvement?

Sobre la base de una espera moderada, y la consolidación de algunos cupones, un arreglo conveniente para ambas partes, sin intervención de la Improvement, no era imposible. La compañía hubiera podido ser apremiada [...] para la rendición de cuentas y hoy la situación estaría completamente definida.

La actual situación encontró a la Compañía como representante de hecho de los tenedores de bonos, que con ella se habían entendido para apretarle el dogal a la República, de acuerdo con un gobierno que inspiraba confianza en Europa, porque se sostenía aunque fuera a fuerza de crímenes.

Sea como fuere, Gobierno y pueblo están dispuestos a que el servicio de la deuda se efectúe con regularidad, sobre bases de equidad para ambas partes. Ciegos deben ser los que, aun en Europa, no vean la diferencia inmensa que existe entre el ayer y el hoy de la República.

Fuimos de los que en el Congreso Nacional nos opusimos al contrato con la Improvement; y votamos contra él; pero no podemos dejar pasar sin contradicción las opiniones de Mr. Waechter, por demás injustas acerca de la República y de la honorabilidad de su actual Gobierno.

Los esfuerzos de los Comités de Defensa no serán perdidos, puesto que para secundarlos tienen en la República Dominicana poderosos elementos: el Gobierno y el pueblo, sin distinción de partidos, unidos en el propósito honrado e inquebrantable de levantar el crédito exterior de nuestro país. La República pagará sus deudas, Mr. Waechter.

El Nuevo Régimen, 14 de noviembre de 1900.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

La ley de patentes

Al apreciar la instancia de un grupo de comerciantes de Santiago al Ministro de Hacienda, me fundé en la noticia que dio de ella *El Liberal*, en la que se decía simplemente, en sustancia, que se pedía al Ministro la suspensión de la Ley.

No soy dado a aferrarme a mis errores, antes por el contrario me gusta rectificarlos, y agradezco que se me señalen a tiempo; no desconozco, por tanto, que pueda haber lugar a la reforma de la ley de patentes, ni, llegado el caso, faltara mi voto a la rebaja de algunas. En lo que no puedo convenir con Don R. Abad, ni con nadie, es en que «aquí no hay ni cabe que haya especialidades en ningún ramo», ni, por tanto en que la ley imponga patente para la venta exclusiva de una clase de mercaderías, y redima de ella a quien la vende bajo una patente de *tienda mixta*, u otra denominación tan vaga como esa. Los hechos contradicen la afirmación del Sr. Abad a este respecto: existen en la capital y en otras localidades de la República, establecimientos especiales, como ferreterías, locerías, zapaterías, sombrererías, carnicerías, etc. etc. Y es natural, la especialización se impone en cuanto se llega a cierto grado de población. ¿Acaso son aldehuelas y villorrios todas las poblaciones de la República? Si no es mayor de lo que es el número de establecimientos especiales en el país, débese precisamente al desorden consentido por la ley, que se ha tratado de corregir en la actual. Aquí se ha visto, y acaso se ve a cada rato, almacenistas al por mayor detallando efectos de escritorio y útiles de escuela, con perjuicio de los apatentados para la venta exclusiva de mercancías.

A ese mal se ha querido poner coto en la nueva Ley.



Por lo demás, ¿no queda el recurso de las clases para modificar la cuantía de la patente? Acaso para el comercio de Santiago resulte más gravosa la patente que para el de otras poblaciones, por no ser puesto de mar y tener que sufrir sus mercancías importadas considerables gastos de conducción, circunstancia que debió tenerse en cuenta al hacer la ley –lo mismo que otras de importancia– para no equiparar ni a Santiago ni a ninguna otra población con la Capital. Después de todo, no creemos que en realidad, cien o doscientos pesos anuales sean una exorbitancia para un gran establecimiento comercial, sobre todo en presencia de la rebaja de derechos aduaneros que de cualquier modo ha de efectuarse en el año entrante.

El Nuevo Régimen, 21 de noviembre de 1900.



Semanales

...¿Cuál es pues, el presunto delincuente, el reo, a quien deba atribuirse la responsabilidad en la perturbación que ha sufrido la paz y con ella el crédito de la República? Es un grupo sin cohesión, de individuos más o menos ilustrados, impacientes, ambiciosos o inexpertos, el cual actúa desde el instante en que el éxito corona con la entrada en la Capital todo movimiento revolucionario.
(El Mensajero, N° 38, tercera época,
15 de noviembre de 1900)

Si esas palabras hubieran sido escritas con el propósito de redimir de toda culpa por el último presunto conato de revuelta a sus autores, no responderían mejor a tan peregrino intento. Si conspiración, había ¿no eran sus fraguadores gente del régimen de la *pacificación*? ¿No se dice que se han traído de afuera cartas y recados, y que de allá venía alguien a levantar una región de la República? Si lo tal es cierto, ¿sería el propósito de esos *jóvenes de porvenir* y hombres maduros, *aguerridos* en el crimen, crear una situación política con el elemento sano que aquí y en toda la República tiene en especial estima, merecida por demás, a Horacio Vásquez? ¿Puede caber en cabeza sana que Pipí Pichardo y Luis Pelletier conspiren a favor de aquel y de los honrados ciudadanos que hacen al gobierno oposición en todo lo que creen falta o error suyo? Por extraño que parezca, y aun inconcebible, ahí esta la prueba en el editorial de *El Mensajero*, cuyo son los párrafos supratranscritos, y el que sigue,



que les aventaje en claridad y en... excelencia de intención: «No faltó el grupo, por atavismo o por instinto, a la cita de sus solicitudes o sugerencias, cuando la Ciudad de Febrero vitoreaba, a los legionarios del Cibao. Hubo empeño, desde el primer día, en colocar el 26 de julio por encima de toda la labor revolucionaria. Se quiso relegar a segundo término, si no al último, la noble figura del caudillo cuya era la asidua faena principal en la patriótica empresa»... «Mas ello no obsta, (la resistencia del Gral. Horacio Vásquez a los halagos mefistofélicos) no, para que esa ímproba labor haya, a las veces, injerido elementos de disgusto, o de desvío, o de duda, en las esferas gubernativas maleando o perturbando la unidad de acción necesaria al buen gobierno. De ahí el desasimiento, o los recelos, con daño del orden jurídico y de la paz pública». No es posible acumular en tan pocas palabras más erróneas apreciaciones de hombres y de cosas.

Pudo ser que hubiera quienes rodearon al Jefe del Gobierno Provisional con propósitos mefistofélicos; pero esos eran pocos, comparados con el grupo de leales amigos suyos que aceptaron y sustentaron la candidatura del ciudadano Jimenes por proceder en completo acuerdo con él, y sin insinuarle faltara a su deber y a sus compromisos. Tampoco es a esos amigos a quienes puede atribuirse responsabilidad alguna por *haberse injerido en las esferas gubernativas elementos de disgusto o de desvío, o de duda*, cuya única causa ha sido, quizás, la sorda desconfianza, tan injuriosa como gratuita que han tenido y tienen del ex-presidente del Gobierno Provisional y sus amigos algunos de los del Ciudadano Presidente de la República, que a cada rato despiertan azorados porque soñaron «que Horacio se había levantado...»

Esas tentativas de conspiración estúpida, en las que por ningún concepto debe mezclarse al ex-presidente del Gobierno Provisional, tenían que venir de todos modos, una vez que los hombres del pasado régimen están vivos y libres y disponen de medios de perturbación. Lo extraño, lo originalísimo, sin precedente en la historia de ningún pueblo, hubiera sido que todos esos hombres arrancados por la Revolución de Julio del señorío de *horca y cuchillo* de



que disfrutaron por largos años, se hubieran dado por satisfechos por haber sido perdonados, con poder vivir tranquilos en su casa.

Si el Gobierno se deja de estar mirando enemigos en quienes no pueden serlo, de dar a esos desgraciados ilusos que pretenden una restauración imposible, la importancia que no tienen, y adopta una política de altas miras, que arrolle los compadrazgos y aplaste las ambiciones personales y ofrezca al pueblo torrentes de progreso, la paz se afianzará más y más cada día, y la República se salvará.

A esa obra van encaminados los esfuerzos de los que hacemos oposición al gobierno, *no para que caiga, sino para que se corrija.*

Es torpe eso de estar inventando nexos que no existen entre los que quieren la muerte de la patria, y los que quieren que la patria viva vida completa de Libertad y Civilización. Los unos, son obreros del mal, oscuros de traición; los otros trabajamos por el bien, y vamos envueltos en la luz de la verdad.

El Nuevo Régimen, 25 de noviembre de 1900.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Semanales

COSAS TRISTES

Sea cual fuere la causa, la resolución del Poder Ejecutivo relativa a los timbres postales de la última edición, es cosa de esas que muchos ven con absoluta indiferencia, pero que a unos pocos nos entristecen. Que en los mapas de la isla diseñados en dichos timbres esté la línea divisoria entre la República Dominicana y la de Haití, más acá o más allá de donde debe estar, poco importa; de todos modos acusa imperdonable falta de cuidado de parte del Gobierno dominicano, que al ordenar la emisión debió aprobar antes el diseño correspondiente. Cosas pequeñas hay que piden tanta atención como las grandes; esta es de ellas.

Empero, por más que sea sensible el que por una ligereza se haya dado lugar a observaciones relativas a esos timbres de parte del gobierno haitiano (si es cierto, como se dice que las ha hecho) más triste es que aún no se le haya encontrado solución conveniente al problema de salir de la *Improvement*, entendernos con nuestros acreedores extranjeros, y darle al país la tan necesaria reforma arancelaria aduanera. El tiempo pasa, y se pierde; y la desorganización económica del país continúa oponiéndose a su progreso en todos sentidos.

¿A dónde iremos a parar? ¿Perderemos la presente oportunidad de probar al mundo que somos capaces de gobierno propio, y de fundar sobre sólidas bases, definitivamente la República?

La actitud tan definida y favorable para nosotros, de la gran mayoría de nuestros acreedores extranjeros, aún no ha dado el



resaltado útil que era de esperarse, respecto de las relaciones del Gobierno con la Improvement. ¿La dará al fin? ¿O no dará ninguno, y vendrá una reacción que nos condene a perpetua servidumbre de la malhadada compañía? Bien quisiéramos no abrigar semejante temor, pero los hechos, y no nuestros deseos, son quienes nos lo inspira. Ojalá que sea infundado: que esté próxima la hora en que esta y otras muchas cosas tristes desaparezcan del campo político, y den lugar a todas las alegrías de una vida completa, de autonomía absoluta, de fecunda administración, de patriótica concordia...

El Nuevo Régimen, 18 de diciembre de 1900.



Semanales

COSAS... MÁS TRISTES AÚN

El Mensaje que ha dirigido el Ciudadano Presidente de la República al Congreso Nacional ha dejado en los ánimos reflexivos de los patriotas conscientes una dolorosa impresión.

Ese documento es testimonio irrecusable de que en esta era de libertad y de progreso, de paz honrosa y de opinión pública vigilante, el viejo empirismo político impera como en pasados días en el Ejecutivo nacional.

Muy tarde, a la verdad, ha venido a notar el Ejecutivo las deficiencias del presupuesto preparado por él, y la emisión de gastos de «absoluta necesidad», correspondientes a gastos extraordinarios de la clase de los previstos, dondequiera que se hagan los presupuestos como cosa seria.

Pero más grave que eso es la facultad que se ha atribuido el Poder Ejecutivo de disponer de los fondos públicos fuera del orden legal y de las exigencias imperiosas de apremiantes necesidades.

No hablemos de la deuda de la Revolución, no discutamos su monto ni su legitimidad. El malhadado *contrato de abril* encerraba, aparte de otros errores graves, el reconocimiento de esa deuda, y proveía a su pago. No paremos mientes siquiera en la suerte que ha podido imponer a esas disposiciones la circunstancia de no haber sido aceptado el contrato por los acreedores extranjeros de la República. Pasemos todo eso por alto.

Empero sería pecar por demasiado benévolos no fijar la atención en esos pagos de indemnizaciones consentidas por la actual



administración,¹ en la intempestiva fábrica del Palacio viejo, en el teléfono, en las acreencias reconocidas y en los gastos extraordinarios de todo género que representan erogaciones por más de \$160,000, en los *bonos* expedidos por valor de cien mil pesos, con el interés de 6 % en el suplemento al presupuesto por valor de, a lo menos, \$15,000 mensuales. No es posible en presencia de esos datos abrumadores, no tanto por la cifra a que ascienden cuanto por la falta de capacidad administrativa que revelan, dejar de sentir una profunda impresión de disgusto y desesperación.

¿Qué esperar para mañana si el presente se asombra más y más a cada instante?

No se necesitaba ser práctico profundo, ni político sagaz, para prever que no habían de faltarle a la actual administración conspiradores; pero se necesitaba carecer de una de las cualidades más necesarias en los hombres de Estado: la previsión para no proveerse de antemano de uno de los recursos más necesarios para contrarrestarlas: el dinero. Como anexo al presupuesto de guerra, debió votarse una suma –la mayor que fuera posible– para gastos de movilización de fuerzas y aumento de guarniciones, a fin de que, llegado el caso, no se encontrara el Ejecutivo en una situación falsa, que no carece de peligros, y pudiera hacer frente a los acontecimientos, sin desatender a otras atenciones del servicio público, sin contraer compromisos, ni producir descubiertos. Con tener un ejército completamente organizado y provisto de abundante material de guerra, Prusia tiene su «tesoro de guerra.»

¿Con cuánta más razón debiéramos tenerlo nosotros que no tenemos ejército?

Por otra parte, ¿no es desconsolador que le cuesten tanto al país, tentativas de revueltas abortadas? ¿Qué sería si una partida de cincuenta o cien hombres se hubiera puesto realmente en armas?

Otros puntos del mensaje se prestan a amargas reflexiones, como el relativo a la moneda nacional, y la afirmación que en él se

1 Dice el Mensaje: «Pago de indemnizaciones a gobiernos extranjeros consentidas por anteriores administraciones en su mayor parte.» Es decir que en su menor parte han sido consentidas por la administración actual. (Nota del autor).



hace de que *el Gobierno ha mantenido abierto el canje sin que nadie se presentara a sus oficinas.*

Como si no bastara el testimonio irrecusable de los hechos expuestos en el mensaje para revelar a la nación lo incorrecto del modo como se administra la hacienda pública –sin menoscabo de la probidad de los que la tienen a su cargo– el ocurrido en el último remate de amortización del papel moneda ha venido a herir profundamente la atención pública, y a causar notable daño al Gobierno en el público concepto.² ¡Cómo! se exclama, el gobierno tenía que pagar a día fijo una suma, y llegado el momento tiene que acudir a un expediente tan impolítico e improcedente para procurársela? ¿Por qué emprender fábricas que no eran de urgencia, y pensar en concurrir a la exposición de Búfalo, si no hay dinero para pagar deudas que no pueden aplazarse? ¿Y de dónde hubo el Ejecutivo ese papel moneda con que concurre al remate? ¿Y por qué no lo vendió al 7, en vez de rematar al 11? Y así se sigue, comentando los más, desfavorablemente para el Gobierno, esa pública manifestación de su falta de tacto; que es de las más graves que en política se pueden cometer.

¿No son estas cosas tristes, y no hay en ellas motivo para que los patriotas desesperen, y miren con temor el porvenir?

El Nuevo Régimen, 23 de diciembre de 1900.

2 Al ir a efectuarse el remate de \$5,000 oro, el día 21 de los corrientes, se presentó un individuo con una comunicación suscrita por el Ministro de Hacienda interino Dr. Henríquez, pidiendo al público rematista permitiera al Gobierno rematar la suma al 5 x 1; a lo cual no accedieron los interesados. El enviado del gobierno remató al 11 x 1. Así se nos ha referido por personas presentes en el remate. (Nota del autor).





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A vuela pluma

I

¡Los billetes de Banco! ¡El remate! ¡El gobierno! ¡Once por uno! ¡Los abusos! ¡Esto, lo otro, aquello! ¡Las nueces, las avellanas, las cáscaras! ¡Las cáscaras de huevos! En resumen, la algazara, y en todo ello metido nada menos que el diputado Castillo.

(COTUBANAMA, «Diarias, XXVIII»,
El Liberal, No, 155, 24 de diciembre de 1900).

Dondequiera que haya clamor que yo entiendo es clamor de justicia, allá voy y allí me meto. Por eso metime en «esa algazara» no para vociferar como «rapazuelos de plazoleta» sino para sentir como patriotas la nota tristísima dada por el Ejecutivo, en un paso inconsulto e injustificable. Pero pasemos como por sobre ascuas por ante los insultos que derrama contra los de la «algazara» la pluma de Cotubanama, convertida en el caso en flecha... despuntada.

Desconocéis los hechos. El remate de los billetes de banco del día 21 no resultó al 11 por uno, sino para corto número de lotes. La mayor parte, la casi totalidad de la suma subastada, salió al 8 por uno y quedó a favor del Gobierno. Este suplicó se le dejara rematar a él solo la totalidad de los lotes, para cubrir una deuda nacional, y tenía la esperanza de que su



súplica fuese atendida por todos los concurrentes, como lo fue cortés y decentemente por la mayoría de los concurrentes.

Unos lotes al 11, otros al 8, ¿no resultan todos por sobre el precio corriente de los billetes en la plaza? ¿No estaban al 6 y medio y aun al 6? Pues entonces, como negocio, la operación del Ejecutivo resulta un mal negocio. Si se creía con capacidad para canjear billetes por oro, como cualquier particular que los tuviera, ¿no debía hacer lo mismo que éste, es decir, procurar con sus billetes la mayor suma de oro que las circunstancias le permitieran conseguir? Eso era lo lógico en el caso.

Mucha candidez revela en los señores del Ejecutivo esa su esperanza de que «su súplica fuese atendida» gracias al llamamiento al patriotismo de los concurrentes. Acaba de publicarse el mensaje del ciudadano presidente de la República, y el país entero sabe que las entradas del fisco han excedido en mucho de las que se habían previsto, así como que el Ejecutivo no ha sido parco en gastos extraordinarios, y otros excesos de mala administración; por tanto no eran favorables las circunstancias para mover el patriotismo, hablándole de una deuda nacional que muy bien podía haberse cubierto con parte de lo gastado inoportunamente en la fábrica del Palacio y en el teléfono. O de lo invertido en el pago de acreencias reconocidas y de la deuda de la Revolución.

Desconocéis el derecho.

Existe un decreto que establece el modo de amortizar los billetes de banco; establece el remate, es decir, la subasta pública...

Pero, para otros billetes que estén en poder del Gobierno, ¿qué ley se les aplica? ¿Están o no bajo el decreto de incineración? Entonces para ser incinerados, ¿por cuál conducto llegan a las manos de la Junta?

Pedro tiene billetes: ¿qué hace para convertirlos en moneda metálica? Va a los remates.

La Junta Jolombina tiene billetes: ¿qué hace para convertirlos en metálico? Va a los remates. El Ayuntamiento de Santo



Domingo tiene billetes: ¿qué hace para convertirlos en metálico? Va a los remates.

Pues así mismo el Gobierno tiene billetes: ¿qué hace para convertirlos en metálico? Va a los remates.

La leccioncita estaba buena, aunque a decir verdad no hacía falta. Pero echóla a perder el sabio profesor en su última deducción. Precisamente quien no debe de ir a los remates es el Gobierno, puesto que los billetes que se encuentren en las arcas nacionales son de la República, que es quien para pagarles a los poseedores de billetes pone oro en remate. Nadie es deudor de sí mismo. Pedro es acreedor de la República, por concepto de los billetes que posee; por el mismo lo son de la misma la Junta Colombina y el Ayuntamiento de Santo Domingo. Van ellos a los remates a recibir de la República, en pago de sus créditos contra ella –los billetes que poseen– el oro que ella les ofrece al efecto. Una vez puestos fuera de circulación los billetes, los que poseía la República dejaron de ser acreencias contra ella, puesto que al reunirse en la misma persona las calidades de deudor y acreedor la deuda se extingue de pleno derecho, por confusión. ¿No creía el Ejecutivo que estaba en sus facultades administrativas ordenar la incineración de los billetes existentes en las cajas nacionales, a pesar de que tantas cosas cree poder hacer administrativamente? Pues ahí estaba el Congreso, que era el llamado a resolver el asunto. Esto partiendo del supuesto de que había billetes de banco en las arcas nacionales.

Comoquiera que se examine el asunto, el error del Ejecutivo está patente: y justificada por demás la algazara de los que, escandalizados, clamamos en nombre de la patria contra un hecho que desdice de la corrección que deben revestir en todo caso los actos de un gobierno serio, celoso del decoro de la nación cuyos intereses administra.

El Nuevo Régimen, 26 de diciembre de 1900.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Reedifiquemos

La Revolución de Julio no tuvo por objeto suprimir un hombre, sino destruir un régimen político, para implantar otro; sustituir el imperio de la fuerza por la supremacía del derecho: los privilegios por la igualdad ante la ley, la arbitrariedad por la legalidad, y la malversación de los dineros del pueblo por su escrupulosa inversión en su único objeto legítimo, en la satisfacción de las necesidades sociales, que incumben a la administración pública. Por eso fue justa y fue gloriosa aquella catástrofe que dio la inmortalidad a una fecha, a una ciudad y a un grupo de hombres buenos que se elevaron con la majestad del heroísmo al derrocar la tiranía sin menguados propósitos de beneficios personales. Su obra, pues, no fue solo de destrucción, y no podrá decirse que se ha realizado en tanto que no hayan desaparecido del gobierno de la República los viejos vicios que han sido una de las causas principales, si no la única, del estado de miseria intelectual, moral y material en que aún vivimos.

No es, pues, el espíritu de oposición sistemática el que inspira a los que sin ulteriores miras maldecibles censuran los actos del Ejecutivo cuando no se ajustan al marco de la legalidad ni responden a las exigencias del bien general; no, es el espíritu de la Revolución en ellos encarnado que pugna por triunfar de hábitos absurdos o criminales, del tradicionalismo malsano, de la rutina vergonzosa, de todas las torpezas del pasado, en fin, para que una nueva era comience efectivamente en la historia de la República Dominicana. ¿Qué mal hay en ello? Obra de verdadero patriotismo, de patriotismo consciente es la que hacen los que elevan a las alturas del poder



la voz viril de la protesta en nombre del derecho y la justicia, y no el melifluo murmurio de la degradadora adulación.

* * *

El dinero de que dispone el Gobierno, ¿de dónde procede sino del pueblo? ¿Y para qué pone el pueblo una porción de su haber a la disposición del gobierno sino para que este lo convierta en servicios de utilidad general?

Para evitar que caprichosamente se impongan contribuciones y se disponga de su producto por la administración pública, es por lo que los pueblos modernos han atribuido *a sus representantes* y legisladores exclusivamente el derecho de establecer impuestos y de reglamentar su inversión. Lo segundo es corolario de lo primero: si el Poder Legislativo es el único capaz de crear los impuestos, debe ser el único capaz de ordenar la inversión de su producto, pues de lo contrario la primera facultad quedaría efectivamente anulada por la voluntad de cualesquiera otros funcionarios públicos que tuviesen la libre disposición de los dineros del pueblo. Esto es tan elemental, que apenas se concibe sea necesario sostenerlo y defenderlo en un pueblo civilizado, en los albores del siglo XX. ¡Y sin embargo así es!

* * *

Al constituirse en nación independiente el pueblo dominicano, adoptó en su primera Constitución los verdaderos principios en materia de hacienda pública; y ese punto es de los que apenas han sufrido alteración en todas sus Constituciones. La Comisión Redactora del Proyecto de Constitución de 1844 decía a este respecto:

en el título 7º se han desarrollado los principios sanos que deben en materia de Hacienda, conciliar los intereses particulares de los ciudadanos, con las necesidades de la Nación, de modo que ni sea dado, so pretexto de bien público, cargar al



pueblo de más contribuciones que las puramente indispensables, ni tampoco por un pueril temor de tocar a las propiedades de los asociados, se deje caer al Estado en las agonías de la inanición. Por otra parte, decretadas las contribuciones exclusivamente por el Tribunado, ninguna exacción deberá temerse, siempre que los pueblos elijan con acierto a sus mandatarios.

He aquí lo que disponía el título VII de la Constitución del 6 de noviembre de 1844:

Art. 172. Ningún impuesto se puede establecer bajo pretexto alguno, sino por una ley. [...]

Art. 176. Las excepciones o disminución de impuestos han de ser hechas por la ley.

Art. 177. Solo la ley puede conceder pensiones o gratificaciones del erario público.

Art. 178. El presupuesto de cada Secretaría de Estado debe dividirse en capítulos, y no pueden hacerse empréstitos de un capítulo a otro, ni distraer los fondos de su objeto especial, sino en virtud de una ley. [...]

Art. 180. Fuera de los fondos decretados para el presupuesto, no puede extraerse suma alguna del erario público, sin el previo consentimiento del Congreso, excepto en los casos extraordinarios previstos por el 15º miembro del Art. 94.

Art. 181. Todos los años en el mes de enero, se deben imprimir y publicar las cuentas generales del año anterior bajo la responsabilidad del Secretario del Despacho de Hacienda.

Las disposiciones de esos artículos las encontramos reproducidas en las dos Constituciones reformadas del 54. En la Constitución del 65, los artículos 124, 126 y 127 ponen la Hacienda Pública bajo las mismas garantías, en cuanto a la necesidad de que todo impuesto sea creado por una ley y toda erogación del tesoro público hecha en virtud de una ley. En las Constituciones posteriores, encontramos los mismos principios. ¿Qué dice la actual Constitución sobre ese particular? Helo aquí:



Art. 91. Ningún impuesto general se establecerá sino en virtud de una ley, ni podrá imponerse contribución comunal sino por el ayuntamiento respectivo y con arreglo a la ley.

§Los fondos que procedan de estos impuestos, y cuantos formen el haber de las Comunes, son sagrados, y no serán aplicados a otra atención que a aquéllas que la ley les señala. [...]

Art. 93. No se extraerá del tesoro público cantidad alguna para otros usos sino para los determinados por la ley, y conforme a los presupuestos que, aprobados por el Congreso, se publicarán precisamente todos los años. Tampoco podrán depositarse fuera de las arcas públicas los caudales pertenecientes a la Nación.

Art. 94. El presupuesto de cada Secretaría de Estado se dividirá en capítulos. No podrán trasladarse sumas de un ramo a otro, ni distraerse los fondos de su objeto especial, sino en virtud de una ley.

¿No son esos textos suficientemente claros para determinar lo que al Congreso y al Ejecutivo corresponde respectivamente en la administración de la Hacienda pública? ¿No es el Poder Legislativo el que dicta las leyes, y el Ejecutivo el que las ejecuta y vela por su cumplimiento? Pues entonces, los que negamos al Ejecutivo la facultad de disponer de los fondos públicos para usos no determinados por la ley, no pretendemos despojarlo de ninguna de sus atribuciones constitucionales, sino limitarlo dentro de lo que la Constitución prescribe.

¿Porque ayer la Constitución fuera letra muerta, debe serlo hoy? ¿Porque ayer el Congreso no fuera más que un cuerpo de farsantes, y el Ejecutivo fuera el árbitro soberano de la República, deben hoy los representantes del pueblo desempeñar el mismo papel? ¿Porque ayer el Ejecutivo dispusiera a su antojo de los fondos públicos y el Congreso prestara su asentimiento a ello debe hacerse hoy lo mismo? ¿A cuándo esperamos para que la Constitución [...]



¡No valía la pena de hacer la Revolución de Julio, si las cosas han de seguir como antes; si la Constitución y el Congreso, y los derechos del pueblo, y la honradez administrativa han de continuar no siendo otra cosa que «mentiras convencionales!»

Hay que ser o no ser: o somos República democrática, o no lo somos. Si lo primero, cúmplanse las leyes que por serlo deben regirnos; si lo segundo, cámbiense por las que nos *merezcamos*.

¡Si el único gobierno posible en nuestro país es el de la fuerza, dense un amo, un señor de vidas y haciendas, los que han nacido para ser esclavos, y no se continúe engañando al mundo, con una Constitución de pueblo civilizado, con la cual «no se puede gobernar,» según los mismos que juraron *cumplirla y hacerla cumplir!* ¡Ser o no ser! O la Constitución es la Ley de las leyes, a cuya estricta observancia todos estamos obligados, o no tiene razón de ser y debe suprimirse.

Pero si la Constitución es lo que debe ser, los ciudadanos investidos por ella de tales o cuales atribuciones deben ejercerlas, y no pretender ejercer ninguna otra que la Constitución no les conceda.

Mucho se ha hablado en estos días de oposición sistemática de parte de algunos diputados, al Ejecutivo, porque no quieren que este hoy, como bajo el régimen del terror, ejerza otras atribuciones que las que le concede la Constitución; porque, cumpliendo su deber, quieren que NO SE HAGAN EROGACIONES DEL TESORO PÚBLICO SINO EN VIRTUD DE LA LEY. ¿Es eso o no servir bien los intereses del país? ¿No es eso ser consecuentes con el espíritu de la Revolución, y cumplir la promesa hecha al país de velar por el exacto cumplimiento de la Ley Suprema?

Los que faltan a su deber son los que defraudan al pueblo invirtiendo los caudales públicos en provecho de particulares intereses, en servicio de propias vanidades y ambiciones, y para ello pasan por sobre la ley que juraron cumplir y hacer cumplir.

Mientras la Hacienda pública esté a la discreción del Poder Ejecutivo, la República no será una verdad en nuestro país, y será siempre posible la tiranía.

El Nuevo Régimen, 13 de febrero de 1901.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

La situación

Los errores cometidos por la actual administración han sido muchos, y no hemos sido nosotros ni los últimos ni los más benévolo en condenarlos. El bien del país ha sido nuestro móvil cada vez que hemos censurado algún acto del Ejecutivo, o que en el Congreso hemos opuesto nuestro voto a demandas o proyectos suyos. No entendemos que se pueda servir honradamente a la actual situación política de otro modo que contribuyendo a conservarla pura y hacerla lo más beneficiosa que sea posible en el presente y para el porvenir.

La situación no la constituyen los malos actos de este o aquel funcionario público, sino el funcionamiento de todos los órganos del Estado. De ahí que a pesar de los errores del Ejecutivo y del Congreso, y de las deficiencias de la administración de justicia, la actual situación política sea hasta el presente la mejor que ha habido en la República desde su fundación. Vuélvase la vista a ese ayer del cual salimos hace poco. ¿No estaba la República a punto de perecer? ¿No pesaba sobre ella el horror de un despotismo salvaje? ¿No estaban la vida, el honor y los bienes de los dominicanos a merced de los caprichos de una cuadrilla de desalmados? ¿Qué ley no estaba por debajo de los intereses o los antojos de aquellos hombres sin conciencia? ¿Y no existe una enorme diferencia entre aquello y esto? ¿Pueden compararse las faltas de hoy con los crímenes de ayer para otra cosa que para reconocer las ventajas del presente?

No hay régimen político de los conocidos hasta hoy que no tenga inconvenientes, ni hay gobernantes cuyos actos no sean desaprobados por parte grande o pequeña de los gobernados. A veces, una poderosa corriente de opinión pública no logra dirigir la acción del



Gobierno en determinado sentido. Eso es lo que se ha visto hasta ahora, y lo que se verá mientras haya gobiernos en el mundo.

Para evitarlo habría que reformar a los hombres, o inventar una forma de gobierno capaz de satisfacer a todos los asociados.

Ni lo uno ni lo otro lo ha hecho hasta hoy ni lo hará nunca revolución alguna. Por eso, los pueblos que piensan y están sometidos a regímenes políticos que garantizan la vida, el honor, la propiedad, los derechos individuales, no piden a la revolución el correctivo de los errores o las faltas de su gobierno, la revolución es un recurso extraordinario que solo es justificable y útil en circunstancias extraordinarias.

Decir hoy en nuestro país que la revolución es una necesidad para corregir los errores de la situación actual, es pretender revestir con el manto del patriotismo propósitos criminales de medro personal. Los que tal dicen y piensan, lo que quieren es una situación en que entren ellos con *batuta*, y con derechos adquiridos a participar en las utilidades del libre manejo de los fondos públicos. Por lo menos, eso es lo que andan buscando los actuales fraguadores de conspiraciones; ¡que sabe Dios hasta dónde llegan sus recónditos designios contra su propio país!

Claro está que no lo dicen ellos; pero más claro aun está que no pueden querer otra cosa. Si así no fuera, si el bien de la patria les preocupara en algo, por ella estarían trabajando actualmente.

Los defectos de la actual situación no le impiden a nadie servir los intereses del país. Esa es una de las grandes ventajas de los gobiernos libres. Por otra parte, los bienes que no le haga a la República esta situación que cuenta con todas las fuerzas útiles del país ¿se los hará una situación de fuerza y caudillaje?

La opinión pública tiene a su disposición la prensa libre para hacerse oír y atender del gobierno. La paz y el orden harán lo que falta. Sumemos nuestros esfuerzos todos los que queremos que la situación sea mejor de lo que es, en el sentido de corregirla y hacerla fecunda en beneficio para la República.

Eso es lo patriótico. Lo otro es absurdo y criminal.

El Nuevo Régimen, 20 de febrero de 1901.



Los unos y los otros

Cada vez que *El Nuevo Régimen* anatematiza a los enemigos de la República, a los descendientes de Caín que buscan en la iniquidad de la guerra civil la adquisición de fortuna y poder, escandalízanse los unos y los otros, es decir los fieles del ejecutivismo incondicional y los traidores impenitentes que ayer eran fervorosos partidarios y sostenedores de la paz sepulcral que pesó sobre la patria mientras yació sin honra y sin vergüenza a los pies de la horda funesta que erigió en ley suprema sus pasiones y sus antojos, e hizo de la fuerza la primera y la última razón, y hoy se desvelan maquinando contra la paz fecunda y civilizadora que ha dado al país la Revolución de Julio. ¿Acaso no es *El Nuevo Régimen* tan consecuente con su programa, cuando censura al gobierno como cuando condena a los conspiradores? En uno como en otro caso, ¿hace otra cosa? De uno y otro modo, ¿no defiende la situación actual?

Muy torpe se necesita ser, o muy de mala fe hay que estar, para ver contradicción en esas dos manifestaciones de una conducta invariable, de un propósito inflexible.

El Nuevo Régimen no puede hacer causa común ni con los unos ni con los otros, a ambos los considera enemigos de la patria, y contra ambos esgrime sus armas: la verdad y la justicia.

Los que quieren erigir el Poder Ejecutivo en soberano, o poco menos, quieren que los intereses generales –el bien de todos– se pospongan y subordinen a la conveniencia de unos pocos; los que pretenden reconstruir el pasado sombrío, quieren que sus intereses y conveniencias se sobrepongan y antepongan al bien común. Siguen ambos, pues, torcidos senderos, que no son los caminos del



patriotismo. Por estos es por lo que cree ir *El Nuevo Régimen*, lo mismo cuando censura los actos malos de los gobernantes, que cuando maldice de los réprobos que sueñan con la restauración del terror.

El Nuevo Régimen sigue una línea de conducta de la cual no se ha apartado hasta hoy, ni se apartará; quiere que el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo sea una verdad en la República; ni más, ni menos.

El Nuevo Régimen, 24 de febrero de 1901.



Editorial

La actitud del pueblo dominicano en presencia del conflicto provocado por autoridades haitianas, o agentes suyos, en la Línea Noroeste, es prueba irrecusable, no solamente de su profundo amor al suelo patrio, sino de su capacidad para vivir bajo un régimen estable de legalidad, de moralidad, de justicia y libertad. Ante el posible choque entre las dos repúblicas, un solo sentimiento ha predominado en el corazón de todos los dominicanos: el del deber. Todo el mundo ha estado en su puesto; y no es aventurado afirmar que, si desgraciadamente hubiera estallado la guerra, cual que fuera la suerte reservada a nuestras armas, el honor de la República no hubiera perecido, ni sufrido menoscabo. No ha sido necesario que el país estuviera a merced de un déspota, para que miles de soldados hayan respondido al llamamiento de la patria; ni el Gobierno ha tenido que recurrir a procedimientos odiosos para mantener el orden a pesar de la general excitación causada por la noticia de lo ocurrido en Dajabón.

Todo el mundo ha estado en su puesto a la hora del entusiasmo. ¡Pero eso no basta! Es necesario que todo el mundo esté en su puesto también, después que las cosas hayan vuelto a su nivel, en las horas del estudio y de la reflexión.

El conflicto ha sido conjurado, pero el hecho que lo provocó puede repetirse acaso aun con otro carácter. Hay que preverlo y esperarlo, y estar siempre preparados a todo evento. Lo que acaba de ocurrir encierra una lección que no debe ser perdida para los políticos dominicanos.



Las fronteras deben ser objeto de constante y activa vigilancia de parte del Gobierno, y estar siempre en condiciones de inmediata defensa contra cualquier tentativa de usurpación de territorio o soberanía.

La mejor garantía de estabilidad en las relaciones de amistad entre ambos pueblos, es la capacidad efectiva de cada uno de ellos para sostener en todo caso sus derechos.

Estar siempre preparados para la guerra, no es provocarla ni deseársela, es prevenirla y estar dispuestos a defendernos contra injustas agresiones.

Bien está que vivamos en paz con nuestros vecinos, y que hagamos cuanto de nosotros dependa para que no se alteren las buenas relaciones de amistad entre ambos pueblos; pero no puede estar bien que por antojo de autoridades haitianas se produzcan alarmas como la de ahora. Y se ponga a la República en el caso de hacer considerables gastos. Eso no debe repetirse, y a evitar que se repita convida ahora el patriotismo a todos los dominicanos.

En la hora de la reflexión como en la hora del entusiasmo cumpla cada uno su deber, y despejando el presente aseguraremos el porvenir.

El Nuevo Régimen, 3 de marzo de 1901.



Sin garantías

Los que hemos tomado por lo serio la Revolución de Julio y sus propósitos regeneradores, y puestos en cuerpo y alma a su servicio, hemos emprendido tenaz campaña contra el pasado régimen y sus tentativas de reacción, nos encontramos repentinamente sorprendidos por una penosa revelación: no tenemos garantías. Estamos a merced de nuestros adversarios, de nuestros irreconciliables enemigos. Y como nosotros, todos los que no forman parte del bando que persigue la restauración del *Aguacatito* y demás instituciones integrantes del régimen de la *pacificación*, se encuentran en las mismas condiciones de desamparo social, de ilusoria protección, parte de la ley y la autoridad.

Los hechos están ahí para probarlo. El ensayo de rebelión contra el actual orden político, verificado el domingo último en la jurisdicción de la común de San Carlos, ha salido muy bien a sus autores para que no se repita, en mayor escala y con personal más numeroso, en el momento en que menos se espere una alteración del orden público.

Nadie ignora lo que pasó; y la insistencia con que la voz pública ha afirmado que lo del domingo en la noche fue el primer síntoma de una conflagración, y que en realidad hubo una reunión de amigos puestos en guardia para defenderse de una posible agresión de parte del gobierno. Las declaraciones hechas en el *Listín Diario*, del 12 de este mes por el señor Sánchez, habrán satisfecho al Ejecutivo, pero solo a él. Y la actitud del Ejecutivo en este asunto debe haber dejado satisfechos al señor Sánchez y a sus amigos, y solo a ellos.



Comoquiera que se estudien estos acontecimientos, se encuentra al Gobierno en falta. Tomemos la versión del señor Sánchez en su manifestación «Al país»: «para explicar la actitud asumida por mí en los días 28 y 29 del mes que acaba de expirar en los alrededores de esta Capital, me limitaré a decir ciñéndome estrictamente a la verdad: que estando el día 27 en la noche en mi potrero recibí avisos de que se trataba de perseguirme y reducirme a prisión; que debiendo abrigar temores de ser aprehendido en el campo de noche por agentes como algunos de los que estaban encargados de mi persecución; juzgué prudente abandonar mi casa y buscar en lugar más apartado abrigo contra una persecución tan injusta como sospechosa; que muchos amigos míos se me presentaron enseguida a ofrecerme sus servicios y ayuda, ... quedándome únicamente con los amigos García (Hermógenes, Demetrio y Laíto) y Panchito Llubes que fueron avisados a su turno cada uno de que iban a ser perseguidos junto conmigo; que habiendo verificado por nosotros mismos el espionaje de la guarnición o guerrilla que se había mandado en persecución nuestra, resolví armarnos convenientemente para defender nuestras vidas, lo que hice tomando de manos de algunos empleados rurales las carabinas que tenían en su poder»...

Tenemos, pues, 1º que al señor Sánchez le avisaron en la noche del 27 que lo iban a prender, 2º que él conocía a los agentes que estaban encargados de su persecución, y que algunos de ellos le inspiraban tan poca confianza que resolvió irse a lugar más apartado en busca de abrigo; 3º que muchos amigos del señor Sánchez se le presentaron en seguida a ofrecer sus servicios, y él los despidió; 4º que solo se quedaron con el señor Sánchez los señores García y el señor Llubes (P), que también recibieron aviso de que iban a ser reducidos a prisión; 5º que todos estos señores se pusieron a espiar a la guardia o guerrilla que se había mandado en persecución suya; 6º que se armaron tomando las carabinas que tenían en su poder algunos empleados rurales, incluso el General B. Pacheco.

Más adelante nos dice en el mismo documento el señor Sánchez que el Presidente de la República les aseguró que no había dado ninguna orden de persecución contra ellos, y que ellos le hicieron presente «el inconveniente que se derivaba de la facultad que se



tomaban algunos amigos de la situación que ... se atribuían el derecho de espionaje y hasta de persecución por medio de sicarios pagados y equipados para una y otra cosa.»

Aceptemos como verdades probadas todas las inverosimilitudes de ese relato. ¿No es de extrañar que el Ejecutivo no haya hecho nada hasta ahora para comprobar las declaraciones del señor Sánchez y sus compañeros, y obrar en consecuencia exigiendo de quien procediera las responsabilidades del caso? Si todo lo alegado por el señor Sánchez y sus compañeros en defensa de su actitud es falso, debe procederse contra ellos; nadie tiene el derecho de alarmar al pueblo con una actitud amenazadora para el orden público, con reuniones a mano armada; si es cierto, y si lo es también que no se había dado orden de prisión contra ellos por autoridad legítima, debe procederse contra esos amigos de la situación (!) sean quienes fuesen, que se arrojan atribuciones que no le corresponden, que quieren implantar en este régimen las prácticas del otro. No hay término medio; cualquiera otra cosa que se haga, es faltar a la ley; es no cumplir con su deber, es jugar a gobierno.

Mientras eso no se haga, mientras no se pongan en claro los hechos, quedará en pie la duda de si *aquello* no fue el primer paso de una rebelión a mano armada; de si no se repetirá el ensayo, de si los adversarios convencidos del pasado régimen estamos a merced de una reacción que, por lo menos aquí, puede obtener un triunfo momentáneo, gracias a la debilidad del gobierno que no sabe o no quiere hacer valer la autoridad suprema de la ley.

El Nuevo Régimen, 5 de marzo de 1901.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

La amnistía

Los individuos que estaban en poder de la justicia bajo la grave acusación de haber intentado en La Vega y Macorís del Norte, provocar la guerra civil, han sido amnistiados por el Congreso a solicitud del Ciudadano Presidente de la República.

Largos debates provocó en la Cámara este asunto, y de ellos surgió el decreto que además de conceder la amnistía pedida por el Presidente, indultaba a todos los individuos que estuviesen condenados por atentado contra la seguridad interior del Estado, dejándolos sometidos a la vigilancia de la policía por dos años.

La mayoría del Congreso creyó que el acto de clemencia ejercido en ocasión del aniversario de la patria, no correspondía a la grandeza de la gloriosa fecha, si un sentimiento de equidad no lo extendía fuera de los límites determinados en el mensaje presidencial, y tendió el mismo manto de piedad por sobre todas las víctimas del mismo extravío. Eso era hermoso.

Para prevenir los inconvenientes prácticos que podía acarrear la vuelta inmediata al lugar de los acontecimientos de los rebeldes de Santiago, poníaseles bajo la vigilancia de la policía a fin de que el Ejecutivo pudiera imponerles la residencia en donde lo estimara más conveniente a los intereses políticos del momento.

Si todos eran reos del mismo delito, si todos abrigaban los mismos propósitos contra la patria, ¿por qué la indulgencia para los unos y para los otros el rigor? Los unos habían sido condenados, y por ello estaban en prisión; los otros no habían sido juzgados aún, pero todos habían caído bajo la acción de la justicia por haber



atentado contra el orden público. En el sentir de la mayoría del Congreso, ninguna razón había para que la soberana clemencia, el perdón ofrecido en nombre de la patria no abarcara a todos los que solo contra ella habían pecado.

El Poder Ejecutivo no se asoció a las miras y propósito del congreso. El decreto de amnistía fue devuelto con observaciones.

El Poder Ejecutivo creyó imprudente el indulto de los revoltosos de Santiago. Y el Congreso volvió sobre sus pasos y modificó el decreto reduciéndolo a la amnistía pedida por aquel.

Si en los actuales momentos era un paso impolítico la excarcelación de los condenados por la tentativa de Santiago, ¿no lo será también la amnistía concedida a los rebeldes de Macorís y La Vega? Si lo prudente es, respecto de los primeros, dejar que siga su curso ordinario la justicia, ¿por qué no lo sería también respecto de los segundos?

Hubo en el seno del Congreso quien, al discutirse las observaciones del Ejecutivo, se amparara de ellas para pedir la reconsideración del decreto, a fin de que en vez de restringirlo en los términos propuestos por este, no se votara por ahora ni la amnistía ni el indulto, aplazando la concesión de una y otro para el primer momento en que pudieran acordarse sin temor de complicaciones en la política interior. La prudencia y la equidad lo aconsejaban así. De ese modo, poníase a cubierto el Congreso contra el cargo de poner obstáculos al Ejecutivo para la conservación del orden, y mantenía el alto criterio que lo había inspirado al dictar su decreto. Era esa, quizás, la manera más honrosa de salir del paso. La mayoría no lo entendió así, se dejó dominar por una idea incompleta de lo que el tacto político exigía, se olvidó de la obligación moral que contrajo cuando, después de tres discusiones fecundas, votó la amnistía para los unos y el indulto para los otros.

Bien puede ser que lo hecho esté bien hecho; pero, a nuestro humilde modo de ver, no era eso lo que pedían la equidad y los intereses de la situación política.

Cierto es que la conducta observada hasta ahora por muchos de los hombres del *Terror* a quienes más favoreció la generosidad de la Revolución, no hace esperar que desistan de sus propósitos inicuos



agradecidos de que se les sustraiga a los rigores de la ley a que se hayan hecho acreedores por sus tentativas de criminales revueltas. Pero no menos cierto es que, si no debe perderselos de vista en sus maquinaciones tampoco hay que exagerar su importancia, ni temer que sus esfuerzos puedan destruir la actual situación política, que es la obra del país, para restaurar el régimen del terror y consumir la ruina definitiva de la patria. No, eso no es posible. El pueblo dominicano sería el último pueblo de la tierra si después de la noche luctuosa de los trece años, y de la espléndida reivindicación del 26 de julio, no estuviera a todas horas dispuesto a sostener a todo trance el régimen de libertad y de justicia que hoy posee.

El Nuevo Régimen, 10 de marzo de 1901.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Incorrecciones

Son tantas y de tal naturaleza las en que incurre a cada momento el periódico ministerial *La Lucha*, que es tiempo ya de que se le llame al orden, si es que el Ejecutivo considera indispensable el mantenimiento de tal hoja periódica.

Las advertencias de la prensa y las motivadas censuras que a diario se le hacen al colega, de nada han servido, pues continúa el extraviado camino que a su juicio se figura es el mejor.

No hace meses que una incorrección del aludido periódico obligó al Doctor Henríquez y Carvajal, Director político de la *La Lucha*, a dar merecida satisfacción a Mr. Abott, causando en la parte sensata de la sociedad dominicana profundo descontento.

Y la razón era poderosa, pues dada la categoría del Doctor Henríquez verse obligado a dar una pública satisfacción por incorrecciones del señor Vélez, era motivo más que suficiente para causar desagrado.

Y ese hecho que pudo muy bien atemperar la conducta nada correcta del señor Vélez, no fue, sin embargo, causa poderosa para obligarlo a proceder de otro modo. Otro hecho viene a probarlo.

Cuando los malintencionados querían sacar provecho de la tirantez existente entre el Ejecutivo y el Legislativo, tuvo a bien reproducir el acta del Congreso del 81, acta que fue motivo y causa de la odiosa dictadura del Padre Meriño: y no sabemos con qué aviesa intención.

Tal proceder en esos momentos dio lugar a vivos comentarios, pues estableció este dilema: o el Ejecutivo dio orden para la publicación del insinuante documento, o el señor Vélez, sin medir las



consecuencias de su paso y de *motu proprio*, lo hizo, y, en ese caso, requería un llamamiento al orden por su incorrecto proceder.

Y ahora, en momentos en que el patriotismo se levanta como un solo hombre y da la orden de marcha; cuando niños y ancianos, pobres y ricos se aprestan a defender el honor nacional mancillado con un injusto ataque, ¿tiene para qué venir el señor Vélez con palabras y frases que arrojan grave desconsideración, a herir la sociedad que lo conserva y mantiene en su seno?

Esa serie de incorrecciones merecen adecuado castigo; o de lo contrario veremos al señor Vélez una y otra vez lanzar desconsideraciones al pueblo dominicano.

Llamamos la atención del Ejecutivo, ya que él es quien se aferra en sostener un periódico a todas luces innecesario, y que viene a ser dispendioso al erario público, no muy desahogado por cierto.

El Nuevo Régimen, 10 de marzo de 1901.



La Revolución

Una vez más han pretendido los adversarios del orden y la libertad echar por tierra la situación política surgida de la Revolución, una vez más se han contado, se han acordado, se han combinado y se han lanzado a ... un fracaso tan merecido como vergonzoso. Muchos días, algunos meses mejor dicho, hacía que los corredores políticos habían anunciado el próximo estallido de una formidable revolución, de la «gorda», según la expresión técnica del oficio, que vendría con un empuje titánico; contaba con todos los elementos valiosos que constituyen el gremio de los descontentos, tenía dinero, armas no hay que decirlo; y hombres para tomarlas en todas las regiones de la República.

Al amparo de amplia libertad, alentados por la impunidad de que parece se creían seguros de antemano, favorecidos por la mala organización política de la República, y creyendo el momento oportuno, hubo quienes se pusieran en armas para hostilizar al gobierno, quienes tomaran «comandancias», y quienes se fueran al monte en compañía de algunos amigos fieles o insensatos; y no hubo más nada.

La gran revolución; la formidable, la que, si no daba al traste con el gobierno, a lo menos le iba a dar mucho que hacer, apareció y desvaneciéndose en un abrir y cerrar de ojos, dejando demostrado una vez más que la época de la revuelta pasó a la historia, y que no hay tales *prestigios* ni tales *elementos de valor*, capaces de hacer viable una revolución restauradora de las pasadas iniquidades (de las de ayer o de las de la víspera, o de las del día anterior, poco importa), o inauguradora de un régimen nuevo, moldeado en los empirismos



del pasado. Ha demostrado más: que esa, como las otras absurdas tentativas que la han precedido, no tenía la importancia con que se las anunciara, y que el mismo gobierno les ha dado, alarmándose y alarmando, y suspendiendo las garantías constitucionales como si se encontrara en presencia de una verdadera revolución.

¿Aprovecharán los políticos dominicanos esta útil lección y le proporcionarán al país los beneficios que de ella pueden deducirse? ¿Comprenderán que con un poco de policía se puede agostar en poco tiempo la plaga de los conspiradores [...]

Lo que más ha habido, en realidad, de efectivo en los últimos acontecimientos políticos ha sido las propagandas.

Ahora que todo está terminado cabe preguntar: ¿Qué falta han hecho las arbitrariedades preventivas para el restablecimiento del orden? ¿Ha sido necesario tomar medidas extraordinarias para hacer fracasar la rebelión?

Ahora solo falta que la justicia cumpla su deber; que los rebeldes respondan de su delito a la sociedad, que la ley penal los alcance como a cualesquiera otros de sus infractores. ¿Será así? Así debiera ser, desgraciadamente, aún es entre nosotros una grosera *mentira convencional* la igualdad de todos los dominicanos ante la ley. Los rebeldes, no son criminales; son *políticos fracasados*, a los que deben guardarse consideraciones; por si en otra ocasión alcanzan éxito.

Se hablará de clemencia y de generosidad; pero nosotros sabemos que el código penal no conoce esos términos; y que la Constitución dice: «que todos los dominicanos serán juzgados por unas mismas leyes». Por eso vemos con pesar ese falseamiento de la justicia, esa violación de los principios fundamentales del orden social, por la cual se sustraen con especiosos pretextos a la acción de la justicia a los perturbadores del orden público. No es que queremos mal para nadie; es que queremos para todos el bien que resulta de la ejecución estricta de las leyes.

El Nuevo Régimen, 19 de marzo de 1901.



Moción presentada en el Congreso Nacional*

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Uno de los municipios más pobres de la República es el de la Capital, pesan sobre él deudas considerables al pago de cuyos intereses y amortización de capital, aplica buena parte de sus escasas rentas. No hay un solo servicio público de los que corresponden a la administración municipal, que pueda ser atendido convenientemente.

La mayor parte de nuestros gobiernos solo han vuelto su atención hacia él para despojarlo. Ved el plano de la ciudad: está cercada de

* Esta moción presentada por el Lic. Rafael J. Castillo, diputado ante el Congreso Nacional por la Capital fue publicada con la siguiente nota introductoria de *El Nuevo Régimen*, que lleva como título «En el Congreso»:

La moción últimamente presentada al Congreso Nacional por el diputado Rafael J. Castillo no solo es de innegable utilidad y de provechoso resultado para el municipio de Santo Domingo, sino para el ayuntamiento de la Común.

El acueducto se impone ya en la Capital de la República; y como es aquí donde está el asiento del Gobierno, y aquí donde concurren por esa circunstancia las delegaciones o enviados de otras potencias a visitas de pura cortesía o a reclamaciones oficiales; como aquí se presentan a cada momento naves con extranjeros que vienen a estudiar en la Capital de la República, la importancia de esta y su estado de cultura, cuanto en beneficio de ella se haga no es, bien entendido, un privilegio, sino la consecuencia lógica y natural de que las capitales deben dar la mejor demostración del adelanto real del país.

Esas razones nos hacen creer que lo que pide el diputado Castillo no será desatendido por el Congreso, cuanto más cuanto que el estado de penuria en que se halla el municipio de Santo Domingo lo imposibilita hoy a llevar a cabo obras que, como el acueducto, la higiene redoma ya con imperiosa voz. (Nota del editor).



terrenos que fueron suyos y que hoy son propiedad de particulares. Su dominio territorial está reducido a la menor expresión posible. Muchas son sus necesidades apremiantes, a las que no puede dar satisfacción. Entre ellas está la de proveerse de agua potable en la cantidad y condiciones que corresponden a su población, a sus necesidades de seguridad y de salubridad. Para satisfacerla ha soñado mucho con la construcción de un acueducto; pero ha tenido que despertar y convencerse de que los sueños no son más que sueños. Esa realidad de que no puede disponer el municipio los medios de realizar esa obra es lo que vengo a pedir al Estado.

¡Pero, se dirá, la ciudad tiene agua! ¡Es verdad! Tiene las aguas de sus pozos y las no siempre limpias de sus cisternas. No tiene, pues, ni en calidad ni en cantidad la que necesita: ni para la satisfacción de la necesidad fisiológica, ni para las exigencias de la sanidad pública, ni para la seguridad en los casos de incendio como lo ha demostrado más de un siniestro memorable.

Pido, pues, al Congreso Nacional reconozca como obra de utilidad pública y lo declare tal, la construcción, a cargo del Estado, de un acueducto para la Capital de la República, y provea a su ejecución en la forma y con los medios que en su ilustración y buen criterio estime más adecuado a tal propósito.

Santo Domingo, 12 de abril de 1901.



Salvemos la República

Mientras unos pocos llenos de fe en la libertad y el derecho trabajamos porque la Revolución de Julio sea como debe serlo el origen de una nueva era para la patria, de una era de civilización, otros afanan por restaurar el pasado, por echar por tierra la actual situación política, so pretexto de dotar al país de una mejor administración. Para lograr su criminal propósito, no desechan ningún medio que la moral condene: intrigan, calumnian, difaman, echan a correr entúpidas propagandas cuyos efectos encarecen; se agitan, cuchichean aquí, corren por allá, escriben acullá y a cada paso difunden por el país el temor de una conflagración.

No hay para qué decir que al proceder de ese modo, no cesan de invocar el patriotismo. ¿Y habrá que decir que esos revoltosos no persiguen otro fin que el de medrar en política, el de sobreponer sus intereses personales a los del país, es decir a los de la gran mayoría de los dominicanos?

Los errores cometidos hasta la fecha por la actual administración han sido muchos; pero ¿será el medio de corregirlos encomendar la cosa pública a un personal reclutado entre los admiradores y colaboradores del *Pacificador*, y entre los en que en épocas anteriores explotaron al pueblo desde las alturas del poder?

Esos pretensos regeneradores profesan la absurda creencia de que aquí no puede haber gobierno estable si no es en virtud de la supremacía de la fuerza sobre el derecho. Según ellos se necesita un presidente que haga temblar, a cuya voluntad omnipotente se dobleguen las voluntades de todos los dominicanos; que no mate, sino de tarde en tarde, para escarmiento de conspiradores, pero



que meta en la cárcel a cualquiera que censure algún acto suyo; en fin, que sea un DÉSPOTA HONRADO! Para esos, mientras cada dominicano no sea muy leído, muy sabio, el gobierno legal es una utopía en Santo Domingo. No conciben, siquiera, cómo ha podido durar un año largo la actual situación, y propalan sin embargo que es necesario derrocarla cuanto antes, temerosos sin duda de que si llega a los dos años las masas se encariñen con el régimen de la ley y del derecho, y los hechos den un solemne e indiscutible mentís a sus categóricas afirmaciones acerca de la incapacidad de nuestro pueblo para vivir otra vida que la de la servidumbre en que ha vivido por tan largos años.

Hace más de medio siglo, más de trece lustros que se fundó la República Dominicana. ¿Cuántos años de su vida autonómica ha vivido bajo la planta de un tirano? Casi todos, con muy cortos intervalos de libertad. ¿Y cuál ha sido el resultado? ¿Qué beneficios ha obtenido el pueblo de los gobiernos de fuerza? ¿No les debe la anexión a España y la tentativa de anexión a los EE. UU., y la horrosa serie de asesinatos políticos, iniciada el 27 de febrero de 1845, y cortada por los héroes de Moca el 26 de julio de 1899? ¿No les debe la ignorancia en que está el pueblo, el atraso de la agricultura, la carencia de industrias, la corrupción de las costumbres, los enormes empréstitos que hoy abruman? ¿No les debe *los hombres de importancia*, que en vez de ser hombres de virtud, de cultura, de valor real, son este matón, aquel traidor, esotro fullero y todos o los más holgazanes y corrompidos que buscan en la política un medio cómodo de vivir y de alcanzar consideraciones que solo pueden obtener con *batuta*?

¡Ah, los miserables!

Pero he aquí que para favorecerlos en sus planes patricidas la situación política actual no corresponde al hermoso ideal de la Revolución como debiera. Piloto sin fe en el rumbo que lleva su nave, ¿cómo va a inspirársela a los que viajan con él? La política indefinida, vacilante, que se está usando es la diametralmente opuesta a la que debiera seguirse, para ser consecuentes con el espíritu y los propósitos regeneradores de la Revolución. Se quiere conciliar lo inconciliable: el bien y mal; los legítimos intereses del país con



bastardos intereses particulares; la honradez administrativa con la dilapidación de los fondos públicos inherentes a la torpe política del favoritismo personal; se quiere ser gobierno del pueblo, y poner el gobierno al servicio de conveniencias particulares; se quiere un imposible. Consecuencia de ello es el malestar general que padece la sociedad dominicana en los mismos momentos en que disfruta de completa libertad política, de independencia judicial absoluta, en que ha recobrado su autonomía financiera, y realiza progreso tan efectivo y trascendental como lo es la abolición de los derechos de exportación.

¡Ese error gravísimo de los gobernantes no es el único que favorece a los disociadores; el otro es el recelo que constantemente les inspiran elementos integrantes de la situación en los cuales ven enemigos encubiertos y probables revolucionarios de un momento a otro! Parece increíble que la acrisolada honradez y la demostrada lealtad de ciertos hombres, pueda ser puesta en tela de juicio por los mismos que más íntimamente convencidos deben estar de que esos hombres no son de la masa de que se hacen los traidores. ¡Y sin embargo así es! ¿No será ya hora de que todos los hombres de la situación tengan la misma conciencia plena de las graves responsabilidades que pesan sobre ellos, de que por la paz, el orden y la libertad es por lo único que se salvará la República? ¿No será ya hora de que los intereses del pueblo, el bienestar común, sea lo que determine todos los actos del Gobierno?

Si este primer paso de la República por la vía del verdadero progreso se malogra, la República se pierde. ¡Y hay que salvarla a todo trance!

Patriotas del Norte y del Sur y del Este y del Oeste, la palabra de pase del patriotismo es esta y solo esta:

¡Salvemos la República!

El Nuevo Régimen, 14 de abril de 1901.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

El nuevo rumbo

La política de hoy no puede ser la del pasado.

La Revolución de Julio que iniciara en Moca un grupo de patriotas heroicos, fue la obra del país entero; la reacción del derecho contra la fuerza, de la libertad contra la opresión, de la moralidad contra la corrupción, de las nuevas tendencias y aspiraciones del pueblo dominicano contra las viejas prácticas de los políticos de oficio. Se hizo la Revolución para limpiar la República de la podredumbre en donde yacía sepultada, a fin de que pudiera vivir vida completa de pueblo libre y civilizado. Se hizo la Revolución para que el Gobierno dejara de ser la explotación del país por unos pocos, para que la justicia respondiera a los fines de bien para que ha sido instituida, para que la Hacienda pública fuera de la Nación y no del Presidente y sus favoritos, y se aplicara a *necesidades reales* de la sociedad y no a conveniencias de particulares; para que la Constitución y las leyes tuvieran la eficacia que al bienestar general conviene. ¿A qué volver hoy los ojos al pasado para de su examen deducir consecuencias desfavorables para el estado actual de la sociedad dominicana? ¿A qué el invocar contra el régimen nacido de la Revolución los acontecimientos de nuestra historia que eran la obra de bandos personalistas, o la consecuencia lógica de los errores de gobiernos que no tenían otra preocupación que la de no dejarse derrocar?

La sociedad dominicana ha progresado mucho de la Restauración acá. Su evolución es tanto más notable cuanto que se ha verificado a despecho de numerosos y poderosos obstáculos. Los que lo nieguen, tómense la pena de examinar detenidamente no solo



la sucesión de acontecimientos políticos verificados en esta época sino las modificaciones sufridas por las costumbres, por las ideas comunes, por la actividad intelectual y económica del pueblo dominicano. Y si no quieren empeñarse en esa labor, hagan objeto de atenta reflexión este admirable fenómeno de resurrección a que asistimos, este paso de *aquello* a esto, de esa noche cuyas sombras se desvanecieron el 26 de Julio de 1899 a este día de libertad, que ha hecho a la República Dominicana pasar de un salto de la categoría de reino africano a la de nación civilizada, y se convencerán de que nuestro pueblo no es pueblo incapacitado para la vida del derecho condenado por la naturaleza a perpetua servidumbre o a perpetuas discordias intestinas.

¿Cuántos pueblos que, como el nuestro hayan sido víctimas por largos años de un despotismo desenfrenado como lo fue el que constituyó el *régimen del terror* han dado el espectáculo de una reivindicación tan hermosa, tan honrada como la de la Revolución de Julio?

Hemos iniciado una nueva era en la historia patria, en la cual el pasado no debe tener otra representación que la que en todas épocas corresponde a la virtud y a los buenos ejemplos. A hombres, instituciones, leyes, usos y costumbres debe aplicarse el mismo criterio: lo viejo que pueda ser material, útil en la reconstrucción, venga en buena hora y ocupe su lugar en la fábrica de la patria; lo que ayer solo sirvió para el mal, lo que viene del pasado con tacha de anexionismo, con marca de sangre humana criminalmente derramada, con el brillo «del oro corruptor del peculado», lo que fue personalismo servil, lo que significa desprecio de la Constitución y las leyes, todo lo que fue elemento constitutivo de las abominaciones del pasado, debe y tiene que ser rechazado como inservible para la reconstrucción de la sociedad dominicana. De lo contrario, la obra del bien no será completa, llevará en sí misma gérmenes de destrucción.

Las viejas ideas y los viejos intereses pugnan no simplemente por sobrevivir a la Revolución, sino por contrarrestar sus efectos. Por anularlos, por socavar los cimientos de la nueva Patria, por echar del escenario político los nuevos elementos. Los que están



demostrando prácticamente que política y honradez no son cosas inconciliables, y que aquí se puede gobernar por la justicia y por la legalidad. ¿Qué sería de la República si triunfaran otra vez las absurdas ideas que crearon el régimen de fuerza de los trece años, si volvieran los intereses particulares y de camarillas a prevalecer sobre los intereses de la comunidad?

¿Y será posible que triunfe la reacción? Claro es que sí, si no se la combate a tiempo y eficazmente. Claro es que sí, si en vez de combatirla se la deja hacer brecha en el nuevo orden de cosas, se la complace, se la mima, o se la teme. Y la verdad es que no se la está combatiendo como se debe: alguna que otra voz se levanta contra ella, algunos avisados patriotas han dado la voz de alarma, y se han lanzado resueltamente a la pelea. Empero en presencia del peligro común, no todo el mundo está en su puesto, no todos los llamados en primer término de la defensa de la situación están cumpliendo su deber. Ahora que es tiempo, opóngase al mal eficaz remedio; mañana será tarde.

La política de hoy tiene que tomar un rumbo nuevo; romper franca y enérgicamente con todas las torpezas del pasado, para que se realice el ideal de la Revolución, para que la República se consolide sobre sus bases racionales de existencia. ¡Y eso es lo que no se está haciendo; se está transigiendo con lo que no se debe transigir, se está volviendo al sistema de las complacencias ilegítimas, se está volviendo al sistema de LA PAZ COMPRADA, al favoritismo, a las asignaciones, proscritas a perpetuidad por la Revolución, se están abriendo otra vez las puertas del templo de la Patria a los sacrílegos mercaderes!

Pilotos de la nave del Estado, cambiad el rumbo; el camino que seguís no es el del puerto: es el del vórtice.

El Nuevo Régimen, 21 de abril de 1901.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Obras y no palabras

No por liberal ha caído jamás gobierno alguno en la República: a ninguno lo ha perdido ante la opinión pública el respeto a los derechos del hombre, la pulcritud en el manejo de los fondos públicos, el constante desvelarse por el bien común, el celo extremado en la ejecución de las leyes, ni en ninguna época de nuestra historia la organización política del país ha correspondido a los caracteres constitucionales del Gobierno. Cítesenos una sola situación política del pasado, fuera de algunos gobiernos provisionales, que no haya faltado a la Constitución, que no haya cometido arbitrariedades, que no haya malversado los dineros de la nación, que no haya falseado la administración de justicia, que no se haya cuidado más de sostenerse a todo trance, que de practicar honradamente los principios del gobierno libre, que no haya tendido a mantener al pueblo en la ignorancia de sus derechos y deberes más bien que a contribuir a educarlo para el ejercicio de los unos y el cumplimiento de los otros. La «ignorancia de las masas» ha sido y es aún el pretexto principal que se invoca en favor de los regímenes de fuerza y en contra del gobierno legal, como si esa misma ignorancia no fuera una ventaja en favor de este, una vez que se traduce en la práctica por la más completa sumisión a la autoridad, aún desbordada de sus límites legales. Ya quisieran los gobernantes de más de un pueblo dotado de instituciones mucho más liberales que las nuestras, tener que habérselas con una sociedad como la dominicana, que por más descontenta que esté de su gobierno le da dineros y soldados siempre que se le pide, sin atender al objeto a que van a aplicarse esos dos poderosos elementos de dominación.



Lo que ha ocurrido aquí con los gobiernos de buenas intenciones, incluso el actual, es que se olvidan de que hasta hoy las buenas intenciones solo sirven para conservar el pavimento del infierno, y de que a los gobiernos los salvan no los buenos propósitos, sino las buenas obras. ¿De qué sirven las protestas de devoción al pueblo, de consagración a su servicio, si los hechos no corresponden a las palabras?

Hoy mismo lo que estamos mirando y palpando demuestra la verdad de la tesis que sustentamos.

¿Se han cumplido todas las promesas que se hicieron al pueblo al iniciarse la actual situación? ¿No ha visto este defraudarse muchas de las esperanzas de mejoramiento que acarició como consecuencias de la revolución que tuvo por objeto matar para siempre el personalismo, el favoritismo, la política de especulación, el merodeo en las oficinas públicas, el bucear en las áreas de la nación?

El pueblo está por el orden y la libertad; por la más escrupulosa moralidad administrativa; por que las autoridades sean ejecutores de la ley y no mandarines arbitrarios; el pueblo está por que no se le quite en impuestos más de lo estrictamente necesario para las atenciones del servicio público, porque lo que paga para eso no se invierta en donativos a zánganos que ningún servicio le prestan a la sociedad en cambio del dinero que de ella reciben. ¿Es malo ese sentir del pueblo, de las calumniadas masas ignorantes? ¿Es por eso que se nubla a cada paso el cielo político, y se presentan serios barruntos de tempestad?

¡No, no y mil veces no!

Lo malo es lo otro; que el gobierno no siente con el pueblo, no lo oye, no le hace caso, y se aparta de él, lo teme y busca apoyo contra él en artificios indignos, incompatibles con un régimen de honor, de derecho y libertad. Lo que perturba, no es la mala índole del pueblo sino la ignorancia o la mala fe de los que habiendo recibido de él un mandato sagrado para fines precisos, traicionan su confianza y se vuelven contra él; de servidores quieren convertirse en amos; y el poder que recibieron para defender los intereses del pueblo lo aplican en perjuicio de estos a la protección de intereses particulares, de bandos o cuadrillas.



El pueblo está con el Gobierno, espontáneamente, si siente, si palpa que el gobierno está con él. Si no es así, dice como el senado ovejuno, en la tábula de Bello, mientras el rebaño aclamaba a los lobos y gritaba mueran los pastores: «¡Ah! todo es uno!»

No es de debajo de donde surgen en la actualidad las perturbaciones, no obstante que, hablando en puridad, el pueblo en general no puede estar contento ni tener confianza en el porvenir. Si la República no está tranquila y satisfecha débese a las intrigas DE SUS ENEMIGOS, de los perversos que si pudieran la venderían por unas cuantas onzas, y a la fatal política de las indebidas complacencias, de la incrustación de prácticas del antiguo régimen en el régimen de la Revolución, adoptada en mal hora por el gobierno, en olvido de su origen y de sus deberes. Buscar hoy la estabilidad política en amamantamiento de pasiones mezquinas, en el fomento de intereses bastardos, en la fidelidad comprada de políticos mercenarios, y no en la satisfacción de las legítimas aspiraciones del pueblo, es un anacronismo, y un crimen de lesa patria.

El pueblo quiere paz, quiere orden, quiere moralidad en el manejo de los fondos públicos, quiere que no se le explote, que nadie se enriquezca robándolo, que los cacicazgos del pasado no se reproduzcan; el pueblo quiere vivir tranquilo y trabajar con fruto, sin que lo abrumen los impuestos onerosos cuyo producto se invierte, en gran parte, no en beneficio suyo sino para que gocen y hagan vida holgada hombres que se creen redimidos de una ley universal de la naturaleza: la del trabajo.

Oíd la voz del pueblo, gobernantes; oídla atentamente, y no hagáis causa común con sus enemigos.

El Nuevo Régimen, 28 de abril de 1901.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Contradicciones

La política y la administración actual son un tejido abigarrado de palmarias contradicciones.

Se decanta en todos los tonos que la situación es de legalidad estricta y de rigurosa moralidad, y a cada paso «las necesidades de la política» ponen a un lado la ley para dejar el paso libre a intereses personales; y se da al olvido que no puede haber moralidad sin cumplimiento de deberes ni efectividad de responsabilidades.

Los últimos acontecimientos políticos han servido para poner de manifiesto esta dolorosa verdad: que la ley penal no es la misma para todos los dominicanos, que mientras sus rigores se extreman con el infeliz cleptómano o el no menos irresponsable hombre bestia que suprime a un rival para adquirir la pacífica posesión de la hembra codiciada, se vuelve inofensiva para los que perturban la paz pública. Y para colmo de injusticia, mientras se hace derroche de indulgencia ilegal con los más culpables, los que tenían plena conciencia del mal que iban a hacer, se es severo con oscuros cómplices, que fueron tal vez arrastrados ignorando a dónde los llevaban. ¿No es esto triste y doloroso?

Para los hombres de conciencia plegadiza, no. Para esos lo natural, lo lógico, lo político, lo justo es lo que se ha hecho; porque para ellos incitar a la guerra civil, tramar rebeliones, sin otra razón justificativa que el interés de gentes que nacieron para vivir a espensas de la República, eso no es crimen aunque lo castigue como si lo fuera el código penal; porque para ellos, los cabecillas aparentes o latentes de la última intentona, tienen derecho a intentar el derrocamiento del actual orden de cosas para sustituirlo con otro en que



ellos tengan influencia, y sus intereses particulares prosperen aun a condición de que el país se hunda.

Los ilusos, los soñadores, los que hemos creído que la Revolución de Julio inició una era completamente nueva en la historia de la Patria, una era de legalidad absoluta y de moralidad administrativa sin reservas, somos los únicos que encontramos mal eso, como otras muchas cosas que se hacen a cada paso, y que son supervivencias o resurrecciones del pasado, de ese pasado que debía a estas horas estar muerto y enterrado.

Aquella invasión de malas ideas, aquel desbordamiento de apetitos desordenados cuyo triunfo absoluto nos dio los trece años de ese despotismo africano que solo las almas corrompidas no anatematizan, pugnando de nuevo por apoderarse en cuerpo y alma de la sociedad dominicana. Ya es casi un crimen hablar de los crímenes cometidos de orden de autoridad en el régimen pasado, no para buscarle atenuaciones sino para mantener vivo en las conciencias populares el horror que deben inspirar. Y el temor a que la historia se repita. En cualquier momento nos van a sorprender desde las columnas de algún periódico con la apología de las matanzas sumarias, llevadas a cabo para conservar la paz o salvar el principio de autoridad. Más aun: si las cosas siguen como van, los que en *ningún momento* de aquella siniestra orgía dejamos de ser fieles de la religión del deber, no tardaremos en ser considerados como unos insensatos, incapaces de comprender los inmensos beneficios que derivó la Patria de la ominosa servidumbre en que yaciera.

Los hombres de Julio y su obra se van empequeñeciendo y desvaneciendo, ya no son los héroes legendarios acreedores a la eterna gratitud de sus libertos, ni es ella la gloriosa revolución que hizo saber al mundo que bajo aquella «masa caótica de degradación, de sangre y de miseria» aun quedaría suficiente virtud para crear una nueva sociedad. A la política de regeneración, se va sustituyendo la política de acomodamientos; al ver, la conveniencia; al interés general, determinados intereses particulares. Para justificar esas torpezas se invoca el medio histórico social y se calumnia al pueblo, a ese pobre pueblo sencillo, humilde y obediente...



Ninguna consideración debía de haber sido bastante poderosa para sobreponerse al supremo interés de la salud pública; para la rebaja de los monstruosos derechos que gravan la importación; el acrecentamiento arbitrario, brutal, de esos impuestos, fue de lo más inicuo que consumó contra el pueblo el régimen pasado, y esos derechos están vigentes aún, con la circunstancia agravante de que deben ser pagados en oro.

Bien está que se hayan exonerado de derechos los artículos de exportación; pero no por eso ha dejado de ser una imperiosa necesidad la rebaja de algunos derechos de importación.

De eso se trata, se dirá. Es cierto; pero mientras tanto nada efectivo se está haciendo; y lo que es peor aún, al votarse el presupuesto se ha procedido como el año pasado, a aumento de sueldos y personal administrativo, lo que es contradictorio. Si se quiere disminuir los impuestos, ¿contando con qué se aumentan considerablemente las erogaciones del tesoro público? A la larga, la rebaja ha de producir aumento, suponiendo que se haga la rebaja: pero eso no ocurrirá inmediatamente. De aquí que hayan de temerse dos cosas: o que el aumento del presupuesto sea obstáculo para la rebaja, o que efectuada esta, se produzca un déficit, que puede tener funestas consecuencias, tanto teóricas como prácticas.

No podemos seguir de esa manera: hay que trazarse una vía y seguirla sin vacilaciones; si se está por el bien público, hay que estar con la ley a todo trance; hay que implantar en la práctica esa moralidad administrativa que se decanta a cada paso.

El pueblo quiere hechos y no palabras, porque sabe que las palabras no son más que palabras.

El Nuevo Régimen, 26 de mayo de 1901.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Editorial

Combatir propósitos honrados sin imputaciones calumniosas, será muy político, y muy práctico; convendrá en alto grado a los intereses bastardos que de ese modo pugnan por sobreponerse a los intereses generales de la República, pero es la más elocuente demostración que puede hacerse de la falta de justicia de la causa que a medio tan inmoral encomienda su defensa.

La correcta, patriótica y moderada actitud del grupo de diputados que en el asunto *Deuda de la Revolución*, no aceptaron la aprobación pura y simple de todas las cuentas presentadas por el Ejecutivo bajo aquella denominación, ha dado lugar a que se les presente ante el país como opositores sistemáticos del gobierno, inspirados por una ambición *sin objeto* y una impaciencia *imaginaria*. En esta ocasión, como cuando el *Contrato de Abril*, la misma honradez, la misma lealtad, el mismo conocimiento de que el régimen actual debe hacerse fuerte por el derecho y practicar una política limpia. Que han sido los móviles de los opositores conscientes, han provocado los mismos cargos de parte de plumas pagadas para engrandecer el Ejecutivo pretendiendo deprimir a los hombres independientes que fuertes de sus convicciones, han hecho en ambos casos lo que su conciencia les dictaba, lo que han creído su deber.

Para que la Revolución de Julio resplandeciera sin mancha en la historia, para que la regeneración nacional por ella proclamada fuera desde luego efectiva y completa, para que la obra del esfuerzo heroico fuera en sus resultados tan nueva y original como lo fue



en su génesis, los gastos hechos, antes o después del 26 de Julio, para preparar el movimiento o asegurar su triunfo, no debieron constituir una deuda del Estado. Eso era lo justo, lo moral, lo de alta y trascendental política. Empero, como no todas las sumas de dinero, u otras contribuciones, dadas para aquel fin fueron donativos patrióticos, sino que algunos fueron préstamos a cargo de la Revolución, que debían pagarse, ello ha debido hacerse por el único medio que, en realidad, podía emplearse sin mengua de ningún principio, antes por el contrario, en cumplimiento del deber de gratitud: por suscripción nacional voluntaria. ¡Qué hermoso hubiera sido eso!...

No fue ese criterio radical el que inspiró el informe de la segunda sección de la Comisión Especial encargada del examen de las cuentas por resolución del Congreso en fecha 19 de febrero del año en curso. Lejos de eso, sus autores pidieron consejo a la prudencia, tuvieron muy en cuenta el medio social, las circunstancias del momento, y sin reñir con la justicia, pusieron en él un alto espíritu de conciliadora tolerancia. Los que hayan leído el informe no habrán encontrado en él los propósitos revolucionarios de opositores sistemáticos; eso solo lo han visto los que llaman enemigo del gobierno a quienquiera que ose pensar en contra del pensar de los infalibles del Ejecutivo. En resumen, ¿qué fue lo que pidieron en su informe los segundos informantes? 1º Que se separaran de los gastos de la Revolución, los que no correspondían a ella; 2º respecto de ciertas cuentas, que fueran objeto de distintas resoluciones en consideración a su naturaleza; así por ejemplo, que no se aceptara una cuenta particular de X con Z, funcionario durante el régimen pasado, que otras volvieran al Ejecutivo, para que se siguieran con ellas los trámites ordinarios, por ser cuentas de suministros a administraciones de Haciendas & &, durante el gobierno anterior a la revolución; 3º que una partida de cuentas –por valor de \$105,141.72 oro– fueran devueltas al Ejecutivo para que este a su vez las devolviera a los interesados, por carecer de toda justificación, puesto que ningún jefe revolucionario las autorizaba. ¡He ahí el gran crimen de los opositores! ¡Eso ha sido la magna irreverencia contra el impecable Ejecutivo, que les ha proporcionado una vez más, ser presentados



ante el país por algún órgano de aquel, como enemigos del actual orden de cosas, e interesados por tanto en su derrocamiento!

¡Insensatos! Si así fuera, otro hubiera sido el informe; y sabe Dios cuál hubiera sido la actitud del país, en presencia de ese proceso de las cuentas de la Revolución.

Si la mayoría del Congreso no se hubiera ofuscado con el infundado temor del fracaso moral del gobierno, si hubiera procedido reflexivamente, hubiera acogido las conclusiones del informe respecto de las cuentas no justificadas, y cuando estas hubieran vuelto a sus presencia debidamente autorizadas, les hubiera impartido su aprobación, dando pruebas de independencia y de imparcialidad, y al Ejecutivo el fácil triunfo legal, a que ofrecía campo en el asunto la moderación de ese mismo informe que ha escandalizado a los ejecutivistas incondicionales.

Los hombres de la oposición no quieren ministerio, sino Ministros que cumplan con su deber, que sean para el Presidente consejeros y colaboradores sinceros y útiles; que consagren más tiempo al servicio público que a las distracciones, que estudien los problemas de la administración y los resuelvan en vez de aplazarlos, o de embrollarlos; que conozcan las leyes de la República, para que no las infrinjan por ignorancia.

Los hombres de la oposición no quieren impacientemente ir ellos al poder (¡están en él!) Ni contribuir a que nadie lo escale con desdoro; lo que quieren es que en esta situación los mercaderes sean arrojados del templo y no se repitan las irregularidades administrativas del régimen pasado; que la honradez que tanto se decanta hoy, sea una verdad, que la hacienda pública no se dilapide, que la Constitución y las leyes se cumplan estrictamente. Eso y no otra cosa es lo que quieren los hombres de la oposición; eso es lo que demuestran con sus opiniones y sus votos en el Congreso. ¿Qué puede importarles el juicio de plumas asalariadas para combatir de orden de quien las paga?

Ahí están y ahí permanecerán dispuestos a oponerse a todo lo que juzguen contrario a los intereses del país, siempre satisfechos de sí mismos, y más aún cuando sus esfuerzos triunfen, y eviten la consumación de errores que redunden en perjuicio de la Nación:



como cuando los \$4,000 de subvención a los Vapores de Herrera, como cuando el monopolio de los fósforos, como ahora en el asunto de las cuentas en el cual, después de todo, también han triunfado...

Van por el camino recto, que se comprometieron a seguir cuando aceptaron el puesto en donde están; los tiros de los que echan de menos en el Congreso que acepte y apruebe sin discusión cuanto haga el Ejecutivo, no han de hacerlos variar de rumbo.

El Nuevo Régimen, 26 de junio de 1901.



La nueva escuela

Bien está que nadie vea con indiferencia en el país el problema de la enseñanza pública, ni las soluciones que puedan darle los llamados a resolverla, puesto que es negocio común en el cual no son los menos interesados los que más necesitan, para ellos o para los suyos, del pan de la verdad.

Señal de los tiempos es, sin duda, el hecho de que «la cuestión social» tenga hoy entre nosotros más importancia y sea causa de mayor preocupación que la política; y en ello no debiera haber sino motivos de satisfacciones para todos los que vivimos en perenne observación de los fenómenos de nuestra vida social. Por desgracia no es así: se pierde de vista la doctrina para atacar al apóstol, se combate la obra de bien, porque el iniciador no es persona grata a ciertos hombres que, como el perro del hortelano, ni hacen ni dejan de hacer.

Es esta la primera vez que se proyecta en la República la organización científica de la enseñanza, el establecimiento de un sistema de escuelas fundadas sobre un plan racional, jurídico y pedagógico. La concepción de un maestro ilustre, que no nació en Quisqueya, como no nació Agassiz en los Estados Unidos, pero que como este ilustre sabio hace por la patria de adopción, lo que ningún aborigen hizo antes que él, encuentra fervorosos y conscientes adeptos que consagran a su realización fecundas energías, inspirados por verdadero patriotismo. Mas he aquí que a la hermosa obra de bien que debía encontrar en todo el país decididos colaboradores, se oponen múltiples esfuerzos al servicio de intereses o de pasiones que no quieren ceder el paso a las exigencias del bien común. De



ahí que la lucha no sea de doctrinas ni de ideas; de ahí que se ataquen personalidades, y se eche mano de armas indignas de ser blandidas por quienes se precian de caballeros; de ahí que haya gentes sencillas que, engañadas, se opongan a la reforma escolar que realizada, daría a sus hijos útil y fecunda enseñanza, y los prepararía para entrar en el combate de la vida armados con armas de bien y de verdad.

¿Cómo se explica que los mismos que aparentan temer más la pérdida de la nacionalidad dominicana por la absorción *yankee*, combatan la reforma radical de la enseñanza pública, y su universalización? ¿Ignoran acaso que precisamente la única esperanza de salvación, si el peligro es cierto, nos la ofrece la escuela pedagógicamente organizada? ¿No saben que aspirar a hacer de nuestra patria un país de superior cultura es la más racional de las aspiraciones que puede inspirarnos el patriotismo? Lo único que podemos oponer con éxito al imperialismo norteamericano (á excepción de una profunda y asquerosa miseria general que nos haga inapetecibles) es una civilización propia, hija del propio esfuerzo, que excluya todo pretexto de intervención en nombre de la humanidad.

Mientras en campos y ciudades no exista la escuela que enseña ciencia y practica deberes, las condiciones generales de nuestra sociedad serán las mismas de hoy: aspectos de cultura brillantes oscurecidos por sombras de salvajismo.

Hay que ser o no ser: conquistar la civilización, o perecer por la barbarie. Hay que fundar la escuela científicamente y ponerla al alcance de todo el mundo, o renunciar a ella. Lo que no puede hacerse es continuar como hasta aquí: a dar unos pocos una instrucción incompleta y mal suministrada, y dejar al montón de los contribuyentes en la esclavitud de la más profunda ignorancia, para que sean la masa explotable de los especuladores políticos y sociales.

El Nuevo Régimen, 30 de junio de 1901.



Las dos prensas

La prensa periódica es una de las más útiles instituciones de la Edad Moderna, sobre todo en donde subsiste al amparo de amplia libertad; pero se convierte en una calamidad social desde el momento en que se la distrae de sus fines propios, que son fines de bien, para hacerla instrumento de pasiones malsanas o de intereses mezquinos. En este caso es tanto más dañina cuanto más propicio sea el medio social a la circulación de las inmoralidades de que ella se hace vehículo. En nuestro país, la prensa ha servido en más de una ocasión las buenas causas, ha sido agente de civilización, actuando en favor de la justicia, abogando por la verdad; pero también en alto grado, ha sido elemento moderador, en el orden político como en el social.

La cruenta tiranía de los trece años tuvo su prensa y sus periodistas, que cuando no aplaudían sus crímenes la proclamaban el único régimen digno de los dominicanos y capaz de mantener la paz.

En esta nueva era en que tanto esfuerzo sano se aplica a la reconstrucción de la Patria, en que tanto patriotismo reflexivo trabaja por salvarla de probables peligros, ni con bravatas ni evocaciones de esas grandezas perdidas, sino con propósitos efectivos tendentes a dotarla de condiciones de vida que le den en valor moral, intelectual y económico la fuerza de resistencia que no puede tener en ejércitos ni armadas, no faltan en la prensa nacional espíritus consagrados a contrarrestar la obra de bien, a disociar, a corromper. ¡El espectáculo es triste en verdad: los otros persiguiendo a los que laboran, y esforzándose por destruir la simiente!



¿Serán ignorantes o malvados esos hombres que escalan la tribuna de la prensa para desde ella verter injurias y lanzar insultos y desconsideraciones sobre todo el que pasa por delante de ellos cumpliendo algún deber? ¿Qué los lleva a proceder así con olvido del propio respeto, y del que a todos los hombres de bien y a la sociedad debemos todos?

Al pilluelo que se entretenga en el arroyo arrojando chinitas o provocando de palabras a los transeúntes, lo llama al orden la policía; pero al mozuelo malcriado o carajete corrompido que desde las anónimas crónicas o gacetillas de periódico se divierte haciendo eco de gratuitas ofensas a cualquier persona merecedora de respeto por cualquier concepto, a ese no le molesta autoridad alguna. Y lo que es peor aún: la falta de sanción pública no la corrige la sanción privada. Esos periódicos reñidos con los más triviales preceptos de la vanidad, inmundos avechuchos de puertas de todo hogar digno de su nombre, circulan libremente entre las familias que más alardean de escrupulosas en materia de moral. Los mismos padres que se indignan contra el periódico literario en donde dos amantes cambian un casto beso, ven con indiferencia en manos de sus hijos y de sus hijas, esos órganos de intereses particularísimos, que enseñan a no respetar virtud ni talento, si esas cualidades las posee quien no sea afecto al gracioso o sentencioso redactor oculto de crónicas tontas o de gacetillas malintencionadas.

El hombre verdaderamente culto, el que profesa los principios de urbanidad como principios de moral individual, no los da al olvido ni en el curso de violenta discusión. Esos criterios (?) por la prensa, sin su firma al pie, atacan personas que no le han hecho otro daño que el involuntario de ser mejores que ellos; esos que buscan el propio engrandecimiento en la rebaja que pretenden hacer de los ajenos méritos. Debieran encontrar en las costumbres el correctivo que la ley no les impone. Por desgracia no es así: y mientras unos se desvelan por el bien social, y porque la prensa sea elemento moralizador, ellos, persiguiendo fines de exclusiva conveniencia personal hacen del periódico sucio animalucho que una mácula cuanto toca.

El Nuevo Régimen, 7 de julio de 1901.



La escuela vieja

La escuela temida, odiada; la escuela en donde un maestro duro de corazón deformaba el alma de los niños con el rigor de los castigos y la enormidad de las intransigencias; la escuela sin amor en donde maestro y alumnos se repugnaban recíprocamente; la escuela del escarmentador aprendizaje de la New [...]; la escuela en donde la única disciplina fomentaba la división de los educandos; la escuela donde se tenía por principio pedagógico que «la letra con sangre entra», y mediante la aplicación de palmetazos, pescozones y azotes se preparaba al niño para que fuera cruel y servil, afecto a [...] otros hombres, y capacitado [...] con cristiana resignación [...] humillantes tratando [...] años de ignominiosa existencia durante los cuales la sociedad dominicana no ha sido más que una masa caótica de degradación, de sangre y de miseria» es la que defienden, al combatir la reforma de la enseñanza pública, dominicanos y extranjeros coaligados contra el progreso intelectual de la República. Porque, si no quieren la escuela moderna, la que es taller de donde se preparan los niños para ser hombres, la escuela laica, la científicamente organizada, ¿cuál es la que quieren, si no es la otra, la vieja escuela, que para nada tenía en cuenta la razón del niño, ni sus afectos, ni sus sentidos? Si no quieren que la enseñanza que suministren las escuelas dominicanas sea enseñanza científica, útil; si no quieren la escuela al alcance de todo el que de ella haya menester, claro está que detrás de la escuela de la enseñanza racional las cuatro reglas: leer [...] escribir, Gramática (se aprendía de memoria), libertad para que sólo unos cuantos privilegiados se aprovechen de sus dotes y perdure el fácil reinar de las notabilidades,



de los talentos, sobre la multitud ignorante. Si no quieren que la enseñanza pública se canonicen en nuestro país, conforme a los preceptos de la pedagogía, y teniendo en cuenta lo mejor que en materia de escuelas ofrecen los pueblos que mayores beneficios han sabido obtener de sus instituciones docentes es, sin duda, porque quieren que sigamos como hasta ahora, arrastrándonos a la orilla del camino por donde pasan las naciones progresistas, sin atrevernos a imitar su ejemplo, por temor a apartarnos demasiado de nuestro origen, de aparecer renegando de la madre patria y sus legados patológicos.

Y después de todo ¿qué cosa más natural que ese levantamiento de las viejas ignorancias y de modernas presunciones, contra una concepción tan grandiosa como la de dotar al pueblo dominicano rápidamente de un sistema de escuelas públicas que arranque a toda una generación de la esclavitud de la ignorancia y la envíe al porvenir transformada de rebaño en colectividad humana, dueña de sí misma? «Eso matará a aquello»; la nueva escuela produciría a vuelta de pocos años un camino radical en el modo de ser de la sociedad dominicana, y la republiquita buena solo para ser anexada o para que la pacifique una oligarquía sangrienta y burdesca se convertiría en una nación en la cual el trabajo y el saber valdrían más que la facultad y la hipocresía, y el gobierno del pueblo por el pueblo sería una realidad constitucional.

¿Cómo no han de combatir la nueva escuela los que creen instituciones divinas las *clases superiores* y las *clases inferiores*, y que hay hombres nacidos para servir y hombres nacidos para ser amos?

El Nuevo Régimen, 14 de julio de 1901.



La Hacienda pública

Para que los administradores de la Hacienda pública sirvan eficazmente a la sociedad de que son asalariados, no basta que ni directa ni indirectamente obtengan para sí en el desempeño de su cargo otro beneficio pecuniario que el sueldo de que disfrutan, no es necesario que en la percepción y en la inversión de los fondos nacionales procedan con la escrupulosidad, y la economía propias de «un buen padre de familia». Su deber es hacer ingresar en las áreas públicas todo lo que a ellas corresponde legalmente, y no dar salida a un solo centavo sin que se justifique la erogación por que corresponda a alguna necesidad real del servidor público.

¿Qué importa la honradez de los empleados públicos si por incapacidad o negligencia desempeñan mal el cargo y perjudican, por tanto, los intereses del pueblo?

Un particular, no se dará por satisfecho con que el administrador de su patrimonio fuese un hombre honrado, si al rendirle cuentas le presentara un cuadro de ruina debido a incuria en el cobro de estos, a descuido de reparaciones necesarias de bienes; o a cualesquiera otras faltas, que en nada afectarían la honorabilidad del buen hombre. En el mismo caso está el pueblo, con respecto a los administradores de su patrimonio. Es indudable que la actual administración de la República está muy por encima de la mayor parte de las anteriores, y sobre todo de la serie sombría de los que constituyeron el régimen derrocado por la Revolución de Julio; pero no lo es menos que, a pesar de la honradez que tanto se decanta, –y que no discutimos– no es la intachable administración que se debiera. En efecto, desde que se inició la administración del presidente Jimenes, la



Hacienda pública ha sufrido notables perjuicios, no como ayer, por robos oficiales, sino a causa de la irreflexión con que se ha procedido en el manejo de los fondos nacionales. Y lo peor del caso es que no obstante el clamor de la opinión pública y las reclamaciones de la oposición en el Congreso, persiste el Poder Ejecutivo en su falta de tacto y de juicio en la administración de la Hacienda: la relación de gastos hechos de marzo a noviembre del año próximo pasado publicada en folleto, de orden del Congreso, da de ello una idea tan clara como triste. Y como si eso no bastara, hechos posteriores lo confirman. Todo ello, con las mejores intenciones del mundo, al decir de quienes parece que lo saben.

Bien está que se reedifiquen las ruinas del Estado; pero no lo está que se proceda a ello sin examinar antes la oportunidad de la empresa, sin tener en cuenta si otras exigencias del servicio público aconsejaban posponerla, sin tratar de realizarla en las condiciones más ventajosas para la Nación, y sin obtener antes el consentimiento de los representantes del pueblo.

A tontas y a locas se procedió a la reedificación del Palacio Viejo, a la construcción de líneas telegráficas y telefónicas y a la adquisición de un vaporcito que llaman cañonera, sin duda por disimulo o por equivocación. En ninguno de esos casos se ha reflexionado, se ha tratado de proceder del modo más económico posible para la Nación, no se obtuvo el indispensable consentimiento previo del Congreso. De todo eso ha resultado un exceso de gastos, que habrá favorecido a Pedro y a Juan, pero que ha perjudicado notablemente a la Hacienda pública.

La falta de economía es falta grave en el manejo de los fondos propios, y mucho más en el de los ajenos.

Tratándose de los fondos públicos si no es un delito, poco le falta.

Sus consecuencias pueden ser funestísimas para la sociedad. Hoy, entre nosotros, ya comienzan a palpase los inconvenientes de la imprudencia con que se ha procedido en la inversión de los fondos públicos; la hacienda anda escasa de recursos aun para el servicio regular del presupuesto. ¿No servirá de algo la experiencia a nuestros hombres de gobierno?...

El Nuevo Régimen, 24 de julio de 1901.



Reflexiones

Tenemos a la vista un número de *El Exportador Americano* de Nueva York en el cual se ha publicado un resumen del último censo de los Estados Unidos. Llama nuestra atención el hecho de que hay por lo menos once de las cuarenta y cinco repúblicas que constituyen la gran democracia cuya población es inferior a la de la República Dominicana.

He aquí los nombres de esos Estados y su población:

Delaware	184,733 habitantes	
Idaho	161,771	«
Montana	243,289	«
Nevada	32,334	«
New Hampshire	411,588	«
North Dakota	319,040	«
Oregon	413,538	«
South Dakota	401,315	«
Utah	276,527	«
Vermont	343,641	«
Wyoming	92,531	«

El Estado de Nevada, como se ve, tiene menos población que la provincia de Santo Domingo. Estos hechos demuestran lo que en más de una ocasión hemos dicho respecto de nuestro país, que no es a lo escaso de su población a lo que se deben sus miserias. Tan republiquititas son esas componentes de la Unión Americana, como



nosotros; y sin embargo, ¡qué inmensa diferencia de estado social y político, de movimiento económico!

De seguro que no son esos Estaditos modelos de perfección, no tienen sus costumbres viciosas ni sus instituciones deficientes; pero de todos modos por su organización política, por su cultura, por su riqueza, son muy superiores a nuestra República y a otras hispano-americanas. ¿Por qué? Porque aquellos, desde su infancia, se han nutrido de ciencia y de justicia, han vivido la vida del derecho, han trabajado cada día porque el siguiente los encuentre más allá en el camino del progreso. Esos pueblos no han conocido los horrores del despotismo; no se han entregado jamás a discreción al capricho [...] ni de «providenciales»; han sido sus propios guías, se han organizado, no conforme a debilidades tradicionales, sino a los estados de la razón. Y no obstante tan notables ejemplos, aun hay en nuestros pueblos quienes vivan apegados a rancias preocupaciones, y en virtud de ellos se opongan tenazmente a que, rompiendo con el pasado, se labren un porvenir de amplio y despejado horizonte.

Ese torpe espíritu de oposición a toda reforma radical, por útil o necesaria que sea, se ha manifestado muchas veces en nuestra sociedad; pero acaso nunca tan brutalmente como en los actuales momentos, en que lucha nada menos que con la proyectada reforma de la enseñanza pública.

«Probad todas las cosas, y apuraos de la que sea buena», dice el Apóstol. Sigamos ese sabio consejo, y si lo mejor en materia de educación pública nos lo enseñan los lapones o esquimales aprendámoslo de ello, que el beneficio ha de ser para nosotros. Aprendamos de ese pueblo tan temido y tan odiado que se llama la Unión Americana, lo mucho bueno que puede enseñarnos. Aprendamos de sus Estaditos a ser repúblicas civilizadas, por el trabajo, por el derecho, por la escuela.

El Nuevo Régimen, 28 de julio de 1901.



Espinas y aguijones

I

El conspicuo Dr. Don Antonio Alfau y Baralt consagra a nuestra humilde personalidad las «Moscas y Mosquitos» del número 24 de *El Dominicano*, o sea la sección de este periódico en la cual, desvestido de sabio, el fijodalgo desempeña lo mejor que puede el papel de gracioso para divertimento de sus lectores.

El pobre hombre, que metido en el campo de la pedagogía no ha dado pie con bola, resulta bastante cómico cuando secreta sus humoradas. Sea cual fuere el valor intrínseco de las agudezas con que el Dr. demuestra gráficamente ante los pasmados ojos de sus prosélitos que él vale tanto más cuanto menos valen, a su modo de ver, los adeptos del normalismo, la verdad es que debe hacer reír a los suyos, y que hace sonreír a todos aquellos que, por tener *normalizada* la conciencia, tienen sonrisas de conmiseración para ciertas miserias humanas.

Siga, pues, en su oficio el buen Dr., mientras nosotros continuamos en el nuestro apostolando por la verdad, combatiendo por la justicia. Siga riéndose de lo que no entiende, de los que se han dejado seducir por su locuacidad y su desenfado, de los que no hemos querido inclinarnos reverentes ante sus pretensiones de dominación intelectual: de todos y de todo. Está en su derecho y en carácter. ¡Pero no olvide que el que ría último reirá mejor!

* * *



El Dr. nos sale al encuentro, lanza en ristre, cabalgando en el rocín de su soberbia, porque le han escogido algunos juicios formulados por nosotros en *El Nuevo Régimen*. Si erramos, ¿por qué no demostrarlo dando así prueba de amor a la verdad? ¿A qué esa sarta de sandeces que nos endilga y que si algo prueba es que el Dr. está muy lejos de ser el hombre serio y de exquisita cultura que muchos se creían antes de que se manifestara de cuerpo entero en *El Dominicano*? Porque las malas causas no se defienden sino con malas armas.

* * *

No hemos injuriado ni calumniado a nadie, como lo afirma el Dr. Alfau al afirmar que los adversarios de la reforma de la enseñanza son partidarios de la escuela tradicional, hemos hecho una deducción legítima, una vez que no conocemos término medio entre la enseñanza racional, científica, y la otra, la de los maestros Clavijos.

El mero hecho de intentar una crítica contra obras, ideas, actos en hombres, invalida ya la crítica; la invalida de modo, que ni ante la lógica ni ante la moral logra pasar.

No hay más que leer con atención cualquiera de los artículos del Dr. Alfau y Baralt, para saber que son actos deliberados contra el Proyecto de Ley de Enseñanza Pública; y sobre todo, contra el autor del proyecto. Como este no ha hecho al Dr. Alfau y Baralt otro daño que el de querer utilizar en bien del país sus aptitudes buenas, es natural que el Dr. se esfuerce por declarar que no hay personalismo en sus escritos; por que, a la verdad, sería realmente horrible e indicaría un grado sumo de perversidad, el ponerse expresamente, y por medio de un diario *ad hoc*, a atacar al hombre a quien se llama amigo, y a quien se debe el mayor de los servicios que hombre puede deber a hombre: el servicio de ser tenido por digno y capaz de concurrir con hombres de bien a la salvación de una sociedad puesta a dos dedos del abismo.



Por esa razón celebraría tanto el impugnado autor del Proyecto de Ley de Enseñanza, que el impugnador logre levantar el cargo que en todas partes le hacen, no solo ya los adeptos del fundador de la Normal, sino muchísimas personas, pero muchísimas personas más, de las más altas y de las más bajas de la capital.

Tal parece que hay razón para ello cuando el mismo Dr. Alfau y Baralt, en el mismísimo escrito que expresamente consagra (Art. IV, segunda serie «Cuestión magna») a rechazar el cargo de personalista, lo hace en términos que manan hostilidad. No por eso se tratará a él con la misma vara, pues de la benevolencia está patente en los escritos con que se le ha contestado; pero en lo sucesivo se hará constar esa hostilidad. Comencemos, aunque nos moleste la tarea.

* * *

Repetimos que la hostilidad, ya en forma de afirmación, ya de imputación, se desborda en el mismo citado artículo en que rechaza el cargo.

...y conviene tomar nota de la actitud más transigente y menos soberbia del autor del proyecto discutido.

—Menos soberbia—. ¿En qué ha consistido esa soberbia: en qué acto, o escrito se ha mostrado; cómo se podría probar que es ese uno de los defectos que se imputa al impugnado?

La cuestión es buscar por todos los medios la odiosidad de los incautos para nosotros; y, para ello, el Maestro, sin salir de los límites de la discreción y de las buenas formas, afirma que nuestra obra es PERSONALISTA, y que se concreta a resistir la CIVILIZACIÓN, simbolizada en su plan que él ha proclamado el mejor del mundo y es la muerte por el salvajismo oscurantista personificado en nosotros...



¿Cuándo hemos personificado el salvajismo oscurantista en esas personas? ¿En dónde se resolverán ellas a presentar la afirmación de que la obra del Doctor se concreta a resistir la civilización? ¿Cuándo, en dónde, cómo, ha proclamado el autor del «plan, que es el mejor del mundo»? Todas esas, una por una, son imputaciones, que se han dejado a la sindéresis y recto juicio de los que tienen pruebas mil, en años de continua prueba y lucha, de que el Maestro busque para el Doctor la odiosidad de incautos ni de cautos.

Afirmar que la *Cuestión Magna* es obra de personalismo es afirmar lo que a los incautos complace, a los malévolos atrae, a los cautos desagradada en ese trabajo que no tiene un solo artículo, un solo, como haremos ver, que no contenga alguna exhalación malsana de personalismo.

¿Dónde aprendería el Dr. Alfau esa delicadeza con que procede el señalar como estigma de ignorancia del autor de un artículo una falta de ortografía cometida por el cajista, o debida a involuntaria distracción al escribir de prisa? ¿Le enseñarían eso en el cuartel o en el foro, en la corte o en el claustro? Él lo sabrá; y a nosotros nos importa un bledo. Lo que nos importa mucho es llamar la atención de los ciegos que creen al Dr. una especie de Mesías, hacia lo atrofiado que tiene el sentimiento de la justicia el hombre de *El Dominicano*, según lo demuestran sus propias ideas. En efecto, del horror que nos inspiran los castigos bárbaros aplicados a los niños por los maestros de la vieja escuela induce el Dr. que debimos sufrirlos en nuestra niñez. ¡Ese hombre no concibe que pueda sentirse horror hacia tratamientos inhumanos, si uno no ha sido víctima de ellos! Ese solo pensamiento basta para revelar el misterio de esa alma.

Tan desacertado como cuando afirma anda el Dr. cuando supone: nunca recibimos palmetazos ni azotes de maestro alguno, primero porque la educación doméstica que recibimos nos preparó para ser buenos escolares; segundo, por expresa prohibición de nuestros padres. Nos causan horror esos castigos porque son injustos, porque predisponen a quien los sufre al desarrollo de malos sentimientos, porque quien los aplica no tiene dignidad y se la hacen perder a quien los recibe.



Afirmar que el Proyecto de Ley General de Enseñanza del Sr. Hostos tiene tendencia yankee es ignorancia o es maldad, pero no es verdad. No lo es, porque es obra de uno de los antillanos más concienzudamente partidarios de la independencia de todos los pueblos americanos; no lo es, oíganlo bien el Dr. Alfau y los que piensan y sienten como él, porque los defensores y sostenedores del proyecto, que tenemos plena conciencia de lo que estamos haciendo, somos dominicanos que ni hemos renegado ni renegaremos jamás de nuestra Patria legítima. ¡Oíldo y entendedlo bien, calumniadores! Y basta por hoy.

II

Sigamos con el Dr. o, para mejor decir, con las cosas del hombre de *El Dominicano*.

Ni en bien ni en mal hubimos de mentar al tal señor en nuestro artículo; pero él se dio por aludido, y dice que lo llamamos o los llamamos «dominicanos y extranjeros coaligados contra el progreso intelectual de la República» (conste que esa y la pusieron ellos) a ellos que solo aspiran «a dominicanizar el plan del Sr. Hostos» ¡Vayan unas bromas que usa el Dr.! ¿Conque sólo se trata de eso? Ni más ni menos que Bertoldo echado sobre los huevos sólo trataba de incubarlos. ¿Y para eso, Dr. de mis culpas y mis pecados, era necesario armar tanta alharaca y maltratar a tanta persona decente, y darse tanto bombo, y malgastar en fin tiempo y palabras, con perjuicio de la eterna salvación de su alma? ¿Por qué no dijo Ud. eso desde el principio? Y mejor aun si tal era su intención, ¿por qué no lo hizo? ¿Por qué en vez de los rimbombantes artículos no escribió Ud. doctas correcciones al proyecto, sin discutir el saber ajeno, sin desconocer méritos legítimos? A otro perro con esas escamas, Sr. Don Antonio.

Y a propósito de escamas, recogiendo al pasar una de las gracias llenas de graciosa graciosidad, del muy gracioso doctor, ocúrresenos ahora preguntarle: ¿no le parece a Ud. que a la hora de ser pejes, Ud. podría resultarnos algún *carcárido*, por ejemplo un



Carcharias caruleus, vulgo tiburón azul? Ud. convendrá con nosotros en que en el terreno de las hipótesis metamorfosianas eso no es imposible.

Según el Dr., el país juzga desfavorablemente las modernas escuelas «por lo exótico de cierta forma que se da sin el estudio preliminar necesario, al precepto hermosísimo: «enseñar deleitando». Como prueba de ello nos transmite las apreciaciones de una señora acerca de una escuela de un pueblo de la República, montada dizque froebeliánicamente, la cual, según ella, «cada hora de estudio perdía quince minutos para consagrarlos al recreo». Y agrega la de otra señora, vecina de la primera y no más adelantada que esta en achaques de educación de los propios hijos, según la cual «la escuela se ha vuelto una *vagabundería*...!» El doctor dice que no garantiza la rectitud del juicio, en lo que hace bien, pero sí «la verdad de la impresión producida en ciertas familias.» Por lo cual formula el siguiente colorario:

«Procúrese no chocar con el sentimiento popular y atraer tanto el niño como a sus padres». ¿Qué tal? ¡*El Kindergarten* desacreditado en Santo Domingo; los principios de Froebel convirtiendo la escuela en *vagabundería*; y después de todo eso el *práctico y progresista* consejo del Dr.! Todo eso está salobre.

Si existe en la República esa escuela, la culpa no es del sistema froebeliano. Sino del país que pone sus escuelas en manos de quien no es capaz de servir las digna y convenientemente, y de los padres que envían a ellas a sus hijos. Tales escuelas no son las que deben crearse según el *Proyecto*. En cuanto a eso de «no chocar con el sentimiento popular», es pura y simplemente una barbaridad. Hay que hacer que el sentimiento popular se amolde a las exigencias de la razón; por eso, aunque no le guste a los padres que envían a sus hijos a la escuela para que allí se estén quietos y descansar de ellos, es fuerza no continuar *estacando* a los niños en los bancos de la clase, inmóviles, silenciosos, temblando de miedo, ni imponiéndoles largas horas de inútil o nociva permanencia en la escuela. Hay que hacerles saber a esos padres ciegos y a esas madres descorazonadas que maltratan a sus hijos, so pretexto de educarlos, que ya los tiempos de «la letra con sangre entra» deben pertenecer a la



historia; que la actividad natural de los niños debe ser dirigida y no contrariada, y que debe enseñárseles a aprender mediante el uso acertado de los medios con que los ha dotado la madre infalible: la naturaleza.

III¹

No es gente amiga de la virtud la gente de *El Dominicano*². Ter-giversar los conceptos ajenos y faltar a la verdad, son dos grandes medios que, conjuntamente con «cosas» de graciosos de sainete, emplean para la patriótica labor de hacerle ver a los dominicanos que todo el que no es el Dr. Alfau y Baralt, o familiar, o amigo, o admirador suyo, no es nada ni vale nada, ni sabe nada.

¡Que lástima que el Dr. haya privado a la Patria, durante tantos años, de los torrentes de *luz* y *cultura* que está ahora derramando, desde las columnas de su órgano! Pero es el caso, para mengua de la gloria del Dr., que a usanza de pecadoras tardíamente arrepentidas, ha dejado... para Dios, lo que... el Diablo no apetece. De todos modos, la República debe estarle agradecida. Porque ¿qué hubiera sido de ella, sobre todo después de la Revolución de Julio, si al Dr. no se la antoja acordarse de ese pedazo de tierra antillana para venir a enseñar tanto como él sabe, y para redactar un periódico que, si sale del país llevará dondequiera que vaya elocuente testimonio de nuestra cultura, y prueba irrecusable de que el desconocimiento de las más elementales reglas de urbanidad y de moral individual, huelgan en la práctica del periodismo doctrinario, redentor y españolizador?

Maguer lo dice *El Dominicano* (que es lo mismo que si nadie lo dijera) y pésele a quien le pesare, no ha podido haber calumnia en atribuir al Dr. las graciosas «Moscas y Mosquitos» a que nos referimos. En primer lugar, porque no somos gente capaz de calumniar;

1 Espinas: «órganos defensivos de ciertas personas aquí, medios decentes de defensa personal». (Nota del autor).

2 Este nombre deben habérselo puesto por eufemismo, pues nada tiene de dominicano el tal dizque periódico. (Nota del autor).



en segundo lugar, porque fue el mismo órgano de los intereses de sus redactores quien reveló la paternidad del feto ese, presa de «moscas y mosquitos» apenas salido del seno que lo concibió. He aquí las pruebas: Quien ha pretendido en *El Dominicano* descubrir (!) defectos en la enseñanza froebeliana, y dominicanizar (!) el plan del Sr. Hostos, ha sido el Dr. Alfau; y él es quien se ha creído aludido por un editorial de *El Nuevo Régimen*, cuando dice «nos llama extranjeros y dominicanos». Es él mismo quien se ha hecho el daño, si lo hay; solo él podía decir eso, puesto que es quien ha escrito en *El Dominicano* contra el proyecto del Sr. Hostos «para dominicanizarlo» (!!!)

Con citarnos hombres notables de España nada nos enseña el Dr. Bien debe saber él que, en cierto grado de civilización, no son hombres famosos lo que falta a los pueblos en sus días más tristes, en aquellos en que más baja el nivel moral, y menos valen los derechos humanos, y más rápidamente van las sociedades a su ruina. Los legados patológicos de la madre patria no están en los españoles notables que cita el Dr. ni menos aún en los que él no cita; no, están en la pobre y mísera existencia que han arrastrado la mayor parte de los pueblos hispanoamericanos. Estudie esa interesante y dolorosa historia el Dr. Alfau, investigue las causas que han hecho a esas sociedades tan refractarias al derecho, y verá que no por «echar cuarto a espadas» hablamos de legado patológico. Estudie el Dr. la historia de España; tome por guía a un extranjero imparcial, o a un español sabio, de esos que no han vivido de la patria, sino para ella, como D. Francisco PiyMargall, y se convencerá de que la madre patria, a pesar de sus notabilidades —que en modo alguno podemos envidiar, puesto que no somos capaces de sentir tristeza por ningún bien ajeno— es una sociedad que necesita más de quien le diga la verdad que de quien la lisonjee.

¿Quiere el Doctor una prueba fresquecita de lo que acabamos de decirle? No le citaremos la torpe pérdida de las últimas colonias; le citaremos el hecho de que el señor Sagasta llama traidores dentro de la Patria a los regionalistas, y los amenaza con pedir a las cortes leyes que castiguen su delito. Un país en el cual uno de los principales hombres de Estado, presidente del Consejo de



Ministros, juzga a un partido político de tendencias tan honradas y racionales, como lo es el partido federal en España, del modo como lo hace el señor Sagasta, no es una sociedad de «sanos entendimientos en sanos cuerpos».

Eso de disfrazarnos no nos pega, Doctor. Nuestra educación intelectual y moral es de un grado en el cual los hombres no se disfrazan nunca ni material ni moralmente hablando. En cambio ¿no usan disfrazarse allá en las Cortes europeas los gentiles hombres y demás caballeros de las *reales servidumbres*? ¿No puede un empleado de cámara de un rey verse en el triste caso de vestirse de arlequín para diversión y solaz del rey su amo? De esas cosas usted debe saber más que nosotros, Doctor.

Si hemos cometido la simpleza de escribir estos artículos de carácter personal, ha sido obedeciendo a exigencias del medio social, no porque ignoremos que el desprecio es la mejor contestación que puede oponerse a ciertos ataques. Pero desgraciadamente en nuestro país, la discreción «es miedo» a los ojos de los tontos y aun de gente que no lo es; y aquí, como en cualquier parte, los fatuos son capaces de creer cualquier cosa en propio favor.

El *pasquín periódico* del Doctor continúa dando de sí lo que es propio de gente que no ha recibido educación o la ha olvidado «por haberla aprendido de memoria».

De payasos es hacer reír, de buenos hacer el bien que pueden. Continuemos pues, haciendo cada uno el papel que le corresponde. Por lo que a nosotros respecta, tomamos las cosas como de quien vienen y *por qué vienen*. Todo lo que digan en contra nuestra se resume en el argumento del pavo:

*¿Sabes lo que estoy pensando?
Que eres negro y feo.*

Lo cual no ha de quitarnos el sueño, puesto que es verdad; pero no motivo para avergonzarnos ni para que nuestros descendientes hayan de avergonzarse de nosotros. Porque es bueno y conveniente que sepan los hombres del *pasquín periódico*, tanto los maduros calificados como los mozos «incaficables», que a los hombres no se



les juzga, aprecia o desprecia por sus defectos o perfecciones físicas sino por sus CUALIDADES MORALES.

Y conviene que sepan los mismos que para la familia y para la sociedad vale más un feo honrado, que cualquier número de elegantes de esos que en las sociedades serias no tienen el derecho de traspasar el umbral de los hogares en donde impera la virtud. Todo eso es bueno que lo sepan, lo recuerden si lo han olvidado, los que no pueden perdonarnos el delito de seguir sin vacilaciones una línea de conducta que nos ha proporcionado siempre la estimación de todas las personas decentes que nos conocen...

*El Nuevo Régimen, 24 y 28 de julio
y 11 de agosto de 1901.*



¿Doblará el cabo?

Así se preguntan ansiosos, agrupados en el muelle, unos cuantos marineros, mientras en el brumoso horizonte la nave que deja el puerto brega por vencer la ruda oposición del oleaje desenfrenado. Hace mucho tiempo que contemplamos en un periódico la reproducción de ese hermoso cuadro, el nombre de cuyo autor no recordamos; y la impresionadora visión surge en estos momentos en nuestro espíritu, confundida, como en un ensueño, con la de la Patria, en esta hora solemne de su historia. La pobre República es la nave; el alma de cada patriota es el marino que teme por la salvación que desea con todas las energías de su alma.

¿Doblará el cabo?

¿Vencerán las inteligencias que quieren conducirla a su destino, o las fuerzas ciegas que la atraen hacia el abismo?

No debiera haber motivo para dudarlo.

Y sin embargo, ¡qué sombrío se anuncia el porvenir en las nieblas del presente!

Dos años nada más han transcurrido desde que el civismo se hizo héroe en la inmortal ciudad de Moca, y ya se va borrando de la memoria de los hombres el recuerdo de aquella larga noche toledana, que duró trece años, y se desvaneció al nacer para los dominicanos el sol de la libertad, el 26 de Julio de 1899.

Si no fuera así, ¿qué esfuerzo no se aplicaría a hacer imposible la reacción? ¿Quién no temblaría por sí, por los suyos, por todos los buenos a la sola idea de que puedan volver los omnipotentes señores de vidas y haciendas, a ser dueños absolutos de la República y de los dominicanos?



Si la mayoría de los dominicanos tuviera viviente en su memoria el recuerdo opresor de tantas infamias, de tantos horrores perpetrados por la feroz cuadrilla que después del fracaso de la Revolución de 1886, se hizo dueña del país y lo sacrificó a la satisfacción de todas sus concupiscencias, no vería hoy con la indiferencia con que lo está mirando, el problema vital de la salvación de la República.

Muy corto es el número de los que por ella se preocupan y desvelan; y sus esfuerzos se estrellan a cada paso contra los de quienes trabajan en opuesto sentido ayudados eficazmente por la inercia de la inconsciente multitud, que yace tendida en espera del porvenir dispuesta a recibirlo, con «hosannas» cual que sea, como ley del destino, o don de la infalible providencia.

En vano la historia de la República está ahí demostrando en cada una de sus páginas, cuán estériles son para las sociedades la gloria de los héroes y el sacrificio de los mártires, si la obra de la organización no se funda en cimientos de razón, en el derecho. ¿La generación actual ha sacado algún beneficio de esas enseñanzas?

¿Y no la estamos viendo honrando a los que debiera despreciar y menospreciando a los que son honra suya y elementos de bien para la Patria? ¿No sigue dispensando iguales consideraciones a los que traicionaron a la República que a los siempre fieles servidores suyos? ¿No está aferrada a los funestos errores del pasado, no está sometida a las más perniciosas preocupaciones y a las prácticas más irracionales que han ejercido influencia más fatal en el desarrollo de nuestra vida colectiva? Pertúrbala el temor de un gran peligro, y en vano se le dice y se le demuestra que solo hay un medio de conjurarlo, y que la mitad de su eficacia está en la oportunidad de su aplicación: tiene oídos y no quiere oír; tiene ojos, y no quiere comprender, tiene corazón y no sabe sentir. Y en tanto el tiempo pasa, y la secular ignorancia de la inmensa multitud, continúa incubando, isabe Dios qué enorme cantidad de males para el porvenir!

La pobre nave de la patria desventurada, combatida como lo está por tempestades de pasiones, ¿doblará el cabo?

El Nuevo Régimen, 4 de agosto de 1901.



Por la Constitución y por la ley

Valiosa adquisición.- En el viaje del presidente Jimenes a la común de San Cristóbal, compró éste —por cuenta del Gobierno— la vieja casa en que se reunió el primer Congreso Nacional para dictar la Constitución del Estado.

Dicha casa será reedificada y regalada para que como monumento y recuerdo imperecedero, sirva de emblema al patriotismo de los hijos de esta tierra» (del Listín Diario, N° 3611, 15 de agosto de 1901).

Si es cierto el hecho que anuncia esas líneas del *Listín*, si es cierto, como se dice, que hay empleados con *sobresueldo*, y no empleados con asignación, no se nos podrá tachar de exagerados si decimos que, desde el punto de vista del manejo de los fondos públicos, la actual administración es detestable. Y por más que no se quiera reconocer por muchos la importancia que tiene para la vida nacional el encerrar al Ejecutivo dentro de su esfera de acción legal, continuaremos combatiendo sus extralimitaciones, porque creemos que hacerlo así es cumplir con nuestro deber, y porque abrigamos la esperanza de que a nuestros esfuerzos se unirán otros, y al fin se conseguirá que sean efectivas las disposiciones legales que ponen la Hacienda pública a cubierto de esos abusos del Ejecutivo de que tan triste ejemplo tenemos en el pasado, y que aún se repiten en esta era de tan decantada legalidad.

En los primeros días que siguieron al establecimiento de este nuevo orden de cosas, se apelaba a las «circunstancias del momento» para justificar las infracciones a la Constitución y a las leyes;



pero he aquí que habiendo cambiado las circunstancias, se sigue por la misma vía. ¿Dónde se parará? ¿Cuándo estaremos maduros para que el gobierno sea gobierno y nada más? ¿Cuándo tendrá entre nosotros la ley el imperio que tiene hoy no ya, en repúblicas modelos, sino en las monarquías constitucionales? ¿En qué período será que el juramento prestado por el Presidente de la República tenga para este el valor que tiene para todo hombre honrado la palabra empeñada?

El poder de Eduardo VII, el de Guillermo II, soberanos de cuyo capricho depende la paz del mundo, se anonada ante la ley; no pueden disponer de un solo céntimo del tesoro público, porque la ley se lo prohíbe; el Presidente de la República Dominicana, no obstante, puede vaciar a su antojo las arcas públicas, ¡aunque la ley se lo prohíbe!

* * *

Todos los esfuerzos hechos en el Congreso para limitar la acción del Ejecutivo en el manejo de los fondos públicos han sido inútiles; el articulado de la ley de Presupuesto, es letra muerta; los preceptos constitucionales, yacen en absoluto olvido; y ello no obstante seguimos considerándonos nación y pueblo civilizado, y andamos buscando *recuerdos históricos*, para «emblemas de patriotismo».

Pueblo que ve con indiferencia el uso que hacen de su dinero los encargados de administrarlo, es pueblo que vive al borde de un abismo, si no ha caído en él; pueblo que yace en tal estado de ignorancia, o se salva por la escuela, o no se salva.

Pero, no es posible esperar para tratar de que se corrijan abusos tiránicos, a que hayan fundado escuelas *para hacer hombres* en el país, y a que hayan dado fruto; por eso, hoy, como ayer, censuramos al Ejecutivo y lo llamamos al respeto de la Constitución y de las leyes. Fuera de ahí, ni hay moralidad, honradez ni patriotismo.

El Nuevo Régimen, 15 de agosto de 1901.



La revista

El paso a que vamos por el camino del progreso, no nos llevará muy lejos en menos de algunas centurias. Estamos muy satisfechos con lo que hemos adelantado desde la Revolución; porque el actual régimen político, comparado con el que aquella derrocó, resulta casi celestial. Pero ahí no está la cuestión. Lo que importa no es que el gobierno actual sea superior a aquel, sino que sea el mejor que podamos tener hoy. Eso es lo que no podemos creer. En nuestro concepto, pocas revoluciones han sido tan fecundas como podía haberlo sido la de Julio para la República, si su espíritu hubiera inspirado sin interrupción todos los actos del gobierno; lo que, por desgracia, no ha sucedido.

Se va por un camino muy torcido, so pretexto de las exigencias del medio, siguiendo una política de expedientes, manteniendo en toda su fuerza y vigor, bajo un régimen sedicente de derecho y de moralidad, las prácticas de las viejas situaciones personalistas.

El sistema de las asignaciones, cuya abolición declaró el gobierno provisional que era una de las conquistas de la Revolución, vuelve a sustraer el dinero del pueblo de las arcas públicas, para que lo disfruten a título gratuito algunos bienaventurados para quienes no existe la ley del trabajo, sino como castigo a que otros nacieron condenados.

Se sigue «pasando revista» a los habitantes de los campos, y de las poblaciones que no son acreedoras al título de villa o de ciudad. Esa costumbre de reunir en la plaza a todos los habitantes de los campos, para pasarles revista, es por sí sola demostración



irrecusable de cuán lejos estamos aún de la verdadera libertad, del verdadero gobierno democrático.

¿Por qué se persiste en ella? ¿Por qué no se educa prácticamente a esos pobres e ignorantes campesinos, en vez de mantenerles en la tradicional servidumbre? ¿Hasta cuándo serán cosas de las cuales «la autoridad» tiene poco menos que la libre disposición?

¡Siempre dejando para mañana las más imperiosas y trascendentales reformas!

Los prácticos dirán que no se puede hacer otra cosa; nosotros seguimos creyendo que es otra cosa lo que *debe hacerse*; que al campesino no debe dársele la libertad que le corresponde, que deben reconocérsele los mismos derechos que a los urbanos, y no imponérsele mayores ni más graves deberes que a estos. ¿No son iguales ante la ley todos los dominicanos, según la Constitución? Sin embargo ¿cuántas diferencias no existen en la práctica, ante la ley de hecho, entre los habitantes de las ciudades y los de los campos? Por lo pronto a aquellos no se les «pasa revista». Esos no están obligados a reunirse en la plaza, de «orden de la autoridad» para escuchar alguna arenga sobre las excelencias de «el orden» o las ventajas de la paz «sin condiciones».

Ya que no se suprimieran de golpe *las revistas*. Bien podrían transformarse en reuniones periódicas y voluntarias de provecho para el campesino y para el país.

Hay mucha ignorancia en nuestros campos, y no es cosa de esperar para llevarles un poco de civilización a que venga algún explorador extranjero a descubrirlos.

Al Gobierno incumbe, en primer término, la tarea de ir ahuyentando el salvajismo de nuestros campos; lo que no se conseguirá «*pasando revista militar*» a multitud de campesinos ignorantes, dispuestos ciegamente a obedecer las órdenes de la autoridad.

El Nuevo Régimen, 18 de agosto de 1901.



La clase obrera

No ha habido nunca, ni hay hoy ni debe haber, en nuestro país, una «clase obrera».

Formada la sociedad dominicana en su mayor parte de elementos de «humilde origen», y habiendo sufrido por largos años constantes movimientos políticos, vino a la vida independiente con el gran principio de la igualdad en sus costumbres, antes que sus leyes, y lo ha conservado, hasta el presente, incólume.

En las sombras del terror hubo autoridad que juzgó conveniente hacer objeto de especial humillación a todos los que en la capital de la República vivían del trabajo de sus manos, y creó el *gremio de obreros*, para ejercer sobre esos individuos un poder que ninguna ley le concedía. En esa odiosa tarea no faltó, como en todas las obras de mal que consumó aquel régimen, el concurso de plumas serviles que se dieron a encarecer la necesidad y las ventajas de la agremiación obrera.

El *tiro redentor de Moca* devolvió a los buenos artesanos de Santo Domingo lo que les quitara el despotismo; y ya no hay autoridad que pueda darles órdenes especiales, en razón del trabajo de que viven.

En esta era de libertad, un bien intencionado imprevisor creyó que hacía obra de bien incitando a los artesanos a ligarse, para hacerse fuertes. Lo bueno del propósito no justifica el movimiento iniciado en los artesanos de Santo Domingo y las consecuencias que en porvenir no distante pueda tener la creación artificial de una «clase obrera», unida para reivindicar derechos de que nadie pretende despojarla.



Toda asociación de esfuerzos humanos para fines de bien, es obra buena; convenientemente no solo para los asociados en particular, sino para la sociedad, puesto que la asociación multiplica la eficacia de los esfuerzos individuales, y por tanto harán más bien diez asociados que cien dispersos. Nada puede haber de malo, pues, en que se asocien los artesanos, por razón de su oficio, para hacer más productivo su trabajo, para ayudarse mutuamente en todas las contingencias desgraciadas de la vida, o para cualesquiera otros fines de deber o de justicia. Pero lo que sí es un mal, no solo para los mismos artesanos, sino para la República, es esa tendencia que se está manifestando en algunos ciudadanos que ejercen oficio manual, –y que no falta quien fomenta, para explotarla en beneficio propio– de constituir una «clase obrera», opuesta en intereses, propósitos, anhelos y derechos al resto de los asociados. Es un mal para los artesanos, porque renuncian al beneficio de la igualdad de que disfrutaban; de compañeros de los demás, se hacen inferiores a ellos; de libres, se convierten en víctimas. Es un mal para la sociedad, porque se sustituye la unión con la división; porque se destruye la armonía existente para sustituirla con luchas permanentes de intereses.

Si nuestros artesanos supieran lo que es la «clase obrera» en los países europeos y aun en los Estados Unidos; si supieran qué enorme diferencia existe a favor de ellos con respecto a los obreros de allá, no se llamarían siquiera «clase obrera». Si se tomaran el trabajo de reflexionar un poco, no darían oídos a la voz de los que, abusando de su sencillez, los excitan a pretendidas reivindicaciones; y no olvidarían, como lo están haciendo algunos, que aquí los puestos públicos han estado siempre al alcance de los artesanos.

El Nuevo Régimen, 1 de septiembre de 1901.



Falsos cristianos

Cuando se dice a los católicos que no son cristianos, protestan como si se les hiciera una inculpación criminal y desprovista de fundamento. Empero, en general, no es el espíritu del evangelio el que inspira a los fieles de la iglesia romana, por lo menos en sus relaciones con los que no profesan su mismo credo religioso.

El clero católico sobre todo, al combatir a sus adversarios o a los que cree tales, olvídase por completo de las enseñanzas y del ejemplo del «divino» maestro.

Jesús es toda mansedumbre, todo amor, el clero católico se hace toda iracundia, todo odio. Él perdona a sus enemigos, aun en el momento mismo en que, al expirar en la cruz, le ofrecen hiel y vinagre para aplacar su sed de agonizante; los sacerdotes católicos anatematizan a los que no piensan como ellos.

«Mi reino no es de este mundo» dice el «buen pastor», el clero católico quiere reinar más en el mundo de los intereses materiales que en el mundo de las almas.

Si Jesús arroja del templo, airado, a los mercaderes que lo profanaban, él no mancilla la casa de su padre «que es casa de oración».

Si Jesús proclama la inviolabilidad de la vida humana, no lo olvida cuando Pedro desenvaina la espada para defenderlo, sino por el contrario detiene el brazo del discípulo recordándole «que el que a hierro mata a hierro muere». El sacerdocio católico, que ha tenido para los disidentes de su credo el tormento y la hoguera, mientras ha podido hacer uso de esas armas, no ha estimado nunca



los tesoros de sus dones, sus preces, sus bendiciones, sus *Tedeums* a los más empedernidos segadores de humanas existencias.

Jesús les dijo a sus apóstoles que fueran por el mundo a predicar la palabra de Dios a todas las gentes. Los que se llaman sucesores de los apóstoles no cumplen el precepto de Jesús. Porque la palabra de Dios debe ser palabra de caridad, de paz, de concordia, de fraternidad, de bien, en fin; y ellos predicán el odio, la guerra, la desunión, el egoísmo, con su palabra, y a veces, también con el ejemplo.

No, el espíritu cristiano no es el que guía al sacerdote católico cuando, en nombre de los intereses de la Iglesia, combate la ciencia que es la verdad, combate el progreso que es el bien. No, el espíritu que lo guía es el espíritu de secta, de estrechas miras, que preferiría ver la tierra desolada y fría, a verla exuberante de vida y poblada de hombres que se amen como hermanos, pero que no sean del rebaño del Pontífice romano.

Si el espíritu de las enseñanzas del Cristo está en alguna parte, no es por cierto en el seno de la iglesia cuyos ministros tienen siempre en los labios palabras de execración, para otros hombres que no han cometido otro crimen que el de creer, como Jesús, que los hombres son hermanos...

El Nuevo Régimen, 8 de septiembre de 1901.



Consideraciones

Hoy, como dieciséis años atrás cuando en *El Repúblico* defendíamos los derechos del pueblo contra los intereses bastardos que se les sobreponían; como más tarde cuando, en *El Teléfono*, proseguimos la misma campaña generosa, conquistando con ella muchas malas voluntades y el entonces peligroso distintivo de *enemigos del Gobierno*, no inspira nuestra crítica de los actos de este que no encontramos ajustados a sus deberes, ningún sentimiento, ningún propósito que no sea honroso. Hoy como entonces creemos que, si el periodismo político no ha de servir en nuestro país para contribuir a que el gobierno del pueblo por el pueblo sea una verdad, no sirve para nada.

Hoy como entonces, creemos cumplir un deber poniendo nuestros pocos conocimientos útiles al servicio de la sociedad dominicana.

Lo que censuramos ayer en un gobierno al cual no nos unían lazos de ninguna especie, no podemos aplaudirlo hoy en una situación de cuyas responsabilidades hemos de participar.

¡Ojalá, una y mil veces, no vernos obligados a formar fila contra la actual Administración! Pero no está en nuestras manos proporcionarnos esa profunda satisfacción, y no podemos hacer otra cosa que calificar sus actos como lo merecen.

Los fraudes aduaneros que fueron una de las fuentes de extenuación del país y de corrupción social, en pasadas administraciones, ¿eran hoy buenas acciones dignas de recompensas, que no de castigo? La inversión de fondos de la República en beneficio exclusivo de conveniencias particulares, ¿no es hoy, como ayer, merecedora de reprobación?



Si la hora actual no es la más propicia para una completa regeneración política, ¿cuál lo será? Las consecuencias de los errores del pasado y las promesas de la Revolución de Julio no pueden ser olvidadas aún. ¿Quién puede responder de mañana si hoy se toleran incorrecciones, como las que años ha iniciaron el régimen terrible que nos legó las fabulosas deudas que nos agobian y torturan ahora? No fue de la noche a la mañana que cayó la República en la abyección de los trece años de despotismo, no; fue arrastrada poco a poco por una clase directiva infame que inventó la necesidad de un hombre implacable para darle al país la paz que el mismo país se estaba dando, y proclamó el divorcio irrevocable entre la moral y la política como base del único gobierno digno del pueblo dominicano. Mucho antes de que se asesinara a enemigos políticos de aquella situación, ya era costumbre fusilar de orden de autoridad a reales o presuntos delincuentes, aun por hechos que no ameritaran la pena de muerte. Eso se hacía con el beneplácito o con el aplauso de la alta magistratura de los jurisconsultos eminentes, del alto clero y del clero subyacente, de los estadistas profundos, de los generales prestigiosos, de mucha gente en fin, que sabían que los mismos *pieles rojas*, antes de quitar la vida a un cara pálida, su irreconciliable enemigo, lo sometían a un juicio regular y oyen sus medios de defensa.

No es remitiendo al porvenir la corrección de los defectos de nuestra política, como conseguiremos hacer estables y fecundos los beneficios de la Revolución de Julio.

En el crepúsculo de la pasada tiranía no faltaron previsores que dieran al pueblo oportuna gloria, no faltaron apóstoles de la justicia y del derecho, pero su voz fue ahogada por las de los escribas y los fariseos.

Éramos jóvenes inexpertos, ignorantes de los secretos de la política, los que queríamos para nuestra patria gobierno de libertad y de moralidad. Éramos insensatos, enamorados de vanas teorías, los que predicábamos el respeto a los derechos del hombre, la honradez en el manejo de los fondos públicos.

No se nos quiso escuchar, el país prefirió la vía que le indicaban «los hombres de experiencia», «los prácticos», los que habían



aprendido en la historia que el éxito lo es todo, que los gobiernos no se han instituido en beneficio de los pueblos, sino para que estos sean fácilmente explotados por unos pocos. El país prefirió la vía que le indicaban discípulos de la escuela con Dios; y desde entonces cada nuevo día lo encontró con un nuevo estigma de corrupción.

¿Querrán que la historia se repita los que quieren que al gobierno no se le censure, aun cuando pase por sobre la Constitución y la ley?

El Nuevo Régimen, 13 de octubre de 1901.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Por eso*

Por eso; porque somos apáticos, indolentes y no sabemos ejercer nuestros derechos a tiempo, fustigando cual se merecen a los eternos *vividores* del país, es por lo que hemos visto indiferentes y sin protestar a individuos que tienen pingües concesiones abusar de la miseria pública subiendo el valor de los productos que elaboran ellos solos cuando el pueblo se moría de hambre como en la época de las papeletas.

Por eso, hemos visto a individuos pobres no hace mucho, pasearse ricos y satisfechos merced al favor de mandatarios infieles.

Por eso hemos visto a individuos que se titulan extranjeros, formando parte de una junta a la cual no podían ni debían pertenecer sino individuos que no tuvieran a mengua llamarse dominicanos.

Por eso hemos visto individuos incompetentes hacerse cargo de obras que no han sabido dirigir, poniendo en peligro la vida de los infelices obreros y malgastando los dineros del pueblo.

Por eso vemos cómo se derribó la muralla que da al río y cómo se ha quedado derribada y el trabajo no concluido, sin que haya habido autoridad competente que exija las responsabilidades del caso.

Por eso vimos y nada dijimos cómo el gobierno pasado, para favorecer a un individuo o a unos individuos, y con perjuicio del pueblo, encargó de los trabajos del palacio viejo a una persona que se ha ganado muchos miles de pesos que se hubieran repartido entre

* Publicado con el seudónimo CIUDADANO. (Nota del editor).



varios artesanos si velando por los intereses públicos se hubieran sacado a licitaciones esos trabajos.

Por eso vimos también con indiferencia cómo tampoco se sacó a licitación la reedificación de Correos y se encargó de ella a la misma persona a que antes nos referimos.

Por eso veremos también indiferentes que haya quien, como el Sr. S., despechado por que se ataca a la destartada empresa del tranvía, se permita desahogos no contra quien ataca a aquella, sino contra el país; que atacarlo es exagerar sus defectos y hacer reminiscencia con menosprecio de nuestro pasado, cuando si bien es cierto que en él hay errores y debilidades, no es menos cierto que nuestra historia registra hechos tan gloriosos que bastan por sí solos para redimirnos a los ojos del mundo.

Listin Diario, 29 de julio de 1902.



Por la justicia*

¿Ha tenido alguna vez el Poder Judicial en nuestro país el prestigio que le es propio, que le atribuyen la Constitución y los principios democráticos? Puede asegurarse que no. Y si se explica que así fuera en tiempos de ignorancia, y cuando imperaban regímenes personalistas, más o menos oligárquicos o autocráticos, no sucede lo mismo en la época presente, iniciada por aquella gloriosa revolución que derrocó el 26 de julio de 1899, la más cruenta, la más larga y la más ignominiosa de las tiranías que han pesado sobre el pueblo dominicano, que tan pocos días de libertad y de buen gobierno ha conocido en sus sesenta años de independencia.

Pero lo cierto es que si ha disfrutado de relativa independencia desde el comienzo de la evolución jurídica originada en aquella fecha, no lo es menos que aún yace en tan pobre condición la justicia que su estado por sí solo basta a demostrar que la verdadera civilización, la fundamental, no nutre con sus fecundos beneficios a esta pobre sociedad. En efecto, así como las fatales consecuencias de sus peculados y despilfarros, el régimen que cayó el 26 de julio nos legó vicios y prácticas que han resistido a los esfuerzos que para destruirlos hiciéramos reiteradas veces por la prensa y en el seno del Congreso, durante la administración Jimenes, y que, por lo visto, Continuarán, quién sabe hasta cuándo, siendo motivo para que se diga que somos incapaces de gobernarnos por nosotros mismos.

¡Cosa extraña! ¡En un país que ha tenido tantas o más constituciones que revoluciones, ninguna ha tenido una duración más

* Publicado con el seudónimo CIUDADANO. (Nota del editor).



larga que la actual, que es quizás la peor de todas! ¡Cuántas reformas útiles no pueden realizarse porque esa esfinge monstruosa les opone sus cánones absurdos!...

Pero no divaguemos. Entre sus herencias fatales a que nos referimos, figura en primer término el menosprecio de la justicia, que no ha cesado de manifestarse, en el ejercicio de atribuciones judiciales por funcionarios de ejecutivos, en la nominación de personas incapaces para el desarrollo o desempeño de cargos judiciales, y sobre todo en lo mal que se retribuyen los servicios en el orden judicial, tanto por la cuantía del salario cuanto por la efectividad o exactitud del pago.

En todo país civilizado, la importancia de justicia se reconoce, no en vanas declamaciones sentimentales, sino en hechos, puesto que se pone especial empeño en asegurar su independencia, su honorabilidad, su eficacia para el bien común. De ahí el que, aún en países democráticos, en los que la alternabilidad en el poder y la igualdad ante la ley son principios fundamentales, se haya acercado a la magistratura judicial el privilegio de la inamovilidad, además de estar bien y puntualmente pagado. Ahí están por ejemplo los Estados Unidos de Norteamérica. Los miembros de la Suprema Corte federal son inamovibles; a los setenta años de edad, si han desempeñado el cargo de diez o más años, tienen derecho a retirarse y a recibir su sueldo íntegro. El presidente de la Corte tiene un sueldo de \$13,000; y los conjuces de \$12,500 anuales. Sueldos superiores a los de los senadores (incluso el vicepresidente de la República, que es presidente del senado), los secretarios de Estado, que solo reciben \$8,000 al año, y los diputados, cuyo sueldo es de \$5,000. El Estado de Nueva York, trata sus jueces mejor aún. He aquí la prueba: el presidente de la Corte de apelaciones recibe \$14,200 al año, los jueces del mismo tribunal \$13,000, mientras que el gobernador del Estado gana \$19,000 con alojamiento, los jefes de departamentos de 5 a \$7,000 y los senadores y diputados \$1,500.

En nuestro país las cosas pasan de otro modo. ¡La justicia es de lo último!



Y mientras nos permitimos el lujo de pagarle a nuestro presidente un sueldo que no todos los Estados de la Unión americana le pagan al suyo, y nuestros secretarios de Estados y legisladores disfrutan a menudo de muy buena retribución, que hace codiciables esos puestos accesibles a todas las incapacidades por obra y gracia de lo que aquí se llama política, los funcionarios judiciales, cuando más favorecidos, siempre quedan por debajo de ministros, diputados, interventores de aduana y gobernadores.

Este hecho es uno de los rasgos más característicos de ese estado patológico que nos consume, y nos mantiene en el mundo civilizado como piedra en medio del camino.

¿No llegará nunca el día en que veamos la realidad del mal y nos pongamos, con verdadero patriotismo, a remediarlo; y dejando la práctica, echemos manos de la ciencia, y con los elementos de que podamos disponer, nos organicemos como verdadera nación?

Listín Diario, 3 de noviembre de 1904.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Por la patria

EL PRESUPUESTO*

I

El Art. 35 de la Constitución de Pensylvania está concebido en estas terminantes palabras: «Como todo hombre libre que no tiene rentas debe, para conservar su independencia, ejercer alguna profesión, oficio, comercio, o poseer hacienda que le proporcione una honrosa subsistencia, ninguna necesidad hay de establecer empleos lucrativos, cuyos frutos ordinarios son el constituir a los que los poseen o pretenden en una independencia y degradación indigna de hombres libres, y fomentar en el pueblo querellas, facciones, la corrupción y el desorden. Por esta razón el cuerpo legislativo cuidará de disminuir los provechos siempre que por el aumento de los sueldos o por cualquiera otra causa, un empleo llegare a ser tan lucrativo que excitara la codicia y la solicitud de muchas personas.
(B. Franklin, traducción de J. C., Barcelona).

He ahí una sabia disposición, que todos los pueblos libres debieran incluir en sus Constituciones; que todo legislador celoso de los intereses de su pueblo debe tomar por norma al establecer la retribución de los empleos públicos, y que los dominicanos, más

* Publicado con el seudónimo CIUDADANO. (Nota del editor).



obligados que los de cualquiera otra nación a ser económicos, no toman en cuenta al votar el presupuesto.

¡Se necesita estarlo viendo con los ojos de la cara, para creer que mientras se ejecuta el *Laudo*, en virtud del cual se nos obliga a *pagar* a la *Improvement* y consortes, lo que se les adeuda, y ante la perspectiva de que tras esa obligación ineludible vendrán las que resultan de otros compromisos con acreedores extranjeros, el Congreso Nacional esté votando un presupuesto de sueldos lujosos y de empleos inútiles! ¿Dónde está el patriotismo que tanto se decanta? ¿Dónde la ciencia política que deben poseer los que solicitaron y aceptaron el mandato del pueblo, para la grave y delicada función de darnos leyes?

En primer lugar, (es decir) el primer error del Congreso en la materia, los señores, los señores diputados, siguiendo en eso antecedentes reprobables, están votando el presupuesto, no como debe ser, según los principios y nuestra misma Constitución, ellos sino *al detalle*; no por secciones ni por capítulos, sino por renglones, de lo que resulta 1º: pérdida de tiempo para ellos, 2º: cercenamiento de las facultades administrativas del Poder Ejecutivo; 2º: una causa intrínseca de incumplimiento de la misma ley.

Es evidente que, votado el presupuesto por capítulos, la tarea del legislador se simplifica. Dada la pequeñez de nuestro estado general de egresos e ingresos, y con la ayuda de un informe concienzudo la comisión *especial* encargada del examen del proyecto, o de los datos suministrados por el Ejecutivo, el Congreso no invertiría más que las tres sesiones de rigor para votar el presupuesto. Haciéndolo como lo hace, gasta días y más días, sesiones y más sesiones, discutiendo si tal puerto debe tener 5 ó 7 remeros, si tal oficina debe disponer de 1 ó de 3 pesos para gastos de escritorio, si aquí debe haber 2 agentes de policía ó 4, si más allá debe haber de guarnición una compañía o medio batallón, o un batallón (!!) y termina por darnos una *ley de gastos públicos* (presupuesto) que no tiene de tal, en realidad, sino el nombre.

«¿De qué modo, en qué términos se dirá, para que lo entiendan, que hay un detalle en que no pueden entrar los legisladores, porque el detalle se hace acción, y la acción no les pertenece?» (M. Thiers). ¿Cuándo comprenderán nuestros legisladores esa verdad



expresada por ese mismo hombre de Estado, que «si hay una generalidad de la cual deben salir [*los representantes del pueblo*] para limitar la arbitrariedad de los ministros [*del Poder Ejecutivo*], hay una generalidad en la que deben permanecer para dejar a esos ministros [*al Ejecutivo*] la libertad de acción necesaria, y sobre todo la responsabilidad que debe pesar sobre ellos [sobre él]?»

¿No comprendéis, ciudadanos diputados, que para ser lógicos, deberías suprimir los ministros, y aun la presidencia de la República, puesto que vosotros, con vuestro presupuesto en detalle, os convertís en administradores?

Leemos en el *Listín* y copiamos: «Leído el capítulo de la policía fue reducido a 120 el número de agentes de esta capital». Y nos preguntamos ¿por qué? ¿Sabe el Congreso cuántos agentes necesita la Capital para ese servicio? ¿Por qué ciento veinte y no cien, o doscientos o cincuenta? Y si en el curso del año ocurren circunstancias que exigen el aumento o la disminución del número de agentes, ¿qué se hace esa disposición legal limitativa? El Ejecutivo no tiene capacidad para modificar la ley en ningún caso; por tanto, los agentes de policía, y los soldados de guarnición aquí o allá, deben ser lo que fija la ley de presupuesto. ¿No es eso un absurdo?

Esperábamos del actual Congreso más cordura, más patriotismo militante. Esperábamos que, moviéndose en el círculo estrecho de la realidad, nos diera un presupuesto completo, efectivo pero pobre, como la República; en el cual la retribución de los empleados públicos fuera lo más equitativa posible; conciliadora del interés del servidor y del Estado lo paga. Los datos publicados hasta ahora por el *reporter* del *Listín* dicen bien claro que la historia se repite, y que hoy como en el pasado la ley de gastos públicos será una de las tantas mentiras *convencionales* con que nos engañamos nosotros mismos, y queremos engañar a los demás, dándonos apariencia de nación organizadora.

II

Continuamos copando y comentando: «El diputado Otero pidió que se consignara el subsecretario de lo Interior, con \$150 de



suelo. Fue aceptado».¹ ¿Es posible? Hay por lo menos dos secretarías de Estado que huelgan, íntegras, la de Correos y Telégrafos, y la de Fomento y Obras Públicas. Fueron creadas, no por necesidad de la administración pública, sino por conveniencia de la política del general Heureaux; y están ahí, agravando la carga del presupuesto, porque el régimen caído el 26 de julio de 1899 fue un árbol tronchado a flor de tierra, pero cuyas raíces viven aún, llenas de savia. Explícate perfectamente que haya subsecretarios en Francia y en los Estados Unidos; compréndese sin esfuerzo, que el gabinete del imperio británico lo constituyan veinte ministros o más; el de Francia doce, y que los Estados Unidos tengan nueve departamentos ejecutivos (solo dos más que nuestra Republicuita); pero que nosotros tengamos siete secretarios de Estado (como Bélgica), y subsecretarios, es cosa que movería a risa por chocante, por extravagante, si no impresionara dolorosamente el ánimo ver cómo se olvidan los que gobiernan de los intereses de los gobernados, cuantos estos yacen sumidos en la más profunda ignorancia de sí mismos, de sus derechos y deberes de hombres libres. Ya que no se ha querido reformar la Constitución, hay que pasar por los siete ministros, pero ¿a qué bueno los subsecretarios? ¿Qué falta hacen? ¿Qué servicio efectivo prestan? El Ministerio de Hacienda no tiene, y ahí podría justificarse, por aplicación del principio de la división del trabajo; y siempre que se reformara el tren de oficinas y empleados de ese despacho, como ya debiera haberse hecho, para mejor, y más económico servicio de ese ramo.

En presencia del desparpajo con que nuestros legisladores votan sueldos mayores de \$100 mensuales, a cualquiera se le ocurre preguntar: ¿estamos aquí o en Jauja?

«Leído el departamento de Fomento, el diputado Alfonseca propuso que se suprimieran los inspectores de agricultura y el diputado Lovatón que se aumentara a \$40 el sueldo del inspector de esta provincia. Estas proposiciones fueron aceptadas». Preguntamos: ¿para qué sirven los inspectores de agricultura de provincia y distrito? ¿qué servicio real le prestan al pueblo a quien se le hace pagarlos?

1 De la información del *Listín*. (Nota del autor).



«El diputado Arredondo propuso \$60 para los miembros de la Cámara de Cuentas. Fue aceptado.»

«El diputado Nouel propuso \$175 para el interventor de aduana de esta Capital. Fue aprobado.

«El diputado Rubirosa pidió \$140 para el de Macorís y fue aceptado». ¿Por qué no, por añadidura, una mitra o un capelo para los señores interventores?

Un miembro de la Cámara de Cuentas está bien pago con \$60 mensuales, en el sentir de los señores diputados; pero un interventor de aduanas, subalterno del respectivo administrador de Hacienda, que a su vez lo es del Contador general de ídem, recibe más del doble, casi el triple. ¿Qué idea tendrán en el Congreso Nacional de lo que es la Cámara de Cuentas? ¿Qué criterio es ese que lleva a tan chocante anomalía? ¿Se ignora en el cuerpo legislativo que la Cámara de Cuentas es una institución constitucional, a cuyos miembros acuerda la Ley sustantiva el privilegio de la inmiscuidad, en miras de asegurar el libre ejercicio de su importantísima y trascendental función?

«Leído el departamento de Hacienda se rebajó a \$200 el sueldo del ministro..., se aumentó \$80 el sueldo del administrador de San Pedro de Macorís». ¡Soberbio! Cámara de Cuentas, administrador, interventor, según orden jerárquico constitucional y legal, a la inversa, según el presupuesto. Los últimos son los primeros, y viceversa.

Comparando nuestro presupuesto con el de otros Estados ricos, resultan nuestros empleados con mayores sueldos relativos, ya con respecto a la totalidad de las rentas nacionales, ya a la cifra de la población. ¿No es eso absurdo, y triste a la vez?

El Canadá, con 5 millones de habitantes y \$66,000,000 de ingresos (1903) le paga a su gobernador general \$50,000, \$8,000 y \$7,000 a sus ministros; \$4,000 a los presidentes de las Cámaras (Senado y Cámara de Diputados) y \$1,500 por sesión (legislatura) a los demás miembros de las mismas. De los 51 gobernadores de Estados y territorios de la Unión Americana, solo seis gozan mayor sueldo que nuestro presidente (Massachusetts. \$8,000; Nueva Jersey \$10,000; Nueva York \$10,000; Ohio \$8,000; Pennsylvania



\$10,000; Puerto Rico \$8,000), los demás de \$1,500 (Vermont) a \$6,500 (Kentucky). ¿No es eso extraño, por demás?

¿Ignoran los señores diputados que aquí es muy difícil ganar cien pesos mensuales aun en el ejercicio de la profesión liberal más productiva? Las excepciones, como siempre, confirman el principio. ¿No tienen la propia experiencia para que los ilustre en el caso?

¿Cómo no ha de haber entre nosotros empleomanía, si en el empleo público, aun sin especial capacidad, se gana lo que el más asiduo trabajo produce?

Por otra parte, si lo poco que nos queda después de pagarle a nuestros acreedores se invierte todo en sueldos, ¿qué queda para las demás necesidades públicas? ¿a cuándo se remiten el mejoramiento de caminos, la apertura de carreteras, la creación de las escuelas de artes y oficios, y agricultura, cosas todas que tanta falta nos hacen, por ejemplo?...

¡Deschamps concitando a la guerra civil, en los momentos actuales, MIENTRAS EL LAUDO SE EJECUTA! Hace surgir en la mente del verdadero patriota el recuerdo de Coriolano (histórico o legendario) llegando a las puertas de Roma, al servicio de los enemigos de la patria; y al ver cómo, a la hora de la prueba, faltan a esta desventurada República los hijos abnegados, dispuestos a sacrificios reales por salvarla, y que le consagren las austeras energías que requiere su estado de miseria, y su humillante condición de deudora ejecutada, uno tiene que preguntarse: ¿será cierto que somos incapaces de gobernarnos por nosotros mismos?

¿Cómo pueden olvidar los hombres de la actual situación, cual que sea el puesto que ocupen, que no estamos *en un lecho de rosas*, y que *hay que elevarse a la altura de las desgracias de la patria*?

Los pueblos no se redimen con palabras, sino con acciones.

Listín Diario, 17 de noviembre de 1904.



Publicidad de las operaciones de Hacienda*

No comprendemos cómo esta idea tan sencilla, tan útil, tan trascendental, *de la publicidad periódica y frecuente*¹ de las operaciones de la Hacienda pública, no ha sido puesta ya en práctica por la actual administración. Ninguna objeción seria puede oponérsele, en nuestro sentir; y mientras no se demuestre lo contrario, creemos que es el control más eficaz de la buena administración, en un régimen de orden, honradez y libertad. Las prescripciones de la mala ley de Hacienda, el tren de oficinas del ramo, la Cámara de Cuentas, y el voto tardío del Congreso, todo eso, en puridad, no vale nada.

La funesta idea del gobierno por derecho propio, superior al pueblo, que concede a este los derechos que a él le place, predomina aún entre nosotros, a pesar de las *Lecciones de Derecho Constitucional* de Hostos, del 26 de julio, y de las campañas libradas, a consecuencia de la misma, por el triunfo de los principios democráticos, en la prensa y el Congreso (1900-1903).

Habrán muchos que se escandalicen, habrá quienes tiemblen por la situación, al oír decir que deben publicarse a menudo las entradas y las salidas del tesoro público. Y no faltarán entre esos timoratos quienes evoquen el recuerdo del presidente Espaillat.

* Publicado con el seudónimo CIUDADANO. (Nota del editor).

1 Entiéndase bien, una publicidad suficiente al fin que se perseguiría con ella: demostrar a diario, por decirlo así, el escrupuloso manejo del dinero público, no estados con la vana enunciación de «egresos civiles, tanto», «egresos de guerra, tantos», seguro ese sistema de contabilidad sintética, usual aquí, que se preste a tapar toda clase de «chanchullos», y demás operaciones de «vivos», «lobos», etc. etc. (Nota del autor).



Pero Espaillat no cayó a consecuencia de esa práctica de buena, de honesta administración, sino víctima de su falta de energía o de fe, en un momento supremo.

Esos mismos que vean en la publicidad de los gastos inconvenientes o peligros que no existen en realidad, a menos que sean partidarios del sistema de Lilís, según el cual los periódicos nacionales no podían ni aún anunciar las salidas de un vapor de guerra dominicano sin permiso de la autoridad, han visto, y verán, como la cosa más natural, el que se publique en el *Listín* el producido mensual de las aduanas. Pues bien, esa publicidad sí es inconveniente, no por sí misma, sino por falta de su complemento natural y lógico: la publicación del destino que ha dado la administración a esos valores. En primer lugar, porque la generalidad, acostumbrada a la política de especulación del pasado, tiene aún sus dudas respecto a la nueva política, la del horacismo, la que tiene por lema «orden y honradez»; en segundo lugar, porque la ignorancia profunda de la gran mayoría de nuestro pueblo es fácil y fecundamente explotada por los enemigos de la situación (es decir del país), por ese concepto. En efecto, ¿qué cosa más fácil para esos malvados que propagar las mayores calumnias contra el gobierno llamándoles la atención a los sencillos y crédulos individuos del pueblo hacia los cientos de miles de pesos producidos por las aduanas y «que nadie sabe en qué se invierten»? Son muy pocos los que tienen conocimiento de los Contratos en virtud de los cuales Pedro y Juan, y Fulano y Perencejo solo pagan 50, ó 25, ó 10 % de derechos, y de lo que corresponde a apartados (y lo que son estos) y en fin de las varias causas del actual estado del tesoro público, cuyas entradas resultan escasísimas con relación a las cuantiosas erogaciones que ha de satisfacer. La generalidad tiene de todo eso una idea vaga, o no tiene ninguna; y, naturalmente inclinada a pensar mal de los que gobiernan, da crédito a los que explotan su ignorancia.

Hay, pues, una poderosa razón de conveniencia política a favor de la publicación periódica y frecuente de las operaciones de la Hacienda (entradas y salidas del tesoro); además de ser una práctica de alta moralidad administrativa, un corolario natural del principio fundamental de la democracia; que toda autoridad deriva de la



voluntad del pueblo. Él es el amo, el señor; ¿qué cosa más natural que tenerlo siempre al corriente de cosa para él tan interesante como el manejo de su hacienda?

Y por otra parte, si así se hiciera, ¡qué alivio para el Ejecutivo y para el ministro de Hacienda! Cuántas solicitudes de dinero dejarían de hacerse, o retrocederían ante la publicidad que había de seguir a su satisfacción o a su rechazo!

Ni la Constitución ni la ley de Hacienda imponen a los administradores de los caudales públicos la obligación de poner en conocimiento del público las operaciones del tesoro nacional; pero tampoco lo prohíben. Y ni la una ni la otra fueron hechas para bien del pueblo, para hacer entre nosotros efectivo «el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo».

Listín Diario, 19 de enero de 1905.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Réplica¹

Así es como desde Perú a Guatemala, desde Bolivia a la República Dominicana... el gobierno central es el único gobierno, el Ejecutivo es el centro de todos los poderes, el jefe del Ejecutivo es el centro de la máquina administrativa, y todo, vida nacional, vida provincial, vida municipal, todo está pendiente de la voluntad siempre desconocida o siempre incierta del que centraliza la actividad económica, política y social.
(Lecciones de Derecho Constitucional,
por Eugenio María de Hostos).

*¿Forma de gobierno de la república dominicana?
oligárquico.*
(Enseñanza de la Escuela Normal de
Santo Domingo, bajo la dirección de Hostos).

Toda nación tiene una constitución considerada como hecho objetivo o una constitución del pueblo. Pero solo se llaman constitucionales aquellos gobiernos instituidos y organizados por reglas o estatus de fuerza limitativa («Binding force») llamados Constituciones.
(Hinsdale, The american government).

1 Véase el *Listín* de fecha 4 de los corrientes, artículo «A Ciudadano». (Nota del autor).



Cuando el Maestro constitucionalista, el fundador de la enseñanza normal, distinguía así el hecho del derecho, lo que es de lo que debería ser, ¿profesaba lecciones de política criolla? Escandalizaba sí, como escandalizan siempre los apóstoles de la verdad en las sociedades habituadas a vivir en pleno convencionalismo, en religión como en moral, en el dominio de la política como en la esfera del arte. De ahí la legión de martirio, de perseguidos, de cuya pasión tantos ejemplos nos ofrece la historia desde sus primeros tiempos.

¿Es culpa de CIUDADANO* el que no tengamos aún, a los sesenta años de independencia, una Constitución política efectiva? ¿Es él el responsable de que titulándonos república democrática hayamos sido desde el 44 una república oligárquica, cuando no la tribu semiesclava de un caudillo feroz y corrompido?

Los esfuerzos de los demócratas de *El Nuevo Régimen*, los de los *diputados* de la oposición, en aquellos mismos días, ¿lograron establecer el imperio de la ley, y hacer en nuestro país una verdad el gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo? ¿Fueron obstáculo a que impunemente se malversaran los fondos públicos; y se agravara la carga de las deudas del tesoro? ¿Impidieron el que se realizara y ejecutara el contrato de 18 de abril que consagró los derechos de la caja de recaudación, de la Improvement, a quien reconoció como acreedora de la República, y la vigencia de las leyes anteriores (inclusa la de 9 de agosto del 97) para el caso de no cumplimiento del convenio por parte del gobierno dominicano? ¿Pudieron aquellos esfuerzos generosos evitar la revolución del 26 de abril, el 23 de marzo, el gobierno de hecho y el constitucional (¿!) de Woss y Gil, con sus famosos contratos y protocolos, ni los graves errores del gobierno provisional y el constitucional (¿) del señor Morales?

¿Es culpa de CIUDADANO que la Revolución del 26 de Julio fuera tan incompleta que ni *exigió responsabilidades*, ni constitucionalizó realmente el país?

* Seudónimo usado por Rafael J. Castillo en algunos escritos. También llegó a utilizar los seudónimos *CAYO* y *URSUS*. (Nota del editor).



¿Es él responsable de que ninguna de las revoluciones reivindicadoras ocurridas después lo ha hecho?

Si lo que llamamos la Constitución no fuera una mentira convencional, si fuera la ley de las leyes, la ley primera, ¿dependería todo de la voluntad siempre desconocida o siempre incierta del que centraliza la actividad económica, política y social? ¿Y ese no ha sido nuestro estado desde el 44? Si hoy, como en algunos cortos períodos de nuestra historia, existe la tendencia oficial al respeto de la ley, ¿es ello efecto de la fuerza coercitiva de la Constitución, o de la buena voluntad de algunos individuos? ¿El Poder Ejecutivo de hoy no *puede*, como tantos de sus predecesores, convertirse de la noche a la mañana, por el solo esfuerzo de la voluntad de quien lo ejerce, en poder absoluto? Hoy mismo, considerados desde el punto de vista de la Constitución escrita, ¿están exentos de crítica los actos del Gobierno (Congreso y Ejecutivo)?

Para ser lógicos, al oponer la Constitución a la *Convención*, habría que oponérsela a otras, muchas cosas, incluso las leyes que establecieron la caja de remediación, y la *comisión financiera*; al contrato del 18 de abril; a la mayor parte de los actos del gobierno realizados desde que ella sirve para darnos apariencia de república democrática.

¡Ojalá que eso fuera posible! Pero al asentimiento tácito de la sociedad a esa abolición *de hecho* de la ley escrita (ley que no fue la obra del pueblo, sino del poder) nos priva del beneficio de esa reivindicación. Acaso hubiera sido ello factible años atrás, después del 26 de julio. Entonces CIUDADANO era de esa opinión; hoy no puede serlo, porque la *evolución* natural, lógica, de las circunstancias, *los hechos*, no se lo permiten.

El convenio dominico-americano es la forma jurídica de la intervención extranjera; un hecho consecuencia de una larga serie de hechos, contra el cual nada puede la *letra muerta* de una ley escrita, virtualmente anulada, por aquellos y por otros del mismo género: actos arbitrarios de un poder legitimado en sus desmanes por el asentimiento de la sociedad.

Esa dura enseñanza del pasado debe servirnos para el porvenir. El momento es oportuno para romper de una vez y para siempre



con aquel, y sus *mentiras convencionales*; y principiar nueva vida al amparo de instituciones nacionales *efectivas*; de una Constitución, verdadera ley orgánica del gobierno, capaz de hacer imposibles a la vez, las revoluciones y los gobiernos arbitrarios; mediante el perfecto equilibrio de los derechos del ciudadano y de las facultades del poder.

He ahí la obra que reclama las energías todas del patriotismo, en este momento crítico. La tierra de promisión está delante, no detrás, es decir, en el establecimiento del estado de derecho que ya exige de nosotros la civilización de la época.

He ahí en dónde está, en mi humilde concepto, *la verdad*.

Listín Diario, 11 de febrero de 1905.



Reflexionando

AL CONGRESO

Terminada la laboriosa fabricación de ese admirable documento jurídico que es la Constitución de los Estados Unidos, hubo miembros de la Convención Constituyente que se negaron a firmarla; tuvo acérrimos adversarios, y tuvo defensores ardientes, que, como Hamilton, no vieron en ella una obra perfecta, pero sí útil, fecunda. Aquel hombre eminente dijo «que las ideas de ningún hombre estaban más lejos de aquel plan que las tuyas»; más, añadía «¿es posible vacilar entre la anarquía y las convulsiones por una parte y las probabilidades de bien que, por otra, son de esperarse del plan?»

He ahí lo que cabe repetir en presencia de la tan discutida y combatida Convención domínico-americana; ¿es posible vacilar entre ella —con todos los lunares y las pocas verrugas que señalan los adversarios— y lo otro, lo que habría de venir sin ella, la múltiple o única intervención extranjera, despiadada, que venga a incautarse de las rentas aduaneras, sin preocuparse de la situación interior de la República, y reservándose el derecho de imponer el orden a su antojo y para la garantía exclusiva de su ejecución fiscal?

¿Qué bienes reportará el país del rechazo de la Convención por el Congreso Nacional, que esperan unos y otros temen en los momentos actuales?

La intervención americana, consecuencia de nuestros errores políticos y de la doctrina de Monroe, cambiará de forma, pero no retrocederá ante el voto negativo de nuestros diputados. Esperar otra cosa no cabe en persona de sano juicio que esté al corriente de



las causas que la han provocado. La aquiescencia del Gobierno dominicano, que algunos censuran, no puede haber servido sino para favorecer los intereses de la República; cualquier tentativa de resistencia por su parte habría dado resultados onerosos para el país.

Es cosa demostrada que la República no puede con sus probables entradas fiscales *atender al servicio de sus deudas exteriores*.

Es cosa probada que si se trata de aumentar los ingresos, por la creación de nuevos impuestos, la mejor buena voluntad se estrella contra la ignorancia del pueblo y mala fe del partido revolucionario, que explota la especie de «la miseria popular» en beneficio de sus intereses... *patrióticos*.

Es cosa que ya debemos saber de memoria que las naciones fuertes no retroceden ante ningún medio para compeler a las pequeñas a cumplir sus obligaciones con ellas. Si todo eso es verdad, ¿qué solución le daremos a nuestro conflicto financiero internacional si el Congreso rechaza la Convención? ¿Cómo pagaremos? ¿Qué garantías presentaremos a nuestros acreedores extranjeros que les satisfagan? ¿Nos declaramos insolventes, y esa declaración nos librará temporalmente siquiera de las exigencias de pago de los gobiernos cuyos deudores somos?

¡He ahí la verdadera esfinge! ¡He ahí la sombra impenetrable, en el que *sucedará* después de rechazada la Convención! ¿Habría recobrado la autonomía económico-política que perdió desde 1888? ¿Entraremos en una nueva era de paz, de orden, de progreso?

Si el Congreso rechaza la convención, ¿se hará por ello acreedor a las bendiciones del pueblo, a la veneración de la posteridad? ¿Será, al rechazarla, intérprete de la voluntad nacional, guardia y celoso de los intereses de la nación? ¿Se hará un bien o un mal al país?

¡He ahí la esfinge!

Rechazada la Convención por el Congreso, ¿qué hará el gobierno americano? ¿Sostendrá la doctrina de Monroe, o dejará a los gobiernos europeos en libertad de obrar respecto de nosotros como mejor les plazca?

En uno u otro caso, ¿qué ventajas obtendremos del rechazo de la Convención?



Así, pues, en presencia de esa incertidumbre alarmante, no puede ser obra de patriotismo, de razón y de conciencia, rechazar pura y simplemente la Convención, por darle gusto a sus adversarios, no. Forzoso es para el Congreso, si toma esa grave determinación, proveer inmediatamente a proteger la República, con actos positivos, contra los graves daños que podrían sobrevenirle a consecuencia de ese reto lanzado a la nación americana, a la doctrina de Monroe, a todas las naciones de las que somos deudores. Eso lo exige el verdadero patriotismo; eso es el deber de los representantes del pueblo. Rechazar la Convención y cruzarse de brazos, y dejarnos expuestos a que nos impongan regla, o comisión financiera; o la ocupación territorial, en cuanto los patriotas de Montecristi o de otra parte se les antoje lanzarse a la casi siempre productiva aventura revolucionaria, sería un crimen de lesa nación.

¡Pensadlo bien, representantes del pueblo! Si rechazáis la Convención, salvad el país de algún modo. ¡Así os cubriréis de gloria, y habréis cumplido vuestro deber!

¡Pensadlo bien! ¿Qué concepto mereceréis del pueblo y de la historia si rechazáis la Convención, pura y simplemente, y a consecuencia de ello sobrevienen al país graves males; si con ese voto negativo vuestro comprometéis más aún la autonomía político-económica, y aun la independencia y la integridad del territorio (más de lo que ya lo están)? En semejante caso, ¿creeréis haber cumplido vuestro deber?

Listín Diario, 8 de marzo de 1905.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Pensando*

I

¿En vano, pues, dio el Maestro el alerta cuando nos dijo, ayer, poco antes de ausentarse para siempre que la orden del siglo es terminante: «o civilización o muerte»? ¿En vano, pues la intervención extranjera nos advierte que la libertad conlleva responsabilidades? ¿En vano, pues, cayó el régimen del temor el 26 de julio de 1899?

¡Se matan hombres aún de orden de autoridad! ¿A cuándo esperamos para civilizarnos, siquiera lo suficiente para que nadie esté por encima de la ley, ni nadie esté fuera de ella?

¿Cómo pueden caber en el programa de un partido que tiene por lema orden y honradez, actos autoritarios negativos del orden legal y de la suprema honradez, la que consiste en no atribuirse facultades que la ley no confiere? ¿Cómo es posible que el *horacismo* se confunda con el *lilisismo* desde ningún punto de vista?

¡Se dice que aún hoy, en el quinto año del siglo XX, en la República Dominicana se matan hombres de orden de autoridad! Es decir que aún vamos por el viejo camino, por aquél en el cual Santana era la Constitución, por aquel en el cual la voluntad de Ulises Hereaux era la suprema ley, y un Anderson gobernador de Samaná era «el Constitución, el Ley y el batuto»! Lo oigo decir y repetir; lo oigo denunciar en el seno del Congreso Nacional, y se me hace duro creerlo. ¡Estamos a miles de millas de distancia del África central, y vivimos como allá, teniendo vida, honor, propiedad

* Publicado con el seudónimo CIUDADANO. (Nota del editor).



pendientes del capricho del jefe de la tribu! ¿Será verdad? ¿Y la revolución de julio? ¿Se mató a Lilís y se absolvió a sus matadores para que continuáramos siendo siervos de jefes comunales y gobernadores civiles y militares, señores de horca y cuchillo? ¡Después de tanta sangre derramada por la libertad, aún estamos a esa altura! ¡Y se habla de la autonomía perdida por la Convención! ¡Y se tiene miedo a la influencia yankee! Si es cierto que *eso ocurre*, que aún se matan hombres de orden de autoridad, ya es hora de que venga sobre nosotros no la intervención financiera, sino la de la civilización, que nos diga con la palabra y con la acción: «imanada de siervos, haceos hombres! «¡Bestia! Levántate, redímette y anda!»

II

¿Cómo se dirá para que lo entiendan, los de abajo y los de arriba, los torpes que mandan y los imbéciles que obedecen ciegamente, que no hay autoridad de hombre sobre hombre, que todo funcionario público no es más que un asalariado del pueblo para ejercer determinada función, de acuerdo con la ley? ¿Cómo se le hará entender a la crasa ignorancia de los mandantes feroces y de los mandados serviles que no hay salvación para los pueblos fuera de la libertad y la justicia, y de lo uno y lo otro carece todo pueblo que olvide o ignore que «la acumulación de todos los Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial en las mismas manos, de uno, o pocos, o muchos, por herencia, o propia atribución, o elección, puede justamente considerarse la verdadera definición de la tiranía»? (Madison) ¿Cómo se le hará comprender a este pueblo infeliz que tantos tiranos lo dominan y destruyen como funcionarios públicos se atribuyen la función legislativa de atribuir tal pena a tal falta, la judicial de juzgar a tal individuo por tal hecho, y la ejecutiva de hacer sufrir tal pena?

Los salvajes *pieles rojas* juzgaban por medio de su consejo a los caras pálidas, que caían en su poder, conforme al derecho de su tribu; les oían en sus medios de defensa, y se esforzaban por convencerlos de que era justa la muerte a que les condenaban...



La Constitución, las leyes, los tribunales de justicia ¿para qué sirven si se matan hombres de orden de autoridad? Los principios universales (del mundo civilizado) según los cuales 1º nadie puede ser condenado sino en virtud de leyes penales anteriores a la comisión del delito; 2º sino por jueces legítimos (sus jueces naturales); 3º sin ser oído en su defensa; no existen para la República Dominicana, que se dice país civilizado, regido por instituciones democráticas.

Sí, es cierto que eso *ocurre*, que hoy, como en tiempo de *Lilís*, se matan hombres de orden de autoridad. ¡Y pretenden algunos oponer a la intervención americana, provocada por nuestros desórdenes, por nuestras propias faltas, la Constitución que es la base de un gobierno «que no da seguridad a la vida, ni a la libertad, ni a la propiedad de las personas!» ¡Y que por tanto no es gobierno (Hostos) sino ejercicio arbitrario de poder! ¡Y aún no se abren los ojos para ver fundar el gobierno sobre el Derecho, y no sobre la fuerza, organizar la República para ser estado y no tribu!

¿Qué hace el Congreso? O mejor dicho, ¿qué hacemos todos que no compelemos a nuestros representantes a hacer eso, a organizar mediante una Constitución y leyes adecuadas a ese propósito civilizador, y no fraguadas para servir de disfraz al más ridículo y cruento despotismo, el ejercido por cada funcionario público capaz de atreverse a faltar a su deber, contando con la impunidad que le asegura la ignorancia general de este pobre pueblo?

Mientras el ejecutivo sea lo que es, mientras haya gobernadores civiles y militares, y jefes comunales y cantonales, y ejército sin base legal, sin disciplina, sin noción de honor militar; funcionarios públicos en fin que *pueden* pasar impunemente por sobre la ley, seremos lo que hemos sido y lo que somos.

Listín Diario, 27 de marzo de 1905.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

La prensa libre*

I

Ya no es asunto discutible, en puridad, que la prensa debe ser libre.

La más avanzada doctrina constitucionalista proclama la libre expresión hablada o escrita del pensamiento como uno de los derechos absolutos del individuo, cuyo ejercicio no debe ser cohibido por la sociedad. La experiencia nos enseña que «con toda la incapacidad que en casi todas partes ha demostrado para concurrir conienzudamente al orden moral, el periodismo ha sido un poderoso demoleedor, y demoliendo miserias fastuosas, grandezas ridículas, autoridades absurdas, monopolios vituperables, desigualdades inicuas, ha sido, en su período negativo, un verdadero democratizador». (Hostos, *Lecciones de Derecho Constitucional*).

En principio, pues, la libertad de la prensa es una condición de buena organización social; y experimentalmente se demuestra que es un bien social.

Pero es claro que la prensa libre no es un bien para la sociedad sino en cuanto es medio de progreso, de perfeccionamiento; un agente de cultura; una fuerza que coadyuva al desenvolvimiento de las energías vitales de la sociedad. Desde el momento en que la prensa, en vez de ser eso, se convierte en elemento de desasociación, en obstáculo al progreso, en causa de estancamiento, o

* Publicado con el seudónimo CAYO. (Nota del editor).



retroceso, en vez de ser un bien es un mal en sí misma, y una fuente de males para la comunidad.

Es un mal en sí misma, pues es la negación del derecho en cuyo nombre funciona, una vez que, en lugar de ser factor de vida, es agente de disolución, de discordia, de perturbación.

La prensa debe ser libre, para el bien, no para el mal.

Desde el momento en que el periodismo se convierte en delincuencia, debe caer y cae, bajo dominio de la ley penal.

En nuestro país no se ha comprendido nunca la verdadera naturaleza de la prensa libre: ora la suspicacia del poder ha puesto coto a la útil libre expresión del pensamiento en asuntos de interés general, ora la mala fe de la oposición o del poder mismo ha producido la prensa desenfrenada, la de los insultos, de las calumnias, de la difamación.

Todo eso está completamente fuera de la esfera del derecho. El derecho es la vida, como ha dicho Lerminier.

El abuso de la facultad de hacer, ora se traduzca en el homicidio, en el robo o en la difamación, es crimen o delito, puesto que es negación del derecho, violación de derecho de aquel o de aquellos contra quienes se perpetra el abuso de esa facultad.

Denunciar al funcionario público que falta a su deber es ejercicio útil de la libertad del pensamiento, como lo es combatir el error, perseguir el crimen, flagelar el vicio, demostrar la incapacidad.

Atacar determinada persona, insultarla, solo porque es enemigo personal o político del periodista es ruin acción que tanto más es digna de censura, cuanto más meritoria sea la víctima, cuanto más indigno de la consideración social sea el agresor.

No es para eso para lo que se ha creado la prensa libre. ¡No!

¡La prensa libre ha sido creada para propagar la verdad, para apostolar por la verdad, para defender el derecho y la justicia para el bien!

La prensa libre no puede, no debe ser desfogadero de ruines pasiones. Desde el momento en que el periodista, en vez de ser denunciante gratuito y generoso se convierte en agresor gratuito y cobarde, ya no es sacerdote que ejerce un ministerio augusto, sino bandido que a mansalva hiere. Desde ese momento no lo ampara



el derecho; la ley penal lo alcanza. En efecto, el que *difama* o *injuria* a un alto funcionario, a un cuerpo, a un particular, comete un delito, definido y penado por el Código Penal Común (Arts. 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373 del Código Penal Común).

En nuestro país, se confunden frecuentemente el derecho y el abuso, el bien y el mal; de ahí que mientras a veces se aplaude al libelista cobarde que difama, no se comprenda al periodista honrado que al censurar actos de pública administración defiende los intereses generales de la comunidad, que ataca al funcionario, no al individuo; que denuncia faltas, o delitos, y no trata de mancillar reputaciones bien fundadas. De lo uno a lo otro, la diferencia es inmensa. El periodista que sirve la causa de la verdad, de la justicia, del derecho, es apóstol, sacerdote de la religión augusta del deber; el que hace de la prensa medio de herir *hacia arriba*, de *echar lodo al manzano del vecino*, ese es un perturbador del orden jurídico, un delincuente, cuyo puesto está, primero en el banquillo de los acusados, después en la prisión correccional.

II

En nuestro país, en donde todo está por hacer en materia de organización, el campo en donde la prensa sana puede ejercer su actividad es inmenso. El otro lo es también; es decir aquel en donde la prensa soez, la que no es ejercicio de derecho sino abuso de facultad, puede campar. De ahí la necesidad de que la represión iguale a la acción en *intensidad* y *extensión*. Sí, nada de leyes coercitivas; pero tales leyes represivas como sean necesarias para neutralizar los efectos de la prensa libre malsana, de la que ofende las buenas costumbres, de la que en vez de ser elemento de orden lo es de perturbación de la que no es ejercicio de derecho sino abuso criminal de facultad.

He ahí por qué convendría que se diera una ley de imprenta: no para cohibir el ejercicio del derecho de la libre expresión del pensamiento, sino para hacer la represión de los delitos de prensa más efectiva, más eficaz de lo que es hoy el Código Penal Común



vigente. Una ley que no sea en realidad más que complemento del deficiente Código Penal.

Piénsenlo bien nuestros legisladores; piensen que corrigiendo discretamente el abuso, no se descarta el uso útil, fecundo, de la prensa libre. Antes por el contrario, mientras más y mejor se reprima el abuso, más fecundo será el ejercicio del derecho.

El Dique, 6 de mayo de 1905.



La libertad de imprenta*

En la Unión Norteamericana y en los demás países mencionados (Inglaterra, Suiza, Francia, Bélgica, Chile y la República Argentina), el libérrimo uso de la palabra escrita no produce otro daño que el del desenfreno escandaloso de la injuria, cada vez que los intereses personales trascienden en las luchas de los partidos. Pero en este, como en los casos de polémicas exclusivamente personales, el refrenador de esos extravíos es el desprecio.

«A falta de este, que es el juez que mejor falla en las contiendas de las pasiones desenfrenadas, hay un ordenador común que es la administración de justicia, ante la cual se puede, y alguna vez se debe, llenar las infracciones de ley que se cometan por medio de la prensa, como se debe y se puede llenar cualesquiera otras». «Ningún delito cometido por medio de la imprenta deja de ser delito, penado por la ley común. A esta, por tanto, corresponde la represión»... «El ciudadano ante la ley, cualquiera sea su jerarquía o su clase; *el delincuente es delincuente ante la ley común cualquiera que sea el medio o instrumento de delito que emplea.*» (E. M. Hostos, *Lecciones de Derecho Constitucional*, págs. 101-102). Hemos subrayado la última proposición de esta cita para que se fije más en ella la atención del lector.

Nuestra Constitución Política dice en su artículo 11º: «La Nación garantiza a los dominicanos... Segundo: La libertad del pensamiento, expresado de palabra o por medio de la prensa, sin previa censura, pero con sujeción a las leyes.»

* Publicado con la inicial C. (Nota del editor).



Nuestro Código Penal dice: Art. 367: «Difamación es la alegación o imputación de un hecho, que ataca el honor o la consideración de la persona, cualquiera expresión afrentosa, cualquiera inyectiva o términos de desprecio, que no encierre la imputación de un hecho preciso! (La penalidad de estos delitos es prisión de *seis días a un año* o multa de *cinco a cien pesos*, según los casos.)

Ni la doctrina, tan sabiamente expuesta por el eminente publicista Don E. M. de Hostos, ni las leyes penales vigentes en la República, consagran la impunidad de que se quiere gocen en nuestro país los que injurian y difaman por medio de la prensa periódica, ya a funcionarios públicos, ya a corporaciones oficiales, o a individuos particulares. El hecho es característico; es uno de los tantos que prueban cuán escasos son en nuestro medio social el sentido jurídico, el buen sentido, y la lógica más rudimentaria. En efecto, ¿cómo puede concebirse que la forma, el medio o instrumento usados en la consumación de un delito, rediman de responsabilidad, civil y penal, a su autor? ¿No es de simple buen sentido que la injuria y la difamación son *acciones malas* reprobadas por la moral, y *reprehensibles* por la ley penal? A nadie puede ocurrírsele que alguien tenga el derecho de injuriar o difamar a otro, a funcionarios o corporaciones, públicamente, de palabra, sin que ello amerite pena alguna. Si un individuo se entregara a esa diversión que prohíbe la simple *buen crianza* en sitio público, ¿quién osaría decir que hace uso de un derecho, que no debe ser perseguido judicialmente? Si al pasar un individuo, simple particular, funcionario público, por calle o plaza, otro se le encara y lo apostrofa, injuriándolo o difamándolo, ¿habrá quien, en su sano juicio, ose afirmar que quien tal hace es un ciudadano en el pleno ejercicio de su derecho?... Pues entonces, ¿cómo confundir el derecho de libre expresión del pensamiento, con el ejercicio delictuoso de la facultad de hacer perdurable y circulable la palabra ofensiva por medio de la prensa?

Va un pillo, de esos que pululan por ahí, y de los que se encuentra un ejemplar, por lo menos, a vuelta de cada esquina, y se planta en la puerta de un honrado comerciante que no ha querido fiarle, y le llama ladrón y sinvergüenza, y a cada transeúnte que pasa le dice esto y aun más del buen hombre; si este pierde la paciencia



y le mide al pillastre las costillas con su vara de medir, si pacientemente apela a la policía y a la justicia, para que el deslenguado sea detenido y castigado, ¿qué persona decente, quién que no sea tan vagabundo como el insolente insultador, no le dará la razón al hombre del provocado e injuriado? Pues entonces, ¿por qué cuando ese pillito (comerciante bancarrotero, no serio, inquilino que no paga, & &) se va a un periódico y cobardemente oculto tras un seudónimo impenetrable injuria y difama a un hombre de bien que «bien predica porque bien vive», a un funcionario honrado, que cumple celosamente [...] no han de poder así gratuitamente ofenderlo ni apelar a la vara del comerciante, ni encontrará en la justicia la merecida reparación del atentado contra su honor y su dignidad? ¡Cuando la ofensa es más grave, por más premeditada, por más pública, por más duradera, habrá de gozar de inmunidad el libelista! ¡Donosa lógica! ¡Como inventada por los que tienen interés en sustraer sus actos de mal educados y de cobardes a la consiguiente responsabilidad!

Sea libre la prensa, sí; pero sea responsable el escritor. Lo uno no obsta a lo otro. Sea libre el religionario para apostolar por los dogmas de su credo; el sabio para exponer sus teorías; el artista para profesar las suyas; el filósofo para exponer su sistema; el ciudadano para criticar los actos de sus mandatarios políticos; pero el delito cometido por medio de la prensa, lleve a su autor, como a cualquiera otro infractor, a donde la ley quiere que vayan todos los perturbadores del orden jurídico: al castigo.

Sostener lo contrario, es pecar contra el espíritu mismo de la verdad, es ir contra la verdad conocida, es negar los fueros de la dignidad humana, es olvidar que todo hombre que respeta a los demás y se respeta a sí mismo, es acreedor al respeto de los demás, es pretender, para unos, un privilegio de que no disfrutaban todos, pues la ley es una, y todos, según la Constitución, somos IGUALES ANTE LA LEY.

El Dique, 8 de julio de 1905.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

¿Cuál es la suerte de una ley votada por el Congreso Nacional que haya sido observada por el Poder Ejecutivo, en el caso de que esas observaciones sean acogidas por una de las Cámaras y rechazadas por la otra?*

I

Nos proponemos demostrar, como única solución jurídica de la hipótesis del tema XVIII, que una ley en tales condiciones es inexistente, como los proyectos de ley que no obtienen en ambas Cámaras la mayoría de votos constitucional.

II

El veto condicional, que es el que tiene el Poder Ejecutivo en la República Dominicana, está regido por los artículos 39, 40 y 41 de la Constitución política de la misma. Que dicen así:

Artículo 39.- Sancionada una ley por ambas Cámaras, se enviará al Poder Ejecutivo para su promulgación; este, si no le hiciere observaciones, la mandará promulgar; pero si hallare inconvenientes para su ejecución, la devolverá con observaciones al Congreso en el preciso término de ocho días a contar de la fecha en que hubiere sido remitida. Si el asunto no hubiere sido declarado de urgencia,

* Presentado en el concurso de los Juegos Florales Provenzales celebrados por el «Club Unión» en 1911, con el lema: *En pos de la verdad*, y dentro del Tema XVIII, que es el que da título a este trabajo. (Nota del editor).



pues en este caso, hará sus observaciones en el término de tres días.

Artículo 40.- El Congreso conocerá de las observaciones del Poder Ejecutivo y las tomará en consideración. Si las creyese fundadas. En este caso, después de reformado el proyecto, lo devolverá para su promulgación.

Artículo 41.- Si el Congreso, a juicio de las dos terceras partes de los miembros presentes en cada Cámara, no hallare fundadas las observaciones del Poder Ejecutivo, enviará de nuevo la ley para su promulgación, sin que pueda por ningún motivo negarse a hacerlo en este caso.

Si comparamos estas prescripciones con las relativas al ejercicio del veto presidencial y a sus consecuencias en la tan justamente admirada Constitución de los Estados Unidos de América, encontramos notables diferencias, todas en favor de las segundas. Y no puede uno menos que extrañar y lamentar que los Constituyentes dominicanos no copiaran modelo tan digno de ser reproducido.

El sistema americano es claro, preciso, completo; el dominicano carece de esas cualidades. En aquel la cuestión del tema XVIII, no tendría razón de ser; en el dominicano, no es la única que puede originarse de la deficiencia de los textos constitucionales que rigen la materia.

Mientras que la Constitución dominicana solo acuerda la facultad del veto al Poder Ejecutivo respecto de las leyes, y solo en el caso de que *hallare inconvenientes para su ejecución*, la de los Estados Unidos, sabia y previsoramente, da al presidente de la Unión el derecho de hacer objeciones, en general, tanto a las leyes como a cualquier orden, resolución o voto, que necesite el concurso de las dos Cámaras, excepto cuando se trate de prórroga.

La Constitución dominicana no determina la Cámara a la cual debe el Poder Ejecutivo devolver la ley con sus observaciones, ni el procedimiento que debe seguirse para conocer de ellas; y requiere el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en cada Cámara, para que se las tenga por infundadas y se devuelva la ley al Poder Ejecutivo.



La Constitución americana, por el contrario, determina que el presidente envíe la ley con sus objeciones a la Cámara en que aquella tuvo origen: establece el procedimiento que deben seguir las Cámaras en el caso. Y requiere el voto de las dos terceras partes de cada una de estas, para que la ley, después de reconsiderada, pueda ser votada nuevamente.

Pero no insistiremos en este análisis comparativo, para no dar a este trabajo más extensión de la que conviene al fin a que está destinado.

III

Quando las Cámaras dominicanas conocen de las observaciones que hace el Poder Ejecutivo a una ley, pueden ocurrir estos cuatro casos:

- a) la mayoría de los miembros en cada Cámara encuentra fundadas las observaciones del Poder Ejecutivo;
- b) las dos terceras partes de los miembros en cada Cámara encuentra infundadas las observaciones;
- c) la mayoría de los miembros de una Cámara encuentra fundadas las observaciones, y la de la otra no;
- d) las dos terceras partes de los miembros en una Cámara encuentran infundadas las observaciones, pero esta opinión no obtiene en la otra el voto de las dos terceras partes.

Los dos primeros casos están previstos y resueltos por la Constitución: el caso a) por el artículo 40, y el b) por el artículo 41. No sucede lo mismo con los casos c) y d): a los cuales no es aplicable ninguno de los dos artículos que son los únicos que se refieren a los efectos del veto del Poder Ejecutivo.

Para que tenga aplicación el artículo 40, es necesario que la mayoría en cada una de las Cámaras encuentre fundadas las observaciones del Poder Ejecutivo: puesto que la mayoría del Congreso es la suma de dos mayorías: la del Senado y la de la Cámara de



Diputados, como en el caso c) la mayoría de una sola Cámara es favorable a las observaciones del Ejecutivo, es evidente que no se realiza la condición que supone el artículo 40, esto es, que la mayoría del Congreso estime fundadas las observaciones.

En el caso d) es inaplicable el artículo 41, puesto que falta la condición esencial de su aplicación: que en la dos Cámaras, las dos terceras partes de los votos sean contrarias al criterio del Ejecutivo.

Tenemos, pues, dos eventualidades relativas a los efectos del veto del Poder Ejecutivo, que no han sido previstas por la Constitución, y, por tanto, no resueltas por ella de modo expreso.

IV

Una ley votada por el Congreso Nacional no es más que un proyecto de ley en un avanzado período de su evolución constitucional. Para ser ley completa, verdadera ley, le falta el requisito esencial de la promulgación por el Poder Ejecutivo.

Cuando este, en vez de promulgar la ley la devuelve al Congreso con observaciones, en virtud de una facultad constitucional, la ley no puede volver al Poder Ejecutivo para recibir, por decirlo así, el sacramento jurídico de la promulgación, sino mediante el cumplimiento de las condiciones determinadas para el caso por la Constitución. Si falta alguna de ellas, esa ley cae *ipso facto* en la categoría de los proyectos que no obtienen el voto de la mayoría en ambas Cámaras.

La Cuna de América, 21 de mayo de 1911.



Precaviendo*

Cuando se enluteció la patria por la tragedia de la carretera de la Capital, una incertidumbre general puso el pensamiento de los dominicanos en la futura suerte de la tranquilidad nacional, acaso vislumbrando maltrecho nuestro naciente progreso.

Tal vez hubiéranse desarrollado sus casos lamentables si un hombre joven, brioso, íntegro y enérgico, no se hubiese encargado de responder del buen camino que habrían de tomar las cosas públicas en días de vacilaciones y conjeturas de parte de los pusilánimes y de los de mala fe. No tenemos para qué decir quién es ese hombre. El país lo conoce y tiene puestos en él los ojos, porque garantizó ayer, garantiza ahora y ha de garantizar en el mañana la paz, ganosa como está nuestra tierra de que el trabajo y la instrucción evolucionen y hagan florecer la riqueza pública.

De ahí la cordura del Poder Legislativo en sacar de las urnas, para esta interinidad presidencial, en este período de transición, un elemento que cuenta con todas las virtudes necesarias, y no obstante haberle hecho oposición dos o tres disidentes, de los que en nombre de un mentido régimen civil traicionan su conciencia porque no son civilistas de buena fe y traicionan la conciencia pública, pretendiendo con su fracasado apoyo plantar su ídolo exótico, personaje que jamás amó la patria, de la cual si es hijo por naturaleza, es extranjero por temperamento. ¡Quién no sabe que Velázquez no tiene más amigo, que aquel es como el que no quiere esta tierra!

* Publicado con el seudónimo URSUS. (Nota del editor).



Después de la risible derrota del hombre rico que se llama buen dominicano, porque contaba sus caudales a los ojos de las obligadas caretas que todos llevábamos; después de sentirse goteados de su poder y desprestigiados como su caudillo de terracota, quieren («les veo los ojos») engranar llevando en las comisuras de sus labios la sonrisa y en su conciencia (comprometida con el ídolo) la traición. Empero ¿á quien van a engañar?

Todos sabemos que *sí vis* pasen para *belium*, y en esta máxima, tenemos un caudal de precaución.

Hay que precaver.

Hay que no dejarse sorprender de los mariposones que revolotean alrededor de todos los fanales.

San Pedro de Macorís, enero de 1912.

Listín Diario, 3 de enero de 1912.



Contra un error*

En la crónica parlamentaria de *Prensa Nueva*, de fecha 10 del mes en curso, hemos leído que en la sesión de la Cámara de Diputados celebrada el viernes 9, «se restableció la suma destinada a los estudiantes pensionados en el extranjero y se votó además la suma de \$7,200 para enviar 10 nuevos estudiantes graduados en nuestros institutos docentes».

Se mantiene, pues, el privilegio a favor de unos pocos, de hacer estudios profesionales en el extranjero a expensas del medio millón de analfabetos que pagan, para otros fines, los impuestos que constituyen las rentas nacionales. ¿Es eso justo? ¿Han pensado los señores diputados que dieron su voto a favor de esa erogación en los miles de niños dominicanos que no reciben ni la más rudimentaria instrucción? ¿Han reflexionado acerca de lo hipotético de los beneficios indirectos que esa erogación puede producir algún día a la sociedad dominicana en general? ¿Cómo no han visto que al votar una suma cualquiera para ese objeto, sacrifican el interés general a intereses particulares? ¿Ignoran que es aquel interés y no estos lo que debe determinar la aplicación que se dé a las rentas del Erario? Cuando al notarse una suma cualquiera para que unos cuantos privilegiados hagan en el extranjero estudios profesionales, no se cometiera una enorme injusticia, tanto respecto del contribuyente que hace el gasto, y que no reportará de él ningún beneficio, como de los muchos dominicanos estudiosos, talentosos y aptos a quienes no alcanza el privilegio, todavía una erogación semejante sería

* Publicado con el seudónimo CIUDADANO. (Nota del editor).



odiosa, sobre todo en estos momentos de penuria nacional. Porque la suma que se destina a ese gasto superfluo de sostener estudiantes en el extranjero puede hacer falta; es decir, no puede hacerla, sino que la hará, para servicios públicos necesarios, indispensables, además del de la instrucción pública tan desatendido en la República. Casos se han dado aquí de que los pocos y malos hospitales militares que tenemos carezcan de las más necesarias medicinas.

¿Y quién puede dudar de que, si por desgracia, para colmo de las plagas que afligen hoy al pueblo dominicano, se desarrollara alguna epidemia, la sanidad se hallaría exhausta de recursos para disposiciones profilácticas y aun para enterramiento de víctimas?

En ningún caso puede justificarse un Cuerpo legislativo de aplicar el producto de los impuestos a gastos superfluos; pero cuando eso se haga en perjuicio de servicios necesarios, en una situación de *miseria creciente*, como la que pesa actualmente sobre el pueblo dominicano, lo que en otras circunstancias sería un error, se convierte en falta grave. Tal es el caso de cualquier suma que vote hoy el Congreso dominicano para estudiantes en el extranjero.

Es aún tan rudimentaria nuestra organización política, que el presupuesto tiene que hacerse, no según el sistema racional de las sociedades de organización jurídica adelantada; es decir, estableciendo primero los gastos que han de hacerse, y luego los ingresos necesarios para satisfacerlos; sino como el de los simples particulares: subordinando los gastos a los ingresos positivos y probables. Esa circunstancia no deben perderla de vista nuestros legisladores, ni por un momento, al votar el Presupuesto. Todos los gastos que requieran los servicios necesarios del Estado tienen que subordinarse a las entradas probables del Erario en el año económico correspondiente; una vez que no hay que pensar en nuevos impuestos, ni en aumentar los existentes. En las presentes condiciones fiscales de la República, todo gasto superfluo, toda erogación de dinero que no sea necesaria, o de utilidad reproductiva, es una malversación; puesto que es una inversión en pura pérdida para el Estado.

La Bandera Libre, 14 de abril de 1915.



¿En dónde está el patriotismo?*

Lo que necesitamos es un espíritu de patriotismo en tiempo de paz: que es el único verdadero patriotismo. Cualquier animal salvaje defiende su albergue si lo atacan. Tenemos exceso de negación... pero de subordinación de la ambición, del partido, de todo. Menos el honor, al bien general tenemos muy pocos.

MARK EISNER

Esas palabras, que traducimos de un artículo publicado en el *New York Times* del 23 de enero del año en curso, parecen escritas para la República Dominicana, en los actuales momentos. Por eso las adoptamos para epígrafe de estas líneas.

Ese espíritu de patriotismo en tiempo de paz, esa disposición al sacrificio «de la ambición del partido, de todo menos el honor, al bien general» es lo que nos hace falta, no de ahora, sino de desde hace mucho tiempo. Eso es lo que en la hora presente está empujando a la pobre República al abismo. No son los *yankees* los que la despeñaran en él; son los malos dominicanos, los que nada quieren sacrificar al bien común, y quieren sacrificarlo todo a su conveniencia personal. Ellos son los culpables y los responsables, del mal presente. Y si no rebasamos de ese peligro, si nos hundimos para siempre, de ellos y solo de ellos serán la culpa y la responsabilidad. La historia se cuidará, tal vez, de recoger sus nombres. De seguro

* Publicado con el seudónimo CIUDADANO. (Nota del editor).



que no los escribirá con letras de oro. Acaso ellos piensen como el tirano aquel a quien le importe el juicio de la historia, porque ellos tampoco la leerán bien podían preocuparse, del que tendrán que formar de ellos sus hijos, y los hijos de sus hijos...

¿En dónde está el patriotismo dominicano en la hora presente? ¿Cómo es que no estamos todos unificados en la misma disposición al sacrificio de ambiciones, de partido de conveniencias particulares, al bien general, a la salud y a la salvación de la República? ¿Cómo es que aún hay disidentes de esa causa, en tal número, que están comprometidos los que tienen el deber de contribuir a salvar?

¿Cómo es que todos los partidos no están de acuerdo en esta hora suprema para contribuir a la formación de un gobierno de *defensa nacional*, es decir que presida la evolución jurídica de la sociedad dominicana en el sentido de la organización del Estado, sobre sus bases naturales, para realizar la fórmula de la democracia representativa: el gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo? ¿No está claro para todos cuál es su deber de verdaderos patriotas en esta hora de angustia suma? Si lo está, ¿por qué tantos no lo cumplen? ¿Por qué uno siquiera deja de responder *presente?*, cuando la patria llama a sus hijos para que le devuelvan la salud, y le salven la vida?

¿En dónde está el patriotismo?

Lo que la patria pide, necesita y requiere, no son gestos tardíos, no son declamaciones pomposas, no son lágrimas femeninas, no son palabras sino hechos. Pero hechos de civismo: ni recriminaciones, ni odios, ni venganzas servirán la causa de la República. Lo que esta necesita es vida jurídica, y esa solo el derecho puede dársela. Tomemos todos por la misma senda: la del deber. Al fin de ella encontraremos a la patria transformada de lo que *ha sido* en lo que *debe ser*. Que muera de una vez el personalismo; que se acaben las banderías políticas; que se sacrifique más el *bien común* a la vez, pero ni conveniencias de individuos, ni de grupos, ni de partidos. El lema de todos deber: ser la patria sobre todo.

Antes que el deber de dar la vida por la patria, se impone categóricamente este otro deber: la patria sobre todo.



Antes que el deber de dar la vida por la patria, se impone categóricamente este otro deber: sacrificarlo todo, menos el honor, por la vida de la patria.

La Bandera, 18 de mayo de 1916.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Pro patria

*Breathes there a man with soul so dead
Who never to himself hath said,
This is my own, my native land.*

SCOTT

Había «algo podrido en Dinamarca», allá en los días en que el atormentado espíritu de Hamlet «se hundía bajo un peso que no podía soportar ni arrojar de sí». ¡Ah! Pero en nuestra «enferma sociedad» es muy poco lo que aún permanece sano. En estas horas de ruda prueba porque estamos pasando, revélase el mal social con signos más graves que en ningún otro período de nuestra historia.

Nunca, ni aun en vísperas de la anexión a España, ha necesitado la patria dominicana, como hoy, la unión de todos en el propósito de salvar la nacionalidad. Nunca, como hoy, ha clamado la patria dominicana por un poco de amor de parte de alguno de sus hijos. Nunca como hoy se ha visto esta madre desventurada tan cubierta de oprobio, tan escarnecida, tan deshonorada, ni tan amenazada de muerte por algunos de sus propios hijos. No son estériles sacrificios de vidas humanas los que la patria exige en esta hora. Esos no la salvarían. Ni aun habrían de servir para que, si muere, sea cubierta de honra y gloria. ¡No! Son otros los sacrificios que se necesitan en la hora presente. Todos saben cuáles son. Pero no basta que unos cuantos estén dispuestos a ofrendar eso, y mucho más en aras de la salvación de la República. Es preciso que los otros también sean capaces, por un momento siquiera, de «levantar las almas a la altura



de las desgracias de la patria». ¿Lo serán? ¿O persistirán en preferir que se hunda la República antes que deponer ellos su ambición de mando, su codicia, sus odios, su miedo a dejar de estar colocados por encima de la ley y la justicia? ¿Llegará al fin a las profundidades de sus conciencias oscuras, siquiera un débil rayo de luz del deber? ¿Quedará en sus corazones una sola fibra que no haya sido endurecida por el egoísmo?

Cualquiera pierde la esperanza y la fe, ante la contundente demostración de los hechos. Se pudo evitar, como debió evitarse, la presente intervención americana. Los que decidieron y pudieron evitarlo, no lo hicieron. Una vez realizada la intervención esos mismos eran los llamados a trabajar con empeño sin omisión de sacrificios, porque fuera lo menos dolorosa y lo más corta posible. ¿Lo han hecho? Por el contrario, parecen animados por el vehemente deseo de que se haga permanente o indefinida.

Nadie les exige a esos dominicanos nada sobrehumano. Nada que no esté en sus manos por el bien de todos; por ellos mismos y por sus propios nombres; por el porvenir de sus hijos; por la tierra de sus antepasados.

¿Será que no tienen corazón? ¿O será conciencia lo que no tienen? ¿No «amará el perro el hogar de su dueño» y la fiera su cubil?

Si esos hombres amaran un poco esta tierra en donde vinieron a la vida, en donde yacen sepultados seres que debieron serles queridos, en donde han amado, en donde sus hijos han nacido, no se mostrarían reacios a cumplir la orden del deber, que es terminante: «sacrificarlo todo, menos el honor por la salvación de la República.»

Es el supremo interés del país en estos momentos el pronto restablecimiento de un Ejecutivo constitucional y defensa y reconstrucción nacional. Todos lo saben; y sin embargo hay quienes ponen obstáculos a la realización de ese propósito de vital importancia para el pueblo dominicano, porque poseídos del más absurdo e insensato egoísmo, quieren antes que la salvación de la República, la de sus propios intereses políticos, tal como ellos los entienden.



En el infierno de Dante no hay nada que, en horror, pueda compararse con la actitud de esos hombres en presencia del infortunio de su patria. ¿Cómo se calificaría al hijo que viendo su madre en peligro de muerte no arriesgara su propia vida por salvarla?

La Bandera, 12 de junio de 1916.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

¡Hosanna!

Por fin tenemos Presidente constitucional de la República. ¡Por fin vuelve, hermosa como nunca, la dulce esperanza a conmover el corazón de los patriotas! Ya se desvaneció el pavoroso fantasma del gobierno de facto, que amenazaba con golpe de muerte las vacilantes instituciones de la República, y que algunos dominicanos obcecados preconizaban como excelente sucedáneo del malhadado «Consejo de Secretarios de Estado». Ya despertamos de la horrible pesadilla de un gobernador americano, como supremo gobierno de la República.

La designación del doctor Francisco Henríquez y Carvajal para la presidencia interina de la República, hecha por el Congreso Nacional en la tarde del 25 del mes en curso, y la convocatoria de la Asamblea Constituyente llamada a establecer en el país, sobre sólidas bases, un sistema racional de gobierno, son dos hechos que harán memorable la fecha en la cual se consumaron.

Todo el bien que pueda hacer a la República el Presidente provisional en las actuales circunstancias debe esperarse del Dr. Henríquez. Prenda de ella son sus cualidades personales, su cultura, su carácter, sus antecedentes, y su mismo apartamiento de la política criolla. Lo único que hay que lamentar de su elección, es que haya resultado a última hora, cuando debió haberse verificado hace muchos días cuando gente previsora, desinteresada de todo punto de vista partidarista, indicaron a algunos de los miembros de las Cámaras al Dr. Henríquez como el dominicano mejor calificado para la presidencia interina en los momentos actuales. Pero de todos



modos se ha solucionado el conflicto que dividía a las Cámaras y constituía un grave peligro para el país; y se ha solucionado con un acto de razón, de conciencia, de patriotismo. Eso en cuanto a la elección del Dr. Henríquez. Mayor triunfo de la razón, de la conciencia y del patriotismo, es aun la convocatoria de la Asamblea Constituyente, no partidarista, que ha de dotar a la República de una Constitución, ni «liberal» ni «conservadora», sino racional. Es decir, de una Constitución que adapte al medio las instituciones necesarias para implantar el gobierno democrático representativo en la República.

La inutilidad de las reformas ha sido proclamada dogmáticamente por adeptos de los «gobiernos providenciales»; de los *superhombres* que se sienten *tanto más grandes cuantos más pequeños* son los que los rodean, los que los adulan, y el pueblo que acata tembloroso sus mandatos. Esos apóstoles del «despotismo ilustrado» tendrán razón cuando se demuestre la inutilidad de la luz para vencer las tinieblas, la ineficacia de la civilización para sacar a los hombres del salvajismo y la barbarie y elevarlos a las cimas de la «superior cultura». Tendrán razón cuando logren demostrar que la naturaleza ha dividido a los hombres en dos categorías: una pequeña, compuesta de privilegiados, «talentos colosales», «caracteres inflexibles», «voluntades de hierro», y otra grande, inmensa, la gran piara de los demás hombres; montón informe que solo tiene derecho a obedecer, sin discusión, lo que para su propio bien le ordenen los de la clase pequeña, los únicos que todo lo saben; los únicos que saben cómo pueden ser felices los demás.

Por nuestra parte, solo nos rendiremos ante la evidencia de los hechos establecidos por la experiencia. A veces, por lo menos, la política es ciencia experimental. Busquemos, pues, en nuevas orientaciones el puerto de salvación y de descanso que los viejos rumbos no han podido proporcionarnos.

Después de setenta años de descarríos, ¡cómo no ha de ser tiempo ya de que recurramos a otros métodos de vida para ocupar el puesto a que aspiramos entre los pueblos civilizados!

Toda entera debe caer por tierra la vieja fábrica del régimen político dominicano. Al gobierno de hombres, ya es tiempo de que



suceda el gobierno de leyes; al centralismo monstruoso, la conveniencia y útil descentralización; al imperio de la fuerza, el del derecho y la justicia; al predominio de la AUTORIDAD, el dominio de la LIBERTAD. Ya es tiempo de que adquiramos esos bienes –o no lo será nunca–. La orden del siglo es terminante: «civilización o muerte». ¡Civilización! eso es lo que significan las reformas.

La Bandera, 27 de julio de 1916.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Discurso*

Señores:

¿Han hecho bien o han hecho mal los representantes dominicanos, que concertaron el plan para poner término a la ocupación militar, y restablecer el gobierno propio, al introducir en el proceso de la ejecución de ese altísimo propósito patriótico, el establecimiento de las Juntas Electorales, como medio de asegurar la libertad del voto y la sinceridad del resultado de los escrutinios? Me parece que en el momento actual sería aventurado aplaudir o censurar a los autores de esta novedad. Sabido es, por demás, pero oportuno recordarlo ahora que las instituciones políticas tanto valen cuanto los hombres que las personifican, por eso, bien podemos dejarnos halagar por la dulce y consoladora esperanza de que las Juntas Electorales serán un factor importantísimo en la obra de reconstrucción nacional y contribuirán a que la República, al resurgir a la vida internacional, lo haga en condiciones tales que se capte el aprecio y la consideración de todos los pueblos civilizados. ¿Por qué? Porque depende de cómo procedan las Juntas Electorales, el que este ensayo de organización electoral, tenga los esplendores de un éxito o la vergüenza de un fracaso; y por tal parte no me atrevo

* Pronunciado en el acto de instalación de la Junta Central Electoral, el 12 de abril de 1923. En la ceremonia pronunciaron discursos también el presidente provisional de la República, Juan Bautista Vicini Burgos y el presidente de la JCE, Alejandro Woss y Gil. Los demás integrantes de la Junta eran: Fidelio Despradel, Horacio Vicioso, Ángel Ma. Soler, Arístides García Mella, Alberto Arredondo Miura y Salvador Otero Nolasco. (Nota del editor).



a suponer, no puedo concebir, ni por un momento siquiera, que los ciudadanos dominicanos constituyentes de las Juntas Electorales, sea cual fuere su filiación política, sean cuales fueren sus afectos o sus odios, sus esperanzas o sus temores, no conserven en el oscuro sedimento que las pasadas luchas hayan podido depositar en sus corazones un grano de oro: el amor o la patria, y si es así, ¿cómo no han de ver claramente que su deber en el ejercicio de las funciones que les han sido cometidas es asegurar la libertad y la verdad del sufragio? Y si saben cuál es su deber, cómo van a dejar desde el primer momento mis órdenes más estrictas para que el proceso eleccionario se acelere en toda la medida razonable. A vosotros yo no puedo daros órdenes. Me limito solamente a expresar mi sincera confianza de que no escatimaréis medios para llegar al fin que yo he anhelado.

La aspiración de todo dominicano es que la restauración del Gobierno Constitucional de la República se cimente sobre base sólida. El plan para ello está trazado y vosotros sois los arquitectos encargados de ejecutarlo.

Manos, pues, a la obra para que ella sea tan grande como grande fue el pensamiento de los hombres que todo lo sacrificaron para legarnos una patria independiente, libre y soberana.

Listín Diario, 12 de abril de 1923.



Importantes aclaraciones*

Santo Domingo, R. D.
29 de enero de 1925.

Señores
General Horacio Vásquez y
Don Federico Velázquez y H.
Ciudad.

Distinguidos señores:

En contestación a su alta carta de esta misma fecha, que contiene varias preguntas relativas al proyecto de Convención Domínicó-Americana actualmente sometido al Senado de la República, tenemos el honor de responder a esas preguntas en el orden en que se nos han hecho.

La primera pregunta es así:

El proyecto de Convención sometido al Senado garantiza la contratación de un Empréstito de \$25,000,000,00.

* Esta carta es la respuesta de los notables jurisconsultos licenciados Francisco J. Peynado y Rafael J. Castillo, a la consulta que hicieron Horacio Vásquez y Federico Velázquez, presidente y vicepresidente de la República, respectivamente, para recoger la opinión de diferentes personalidades del país con relación a la proyectada nueva Convención Domínicó-Americana, para la contratación de un empréstito por \$25,000,000.00 con el gobierno de los Estados Unidos de América.



Aprobada esa convención por las Cámaras dominicanas, habiéndolo sido ya por el Senado americano, ¿podría el Gobierno Dominicano dejar de contratar el Empréstito después de canjeado el tratado entre ambos gobiernos, en el caso en que la emisión de bonos no se pudiera hacer en las condiciones ventajosas que lo desea el Gobierno Dominicano, por ejemplo a 98% de emisión y 5% de interés como máximo? ¿No estaría el Gobierno Dominicano obligado a contratar el empréstito de \$25.000.000.00 para cumplir las estipulaciones de la Convención después de canjeado el tratado aunque no resulten ventajosas las condiciones del Empréstito?

Ante todo debemos consignar aquí que no estamos de acuerdo con la frase: «El proyecto de Convención sometido al Senado, garantiza la contratación de un Empréstito de \$25,000,000.00». En efecto, no hay en él, a nuestro juicio, ninguna garantía de que se contratará el Empréstito. La Convención en proyecto es, para el Gobierno Dominicano, una autorización de contratarlo, y para los futuros tenedores de sus bonos, si llegare a contratarse, una seguridad de que nuestras rentas aduaneras se aplicarán en la medida estipulada, al pago de sus intereses y de su amortización. Pero no nos garantiza a nosotros ni a nadie, que ese Empréstito se contratará.

Por lo demás, creemos que el Gobierno Dominicano no podría —después de aprobada por nuestras Cámaras la nueva Convención— abstenerse de toda diligencia conducente a la contratación del Empréstito en condiciones favorables para el país, sin demostrar falta de seriedad. Pero nada induce a creer que el Gobierno Dominicano se ligará por la aprobación que nuestras Cámaras le den a esa convención, de modo que esté obligado a contratar el Empréstito aun en condiciones desfavorables. Nuestras Cámaras conservarán en virtud de los incisos 14, 17 y 24 del artículo 33 de la Constitución, la autoridad de aprobar o rechazar con entera libertad los convenios o contratos que el Ejecutivo celebre para la emisión de los nuevos bonos. Nada en el proyecto de Convención puede inducir a creer que la República tendría que contratar el Empréstito aunque,



por ejemplo, no pudiera vender sus bonos sino con 90% de descuento; o aunque se le exigiera el pago de intereses usurarios, o, por último, aunque se le impusiera la obligación de redimir esos bonos con una prima de ciento por ciento.

La Convención en proyecto no obliga al Gobierno Dominicano a contratar un Empréstito; no hace más que suponer que se contratará, porque considera que «parece ser del mejor interés para la República Dominicana emitir bonos por una suma de \$25,000,000.00»; pero cuando se demostrara que las condiciones que se encuentren para su emisión no sean del mejor interés para la República, el Congreso podrá y deberá negar su aprobación al empréstito, sin que los Estados Unidos tengan derecho ni interés de exigir que la emisión se haga en tales condiciones.

La pregunta segunda es así: «¿Debe la contratación del Empréstito preceder a la aprobación de la convención o debe ser esta anterior al Empréstito?»

A nuestro juicio, la Convención, si se aprueba, tiene que ser anterior al proyectado Empréstito; sencillamente porque, no sabiéndose, en el momento en que se quisiera convenir con la emisión, cuáles serán las condiciones que tendrá el mercado el día indeterminado en que fuere aprobada la Convención, sería materialmente imposible encontrar suscriptores que se comprometieran a comprar los bonos a tal precio y con tal tipo de interés que quizás pudieran ser ridículamente exiguos en ese futuro indeterminado.

La tercera pregunta dice: «En el caso en que las condiciones en que se realizare el Empréstito no fueran ventajosas, ¿podría el Gobierno Dominicano dejar de hacer el cambio de ratificación del tratado entre ambos gobiernos? Y si esto resultare, ¿cuál sería la condición en que quedaríamos frente a los Estados Unidos?»

Creemos que, no alcanzando el objeto que se propone la Convención que es la contratación de un Empréstito en condiciones que no sean indebidamente onerosas para la República Dominicana, como reconocer el proyecto de convención que le fueron las de los empréstitos anteriores, es obvio que no deberá haber ratificación y si se hubiere ratificado no será operante porque esa Convención no tendría razón de ser.



En tal caso quedaremos, frente a los Estados Unidos, sometidos a la Convención de 1907.

Pero si no obstante no emitirse ningún bono del proyectado Empréstito de \$25.000.000 porque nuestras cámaras no lo autoricen, el Gobierno norteamericano deseara el cambio de ratificaciones de la nueva Convención, y entendiera que esta sustituye a la de 1907, no debería ser esa circunstancia un motivo de disgusto, sino más bien de agrado para el Gobierno y el pueblo dominicano; porque no por ello deberíamos un centavo más de lo que restará por pagar de los empréstitos anteriores, y nuestra situación frente a los Estados Unidos sería la de una nación que tendría el derecho, que ahora no tiene, de apelar al arbitraje cuando surgiera entre su Gobierno y el norteamericano cualquiera diferencia con motivo de su deuda; que tendría la facultad de aplicar como fondo subsidiario de amortización de sus bonos, tan solo el 10% del excedente de sus impuestos aduaneros sobre \$4,000,000.00 en lugar de estar obligada a entregar el 80% del excedente sobre \$3,000,000.00; y por último, que tendría una libertad que ahora no tiene de reformar nuestros aranceles aduaneros.

Con distinguida consideración, muy atentamente.

(Firmados):

FRANCISCO J. PEYNADO

RAFAEL J. CASTILLO

Listín Diario, 31 de enero de 1925.



La Suprema Corte de Justicia y la Ley No. 582 que rebaja la pena a los condenados que observen buena conducta

SUGERENCIAS OPORTUNAS QUE SE HACEN AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA MODIFICAR EL SISTEMA PENAL

Santo Domingo,
2 de marzo de 1927.

No. 26
Señor
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor presidente:

La Ley No. 582, al autorizar a la Suprema Corte de Justicia a «rebajar la cuarta parte del tiempo de encarcelamiento de aquellos prisioneros que hayan sido condenados por virtud de sentencias criminales o correccionales, que puedan probar que durante el tiempo de la prisión que hayan sufrido han observado una conducta ejemplar», lo mismo que al atribuirle la facultad de rebajar la cuarta parte de la multa a los condenados a esta pena, ha investido a este Supremo Tribunal con atribuciones que no son judiciales, y cuyo ejercicio, además de interrumpir el despacho de los asuntos judiciales pendientes, tiene graves inconvenientes prácticos.

Esta última circunstancia ha obligado a la Suprema Corte de Justicia a negarse a conceder la rebaja de la cuarta parte de la pena a todos los presos que la han solicitado hasta la fecha.



En efecto, no disponiendo la Suprema Corte de Justicia de medios para conocer la conducta observada por los presos, tendría que atenerse a certificaciones expedidas por los alcaldes u otros guardianes; lo que colocaría a este Supremo Tribunal en una posición que nada tiene de honrosa y que es incompatible con su condición de primera autoridad judicial de la República.

Por otra parte, ¿a quién puede escapársele que la concesión de la rebaja de la pena a los condenados por una autoridad cualquiera puede ser ocasión para que se pongan en movimiento influencias capaces de convertirla en dispensación interesada de favor?

Más aún; bajo el régimen del gobierno militar, se dice, que las gracias de rebaja de pena y de liberación condicional fueron utilizadas por algunas personas como fuente de beneficios pecuniarios. La Suprema Corte de Justicia no puede ni debe exponerse a que al ejercicio de atribuciones suyas se mezclen tales impurezas.

Si se quiere otorgar a los penados la gracia de la reducción de la pena, en razón de su buen comportamiento, ¿por qué atribuir a alguna autoridad la facultad de conceder o no esa reducción, en vez de hacer que la reducción se opere, automáticamente, en virtud de la ley, como se practica en otra parte?

De ese modo, el preso sabe que su pena se va reduciendo, en el transcurso del tiempo de la condena, por efecto de su buen comportamiento; del cual dan fe los registros de las cárceles en los cuales han de constar las faltas y los hechos delictuosos que cometan los penados.

La Suprema Corte de Justicia desea y espera que estas observaciones sean apreciadas en su justo valor por las Cámaras Legislativas, y las induzcan a modificar la Ley No. 582, en beneficio de aquellos a quienes tienda a favorecer y para mayor seguridad de alcanzar el propósito que se persigue con la reforma del sistema penal que se hace por dicha Ley.

Con la debida consideración os saluda.

(Fdo.)

RAFAEL J. CASTILLO
Presidente

Listín Diario, marzo de 1927.



El ejemplar ciudadano, Sr. Licenciado Rafael Justino Castillo, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, opina en contra de la prolongación del período presidencial*

El primero y el principal de los errores en que incurren los sustentadores de la tesis de que la elección del Presidente de la República y la de los Senadores verificadas en 1924 se efectuaron de acuerdo y en virtud de la Constitución de 1908: para deducir de

-
- * Publicado con la siguiente nota del periódico *La Opinión*: «No necesitamos ponderar la importancia de las dos opiniones que publicamos en esta misma página acerca de la cuestión del Período Presidencial. Una es la de Don Rafael Justino Castillo, quien ha sido en todo tiempo una de las figuras más prestantes del 'horacismo', la otra es la del Dr. Juan B. Pérez, genuina representación de la noble Santiago. Encargados por su alta investidura, —el primero es Presidente de la Suprema Corte de Justicia y el segundo Presidente de la Corte de Apelación— de velar por el respeto de nuestras instituciones, esos dos prestigiosos ciudadanos que honran a la República por su integridad y por su ilustración, advierten solemnemente el grave error que se está a punto de cometer. Si se comete, será a sabiendas. A sabiendas de que el pueblo dominicano no quiere la Prolongación. Están, como se ve, en contra de ella, no solamente los miembros de la Oposición, no solamente los que no se ocupan ni se han ocupado nunca de política, sino también los hombres imparciales y desinteresados del mismo partido 'Nacional', es decir los verdaderos amigos del Gobierno y del Presidente Vásquez.» (Nota del editor).



ello que uno y otros fueron elegidos por un período de 6 años, es hacer caso omiso del «Entendido de Evacuación» concertado por los Sres. Horacio Vásquez, Federico Velázquez H., E. Brache hijo, Francisco J. Peynado y Adolfo A. Nouel, Arzobispo de Santo Domingo, con el Gobierno de los Estados Unidos de América, para la desocupación del territorio nacional por las tropas americanas, y el restablecimiento del régimen constitucional en la República. ¿No fue ese «Entendido» el instrumento propuesto por los «Representativos» dominicanos que lo suscriben, y aceptado por el pueblo dominicano, o por la mayoría de quienes forman esa sociedad humana, para que cesara el Gobierno militar y lo sustituyese un gobierno provisional criollo, abandonasen el territorio las tropas de los Estados Unidos, se realizasen ciertas reformas políticas y se restableciese el régimen constitucional en la República? Que es así, es una verdad evidente, conocida de cuantos, ya en 1924, habían llegado a la edad de la razón.

Nada hubo de común entre el «Entendido de Evacuación» y la Constitución de 1908; porque no podía haberlo. El «Entendido de evacuación», como cualquier otro procedimiento que se hubiese adoptado para que la República pasara del régimen del Gobierno Militar al régimen constitucional, tenía que ser completa, absolutamente inconstitucional, por la naturaleza misma de las cosas. ¿Podía estar previsto en la Constitución que los Estados Unidos impondrían a la República un Gobierno Militar? ¿Cómo podía la Constitución contener ninguna previsión relativa a cómo se restauraría el Gobierno constitucional que debía suceder el Gobierno Militar?

Así lo comprendieron los «representativos» firmantes del «Entendido de Evacuación» y así lo entendió el pueblo dominicano al asentir a lo hecho por los «Representativos», incluso el Gobierno provisional con su presidencia atribuida a quien no tenía (según se dice y nadie ha desmentido, la indispensable cualidad constitucional de ser dominicano) para poder desempeñar el cargo de Presidente de la República. El «Entendido de Evacuación» sustituyó a la Constitución en cuanto fue, o se creyó necesario, para la consecución de los fines del «Entendido de Evacuación», esto es, «para



obtener el rescate de la soberanía nacional sin ceder en cambio ningún atributo de esa misma soberanía». (Palabras de los «Representativos» en el Memorándum del Entendido de Evacuación, pág. 25). Como ese alto y patriótico propósito no podía cumplirse por medio de ningún procedimiento constitucional, había que aceptar cualquier procedimiento, por muy inconstitucional que fuese, con tal que sirviera para sacar a la República del régimen del Gobierno Militar y restablecer en ella el régimen constitucional. Pero conjuntamente con ese propósito, había que cumplir otro, no menos elevado, ni menos patriótico; ¿cuál? Oigamos lo que a este respecto dicen los «Representativos» firmantes del «Entendido de Evacuación», en el *Memorándum* que presentaron al pueblo dominicano, para recomendarle la aceptación del «Entendido de Evacuación».

Las dos características más resaltantes de ese entendido de evacuación son: la pronta y segura realización de las reformas de nuestra Constitución y de nuestras principales leyes de organización política, y la instauración de un gobierno provisional que inmediatamente tome, de manos del gobierno Militar Interventor, las riendas del Poder.

Las reformas de nuestro sistema político, que han constituido el más punzante anhelo de nuestro pueblo durante largos años y en las cuales están hoy de acuerdo todos los partidos, se realizarán con nuestro entendido de un modo más seguro e inmediato que como las tenía proyectadas el Pacto de Puerto Plata en diciembre del año próximo pasado. El Pacto de Puerto Plata dejaba la realización de esas reformas para una época indeterminada, después de instalado el Gobierno definitivo; pero a nadie se le oculta cuán problemáticas serían esas reformas, al deber ser promovidas por funcionarios designados de acuerdo con la Constitución y las leyes actuales, que les otorgarían derechos naturalmente en colisión con tales reformas; nuestro entendido las promueve y realiza antes que se hayan designado funcionarios que, por su sola elección, se sintiesen interesados en contrariarlas para disfrutar de las exuberantes facultades que les acordarían la Constitución y



las leyes de organización política actualmente en vigor.

Esas reformas son, principalmente:

La reducción del período presidencial de seis a cuatro años.

La creación de la Vicepresidencia.

Prohibición del derecho de reelección del Presidente (Memorándum del Entendido de evacuación, pág. 19).

Así se expresaron los «Representativos» firmantes del «Entendido de Evacuación», al dirigirse al pueblo dominicano, en fecha 23 de septiembre de 1922, para pedirle impartiese su aprobación al acuerdo celebrado por ellos con representantes del Gobierno de los Estados Unidos, para que cesase el Gobierno Militar, desocupasen el territorio dominicano las fuerzas militares de los Estados Unidos de América, y se restaurase el régimen constitucional en la República.

«El Memorándum» dirigido «Al Pueblo dominicano» por los «Representativos» firmantes del «Entendido de Evacuación», y firmado por ellos, es la exposición de motivos y el panegírico del plan concertado por los «Representativos» con los Representantes del Gobierno de los Estados Unidos para sacar a la República del régimen del Gobierno Militar, liberar el territorio dominicano de las fuerzas militares que lo ocupaban, y restablecer el régimen constitucional en el país. Hay que acudir, pues, a ese documento fundamental para explicarse el proceso de la «desocupación» y del restablecimiento del régimen constitucional, y para resolver cualquier duda que pudiese ocurrir respecto del cumplimiento del «plan de liberación de los Representativos». Pero es que, en realidad, no puede haber duda alguna respecto de si «el plan de liberación de los Representativos» se cumplió o no, en lo que se refiere a la realización de las reformas «que han constituido el más punzante anhelo de nuestro pueblo durante largos años y en las cuales están hoy de acuerdo todos los partidos»; y las cuales, según la pública y solemne declaración de los «Representativos», de «un modo más seguro e inmediato que como las tenía proyectadas el Pacto de Puerto Plata». Los «Representativos» aseguraron al pueblo que su entendido *promovía y realizaba las reformas antes que se hubiesen designado funcionarios*



que, por su sola elección se sintiesen interesados en contrariarlas; y el Plan se ejecutó para que las cosas resultasen de ese modo, y no como, posteriormente, se ha querido hacer aparecer que resultaron. Los hechos cumplidos, en ejecución del Plan demuestran evidentemente que las reformas «que habían constituido el más punzante anhelo de nuestro pueblo», *se promovieron y realizaron*, como lo habían anunciado los «Representativos», antes de que se hubiesen «designado funcionarios que, por su sola elección, se sintiesen interesados en contrariarlas». En efecto; el régimen constitucional fue restablecido por la Constitución del 13 de junio de 1924, la cual redujo el período presidencial, de seis a cuatro años; creó la Vicepresidencia de la República; «prohibió el derecho de reelección» del Presidente, y adoptó otras reformas que ya habían realizado los mismos Representativos, por mediación del Gobierno provisional (elección de los Gobernadores por el pueblo, creación de la Junta Central Electoral, de los Consejos provinciales).

Pero se nos dirá ¿y la elección de los Colegios electorales y la que hicieron estos colegios, de Senadores y Diputados, que se efectuaron antes de proclamada la Constitución del 13 de junio de 1924, no se hicieron en virtud de la Constitución de 1908? No; contestamos sin vacilar. Esas elecciones se verificaron en virtud de una de las estipulaciones del «Entendido de Evacuación», por convocatoria de las Asambleas primarias hecha por el Presidente del Gobierno provisional, y para el cumplimiento de condiciones del mismo «Entendido». Los «Representativos» escogieron ese procedimiento, como podían haber escogido cualquiera otro, para que pudiese constituirse un Congreso *ad hoc* para el cumplimiento de fines del «Entendido de Evacuación», votar las reformas a la Constitución, convocar para la elección de la Asamblea Constituyente, y aprobar el tratado de ratificación. En puridad de verdad, después de votada la Constitución del 13 de junio de 1924, debió procederse a la elección de Senadores, Diputados, Presidente y Vicepresidente de la República, por voto directo. Eso hubiera sido lo lógico, y lo que hubiera estado de acuerdo con lo que, en casos de reforma de la Constitución,



se había hecho en la República en otras ocasiones. Pero, por una parte, parece que se quiso asegurar en sus cargos a los Senadores y Diputados; por otra, como se había cometido el estúpido error de que las elecciones impusiesen al Tesoro público un gasto considerable, se hizo imposible la realización de esa elección popular que debió efectuarse de acuerdo con la Constitución reformada. Por lo que respecta al Presidente y al Vicepresidente de la República, la Asamblea Constituyente tuvo el cuidado de decidir por la primera disposición transitoria que, *para este primer período se haría la elección del Presidente y del Vicepresidente de la República por los Colegios electorales*. ¿Qué prueba más irrecusable de que a la fecha de la proclamación de la Constitución aún no habían sido elegidos el Presidente y el Vicepresidente de la República, que esa disposición transitoria de la Constitución? Para la elección de esos funcionarios se adoptó el procedimiento de la elección de segundo grado; pero se retardó su elección hasta después de promulgada la Constitución reformada, para que se cumpliera el Plan de los Representativos; esto es, para que la reducción del período presidencial de seis a cuatro años, la creación de la Vicepresidencia y la prohibición de la reelección del Presidente se promoviesen y se realizasen antes que se hubiesen «designado funcionarios que, por su sola elección, se sintiesen interesados en contrariarlas». Las cosas ocurrieron, como fueron la intención y el propósito de los «Representativos» que ocurrieron: conforme a lo establecido en su Plan.

Cuando la Asamblea Constituyente ordenó, por la primera de las disposiciones transitorias de la Constitución reformada el 13 de junio de 1924, que «para este primer período» se hiciera «la elección del Presidente y del Vicepresidente de la República por los actuales Colegios electorales», no podía referirse al ya inexistente período de seis años que establecía la ya inexistente Constitución de 1908, sino al de cuatro años establecido en la reformada de 1924.

Eso es la verdad; y contra la verdad..., no debe prevalecer el error.

La Opinión, 25 de abril de 1927.



Vuelve a exponerse a la República a la elección del Presidente por una asamblea dividida por pasiones políticas*

La función ejecutiva del poder, según la doctrina constitucional, «debe ser una, enérgica, pronta, responsable, independiente»; de ahí la necesidad de que sea ejercida por una persona sola. Pero, como por su misma naturaleza el ejercicio de la función ejecutiva del poder es constante, ha sido necesario prever que la persona que la ejerce pueda morir o incapacitarse temporal o permanentemente, para cumplir sus atribuciones; y en consecuencia, lo ha sido también, prever cómo habrá de ser sustituida, a fin de evitar la interrupción en el ejercicio de la función, lo que podría en algunos casos comprometer la existencia de la nación. Con ese fin, en los Estados democráticos, en los cuales se ha encomendado la función ejecutiva a un funcionario elegido por el pueblo, y denominado Presidente de la República, se ha instituido la Vicepresidencia de la República. Es decir que cuando se elige al Presidente, se elige también un Vicepresidente que lo reemplaza en caso de muerte o incapacidad; de ese modo se asegura la continuidad del ejercicio de la función. Los sabios constituyentes de los Estados Unidos de Norteamérica, no solamente dispusieron en la Constitución que, conjuntamente con el Presidente se eligiese un Vicepresidente, sino que capacitaron al Congreso para que, por medio de una ley, proveyese qué funcionario público debería ocupar la Presidencia en caso de «remoción, muerte, renuncia o incapacidad

* Recogemos este artículo del periódico *Patria*, por no haber tenido acceso al número de *La Opinión* en que fue originalmente publicado. (Nota del editor).



del Presidente y Vicepresidente». La misma Constitución dispone que ese funcionario ejercerá las funciones del Presidente mientras dure la incapacidad, o hasta que se elija el Presidente. En virtud de esa autorización el Congreso, en 1792, atribuyó la Presidencia, a falta de Presidente y Vicepresidente, al Presidente *pro tempore* del Senado, y a falta de este, al Presidente de la Cámara de Diputados; dispuso además, que se verificase una elección especial, para llenar la vacante hasta la terminación del período, cuando la Presidencia había correspondido a alguno de los Presidentes de las Cámaras legislativas. En vista de que ese sistema tenía serios inconvenientes, el Congreso, en 1886, votó una ley según la cual, a falta de Presidente y Vicepresidente, ejerce la función ejecutiva un Secretario, en el orden enumerado en la ley, y siempre que la persona que desempeñe la Secretaría tenga las condiciones necesarias para ser Presidente de los Estados Unidos.

A favor de esta nueva regla de sucesión se dijo, según un comentarista, que «puso más vidas entre el cargo ejecutivo y la anarquía, y que el nuevo plan rodeó la vida del Presidente de nuevas salvaguardias».

En nuestro país, la regla general ha sido la existencia del Vicepresidente. Pero como no podía faltar en este punto, como en tantos otros, la funesta influencia de pequeños intereses, para adaptar la Constitución a conveniencias del momento, en la reforma constitucional de 1908, se suprimió la Vicepresidencia, y se dispuso que, cuando ocurriese «el caso de incapacidad, renuncia, destitución o muerte del Presidente de la República», el Congreso, por una ley, designaría qué persona habría de desempeñar la Presidencia hasta que cesase la incapacidad o reeligiera un nuevo Presidente. ¿Quién ha podido olvidar las desastrosas consecuencias que tuvo para la República esa desatinada disposición? Quizás el Presidente Cáceres hubiese muerto trágicamente, a pesar de que la sucesión a la Presidencia hubiese estado asegurada, constitucionalmente; pero, en ese caso, su muerte no hubiera tenido las terribles consecuencias que tuvo para la República. Comenzando por el vergonzoso espectáculo de aquella designación de Presidente provisional, realizada por las Cámaras legislativas, no en interés de la Nación, sino para



complacer al comandante de Armas de la Capital, en franca rebeldía contra las leyes, contra la Constitución y contra el honor de la República, y terminando por la intervención y ocupación militar americana, que probablemente no se hubiera verificado, si el país no hubiera estado preparado para sufrirla por los acontecimientos políticos que la precedieron.

La Vicepresidencia de la República fue restablecida al ser reformada la Constitución en 1924; y para suplir la falta de Vicepresidencia, se dispuso que asumiera la Presidencia el presidente de la Suprema Corte de Justicia.

La Constitución de 1927 ha innovado en ese punto, con una despreocupación y una ligereza estupendas. Que en vez del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, se hubiera designado a otro funcionario público para desempeñar la Presidencia de la República, a falta del Vicepresidente, se hubiera explicado y no hubiera tenido nada de censurable. Pero no es eso lo que se ha hecho.

El artículo 52 reformado dice así:

Art. 52. En el caso de renuncia inhabilitación del Presidente de la República, el Vicepresidente ejercerá la Presidencia hasta la terminación el período.

[...]

Párrafo. En el caso de muerte del Presidente de la República, asumirá la Presidencia el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y a falta de este, el Juez que lo reemplace, hasta cuando la Asamblea Nacional, que deberá reunirse de pleno derecho dentro de los cinco días siguientes a aquel en que ocurrió la muerte del Presidente, designa a la persona que debe asumir la Presidencia hasta terminar el período para el cual había sido elegido su sucesor.

Es decir, que el Vicepresidente está exclusivamente excluido de suceder al Presidente, en el caso más frecuente de vacancia de la Presidencia, que es la muerte del Presidente. ¿Por qué? No pude ser otra razón sino porque en el sentir de los Constituyentes de 1927, a quien aprovecha la muerte del Vicepresidente es al Vicepresidente;



en consecuencia hay que considerarlo responsable de esa muerte, e impedir que ella le aproveche. ¡Admirable previsión! Y para evitar también que, en lo futuro, algún Presidente de la Suprema Corte de Justicia pueda caer en la tentación de suprimir obstáculos para asumir la Presidencia de la República, se prescribe a la Asamblea Nacional reunirse, sin pérdida de tiempo, a la muerte del Presidente, para designarle sucesor.

Es decir, que ha vuelto a exponer a la República, a lo que ya ha sufrido: a la elección de Presidente por una Asamblea Nacional dividida por pasiones e interés políticos, y que puede ser dominada, en un momento dado, por alguna fuerza exterior al recinto en donde se reúne; que ayer fue una insurrección militar y, que nadie puede predecir qué será mañana, si ocurre el caso de la muerte, natural o violenta, de un Presidente de la República. Así, se juega aún con los destinos de este desventurado pueblo dominicano.

¿Y por qué no previeron estos apresurados Constituyentes el caso de desaparición del Presidente? Probablemente ellos no saben que ocurrió en un país latinoamericano, cuyo nombre no hace al caso, que el Vicepresidente secuestró al Presidente y asumió la Presidencia.

No valía la pena haber conservado la Vicepresidencia de la República, en previsión de la renuncia o inhabilitación del Presidente. Ni para qué llamar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia a ocupar la Presidencia de la República, en caso de muerte del Presidente, si la Asamblea Nacional está obligada a reunirse dentro de los cinco días de ocurrida la muerte de aquel, para designarle sucesor. ¿Habrá sido en previsión de que los encargados de hacer esa designación falten al deber de hacerlo?

¿Y de dónde sacarían los Constituyentes de 1927, que con ese desatinado sistema de dar sucesor al Presidente, han rodeado la vida de este de mayores y más efectivas garantías?

¿Y habrá quien, en presencia de la exclusión del Vicepresidente para ocupar la Presidencia en caso de muerte, acepte el papel de Vicepresidente?

Patria, 2 de julio de 1927.



Una carta del Presidente de la Suprema Corte de Justicia sobre el uso de la toga en estrados

Santo Domingo, R. D.
25 de enero de 1928.

Señor

A. Pellerano Sardá

Subdirector administrativo del *Listín Diario*
Ciudad.

Señor subdirector:

En el editorial del *Listín Diario* de la edición del 13 del mes en curso, se ocupa el editorialista «del uso de la toga», con motivo de la disposición de la nueva Ley de Organización Judicial, que *reproduciendo y extendiendo* otra de la Ley de Organización Judicial de 1908, impone a los funcionarios judiciales y a los abogados, para las audiencias públicas, el cambio del traje negro, usado siempre en el foro dominicano, por una vestimenta exótica. Si el editorialista se hubiera limitado a emitir su opinión acerca de la conveniencia y las ventajas que ha de proporcionar al pueblo dominicano que sus funcionarios judiciales se disfracen para ejercer sus funciones, no hubiéramos molestado la atención de Ud. con esta carta. Pero es el caso, que el editorialista no se ha conformado con eso, sino que ha emitido juicios que no están de acuerdo con la realidad de las cosas. En efecto: dice el editorialista que «casi una controversia ha provocado la disposición contenida en la nueva Ley de Organización Judicial, estableciendo el uso obligatorio de la toga, en



estrados, a jueces y abogados. Y se acentuó más aquella divergencia de criterio después de la opinión personal hecha pública del ciudadano Presidente de la Suprema Corte de Justicia». No ha habido tal «opinión personal» del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, «hecha pública».

Ha habido sí, una circular del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en la cual se expone la opinión perfectamente justificada del Supremo Tribunal, acerca de la imposibilidad de cambiar, de momento, el traje de los funcionarios judiciales y los abogados en estrados, por la imprecisión del texto de la ley.

Afirma el editorialista que «No es argumento que convence el de que la nueva Ley no define la uniformidad de estilo ni de colores en los adornos. Esto es completamente secundario. Todos sabemos cómo son las togas y los birretes, y los colores propios a usar, determinados en los segundos, según la facultad o disciplina a que se pertenece». Aquí, en nuestro país, después de la Independencia, usaron toga y birrete los jueces españoles, en el corto período de la Anexión. Entre ellos, hubo dominicanos. Y cuentan que un señor, que no era joven, al ver a un compatriota, a quien siempre conoció seglar, revestido con aquella extraña vestimenta preguntó: «Señor, ¿desde cuándo se metió a cura señor Fulano de Tal?»

Solo algunos supervivientes de aquella época han visto aquí togas y birretes. Birretes sí: en la cabeza de altos dignatarios eclesiásticos.

En Francia, en donde son conocidas de viejo esas antiguallas, la ley que las impone a los funcionarios judiciales, abogados etc., no se ha limitado a referirse al conocimiento que generalmente se tenga de ellas, sino que ha determinado minuciosamente el color del traje y su forma, así como los detalles de borlas, galones, etc. Porque de todo eso hay en ese vestuario, que ha sobrevivido a las épocas de su origen y de su razón de ser, y cuya importación en nuestro país, intentada por el Legislador desde 1908, había sido rechazada por el uso nacional.

Contrariamente a lo que asegura el editorialista, lo que dice el buen sentido popular, de acuerdo con la experiencia de los siglos, es que «el hábito no hace al monje».



Francisco de Asís con su pobre sayal y Vicente de Paúl con su humilde sotana, merecieron de sus contemporáneos, y siguen mereciendo de la posteridad, un respeto y una veneración que nadie tributó nunca a la pompa pontifical de un Alejandro VI.

Si con el uso de la toga «se imprime mayor carácter a las audiencias públicas, resaltando la austeridad que debe presidir estos actos en los cuales se discuten los intereses de la colectividad y también, a veces, la vida de quienes violan las leyes cometiendo crímenes» cómo, hasta ahora, no se le ha ocurrido a nadie, en donde existe el juicio por jurados, que esos jueces de hecho que son quienes declaran soberanamente culpables o no culpables a los acusados (inocentes o culpables) cambien su traje corriente por la toga y el birrete para ejercer sus gravísimas funciones?

Con toda consideración le saluda S. atto. S.S.

RAFAEL J. CASTILLO

Listín Diario, 25 de enero de 1928.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

El problema fronterizo puede ser solucionado honrosamente, bien por negociación directa o por arbitraje

Santo Domingo, R. D.
17 de diciembre de 1928.

A los señores miembros de la Sociedad Amantes de la Luz.
Santiago, R. D.

Señores:

Al corresponder a la premiosa invitación de Uds. para que exponga mi opinión acerca de la «cuestión fronteriza dominico-haitiana», lo hago, en primer lugar, porque se trata de un asunto eminentemente nacional; en segundo lugar, por venir la invitación de esa meritoria sociedad.

Vengo, pues, a daros mi opinión personal sobre el asunto, sin propósito de proselitismo ni de discusión.

Los límites de las naciones no dependen de la voluntad de sus constituyentes; por eso, la fijación de esos límites no está en su propio lugar en la Constitución del Estado. Pero me explico que el Congreso Constituyente dominicano, que se reunió en San Cristóbal en 1844, y que votó la Constitución del 6 de noviembre de ese mismo año, insertara en ella los artículos 2º y 3º que decían así:

Art. 2º La parte Española de la Isla de Santo Domingo y sus islas adyacentes, forman el territorio de la República Dominicana.



Art. 3º Los límites de la República Dominicana son los mismos que, en 1793, la dividían por el lado de Occidente de la parte francesa, y estos límites quedan definitivamente fijados.

En aquellos días, en el primer año de la Independencia: cuando se estaba combatiendo por ella, a la consigna haitiana de la indivisibilidad de la isla, la naciente República oponía la recuperación, por los descendientes de españoles, de lo que había sido la parte española de la isla. «He ahí la meta de vuestros empeños», decía la República a sus soldados, señalándoles la antigua línea divisoria entre las posesiones francesa y española. Pero el heroico esfuerzo de los soldados de la República no pudo llegar a la meta en la integridad de su extensión. El empuje de los dominicanos solo en parte logró echar a los haitianos al otro lado de los límites de Aranjuez; una parte de estos, no la mayor, no coincidió nunca con los límites de hecho y de derecho fijados por las armas dominicanas.

Terminó la guerra domínico-haitiana, sin tratado de paz; de ahí que una parte de la línea divisoria real, entre la República Dominicana y la de Haití, no fuese precisamente determinada, ni quedase fijada sobre el terreno. La anexión de la República Dominicana a España no cambió ese estado de cosas.

Después de la Restauración, mientras Haití continúa manteniendo en su Constitución la indivisibilidad de la isla, la República Dominicana continúa manteniendo en su Constitución, que los límites que la separan de Haití son los mismos que en 1793 la dividían por el lado de Occidente de la parte francesa, estipulados en el Tratado de Aranjuez, del 3 de junio de 1777. Dos mentiras frente a frente.

Mientras tanto, a favor de lo despoblado de las fronteras dominicanas, de las revueltas que buscaban apoyo en Haití, y de la despreocupación de los gobiernos dominicanos, los haitianos traspusieron la línea divisoria y ocuparon territorio indiscutiblemente dominicano. Celebróse en 1874 el tratado de paz con Haití, y en él se puso el artículo 4º, torpísimamente redactado. Todos sabemos las consecuencias que ha tenido ese malhadado artículo.



Todas las tentativas hechas, durante muchos años, por llegar los gobiernos dominicano y haitiano, a la determinación precisa de la línea divisoria entre las dos Repúblicas, fracasaron. Hoy, parece, que se está en víspera de dar solución definitiva a ese importante asunto. Aplazar la solución para un porvenir lejano e incierto, no me parece que encierre probabilidades de ventaja alguna para los dominicanos; antes por el contrario, y por motivos que nadie puede ignorar en nuestro país, las probables ventajas del aplazamiento indefinido están de parte de Haití. ¿Cómo se llegará a la solución de la dificultad? ¿Qué medio será el mejor para obtener la solución definitiva? El mejor medio, en mi sentir, sería el arbitraje; y daría la preferencia, como árbitro, al Tribunal Internacional de La Haya. Esto no quiere decir que no pueda llegarse a la conveniente solución (para ambos países) por un tratado. Claro está que, siendo, como lo es, el actual artículo 3º de la Constitución un obstáculo para el arreglo del asunto, la reforma de ese artículo es necesaria. No me atrevo a decir, que lo mejor que podía hacerse con ese artículo sería suprimirlo pura y simplemente. Aunque sé que los límites territoriales de las naciones no se establecen y se conservan con declaraciones constitucionales.

He leído por ahí una fórmula para la reforma del artículo 3º con la cual no estoy; porque si bien tiene de bueno que prevé la solución de la diferencia sobre límites entre la República Dominicana y Haití por medio de arbitraje, tiene de malo que sigue haciendo materia constitucional que «el territorio de la República es y será inalienable»; que «sus límites por el lado de Occidente» son «los mismos que, en virtud del Tratado de Aranjuez de 1777 la dividían de la parte francesa en 1793»; y finalmente que si pueden ser modificados por medio de una sentencia arbitral, es a condición de que esa sentencia sea «aceptada por la República». Me parece que un laudo cuya eficacia depende de que sea aceptado, por una o por ambas partes litigantes, no es una sentencia arbitral; sino un proyecto de arreglo de la diferencia sometida a los árbitros. En esa fórmula, que es la que propone la Junta Superior Directiva del Partido Nacional, se agrega que «una vez así determinada la frontera que la separa de la República de Haití



ningún convenio podrá modificar los límites sino mediante aprobación plebiscitaria».

Parece mentira que gente nacida y criada en la República Dominicana, y personas cultas, vean en «la aprobación plebiscitaria» de cualquier cosa que se quiera hacer, y que no quepa en los poderes generales del Gobierno de la República, la expresión de «la voluntad del pueblo», o del querer de la mayoría libremente manifestado. Y en estos días se ha hablado mucho del plebiscito, como única fórmula patriótica para el arreglo de «la cuestión límites».

El plebiscito no es actualmente en la República, un procedimiento constitucional; y transcurrirán muchos años antes que el pueblo dominicano pueda adoptarlo como tal.

En pueblos tradicionalmente educados en la sumisión a la voluntad de sus gobernantes, los plebiscitos no son más que farsas. De ello tenemos en nuestro país triste y dolorosa experiencia.

¿Qué sucedería si la cuestión de la reforma del artículo 3º de la Constitución se sometiese ahora a un plebiscito? Si el Ejecutivo interviene en la votación, el plebiscito aprobará lo que proponga el Ejecutivo; si este se cruza de brazos, el resultado será absolutamente contrario; porque, influida por la oposición al arreglo del asunto fronterizo dominico-haitiano, la mayoría votará en contra de la *cesión de territorios* a los haitianos.

Según mi modo de ver las cosas, por negociaciones directas, o por arbitraje, el asunto de la determinación definitiva de la frontera occidental de la República puede ser honrosamente resuelto para esta. Porque yo entiendo que lo será si la línea divisoria queda definitivamente fijada en donde la trazaron con su sangre aquellos verdaderos patriotas que, durante más de diez años, lucharon por la República, y todo lo sacrificaron por ella, sin pedirle nada en cambio de sus fecundos sacrificios. Es hasta esa línea hasta donde llega por el lado de Occidente, en mi sentir, el suelo sagrado de la Patria que nos legaron los mayores; el que debe ser inenagenable, no porque lo prohíba la Constitución, sino porque lo prohíben desde sus sepulcros los fundadores de la República.



Entre la herencia de «la madre patria», y la de «los Padres de la Patria», no vacilo en asegurar que son la posesión y la conservación de esta última lo que constituye el primer deber de todos y cada uno de los dominicanos.

Con la mayor consideración saludo a Uds.

RAFAEL J. CASTILLO

Listín Diario, diciembre de 1928.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

No discuto, me defiendo

*La verdad existe por sí misma, cual que sea
el número de los hombres que la conocen.*

Con motivo de lo dicho por mí desde las columnas de *La Opinión*, acerca del «período presidencial», he sido atacado duramente, por el licenciado Gustavo A. Díaz, en la edición del *Listín Diario*, fecha de ayer.

El licenciado Díaz me acusa de que he formulado y externado juicio sobre una materia «que bien puede llegar a mi conocimiento como Juez», y de esa falsedad hace el licenciado Díaz una deducción tan falsa como la premisa de donde ha sido sacada. ¿Qué tiene que ver la recusación, esto es, la facultad que acuerda el Código de Procedimiento Civil (Art. 378) a los litigantes de oponerse a que un juez conozca del asunto objeto del litigio, por cualquiera de las causas determinadas por la ley, con el derecho que tiene todo ciudadano a opinar acerca de cualquiera asunto de interés general? ¡Pobre condición la de los jueces, si su condición de tales los privase de ese derecho!

Si el licenciado Díaz ha querido referirse a un posible recurso de inconstitucionalidad, tampoco está fundado el cargo que me hace; puesto que yo no he dado opinión, «alegado o escrito», acerca de ninguna ley, decreto, resolución o reglamento, cuya constitucionalidad pueda ser objeto de controversia entre partes ante cualquier tribunal (Art. 61, inc. 5 de la Constitución). No he dicho nada ni lo diré, respecto de la ley para la reforma de la Constitución, que



se discute actualmente en el Congreso; precisamente porque esa ley, como cualquiera otra ley, puede ser objeto de un recurso de inconstitucionalidad.

Yo no sé si, como lo afirma el licenciado Díaz, es una «minoría disidente» la que opina como yo respecto de la duración del «período presidencial»; lo que sí sé es que fui de los primeros en combatir la tesis sustentada por el Senador Díaz en la moción que presentó al Senado en 1926, relativa a la duración del «período presidencial».

De los 1,700 y pico de millones de habitantes que se estima que tiene la Tierra, ¿no es una «minoría disidente» que cree que no es la Tierra el centro del universo, sino un pequeño planeta que gira alrededor del Sol? La verdad existe por sí misma, cual que sea el número de los hombres que la conocen.

El otro cargo que me hace el Senador Díaz, violando un mandamiento de la Ley de Dios (¡y ni la ley divina se escapa!) es el de haberme puesto en contradicción conmigo mismo. Para sostener ese cargo, mi acusador afirma que yo he dicho como periodista «que la Constitución de 1908 no estaba en vigor en el período electoral»; mientras que en diversas sentencias de la Suprema Corte de Justicia, que cita, y que están firmadas por mí como Presidente de la Suprema Corte, se ha dicho lo contrario. Si yo pudiera en algún caso en la vida dudar de mí mismo, al leer la acusación del licenciado Díaz, me hubiera preguntado: ¿pero es que yo no soy yo? Pero, desde luego, eso no ha ocurrido. Para hacerme ese cargo, ha necesitado el licenciado Díaz decir que yo he dicho lo que yo no he dicho. En efecto; dice el licenciado Díaz: «Castillo, periodista, opina que la Constitución de 1908 no estaba en vigor en el período electoral». Lo que yo he dicho ha sido esto:

Primero: que el «Entendido de Evacuación» «como cualquier otro procedimiento que se hubiese adoptado para que la República pasara del régimen del Gobierno Militar al régimen constitucional tenía que ser completo, absolutamente inconstitucional, por la naturaleza misma de las cosas».

Segundo: que el «Entendido de Evacuación» sustituyó a la Constitución en cuanto fue o se creyó necesario, para la consecución de



los fines del «Entendido de Evacuación». Me parece que lo asentado por mí en esas dos proposiciones es muy distinto de lo que me atribuye el licenciado Díaz; esto es, de haber opinado «que la Constitución de 1908 no estaba en vigor en el período electoral». Una cosa es estar una ley en vigor, y otra que la ley sea observada. ¿Quién ignora eso? Pero de que la Constitución de 1908 estuvo en vigor hasta el 13 de junio de 1924, no se deduce que fuese conforme a esa Constitución lo que se hizo en virtud del «Entendido de Evacuación», como, por ejemplo, el Gobierno Provisional instituido por los «Representativos» y las leyes votadas por ese Gobierno provisional ¿o es que todo eso se hizo de acuerdo con las prescripciones de la Constitución de 1908?

La Opinión, 29 de abril de 1929.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

La moción del senador Pelletier

Cuando el Canciller alemán afirmó ostentadamente que los tratados internacionales eran «pedazos de papel», hubo en las naciones civilizadas un estremecimiento de indignación, pero si el Canciller alemán hubiera afirmado que la Constitución del Imperio Alemán era «un pedazo de papel», el pueblo alemán lo hubiera desmentido tan categóricamente, que lo hubiera sucedido otro Canciller.

En nuestro infortunado país, cuyo pueblo no ha podido curarse todavía de los males que heredó del coloniaje y la esclavitud, la Constitución de la República ha sido, durante muchos años, menos que un «pedazo de papel».

Tal estado de cosas culminó en los doce años que transcurrieron de 1887 a 1899. Al fin, a aquella noche tenebrosa sucedió la aurora del 26 de Julio, que marcó el hundimiento de la más cruenta tiranía, y el nacimiento de una nueva era para los dominicanos. A partir de esa fecha, fuese acentuando el respeto a la Constitución, aun cuando no llegase a establecerse definitivamente su imperio absoluto. Pero nuevas ideas se abrían camino. La reforma Constitucional de 1906, desgraciadamente, sufrió la influencia de eso que aquí acostumbramos llamar política, y mientras estableció el recurso de inconstitucionalidad por ante los tribunales judiciales contra «las leyes, decretos y reglamentos» en todos los casos que fuesen materia de controversia judicial entre parte, por el cómodo medio de las disociaciones transitorias, puso término al período de todas las funciones del Gobierno. En consecuencia, se volvió a elegir



Presidente de la República, y miembros del Congreso, y a nombrar jueces para las Cortes y los demás tribunales.

El artículo 59 de esa Constitución reformada tenía un párrafo que decía así: «Los funcionarios de la Suprema Corte de Justicia, de las Cortes de Apelación y de los Tribunales y Juzgados de Primera Instancia, durarán en sus funciones cuatro años y podrán ser indefinidamente reelectos». La 4ta. Disposición transitoria decía que «Las nuevas Cámaras Legislativas se instalarán en la Capital de la República en reunión extraordinaria el veinte de junio entrante y procederán a efectuar los nombramientos de jueces de la Suprema Corte, Cortes de Apelación, Tribunales y Juzgados de Primera Instancia y Miembros de la Cámara de Cuentas en los casos y con las formalidades preestablecidas»; y la 5ta. que «El juramento del Presidente de la República tendrá efecto el primero de julio del corriente año ante el Congreso reunido en Asamblea Nacional, y en esa misma fecha se instalarán los demás funcionarios electos». En virtud de esas disposiciones el período de cuatro años para el cual fueron elegidos nuevos jueces de Cortes y Tribunales, comenzó el primero de julio de 1908, y había de terminar el 30 de junio de 1912. Salvo los casos de muerte, renuncia o destitución, claro está que el período de todos los jueces nombrados de 1908, por un período de cuatro años que debía contarse desde el 1º de julio de aquel año, tenía que terminar el 30 de junio de 1912, y, por tanto, habría de procederse, antes de esta fecha, a su reelección o al nombramiento de nuevos jueces.

¿Qué quiere decir, en castellano que, como lo decía el artículo 59 de la Constitución de 1908, «los funcionarios de la Suprema Corte de Justicia, de las Cortes de Apelación y de los Tribunales y Juzgados de la Instancia durarán en sus funciones cuatro años», sino que ese era el período durante el cual debería ejercer sus funciones cada uno de esos funcionarios? Ese es el sentido gramatical y lógico de la frase. Otra cosa hubiera sido si el Constituyente hubiera: «dicho los funcionarios de la Suprema Corte de Justicia, etc., serán elegidos cada cuatro años; como dijo el artículo 21: «La Cámara de Diputados se compondrá de miembros elegidos cada cuatro años, etc.»



En la Constitución reformada en 1887, el artículo 68 decía «Los magistrados de la Suprema Corte de Justicia durarán en sus destinos cuatro años, pudiendo ser indefinidamente reelectos».

«§ En caso de reemplazo de un Ministro de la Suprema Corte de Justicia, por muerte, renuncia o inhabilitación, el que entrare a sucederle ejercerá sus funciones hasta la cesación del período para que fue nombrado su antecesor». ¿Qué objeto tuvo la introducción de ese párrafo, si no fue el de hacer colectivo el período de los jueces de la Suprema Corte de Justicia, que era individual según el texto del mismo artículo 68?

Siendo esto así ¿por qué se suprimió ese párrafo al artículo que fijaba el período de los funcionarios judiciales, sino para dejar a la frase «durarán en sus funciones cuatro años», su carácter distributivo?

Desde el 1º de julio de 1908, las instituciones judiciales de la República funcionaban normalmente, sin que «los cambios de gobierno» interrumpiesen la sucesión regular de los períodos iniciados en aquella fecha. Aun el gobierno militar respetó esa sucesión regular. De ese modo, hubo elección de jueces en 1912, en 1916, en 1920, en 1924, y en 1928.

Dice el senador Pelletier en su moción: «El Constituyente de 1927, como el de 1924, estableció el sistema de renovación íntegra de los funcionarios delegados para los Poderes del Estado y para las otras instituciones creadas por la Constitución misma, sistema que ha sido el más conveniente a las instituciones democráticas y que ha producido el resultado anhelado por el pueblo: que sus poderes sean siempre la imagen de la Nación».

Todo el mundo sabe en el país, que «el Constituyente de 1927» no reformó la Constitución para acordarla mejor a los anhelos del pueblo ni a los principios de la verdadera democracia, sino con el siniestro propósito de realizar, por una vía tan indirecta como tortuosa, lo que no podía hacerse de otro modo aumentar a seis años el Presidente y al Vicepresidente de la República y a los senadores y diputados el período de cuatro años, que era el establecido por la Constitución de 1924, para esos funcionarios; y en virtud de la cual fueron elegidos. Cualquiera que conozca algo de «instituciones democráticas», sabe que esa «renovación íntegra de los funcionarios



delegados para los Poderes del Estado», está proscrita, no solamente en las democracias representativas, sino en todas las demás naciones. Esa «renovación íntegra» es pura y simplemente un disparate. Aquí es oportuno recordar que «el Constituyente de 1927», no incluyó a los funcionarios judiciales en la prolongación. Fuese por pudor, fuese por respeto a la magistratura judicial, fuese por el fundado temor de que algunos magistrados no hubieran aceptado la prolongación inconstitucional de su período, el hecho fue que la prolongación no afectó a los órganos de la función judicial.

Lo que se ha asegurado en los países democráticos es la permanencia de la función. Y, precisamente, para que no haya interrupción ni siquiera momentánea, en la vida funcional del Estado, no hay renovación íntegra de los funcionarios delegados para los poderes del Estado ni en Inglaterra, ni en los Estados Unidos, ni en Francia; para no citar más que tres ejemplos decisivos; puesto que son los que nos presentan tres grandes pueblos en los que no se decantan las excelencias de la democracia, sino que se practican sus principios.

Continúa la moción Pelletier:

El período de cuatro años, justo medio entre dos extremos, ha sido el señalado por nuestra Constitución como duración a los funcionarios de los Poderes del Estado, y en cuanto se refiere a los magistrados del Orden Judicial, ese período que expresamente señala la Carta Fundamental en sus artículos 57 y 100 desvanece la idea de duración personal en la función; es al contrario la función la que dura para la persona un período de cuatro años, período que puede ser, como ha sido, iniciado por un ciudadano y continuado por otros hasta el fin, sin que este hecho constituya una variación al sistema de renovación íntegra establecido como principio.

La única verdad que se afirma en ese laborioso párrafo es que «el período de cuatro años ha sido el señalado por nuestra Constitución como duración a los funcionarios de los Poderes del Estado», ¿Cómo, después de reconocer esa verdad, dice el senador



Pelletier que «ese período que expresamente señala la Carta Fundamental en sus artículos 57 y 100, desvanece la idea de duración personal en la función?» El artículo 100 lo que dice es que «los sueldos de los magistrados del orden judicial no podrán ser disminuidos durante el período para el cual fueron nombrados», y diciendo eso, está afirmando que el período de los funcionarios judiciales es individual, puesto que este artículo se refiere al sueldo de cada individuo que desempeña una función judicial. Los sueldos no son colectivos.

Contra la afirmación del senador Pelletier están estas dos autoridades dignas de todo respeto:

- 1º El sentido gramatical y lógico de la frase «durarán en sus funciones cuatro años», del artículo 57 de la Constitución.
- 2º La opinión de la Suprema Corte de Justicia, de la República Dominicana, y la única constitucionalmente capacitada para decidir el punto.

De esas premisas, contrarias a la verdad, a la razón y a la Constitución de la República saca el senador Pelletier estas conclusiones:

En consecuencia, los funcionarios que, apoyados en la idea de duración personal de la función hayan rebasado el término de sus antecesores, a quienes sustituyeron en un mismo período han estado actuando y actúan de manera ilegítima e irregular.

Si esto fuera así, esos funcionarios habrían merecido la calificación legal de delincuentes; y el senador Pelletier ha faltado a su deber, como ciudadano y como senador, al no denunciarlos, nominativamente a la justicia, para que se les aplique la sanción que para tales casos prescribe el Código Penal.

Pero no paran ahí los errores de la moción del senador Pelletier. Dice que «el Constituyente de 1924 y los que le han sucedido manifestaron su voluntad de unificar la duración del período en todas las funciones del poder y con esto buscaron establecer más



que la permanencia, la responsabilidad del funcionario; más que el armónico funcionar de los Poderes del Estado, la unidad de ideas y de orientación política en los funcionarios»; ¡ya apareció aquello, «la unidad de ideas y de orientación política en los funcionarios»! ¡Qué terrible acusación lanzó en esas frases el senador Pelletier, contra los Constituyentes de 1924 y los que les han sucedido! El armónico funcionar de los Poderes del Estado es precisamente lo que debieron perseguir todos esos Constituyentes, para establecer en la República el imperio de la libertad y la justicia.

Vuelve el senador Pelletier a referirse a la malhadada reforma constitucional de 1927, atribuyéndole propósitos honrados que no tuvo para de ahí deducir que «ese orden, esos principios, esa unificación han quedado violados en cuanto concierne al nombramiento de los jueces y magistrados de las Cortes y Tribunales de Justicia y de los miembros de la Cámara de Cuentas de la República». ¿Cuáles son los hechos en los cuales ha podido fundarse el senador Pelletier para lanzar en pleno Senado esas categóricas declaraciones que habrán de hacer creer, fuera del país, que aquí, desde 1927, están funcionando los Tribunales de Justicia irregularmente constituidos? ¿Qué concepto se formarán en el extranjero de una nación en la cual es eso posible?

Por fortuna para la República Dominicana, eso no es verdad. Los nombramientos de jueces se venían haciendo, regularmente, desde 1908, cada cuatro años; es ahora cuando, por la iniciativa del senador Pelletier, por medio de su desgraciada moción, y la ligereza del Senado, que sin examen acogió sus arbitrarias conclusiones, se han hecho irregularmente nombramientos de jueces para sustituir a quienes no han cumplido su período constitucional.

El senador Pelletier no dice, porque no puede decirlo, quiénes son esos funcionarios que han rebasado el término de sus antecesores. En cambio, nos envuelve a todos los funcionarios judiciales en la misma acusación de haber estado ejerciendo irregularmente funciones judiciales. Bueno es que sepa el senador Pelletier que, por lo menos, la mayoría de los hombres que han venido desempeñando funciones judiciales de 1927 hasta la fecha, son hombres honrados incapaces de ejercer funciones públicas sin estar legalmente



capacitados para ello. Bueno es que sepa otra cosa que ignora también, y que lo sepan todos los que lo ignoran: que cuando fuera cierto que algunos funcionarios judiciales habían rebasado el término de sus antecesores, la cuestión de si eran nulos o no los actos emanados de ellos, sería de la competencia de los tribunales y no de la del Senado.

Las dos garantías positivas de la independencia de los funcionarios judiciales son la inamovilidad y la no disminución del sueldo durante el período para el cual fueron nombrados. La última figura en las Constituciones dominicanas desde el año 1908; en cuanto a la permanencia en el ejercicio de las funciones, ni siquiera se ha conseguido un período más largo que el de los funcionarios legislativos y los de la administración pública, como lo han hecho algunos Estados de Norteamérica, sino que se ha mantenido el corto período de cuatro años. Ahora resulta, que ni de eso están seguros los jueces. Porque ¿quién puede asegurar que mañana, mediante una argumentación como la explicada por el senador Pelletier en su moción, no podrá proceder al reemplazo de jueces que no hayan cumplido su período?

¡Qué honda tristeza se apodera del espíritu en presencia de hechos como el que acaba de realizar el Senado de la República, a consecuencia de la moción del senador Pelletier!

¿Qué quedará en pie de la República, de la que quisieron crear «los hombres de Febrero», y restaurar «los de Agosto», cuando la justicia también sea envuelta en la vorágine de ese consorcio de intereses y pasiones que aquí llaman política, y que confiere los empleos públicos, no para el servicio social sino para el goce del sueldo por los favorecidos?

Listín Diario, 23 de enero de 1931.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

La situación especial de la Suprema Corte de Justicia

Santo Domingo, R. D.
4 de febrero de 1931.

Sr. Álvaro Álvarez D.
Director de *La Opinión*
Ciudad.

Señor director:

Con la rúbrica «Un asunto que debe definirse», se ha publicado en *La Opinión* del día 2 del mes en curso un comentario a la actitud asumida por mí respecto de los nuevos nombramientos de jueces hechos extemporáneamente por el Senado, que me obliga a dirigir a Ud. estas líneas.

Dice el articulito al cual me refiero: «se confronta así una situación extravagante en la Suprema Corte pues hay en ella jueces que funcionan en una forma y jueces que funcionan en otra. Esto es, para unos y otros, jueces juramentados y jueces sin juramentar». No hay tal cosa: todos los jueces que componen actualmente la Suprema Corte de Justicia han prestado juramento antes de comenzar a ejercer sus funciones, de acuerdo con la Constitución. La Suprema Corte de Justicia, y las Cortes de Apelación son tal vez las únicas instituciones nacionales que han estado funcionando regularmente desde 1908 hasta la perturbación ocasionada por los



nuevos nombramientos hechos por el Senado, sin que hubiera lugar a hacerlos constitucionalmente.

En cuanto tuve conocimiento de la presentación en el Senado de la moción Pelletier, y de sus consecuencias, tan dolorosas para cuantos amamos la patria con amor de buenos hijos, dirigí al Senado una carta en la cual rebatí los argumentos de la tendenciosa moción y le expresé mi manera de sentir respecto del nuevo nombramiento expedido a mi favor por el Senado. Porque yo soy de esos hombres, que han existido siempre y que aún no han desaparecido por completo en nuestro país, que no sacrifican su deber a su interés privado. Y no puede ser de otro modo.

Ayer, bien lo sabe *La Opinión*, frente al partido nacional en el poder, frente al entonces presidente de la República, don Horacio Vásquez, a quien, desde que lo conocí en 1899, he profesado afecto y estimación, combatí, no con mentiras ni con sofismas, sino con argumentos convincentes, la funesta prolongación de poderes, a sabiendas de que ello podía perjudicarme en mi interés privado.

Estoy sirviendo a la República, en la Administración de justicia, sin interrupción, desde julio de 1908; y la he servido honradamente. Ni la magistratura judicial, ni la política, me han enriquecido. Soy pobre, como lo he sido siempre.

Al ser nombrado ahora por el Senado, presidente de la Suprema Corte de Justicia, ha tenido que ser por un período de cuatro años (Art. 7 de la Constitución) a contar desde el día del juramento, supongo; porque no creo que se le ocurra a nadie (aunque aquí todo es posible en materia de desatinos, dislates, y atentados contra el sentido común y contra el derecho) que tales nombramientos se hayan hecho para que tengan efecto retroactivo.

Es decir, pues, que se me ofrece un nuevo período que terminará en 1935. ¿Cómo no ha de convenirme, si eso representa una esperanza de seguridad del pan de mi familia? Pero es que, oigo dentro de mí una voz que me prohíbe asentir a la afirmación del senador Pelletier, de que los jueces nombrados en 1928, para el



período que comenzaba el 10 de julio de ese mismo año, lo fuimos irregularmente: ¡y que hemos estado indebidamente ejerciendo las funciones de jueces desde entonces! Si yo asintiera a esa mentira, me avergonzaría de mí mismo.

Con toda consideración le saluda,

R. J. CASTILLO

La Opinión, 5 de febrero de 1931.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Una ley monstruosa e inicua

Entre los modos de disolución del matrimonio, dependientes de la voluntad de los cónyuges, existió, antiguamente, el repudio. A este respecto, dice M. Gastón May en sus *Elements de Droit Romain*: «ese derecho de repudio, contrario a la idea de disolubilidad del matrimonio, no dejó de existir en Roma como, por los demás, en todas las viejas legislaciones que admitían la subordinación de la mujer. Es una consecuencia del poder de jurisdicción doméstica que pertenecía al jefe de la *domus*. Sin embargo, no se ejercía de una manera arbitraria y sin control.»

Ese medio de disolución del matrimonio, esa facultad reconocida a uno de los cónyuges, de romper por su sola voluntad, la unión contraída con las voluntades concurrentes de ambos, que debiera durar toda la vida, desapareció desde hace muchos siglos, en todos los pueblos civilizados.

Pero he aquí que en el año 1929 votó el Congreso Nacional la Ley N° 1143 (ver *Gaceta Oficial* No. 4098, del 4 de junio de 1929) que modificó la de Divorcio y separación del cuerpo y bienes, y en la cual aparece como cuarto caso de disolución del matrimonio este: «4to. El abandono voluntario que uno de los esposos haga del hogar, siempre que no regresare a él en el término de dos años. Para ser admitido el divorcio por el marido en ese caso este debe presentar un estado o inventario de sus bienes igual o mayor al existente en el momento de la separación o asegurar a satisfacción del tribunal los medios de subsistencia de la mujer o de los hijos procreados en el matrimonio.»



La palabra repudio no aparece en ese texto, pero quienquiera que lea con los ojos del entendimiento al par que con los ojos de la cara, tiene que reconocer que con él se faculta a cada cónyuge a romper el vínculo matrimonial por su sola voluntad sin más que abandonar el hogar durante dos años; es decir amparándose de su propia falta, de su violación de los deberes voluntariamente contraídos por el matrimonio. ¿Qué es eso sino el repudio proscrito siglos ha por todas las legislaciones de los pueblos civilizados?

Pero dirá acaso algún espíritu superficial que la ley que se critica concede a la mujer la misma facultad que al marido. Cierto es; así también ocurría en Roma, en cierta clase de matrimonios; y no menos cierto es que por eso no deja de ser tal ley monstruosa e inicua. Es que ninguno de los cónyuges debe tener el derecho de romper el vínculo del matrimonio por su sola voluntad.

Por otra parte, en honor de la verdad sea dicho, es muy difícil que exista una mujer dominicana que haga uso de esa facultad. En cambio no lo es que se encuentren maridos dispuestos a emplear ese «medio de divorcio», para cambiar de mujer. Los casos de esposas abandonadas por los esposos, los cuales van a vivir con una mujer pública, o con muchachas «que sacan» o «que mudan» no son raros. He visto algunos cuadros dolorosos: esposas madres abandonadas, con un niño de pecho enfermo y con otros que lloran por un pan que el padre no se cuida de proporcionarles. Pero en esa desolación, la madre se consolaba porque no había dado motivo para el abandono, y el infiel no podría casarse con la otra, puesto que ella no estaba dispuesta a consentir en el divorcio.

Con la ley a la cual nos referimos, el escudo de la virtud no protege a las esposas buenas. ¿Que no dan motivo para el divorcio ni están dispuestas a consentir en él? El marido se encoge de hombros y tiene una sonrisa de desdén para la esposa honrada, la mujer que ha sido su colaboradora en la obra prodigiosa de la procreación, que lo ha cuidado amorosamente si ha estado enfermo, que le ha dado toda su ternura, pero a quien él ha dejado de querer y estimar. ¡La ley lo protege en su propósito de unirse legalmente a otra mujer que le gusta más! Abandona el hogar y con él la compañera amante, y los hijos (sangre de su sangre y carne de su carne) y



espera el transcurso de dos años. Dos años pasan pronto. Luego no tiene más que hacer que «presentar un estado o inventario de los bienes igual o mayor al existente en el momento de la separación.» Según la redacción de texto legal, el marido tiene la alternativa del hacer el inventario o asegurar, a satisfacción del tribunal, los medios de subsistencia de la mujer o de los hijos, si no de aquella, o de estos. El marido escogerá el medio que le cueste menos.

Somos un pueblo de pobres. La mayoría de los padres de familia en nuestro país apenas gana lo suficiente para cubrir todas sus necesidades y las de su familia. ¿Cómo se hará cualquiera de ellos para sostener dos casas? ¿O será que en la mente de los legisladores que votaron esa ley solo tuvieron presentes a los ricos, tan escasos en nuestro país?

Pero eso importa poco. Un tribunal complaciente puede darse por satisfecho con la suma, por exigua que sea, que el marido prometa para la subsistencia de la mujer o de los hijos. ¡No puedo dar más! dirá...

Hay que curar esa llaga. Hay que librar a la República de tener en su legislación una ley monstruosa e inicua.

¿No querrán las damas de la Acción Feminista emplear su actividad en perseguir la abrogación de esa ley?

Alguien ha dicho que son las mujeres quienes hacen la opinión pública. Y la opinión pública es una fuerza poderosa.

Santo Domingo, 4 de septiembre de 1931.

Listin Diario, 8 de septiembre de 1931.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Índice onomástico

A

- Abad, José Ramón 287
Abott (Mr.) 323
Agassiz 339
Alejandro VI 459
Alfau y Baralt, Antonio 359-361, 363,
365-366
Alfonseca 392
Alighieri, Dante 433
Álvarez D., Álvaro 479
Anderson, Moisés Alejandro
(Macabón) 407
Arredondo 393
Arredondo Miura, Alberto 153
Arredondo Miura, Vetilio 61-62,
393, 439

B

- Bello, Andrés 339
Beneget, Paul 63
Billini, Francisco Gregorio 85, 271
Bonaparte, Napoleón 276, 279
Brache hijo, Elías 448
Briot, Charles 14

C

- Cáceres, Ramón 255, 454
Caín 311

- Calkins, Horace Mann 14
Castellanos, Rafael Conrado 179
Castillo (Sr.) 393
Castillo, Pelegrín 233
Castillo, Ramón 273
César, Cayo Julio 123
Cincinato, Lucio Quincio 123
Clyde, William P. 266
Collard, Roger 85
Coriolano, Cayo Marcio 394
Cotubanamá (seudónimo de
Francisco Henríquez y Carvajal)
274-277
Cruz Bobadilla 147
Cuello, Ángel María 223

D

- Deschamps, Eugenio 123
Despradel, Fidelio 439
Díaz, Gustavo A. 467-469
Duarte, Juan Pablo 65, 145

E

- Ebelot Padilla, Alfredo 63
Eduardo VII 372
Eisner, Mark 427
Espaillat, Ulises Francisco 278, 396
Espinosa, Secundino 223
Espinosa, Valentín 223



Estay, José 273
Eva 128

F

Félix, Zenón 223
Fiallo, Fabio 153
Fitch, Mames 14
Flammarion, Camilo 14
Francia, Dr. José Gaspar
Rodríguez de 276
Franklin, Benjamín 389
Froebel, Friedrich 14

G

Garabito 269
García Mella, Arístides 439
García, Demetrio 316
García, Hermógenes 316
García, Laíto 316
Garrido, Miguel Ángel 153
Garsonnet, E. 161
Gaume (Mons.) 180
George, Henry 235
Glaber, Hedda 245
Goethe, Johann Wolfgang 63
Gómez, Máximo 71
González, Ignacio María 85
Guillermo II 372
Guillermo, Cesáreo 271

H

Hamilton, Alexander 403
Henríquez y Carvajal, Federico 153
Henríquez y Carvajal, Francisco 297,
323, 435-436
Heureaux, Ulises 107, 253, 271, 273-
274, 285, 329
Hinsdale, B. 399

Hostos, Eugenio María de 67, 71-73,
101, 363,
Hugo, Víctor 159

J

J. C. (iniciales) 389
Jaccoliot, Paul 67
Jano 196
Jeremías 21
Jimenes, Juan Isidro 103, 105, 165,
187, 290, 355, 371, 385
Juan 59

L

Laboulaye, Edouard 67
Le Roi Beaulieu, Paul 63
Lerminier, Eugenio 412
Liebre 63
Lilís (apodo de Ulises Heureaux)
182, 188, 227, 231, 269-270, 275,
283, 396, 408-409
Lluberes, Panchito 316
Lluberes, Pedro A. 157
Lomborg, Ejebert 245
Lombroso, Césare 67
Lovatón, Ramón O. 392

M

Madison, James 408
Maquiavelo, Nicolás 101
Marsill, Luis de 97
Martín (bandido) 107
May, Gastón 483
Medrano, Víctor 223
Meriño, Fernando Arturo de
271, 323
Mill, John Stuart 235
Moisés 14



Montolío, Andrés Julio 156
 Morales Languasco, Carlos 400
 Morillo, Manuel María 223-224
 Morillo hijo, Dr. M. 223
 Mota, Carlos Alberto 224

N

Napoleón III 159
 Nevers (Obispo de) 180
 Nouel, Adolfo Alejandro 393
 Nouel, Mons. Adolfo Alejandro
 393, 448
 Núñez, Pedro 223

O

Otero Nolasco, José Eladio 391

P

Pacheco, Gral. B. 316
 Pacificador (El) (véase Heureaux,
 Ulises)
 Pedro 59
 Pellerano Alfau, Arturo J. 153
 Pellerano Sardá, Arturo 457
 Pelletier, Luis 289, 473-476
 Pepín, Pedro (Perico) 148, 231, 234
 Pérez, Dr. Juan Bautista 447
 Pestalozzi, Johann Heinrich 14
 Peynado, Francisco J. 441, 448
 Pi y Margall, Francisco 67, 275
 Pichardo Betancourt, José
 Dolores 108

Q

Quimper (Obispo de) 180

R

Ramírez, Cornelio 223
 Ripalda, Jerónimo 14
 Roques, Eurípides 276
 Rosa, Gral. C. de la 224
 Rubirosa 393

S

Saavedra Fajardo, Zenón 101
 Sagasta, Práxedes Mateo 366-367
 Salado y González, Antonio 139-140,
 155-158, 161
 Samaniego, Félix María 155
 San Ambrosio de Milán 180
 San Francisco de Asís 459
 San Mateo 185
 San Vicente de Paúl 459
 Sánchez, Francisco del Rosario 65,
 145
 Sánchez, Juan Francisco 315-316
 Sánchez, María Trinidad 276
 Santana, Pedro 267, 271, 276, 407
 Santo Tomás 185
 Sardá y Salvany, Pbro. Félix 180
 Scott, Walter 431
 Segur 180
 Selgas y Carrasco, José 123
 Smiles, Samuel 202
 Smith, Adam 63
 Soler, Ángel María 439
 Suazo, Patricio 260

T

Tejera, Emiliano 238
 Teótimo 57
 Thiers, M. Louis Adolphe 190
 Timoteo 57-59
 Tocqueville, Alexis de 67



V

Vásquez, Horacio 289-290, 441, 448
 Velázquez Hernández, Federico 423
 Velázquez, Federico 276, 423,
 441, 448
 Vélez, José Enrique 323
 Vicini Burgos, Felipe 439
 Vicioso, Horacio 439

W

Waechter, Alfred 283
 Washington, George 199
 Wickersham, James 14
 Woss y Gil, Alejandro 271, 400, 439

Y

Youmans, Edward
 Livingston 14

Z

Zenón (bandido) 107-108
 Zigarán (bandido) 107



Índice

ESCRITOS REUNIDOS 3. ARTÍCULOS, 1885-1931

El cadalso	9
¡Adelante!	13
¡Qué gente!	17
Sección literaria.....	21
Miscelánea.....	23
Doctrinas perniciosas	27
La justicia	31
Soliloquio	35
Hombre de Estado	39
El 4 de julio.....	43
La Edad de Oro.....	45
Máximas y pensamientos	49
Félix María Ruiz.....	53
El divorcio	55
Perfiles y reflexiones.....	57
Dos palabras necesarias	61
Mi credo	65
Última palabra	71
La tarea	75
La Revolución	77
Editorial (16 de septiembre de 1899)	81
Editorial (20 de septiembre de 1899)	89
A vuela pluma	93
Editorial (24 de septiembre de 1899)	99
¡Libertad!	103
¿Violencia?.....	107
Nerones	111
Editorial (4 de octubre de 1899).....	115



Editorial (11 de octubre de 1899).....	119
¡Luz!	123
Editorial (15 de octubre de 1899).....	125
A los electores de la provincia de Santo Domingo	129
Editorial (22 de octubre de 1899).....	133
Lo que falta es conciencia	137
Por la verdad	139
El enemigo	143
El Gobierno Provisional	145
Editorial (5 de noviembre de 1899).....	149
Al ciudadano Ministro de Correos y Telégrafos	151
X = 0.....	155
Editorial (12 de noviembre de 1899).....	163
El nuevo Ministerio.....	165
Editorial (26 de noviembre de 1899).....	169
Editorial (24 de diciembre de 1899).....	171
Papel moneda y justicia.....	175
La libertad y la Iglesia.....	179
Repliquemos.....	185
Editorial (10 de enero de 1900).....	187
A La Lucha	191
Editorial (14 de enero de 1900).....	195
A La Lucha	199
Editorial (17 de enero de 1900).....	201
Editorial (21 de enero de 1900).....	205
Editorial (24 de enero de 1900).....	209
Editorial (28 de enero de 1900).....	213
Editorial (1 de febrero de 1900).....	215
Editorial (7 de febrero de 1900).....	219
Editorial (11 de febrero de 1900).....	223
Editorial (14 de febrero de 1900).....	227
Concesiones.....	229
La situación	231
Editorial (21 de marzo de 1900).....	233
Editorial (11 de abril de 1900).....	237
Falacias	239
Dos palabras.....	243
Por que	245
Semanales. Asignaciones.....	249
Semanales. Administrativamente.....	253
Semanales. Justicia.....	255
Semanales. Sorpresas	257
Semanales. Pequeñeces	259
El célebre contrato	261
Nuevo aspecto.....	263
Semanales.....	265



Semanales. La Revolución	267
Semanales.....	269
Semanales. Teoría y práctica.....	273
Semanales.....	281
El aspecto nuevo de la deuda exterior dominicana.....	283
La ley de patentes	287
Semanales.....	289
Semanales. Cosas tristes.....	293
Semanales. Cosas... más tristes aún	295
A vuela pluma	299
Reedifiquemos.....	303
La situación	309
Los unos y los otros.....	311
Editorial (3 de marzo de 1901).....	313
Sin garantías.....	315
La amnistía.....	319
Incorrecciones.....	323
La Revolución	325
Moción presentada en el Congreso Nacional.....	327
Salvemos la República.....	329
El nuevo rumbo.....	333
Obras y no palabras	337
Contradicciones	341
Editorial (26 de junio de 1901).....	345
La nueva escuela	349
Las dos prensas	351
La escuela vieja	353
La Hacienda pública	355
Reflexiones	357
Espinas y aguijones	359
¿Doblará el cabo?	369
Por la Constitución y por la ley.....	371
La revista	373
La clase obrera	375
Falsos cristianos.....	377
Consideraciones	379
Por eso.....	383
Por la justicia	385
Por la patria.....	389
Publicidad de las operaciones de Hacienda	395
Réplica	399
Reflexionando	403
Pensando	407
La prensa libre	411
La libertad de imprenta	415



¿Cuál es la suerte de una ley votada por el Congreso Nacional que haya sido observada por el Poder Ejecutivo, en el caso de que esas observaciones sean acogidas por una de las Cámaras y rechazadas por la otra?.....	419
Precaviendo.....	423
Contra un error.....	425
¿En dónde está el patriotismo?.....	427
Pro patria.....	431
¡Hosanna!.....	435
Discurso.....	439
Importantes aclaraciones.....	441
La Suprema Corte de Justicia y la Ley No. 582 que rebaja la pena a los condenados que observen buena conducta.....	445
El ejemplar ciudadano, Sr. Licenciado Rafael Justino Castillo, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, opina en contra de la prolongación del período presidencial.....	447
Vuelve a exponerse a la República a la elección del Presidente por una asamblea dividida por pasiones políticas.....	453
Una carta del Presidente de la Suprema Corte de Justicia sobre el uso de la toga en estrados.....	457
El problema fronterizo puede ser solucionado honrosamente, bien por negociación directa o por arbitraje.....	461
No discuto, me defiendo.....	467
La moción del senador Pelletier.....	471
La situación especial de la Suprema Corte de Justicia.....	479
Una ley monstruosa e inicua.....	483
ÍNDICE ONOMÁSTICO.....	487
PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.....	495



Publicaciones del Archivo General de la Nación

- Vol. I *Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo, 1844-1846.* Edición y notas de E. Rodríguez Demorizi. C. T., 1944.
- Vol. II *Documentos para la historia de la República Dominicana.* Colección de E. Rodríguez Demorizi, Vol. I. C. T., 1944.
- Vol. III *Samaná, pasado y porvenir.* E. Rodríguez Demorizi, C. T., 1945.
- Vol. IV *Relaciones históricas de Santo Domingo.* Colección y notas de E. Rodríguez Demorizi, Vol. II. C. T., 1945.
- Vol. V *Documentos para la historia de la República Dominicana.* Colección de E. Rodríguez Demorizi, Vol. II. Santiago, 1947.
- Vol. VI *San Cristóbal de antaño.* E. Rodríguez Demorizi, Vol. II. Santiago, 1946.
- Vol. VII *Manuel Rodríguez Objío (poeta, restaurador, historiador, mártir).* R. Lugo Lovatón. C. T., 1951.
- Vol. VIII *Relaciones.* Manuel Rodríguez Objío. Introducción, títulos y notas por R. Lugo Lovatón. C. T., 1951.
- Vol. IX *Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo, 1846-1850,* Vol. II. Edición y notas de E. Rodríguez Demorizi. C. T., 1947.
- Vol. X *Índice general del "Boletín" del 1938 al 1944,* C. T., 1949.
- Vol. XI *Historia de los aventureros, filibusteros y bucaneros de América.* Escrita en holandés por Alexander O. Exquemelin. Traducida de una famosa edición francesa de La Sirene-París, 1920, por C. A. Rodríguez. Introducción y bosquejo biográfico del traductor R. Lugo Lovatón, C. T., 1953.
- Vol. XII *Obras de Trujillo.* Introducción de R. Lugo Lovatón, C. T., 1956.
- Vol. XIII *Relaciones históricas de Santo Domingo.* Colección y notas de E. Rodríguez Demorizi, Vol. III, C. T., 1957.
- Vol. XIV *Cesión de Santo Domingo a Francia. Correspondencia de Godoy, García Roume, Hedouville, Louverture Rigaud y otros. 1795-1802.* Edición de E. Rodríguez Demorizi. Vol. III, C. T., 1959.



- Vol. XV *Documentos para la historia de la República Dominicana*. Colección de E. Rodríguez Demorizi, Vol. III, C. T., 1959.
- Vol. XVI *Escritos dispersos (Tomo I: 1896-1908)*. José Ramón López. Edición de A. Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2005.
- Vol. XVII *Escritos dispersos (Tomo II: 1909-1916)*. José Ramón López. Edición de A. Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2005.
- Vol. XVIII *Escritos dispersos (Tomo III: 1917-1922)*. José Ramón López. Edición de A. Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2005.
- Vol. XIX *Máximo Gómez a cien años de su fallecimiento, 1905-2005*. Edición de E. Cordero Michel. Santo Domingo, D. N., 2005.
- Vol. XX *Lilí, el sanguinario machetero dominicano*. Juan Vicente Flores. Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXI *Escritos selectos*. Manuel de Jesús de Peña y Reynoso. Edición de A. Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXII *Obras escogidas 1. Artículos*. Alejandro Angulo Guridi. Edición de A. Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXIII *Obras escogidas 2. Ensayos*. Alejandro Angulo Guridi. Edición de A. Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXIV *Obras escogidas 3. Epistolario*. Alejandro Angulo Guridi. Edición de A. Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXV *La colonización de la frontera dominicana 1680-1796*. Manuel Vicente Hernández González. Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXVI *Fabio Fiallo en La Bandera Libre*. Compilación de Rafael Darío Herrera. Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXVII *Expansión fundacional y crecimiento en el norte dominicano (1680-1795). El Cibao y la bahía de Samaná*. Manuel Hernández González. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXVIII *Documentos inéditos de Fernando A. de Meriño*. Compilación de José Luis Sáez, S. J. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXIX *Pedro Francisco Bonó. Textos selectos*. Edición de Dantes Ortiz. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXX *Iglesia, espacio y poder: Santo Domingo (1498-1521), experiencia fundacional del Nuevo Mundo*. Miguel D. Mena. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXI *Cedulario de la isla de Santo Domingo, Vol. I: 1492-1501*. fray Vicente Rubio, O. P. Edición conjunta del Archivo General de la Nación y el Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español. Santo Domingo, D. N., 2007.



- Vol. XXXII *La Vega, 25 años de historia 1861-1886. (Tomo I: Hechos sobresalientes en la provincia).* Compilación de Alfredo Rafael Hernández Figueroa. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXIII *La Vega, 25 años de historia 1861-1886. (Tomo II: Reorganización de la provincia post Restauración).* Compilación de Alfredo Rafael Hernández Figueroa. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXIV *Cartas del Cabildo de Santo Domingo en el siglo XVII.* Compilación de Genaro Rodríguez Morel. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXV *Memorias del Primer Encuentro Nacional de Archivos.* Edición de Dantes Ortiz. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXVI *Actas de los primeros congresos obreros dominicanos, 1920 y 1922.* Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXVII *Documentos para la historia de la educación moderna en la República Dominicana (1879-1894), (tomo I).* Raymundo González. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXVIII *Documentos para la historia de la educación moderna en la República Dominicana (1879-1894), (tomo II).* Raymundo González. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXIX *Una carta a Maritain* (traducción al castellano e introducción del P. Jesús Hernández). Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XL *Manual de indización para archivos,* en coedición con el Archivo Nacional de la República de Cuba. Marisol Mesa, Elvira Corbelle Sanjurjo, Alba Gilda Dreke de Alfonso, Miriam Ruiz Meriño, Jorge Macle Cruz. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XLI *Apuntes históricos sobre Santo Domingo.* Dr. Alejandro Llenas. Edición de A. Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XLII *Ensayos y apuntes diversos.* Dr. Alejandro Llenas. Edición de A. Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XLIII *La educación científica de la mujer.* Eugenio María de Hostos. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XLIV *Cartas de la Real Audiencia de Santo Domingo (1530-1546).* Compilación de Genaro Rodríguez Morel. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. XLV *Américo Lugo en Patria. Selección.* Compilación de Rafael Darío Herrera. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. XLVI *Años imborrables.* Rafael Alburquerque Zayas-Bazán. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. XLVII *Censos municipales del siglo XIX y otras estadísticas de población.* Alejandro Paulino Ramos. Santo Domingo, D. N., 2008.



- Vol. XLVIII *Documentos inéditos del arzobispo Adolfo Alejandro Nouel* (tomo I). Compilación de José Luis Saez, S. J. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. XLIX *Documentos inéditos del arzobispo Adolfo Alejandro Nouel* (tomo II). Compilación de José Luis Saez, S. J. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. L *Documentos inéditos del arzobispo Adolfo Alejandro Nouel* (tomo III). Compilación de José Luis Saez, S. J. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LI *Prosas polémicas 1. Primeros escritos, textos marginales, Yanquilinarias*. Félix Evaristo Mejía. Edición de A. Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LII *Prosas polémicas 2. Textos educativos y Discursos*. Félix Evaristo Mejía. Edición de A. Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LIII *Prosas polémicas 3. Ensayos*. Félix Evaristo Mejía. Edición de A. Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LIV *Autoridad para educar. La historia de la escuela católica dominicana*. José Luis Sáez, S. J. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LV *Relatos de Rodrigo de Bastidas*. Antonio Sánchez Hernández. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LVI *Textos reunidos 1. Escritos políticos iniciales*. Manuel de J. Galván. Edición de Andrés Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LVII *Textos reunidos 2. Ensayos*. Manuel de J. Galván. Edición de Andrés Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LVIII *Textos reunidos 3. Artículos y Controversia histórica*. Manuel de J. Galván. Edición de Andrés Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LIX *Textos reunidos 4. Cartas, Ministerios y misiones diplomáticas*. Manuel de J. Galván. Edición de Andrés Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LX *La sumisión bien pagada. La iglesia dominicana bajo la Era de Trujillo (1930-1961)*, tomo I. José Luis Sáez, S.J. Santo Domingo, D.N., 2008.
- Vol. LXI *La sumisión bien pagada. La iglesia dominicana bajo la Era de Trujillo (1930-1961)*, tomo II. José Luis Sáez, S. J. Santo Domingo, D.N., 2008.
- Vol. LXII *Legislación archivística dominicana, 1847-2007*. Archivo General de la Nación. Santo Domingo, D.N., 2008.



- Vol. LXIII *Libro de bautismos de esclavos (1636-1670)*. Transcripción de José Luis Sáez, S.J. Santo Domingo, D.N., 2008.
- Vol. LXIV *Los gavilleros (1904-1916)*. María Filomena González Canalda. Santo Domingo, D.N., 2008.
- Vol. LXV *El sur dominicano (1680-1795). Cambios sociales y transformaciones económicas*. Manuel Vicente Hernández González. Santo Domingo, D.N., 2008.
- Vol. LXVI *Cuadros históricos dominicanos*. César A. Herrera. Santo Domingo, D.N., 2008.
- Vol. LXVII *Escritos 1. Cosas, cartas y... otras cosas*. Hipólito Billini. Edición de Andrés Blanco Díaz. Santo Domingo, D.N., 2008.
- Vol. LXVIII *Escritos 2. Ensayos*. Hipólito Billini. Edición de Andrés Blanco Díaz. Santo Domingo, D.N., 2008.
- Vol. LXIX *Memorias, informes y noticias dominicanas*. H. Thomasset. Edición de Andrés Blanco Díaz. Santo Domingo, D.N., 2008.
- Vol. LXX *Manual de procedimientos para el tratamiento documental*. Olga Pedierro, et. al. Santo Domingo, D.N., 2008.
- Vol. LXXI *Escritos desde aquí y desde allá*. Juan Vicente Flores. Edición de Andrés Blanco Díaz. Santo Domingo, D.N., 2008.
- Vol. LXXII *De la calle a los estrados por justicia y libertad*. Ramón Antonio Veras -Negro-. Santo Domingo, D.N., 2008.
- Vol. LXXIII *Escritos y apuntes históricos*. Vetilio Alfau Durán. Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXIV *Almoína, un exiliado gallego contra la dictadura trujillista*. Salvador E. Morales Pérez. Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXV *Escritos. 1. Cartas insurgentes y otras misivas*. Mariano A. Cestero. Edición de Andrés Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXVI *Escritos. 2. Artículos y ensayos*. Mariano A. Cestero. Edición de Andrés Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXVII *Más que un eco de la opinión. 1. Ensayos, y memorias ministeriales*. Francisco Gregorio Billini. Edición de Andrés Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXVIII *Más que un eco de la opinión. 2. Escritos, 1879-1885*. Francisco Gregorio Billini. Edición de Andrés Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXIX *Más que un eco de la opinión. 3. Escritos, 1886-1889*. Francisco Gregorio Billini. Edición de Andrés Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2009.



- Vol. LXXX *Más que un eco de la opinión. 4. Escritos, 1890-1897.* Francisco Gregorio Billini. Edición de Andrés Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXXI *Capitalismo y descampesinización en el Suroeste dominicano.* Angel Moreta. Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXXIII *Pérlas de la pluma de los Garrido.* Emigdio Osvaldo Garrido, Víctor Garrido y Edna Garrido de Boggs. Edición de Edgar Valenzuela. Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXXIV *Gestión de riesgos para la prevención y mitigación de desastres en el patrimonio documental.* Sofía Borrego, Maritza Dorta, Ana Pérez, Maritza Mirabal. Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXXV *Obras 1.* Guido Despradel Batista. Compilación de Alfredo Rafael Hernández. Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXXVI *Obras 2.* Guido Despradel Batista. Compilación de Alfredo Rafael Hernández. Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXXVII *Historia de la Concepción de La Vega.* Guido Despradel Batista. Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXXVIII *La masonería en Santo Domingo.* Haim H. López Penha, Soberano Gran Comendador (1932-1955). Compilación de Francisco Chapman. Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXXIX *Una pluma en el exilio. Los artículos publicados por Constancio Bernaldo de Quirós en República Dominicana.* Compilación de Constancio Cassá Bernaldo de Quirós. Santo Domingo, D. N., 2009.

COLECCIÓN JUVENIL

- Vol. I *Pedro Francisco Bonó. Textos selectos.* Santo Domingo, D. N., 2007
- Vol. II *Heroínas nacionales.* Roberto Cassá. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. III *Vida y obra de Ercilia Pepín.* Alejandro Paulino Ramos. Segunda edición de Dantes Ortiz. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. IV *Dictadores dominicanos del siglo XIX.* Roberto Cassá. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. V *Padres de la Patria.* Roberto Cassá. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. VI *Pensadores criollos.* Roberto Cassá. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. VII *Héroes restauradores.* Roberto Cassá. Santo Domingo, D. N., 2009.



COLECCIÓN CUADERNOS POPULARES

Vol. 1

La Ideología revolucionaria de Juan Pablo Duarte. Juan Isidro Jimenes Grullón. Santo Domingo, D. N., 2009.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

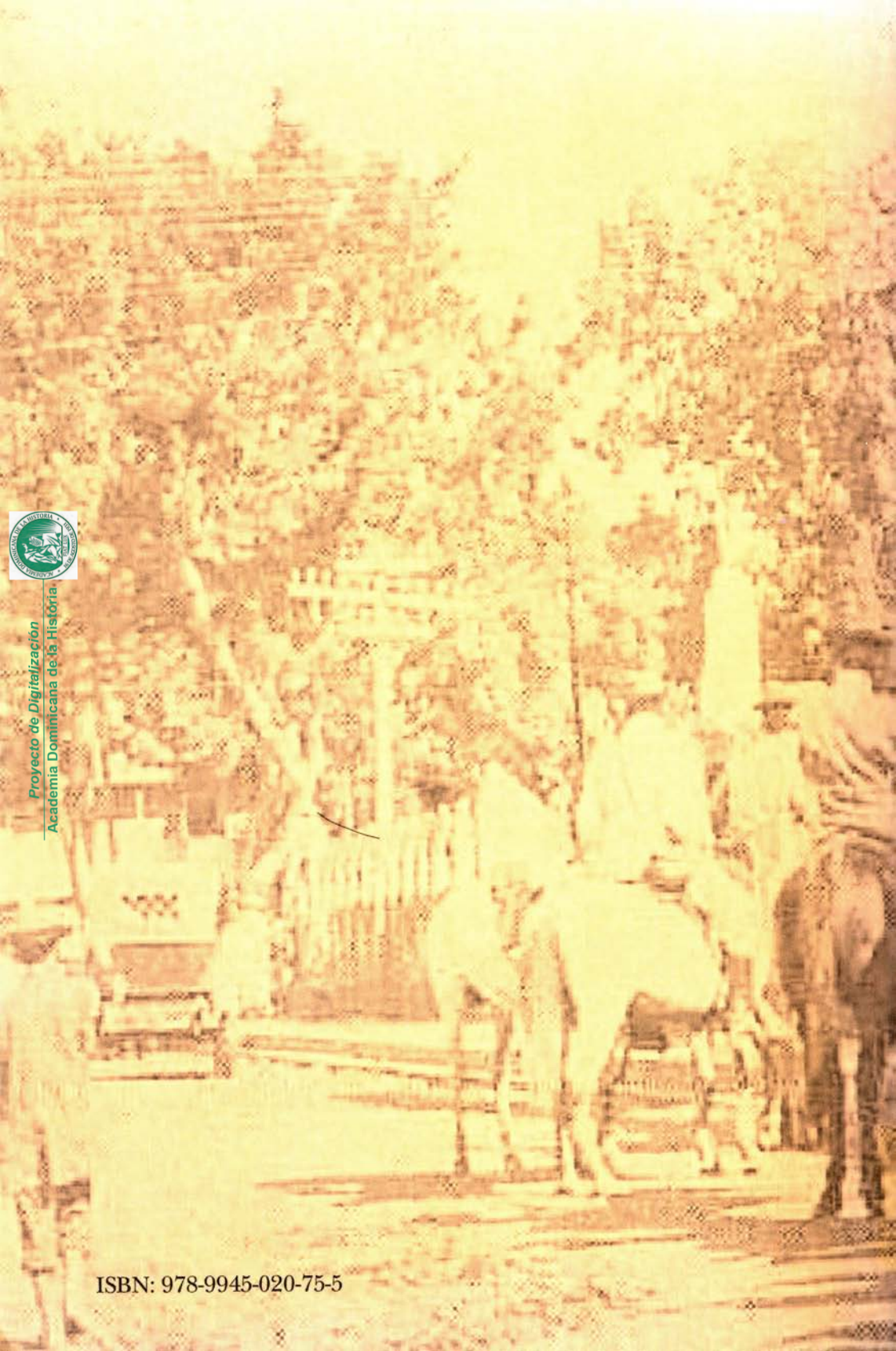
Colofón

Escritos reunidos. 3. Artículos, 1888-1931 de Rafael Justino Castillo, se terminó de imprimir en los talleres gráficos de Editora Alfa y Omega en el mes de octubre de 2009, con una tirada de un mil (1,000) ejemplares.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia



ISBN: 978-9945-020-75-5